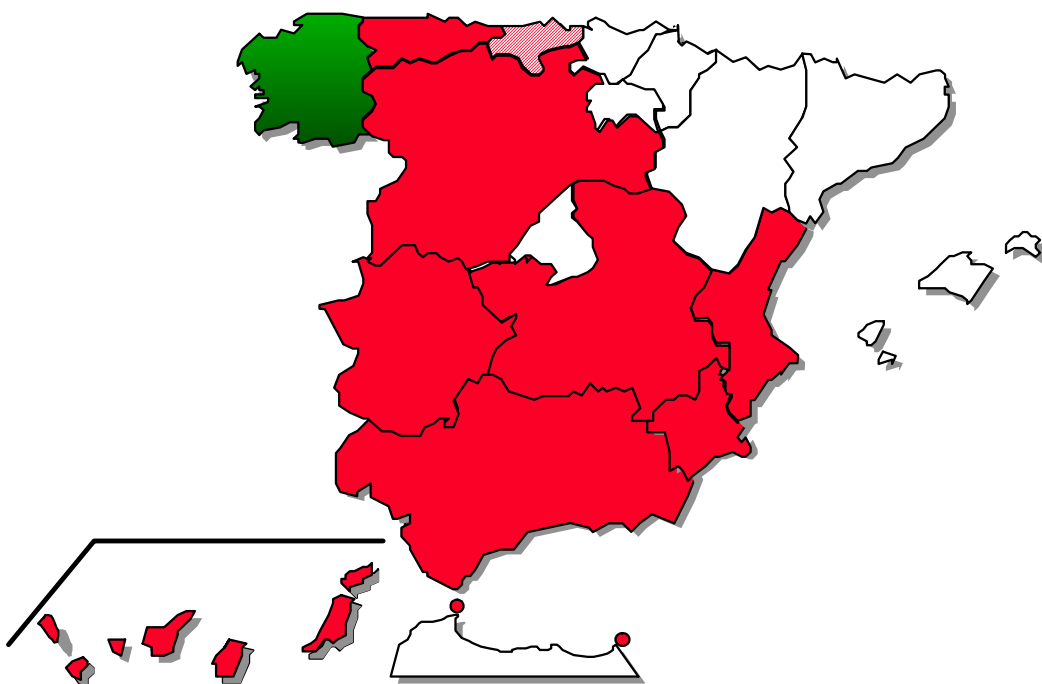


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE GALICIA 2000-2006



ESPAÑA



MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
HACIENDA

**SECRETARIA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**DIRECCION GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS**

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE GALICIA 2000-2006

***Objetivo nº 1
FEDER, FEOGA-O, FSE***

Julio 2006

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1 LA ECONOMIA GALLEGA.....	3
1.1 Rasgos físicos de Galicia.....	5
1.2 Patrimonio Natural	8
1.3 Análisis espacial: La inserción de Galicia en el espacio europeo	10
1.4 Análisis de los Factores Estructurales	13
1.4.1 Perspectiva general.....	15
1.4.2 Factores de localización	17
1.5 Evolución Económica y Estructura Sectorial	19
1.5.1 Crecimiento a partir de los 90	19
1.5.2 Síntesis del modelo territorial de Galicia	22
1.5.3 Estructura sectorial	29
1.6 La Evolución del mercado de trabajo	44
1.6.1 Los cambios globales.....	44
1.6.2 El cambio cualificativo.....	47
1.6.3 Situación laboral de la mujer	50
2 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA: EVALUACIÓN PREVIA.....	55
2.1 Política de desarrollo de Galicia: Lecciones de la evolución reciente ..	57
2.1.1 Análisis de la estrategia formulada para el período 1994-1999 ...	57
2.1.2 Resultados obtenidos durante el período 1994-1999.....	60
2.1.3 La ejecución del gasto en el período 1994-1999	63
2.1.4 Relación con otras políticas comunitarias.....	66
2.1.5 Balance de las intervenciones en el período 1994-1999.....	68
2.2 Metas y objetivos de la estrategia económica de Galicia para el período 2000-2006.....	71
2.2.1 Los escenarios de referencia.....	71
2.2.2 Los problemas a resolver en la estrategia general	72
2.2.3 Enfoque estratégico general.....	77
2.2.4 Relación con las prioridades comunitarias 2000-2006.....	105
2.3 Coherencia estratégica	107
2.3.1 Coherencia con el diagnóstico de la situación económica.....	107
2.3.2 Coherencia interna	113
2.3.3 Complementariedad y coherencia del P.O. Integrado de Galicia (2000-2006) con otras formas de intervención	117
2.4 Evaluación previa	118
2.4.1 Evaluación socioeconómica	118
2.4.2 Evaluación medioambiental	122
2.4.3 Evaluación de la situación de igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres	129

3	EJES Y MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA DEL MAC 2000-2006.....	133
3.1	Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo .	135
3.2	Eje 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones.....	138
3.3	Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	141
3.4	Eje 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico- profesional	144
3.5	Eje 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.....	147
3.6	Eje 43: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	149
3.7	Eje 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades	151
3.8	Eje 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.	154
3.9	Eje 5: Desarrollo local y urbano	156
3.10	Eje 6: Redes de transporte y energía	159
3.11	Eje 7: Agricultura y desarrollo rural	166
3.12	Eje 9: Asistencia técnica.....	170
3.13	Relación indicativa de ayudas incluidas en el Programa Operativo.....	173
4.	FICHAS TÉCNICAS	201
4.1.	Fichas técnicas de eje y medida del P.O.....	203
5.	PLAN FINANCIERO	283
5.1.	Cuadro de financiación para el Programa Operativo	285
5.2.	Cuadro financiero para el Programa Operativo, por ejes prioritarios y años.....	289
6.	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	299
6.1.	Autoridad de gestión.....	301
6.2.	Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros	303
6.2.1.	Autoridad pagadora	303
6.2.2.	Ejecución financiera del P.O Integrado de Galicia	304
6.2.3.	Circuito financiero.....	304
6.3.	Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación.....	306
6.3.1.	Procedimientos de gestión y seguimiento	306
6.3.2.	Sistema informático de gestión	308
6.3.3.	Comité de Seguimiento del Programa Operativo.....	309
6.3.4.	Informes anuales y final	311
6.4.	Evaluación	312
6.4.1.	Evaluación previa	312
6.4.2.	Evaluación intermedia	313
6.4.3.	Evaluación posterior	315

6.5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos	
Estructurales	315
6.5.1. Órganos con competencia de control en la	
Administración del Estado	316
6.5.2. Órganos con competencia de control de	
la Comunidad Autónoma.....	317
6.5.3. Planes de control.....	318
6.5.4. Reglas y métodos de control	319
6.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades.....	320
6.6. Reserva de eficacia general	321
6.7. Respeto de la normativa comunitaria	324
6.8. Información y comunicaciones.....	329
6.9. Asistencia técnica	329
Anexo I	331
Anexo II.....	335

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices establecidas para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, con fecha 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O.

Dicho Programa incluye una descripción cuantificada de la situación actual sobre las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de Galicia. Además comprende una evaluación previa de las estrategias de desarrollo adoptadas y su coherencia con el Plan de Desarrollo Regional de Galicia, así como una evaluación previa de la situación medioambiental y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

También, se incluye una descripción de los ejes prioritarios y de las medidas, sus objetivos y la coherencia con las prioridades comunitarias. Con relación al esbozo de las medidas y según se determina en el documento de trabajo nº 1 del Vademécum de los Fondos Estructurales, se acompaña la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Tratado, relativo a los regímenes de ayudas autorizados por la Comisión, así como los beneficiarios previstos de las ayudas.

Igualmente se detalla el plan financiero por ejes y su distribución por anualidades con la participación del FEDER, FSE y FEOGA-O y la participación de la financiación pública nacional.

Finalmente, cabe señalar que el Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006 es coherente con las líneas estratégicas establecidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo nº 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

El Programa fue considerado admisible por los servicios de la Comisión Europea, y aprobado por Decisión de la Comisión C (2001) 246, de 7 de marzo de 2001 (Nº CCI: 2000.ES.16.1.PO.011).

1. LA ECONOMIA GALLEGA

1 LA ECONOMIA GALLEGA

1.1 Rasgos físicos de Galicia

Galicia, con sus 29.539 km² de superficie, presenta un tamaño intermedio en el contexto nacional, una posición geográfica claramente periférica en los ámbitos nacional y europeo y una accesibilidad exterior dificultada por el carácter atlántico de su sinuoso perímetro costero (1.200 Km.) y por la barrera orográfica que delimita su contorno oriental.

La integración de la altitud, de la pendiente y de la posición geográfica permite establecer una primera diferenciación territorial morfológica de carácter simplificado:

a) Galicia Interior:

- Montaña interior: comprende la zona más oriental, donde se ubican las sierras dos Ancares, do Caurel, Segundera, de Queixa y San Mamede, con alturas que sobrepasan ligeramente los 2.000 m. conforma una verdadera muralla que ha dificultado desde tiempos históricos la conexión con la Meseta Castellana.
- Mesetas y Depresiones interiores: configuradas entre las sierras orientales y la dorsal gallega, verdadera columna vertebral de la región, que discurre de norte a sur con altitudes comprendidas entre los 750 y 1.200 m. y que separa la Galicia interior de la costera. Esta unidad comprende áreas relativamente llanas con altitudes inferiores a los 750 m.: la meseta central lucense o Terra Chá, las depresiones tectónicas (As Pontes, Sarriá, Chantada y Lemos, al norte, y Quiroga, Maceda, La Limia y Verín, al sur) y los valles del Miño y sus tributarios, entre los que destaca el Sil.

b) Galicia Costera:

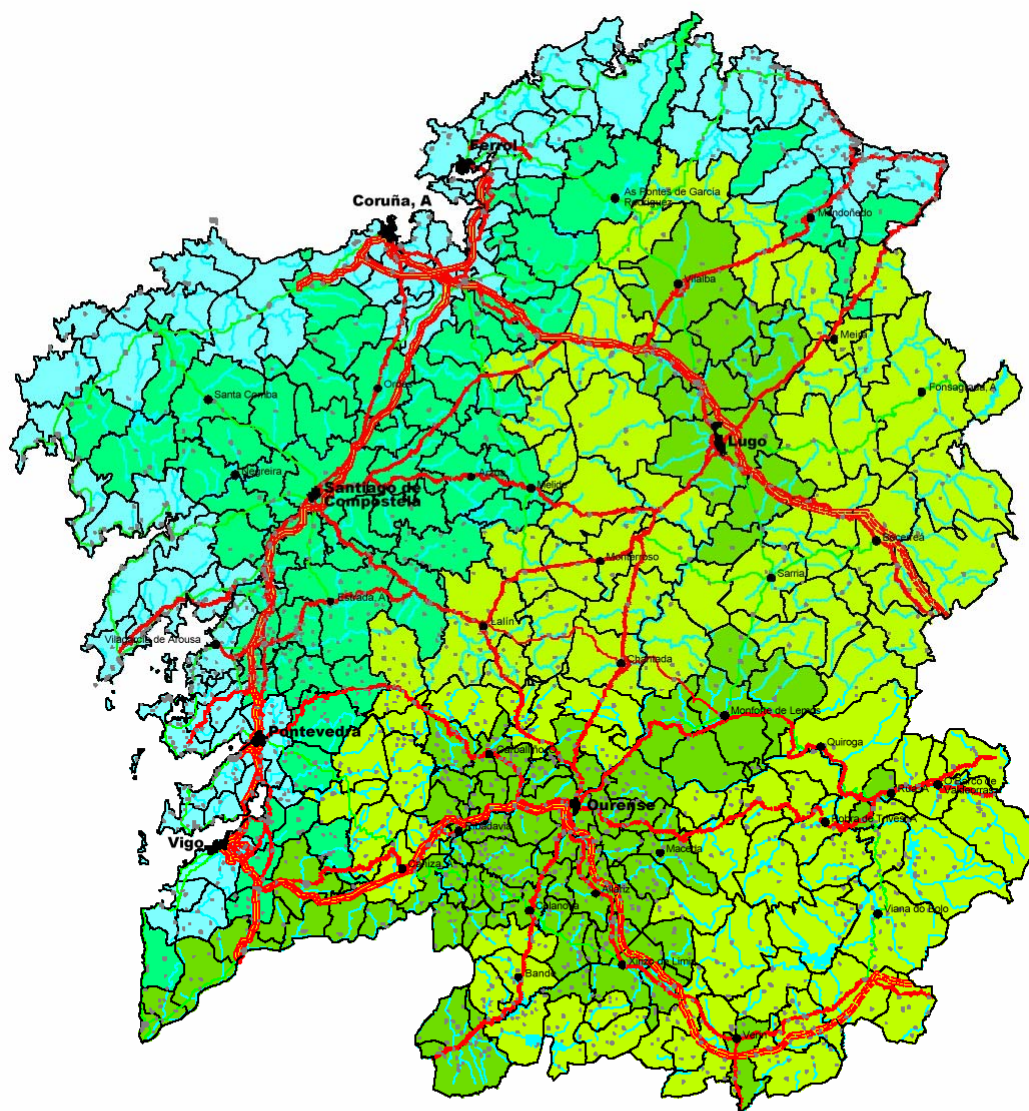
- Colinas exteriores: constituye la unidad de transición entre la dorsal gallega y el litoral. Se trata de un relieve ondulado y suave con altitudes comprendidas entre los 250 y los 500 m., en el que destaca el denominado Escalón de Santiago.
- Litoral: de escaso desarrollo superficial, debido a la estrecha franja que se sitúa por debajo de los 250 m. de altitud, pero de un gran desarrollo longitudinal. Comprende la Mariña Lucense y la Mariña Coruñesa, al norte, y las Rías Baixas, al sur.

El clima de Galicia presenta acusados contrastes territoriales, como consecuencia de la influencia marina y del relieve, que crean una gran variedad de tipos climáticos: desde el subtropical hasta el continental. En consecuencia aparecen muy diferentes ámbitos térmicos y pluviométricos (desde 700 mm. hasta cerca de los 3.000 mm.).

No obstante dichos contrastes, puede hablarse de un clima suave, en términos generales.

La sequía en verano genera una fuerte incidencia territorial. La aparente abundancia de lluvias que se observa al considerar la pluviometría total anual desaparece al observar que los meses más calurosos tan sólo concentran entre el 10% y el 20 % de aquélla. Por tanto, debe resaltarse la presencia en Galicia del ámbito mediterráneo, desmitificando con ello la imagen comúnmente difundida de región estrictamente atlántica, húmeda y siempre verde.

Por el contrario, el medio físico presenta importantes debilidades que determinan un potencial agrario limitado que frena las capacidades de este tipo de actividad para abordar una valorización y desarrollo eficiente del territorio bajo un modelo a gran escala, más aún ante la competitividad que se exige a este tipo de modelos en un mercado globalizado.



MEDIO FISICO: MODELO FISIAGRÁFICO

- LITORAL
- OUTEIROS EXTERIORES
- DEPRESIONS INTERIORES
- MONTAÑA INTERIOR

Escala: 1/1.100.000

0 10 20 30 40 50 Km

1.2 Patrimonio Natural

En lo relativo al patrimonio natural, cabe señalar que Galicia es un mosaico de paisajes en el que se desencadenan un sinnúmero de lugares de interés natural como consecuencia de los siguientes hechos:

- Contraste altitudinal y entre áreas costeras y continentales.
- Contraste climático (variados dominios climáticos de carácter atlántico, mediterráneo y continental) y, en consecuencia, biogeográfico.
- Elevado número de biotopos.
- Significativa presencia del agua, con excepcionales niveles de calidad, por lo general.
- Especies animales singulares en el contexto europeo (lobo, nutria, marta y oso) y riqueza en avifauna.
- Paisajes variados y de gran calidad: bosques, rías, bahías, acantilados, ensenadas, cabos, lagunas, complejos dunares, prados, red fluvial encajada con estrechos y profundos valles.
- Dilatada presencia humana, transformando el espacio. El tradicional sistema de poblamiento disperso, con una importante difusión territorial de las actividades y usos del suelo, ha dado lugar a una significativa y armoniosa antropización del espacio. De este modo, los usos tradicionales del suelo forman parte indisoluble de muchos de los hábitats de interés presentes en la región.

Los abundantes y variados espacios naturales que integran el patrimonio natural gallego (Cuadro 1) permiten diferenciar tres grandes ámbitos de localización: Galicia Oriental, con la montaña como elemento característico; Galicia Interior, con el bosque como protagonista, y Galicia Costera, con una excepcional variedad y riqueza de ecosistemas y paisajes litorales.

La importancia del medio natural en Galicia resulta evidente, tanto en función de la singularidad de sus elementos como por la extensión territorial de los espacios de elevado valor, que puede cifrarse aproximadamente en el 12% de la superficie regional.

Cuadro 1. El patrimonio natural de Galicia

Nombre	Situación
Serra de Os Ancares	Concello: Cervantes. SE de Lugo. Límite León
Serra de O Courel	SE de Lugo Límite con León
Serra de Queixa, Serra de San Mamede y Montes do Invernadeiro.	Región Centro-Oriental de Ourense
Baixa Limia-Serra Do Xurés	Sur de Ourense Límite P.N. Portugués
Montes do Cebreiro	Lugo
Serra da Enciña da Lastra	Ourense
Serra do Eixe	Ourense
Macizo de Pena Trevinca	Ourense
Macizo de O Xistral	Norte de Lugo
Lagoas de A Terra Cha	Llanuras centrales de Lugo
Cascada y Fraga del río Toxa	Lugar de Pazos en Sille da (Pontevedra).
Cañones del Miño y del Sil: la Ribeira Sacra	Límite entre las provincias de Lugo y Ourense
Cañón de Bibei	Este de Ourense
Catasós	Cerca de Lalín Comarca de Deza
Bosque de Carballido	A Fonsagrada (Lugo)
Serra do Candán	Límite Ourense/Pontevedra
Serra do Suido	Límite Ourense/Pontevedra
Pena Corneira	Cerca de Ribadavia
A Limia y Ponteliñares	Ourense
Ría do Eo	Noreste Lugo; Ribadeo
Estuario do Sor	Municipios de Mañón y O Vicedo
Estaca de Bares	Concello de Mañón
Ría de Ortigueira y Ladrado	Ortigueira y Cariño
Serra de A Capelada	Noroeste de A Coruña Cariño y Cedeira
Lagoa de Valdoviño	Valdoviño, a 18 Km. al norte de Ferrol
Lagoa de Domínos	Noroeste de Ferrol
As Fragas do Eume	Norte de A Coruña
Lagoa y Arenal de Baldaio	Carballo
Laguna de Traba	Laxe; Costa da Morte
Cabo Vilán	Ría de Camariñas
Monte Pindo, Desembocadura del río Xallas y Arenal Carnota	Entre las rías de Corcubión y Monte Louro
Monte Louro y Lagoa de As Xarfas	Muros; norte de la ría de Muros y Noia
Corrubedo y Lagoas de Carregal e Vixán	Concello de Riveira
Sierra de O Barbanza	Entre rías Muros y Noia al N y Arosa al S.
C. Intermareal Umia-O Grove A Lanzada e Pta. Carreirón	Península del Salnés
Monte Aloia	Tuy (Pontevedra)
Illas Cies	Illas Cies
Río Lor	SE de Lugo
Río Sor	Límite N Lugo- A Coruña
Río Tea	Sur de Pontevedra
Encoro de Cecebre	Ríos Mera y Barcés
Cumio da Curotiña A Pobo do Caramiñal	A Coruña
Archipiélago de Ons	Buen (Pontevedra)
Cumbre da Curosiña	A Pobo (Ourense)
S. Esteban de Ribas de Sil	Ourense
Embalse San Martiño	Ourense
A Raña do Arnado	Ourense
Foio Castaño	Ourense
Pazos do Arenteiro	Ourense
Embalse das Conchas	Ourense
Lérez y Junquera de Alba	Ourense
Desemb. Miño y Monte Tecla	Ourense
Montes península do Morrazo	Ourense
Gándaras do Bendíño	Ourense
Islas Malveiras y Briñas	Pontevedra
Ensenada San Simón	Pontevedra
Carballal do Coiro	Pontevedra
Cotorredondo	Pontevedra
Cabo Home y Costa da Vela	Pontevedra

Nombre	Situación
Desembocadura do Ulla	Pontevedra
Carballeiras Río Verdugo	Pontevedra
Embalse de Eiras	Pontevedra
Lagoa Sacra de Olives	Pontevedra
Fervenza do Toxa	Pontevedra
Picho de Curantes	Pontevedra
Alcornocales del río Arnego	Pontevedra
S. Cipriano de Salceda	Pontevedra
Marismas de Betanzos	A Coruña
Curotiña	A Coruña
Valle inferior del Eume	A Coruña
Islas Sisargas	A Coruña
Ensenada de Insua	A Coruña
Lago de Sobrado	A Coruña
Serra da Capelada	A Coruña
Isla de Sarón	Lugo
Isla Coelleira	Lugo
Lagoa de Cospeito y Espiñeira	Lugo
Charca de Pumar	Lugo
Monte Agueira	Lugo
Pintinidoira	Lugo
Bosque de la Marronda	Lugo
Cuevas del Rey Cintolo	Lugo

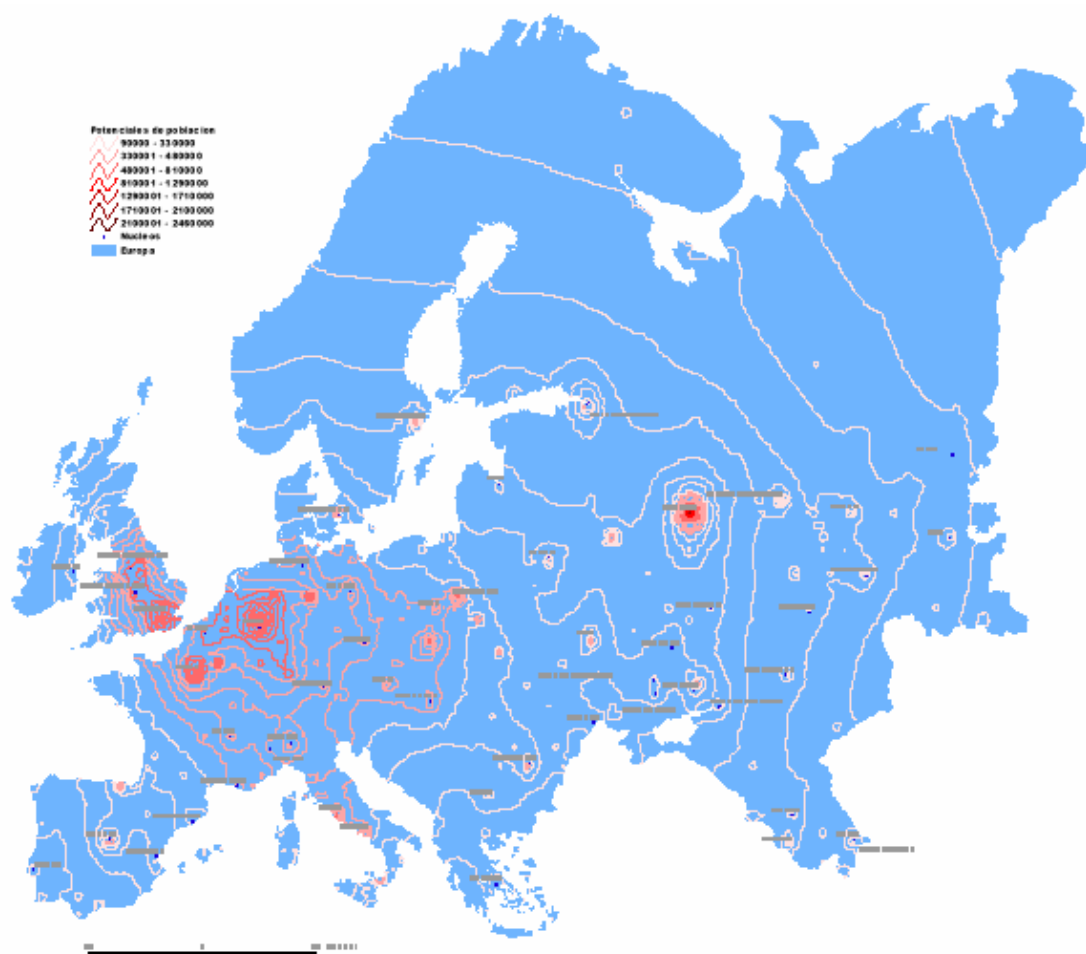
Fuente: elaboración propia

1.3 Análisis espacial: La inserción de Galicia en el espacio europeo

Galicia ocupa una posición periférica en la estructura espacial de la Unión Europea, a pesar de estar situada en una posición central por mar, en la fachada atlántica de Europa y en una región estratégica del tráfico marítimo, el extremo suroccidental de Europa, se encuentra muy alejada en el oeste.

Galicia comparte con Portugal esta característica de centralidad marítima y lejanía territorial y se encuentra estrechamente conectada con la región Norte de Portugal, cuya estructura de poblamiento en torno a la gran área metropolitana de Porto encaja de forma natural con la dorsal atlántica gallega.

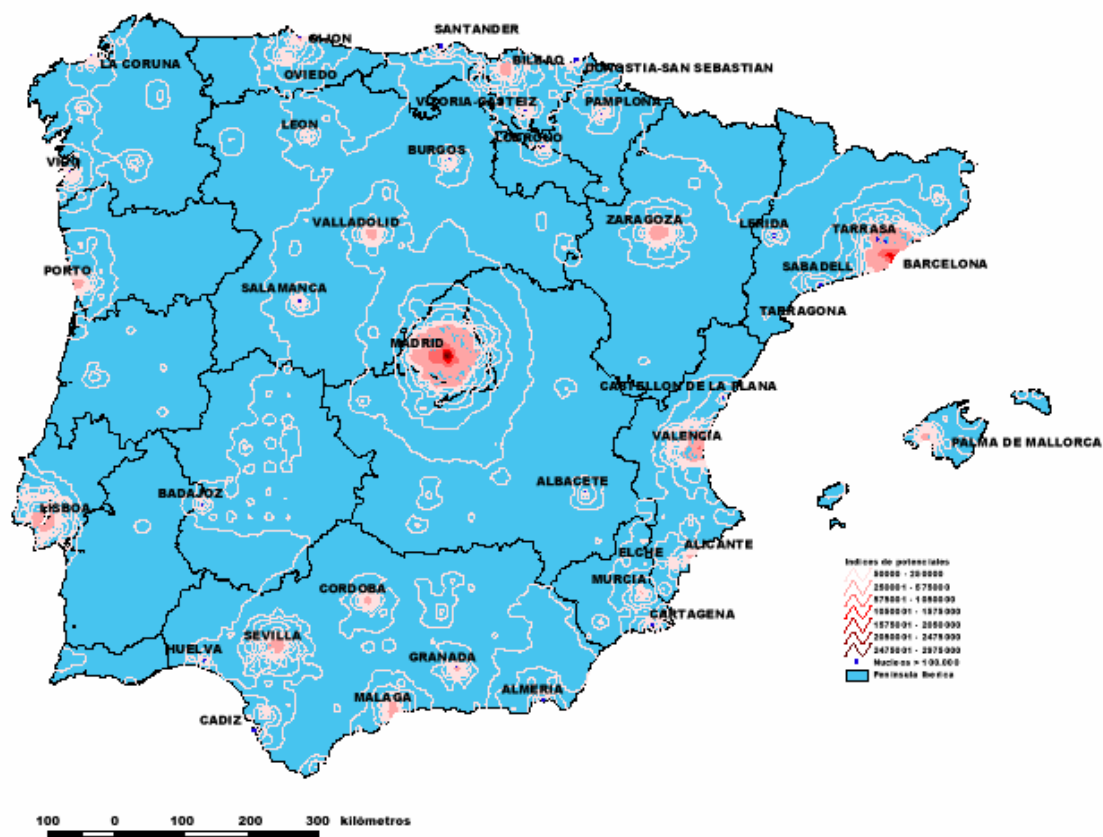
La estructura territorial de Europa muestra una importante concentración en torno al gran núcleo central constituido por los tres grandes vértices Gran Manchester-Londres, París, Colonia-Düsseldorf-Valle del Rhur. Galicia y el norte de Portugal se encuentran en longitudes bastante occidentales con respecto a esa área central europea. Están muy alejadas por vía terrestre dada la profundidad del golfo de Vizcaya y, aunque muy cercanas por vía marítima al canal de la Mancha y la costa holandesa, la posición de Galicia y el Norte de Portugal resulta claramente inserto en la periferia atlántica de la Unión Europea.



Esta situación puede apreciarse con claridad en los mapas de la estructura territorial de Europa, contruidos con arreglo a la técnica de los potenciales de población. Los datos utilizados en su cálculo proceden de la base de datos de Eurostat, GISCO, y se han computado para los quince estados miembros de la UE, así como para el conjunto de los países del este europeo y de la porción europea de la CEI.

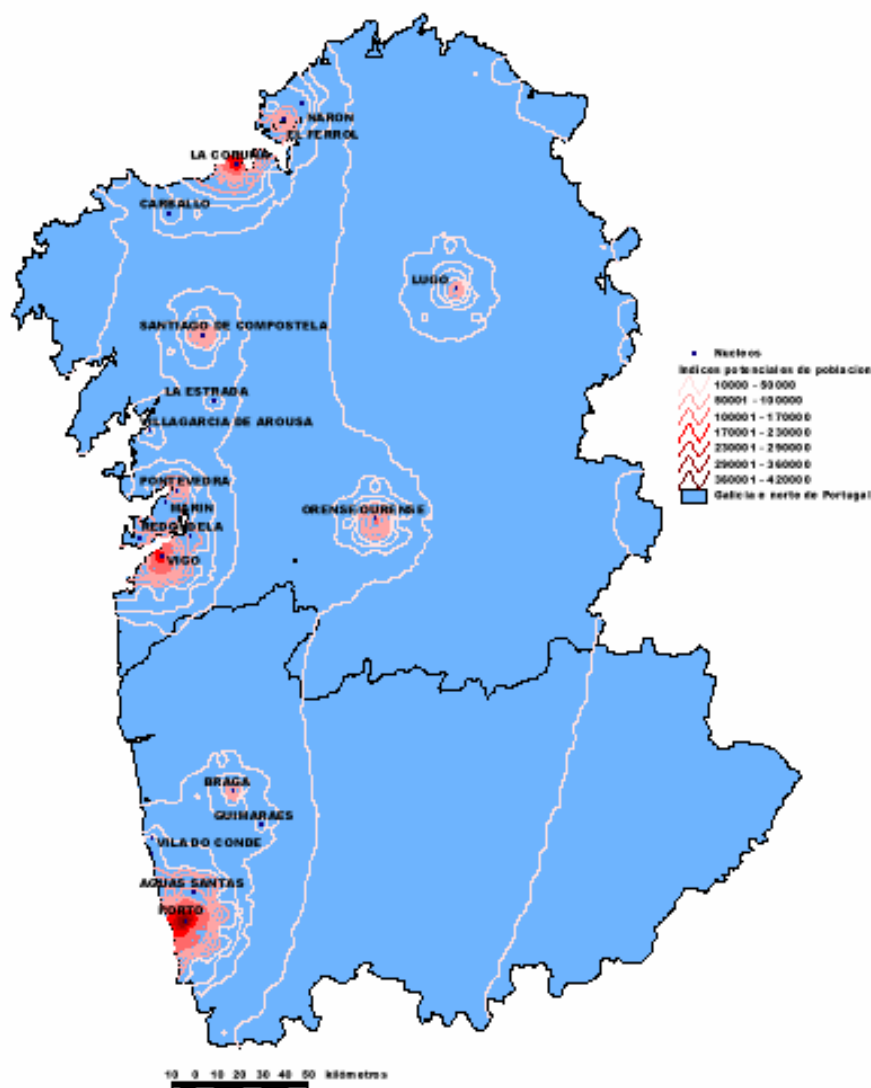
La clara adscripción de Galicia y la región Norte de Portugal al espacio atlántico periférico de la UE se muestra tanto por su situación al margen (suroccidental) de la envolvente de los potenciales de 300.000 habitantes/Km, envolvente a las que se aproximan las áreas de Cantabria-País Vasco y Barcelona en los extremos nororientales de la península, como por su posición en la propia estructura espacial de la península Ibérica, donde muestran una clara pertenencia atlántica (la mitad occidental), con una longitud oeste superior a la de Inglaterra, Gales y el Finisterre francés y sólo comparable a la de la mitad occidental de Irlanda.

Las anteriores características de conexión de Galicia y la región Norte de Portugal en el extremo noroccidental de la península Ibérica, pueden apreciarse con claridad en el siguiente mapa, que ofrece el detalle de la estructura espacial de la península.



Tanto este mapa, como en el construido especialmente para Galicia y la región Norte de Portugal, que se ofrece a continuación muestran la directa conexión entre ambas estructuras de poblamiento, si bien debe resaltarse que:

- La estructura gallega, con sus núcleos interiores de vertebración, tiene un carácter menos centralizado que la región Norte en torno a Porto.
- La conexión atlántica del territorio gallego no se limita al eje Coruña-Santiago-Vigo, sino que la mitad meridional de Galicia y, en particular la ciudad de Ourense, muestra una clara vinculación con las estructuras poblacionales del norte de Portugal.



Estas relaciones ya puestas de manifiesto en los estudios de la Comisión Europea sobre el espacio atlántico, encuentran respaldo en la consideración de las conexiones Galicia-Portugal como prioridad octava de las redes transeuropeas de transportes.

1.4 Análisis de los Factores Estructurales

El *Plan Económico y Social de Galicia 93-96* y el *MCA 94-99*, que son los referentes próximos de la planificación estratégica regional, identificaron como *problemas prioritarios para el desarrollo de Galicia*:

- Una situación geográfica periférica, agravada por una baja accesibilidad y una deficiente dotación de infraestructuras de todo tipo.
- Un volumen importante de población envejecida, con una formación débil y una limitada capacidad para emprender e innovar.
- Una población y una base empresarial muy atomizadas.
- Una estructura productiva excesivamente dependiente de actividades primarias de carácter tradicional, especializada en actividades de demanda madura y muy

sometidas, por un lado, a la competencia internacional de países emergentes y un reducido nivel de articulación productiva, tanto interindustrial como entre la industria y los servicios.

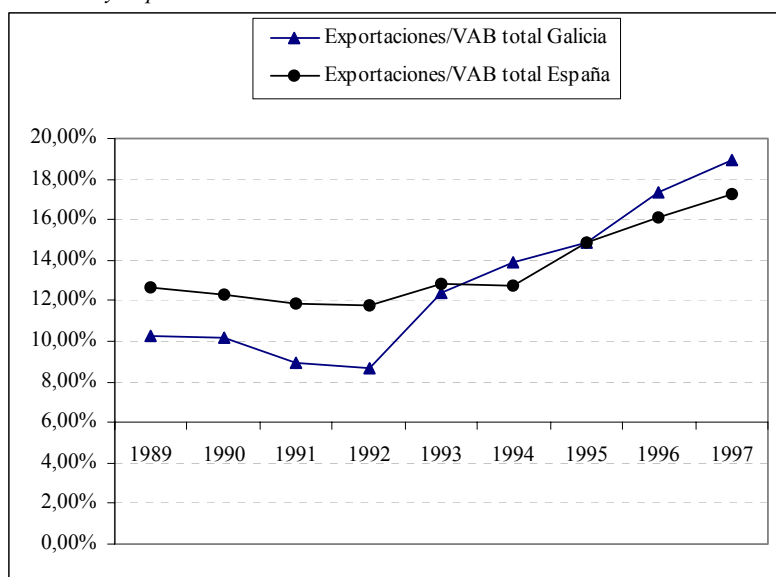
Esta desfavorable estructura sectorial, unida a las debilidades que presentaban en la región otros factores estructurales (cualificación de la mano de obra, infraestructuras, tecnología, capacidad para innovar y emprender) explican que la evolución económica de la región estuviera condicionada por la existencia de *factores estructurales negativos* que podían retardar el proceso de convergencia real de Galicia con España, a diferencia de otras regiones, que contaban con elementos que potenciaban sus ventajas de cara al crecimiento de la renta per cápita o de la productividad.

El esfuerzo combinado de la apertura a la competencia y de la política de desarrollo regional ha permitido afrontar los cambios a favor de la productividad y situar a la economía de Galicia en una senda de crecimiento y convergencia que se aprecia con claridad en los años noventa. Gran parte de los factores estructurales que tienden a retardar el crecimiento de Galicia han experimentado una evolución claramente positiva en los últimos años, pero aún así permanecen como factores limitativos de importancia, tanto por la debilidad de los niveles de partida, como por la propia posición de Galicia en el espacio europeo y su situación comparativa para afrontar los cambios decisivos del nuevo paradigma tecnoeconómico en el contexto de globalización de la economía mundial, de la Unión Monetaria Europea y de las perspectivas de profundización y ampliación del proceso de integración económica.

Una característica importante de la economía gallega ha sido el razonable equilibrio de sus pagos exteriores, efecto y causa, que de una parte hace posible y de otra refleja el avance en competitividad y que resulta de la apertura económica y de la profundización de la integración de mercados en la U.E.

El Gráfico 1 permite apreciar los avances logrados en el campo de la exportación, uno de los objetivos más relevantes de la política regional y aún más importante en un contexto económico integrado como el actual. Desde la perspectiva macroeconómica, el diferencial negativo que arrojaba Galicia respecto a España en intensidad exportadora comienza a corregirse en 1992 y ha avanzado hasta el punto de haberse invertido la desventaja de partida.

Gráfico 1. Comparación de la evolución de la relación exportaciones/VAB en Galicia y España



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Galego de Estatística. (IGE).

1.4.1 Perspectiva general

La política regional ha centrado su atención en un conjunto relativamente reducido de ámbitos preferentes de intervención. La mayor parte de los esfuerzos realizados hasta el momento se han concentrado en la corrección de los desequilibrios estructurales en dotación de infraestructuras, dinamismo e inversión empresarial, intensidad exportadora, capacidad innovadora, dotación de servicios avanzados y reforzamiento de los factores territoriales de localización, sin olvidar la mejora del capital humano.

Un buen número de estas variables de carácter estructural reflejan la mejoría que ha experimentado la economía gallega durante los últimos años. En general, la dinámica de dichas magnitudes permite apreciar la débil situación de la que se partía a comienzos de los noventa, por lo que el nivel actual continúa siendo inferior al que correspondería en función de la dimensión industrial o socioeconómica de Galicia.

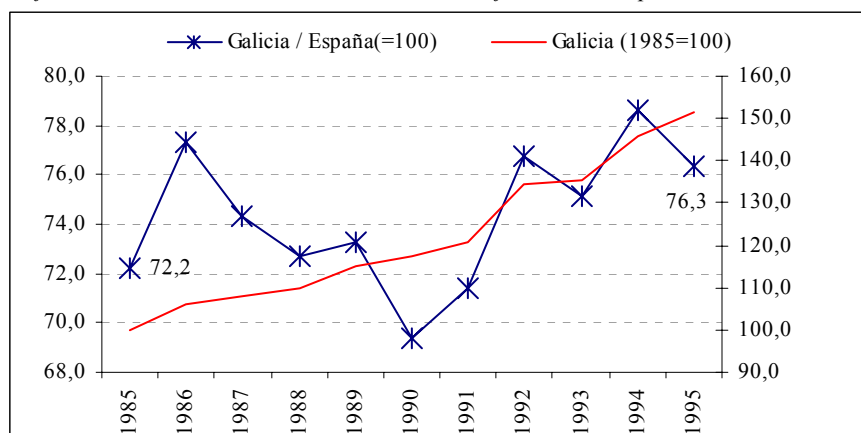
Dicha valoración general es aplicable al ámbito de las infraestructuras de comunicación por carretera, especialmente por autovía y a las dotaciones de infraestructuras básicas de telecomunicaciones.

En contrapartida, los avances en el ámbito del ferrocarril han sido significativamente inferiores. De hecho, la deficiente situación de las conexiones externas de Galicia por ferrocarril no ha experimentado variaciones dignas de mención desde hace décadas. Por su parte, la actividad de los puertos sigue una difícil tendencia para evitar la pérdida de peso específico en el contexto nacional, gracias a las inversiones realizadas en los últimos años.

En conjunto, las dotaciones de infraestructuras productivas de Galicia han mejorado de forma apreciable durante la última década (Cuadro 2 y Gráfico 2). El índice sintético de dotaciones globales refleja un incremento superior al 50% entre 1985 y 1995. Sin embargo, este ascenso se ha producido de forma prácticamente paralela a la renovación

del capital público del conjunto de España, de manera que en 1995 las disparidades respecto a España continuaban siendo importantes. Aunque el próximo cierre de las autovías de conexión de Galicia con el resto de España ha debido contribuir a cerrar una parte de esta tradicional brecha estructural, las diferencias todavía son considerables, lo que refleja la necesidad de proseguir realizando esfuerzos por reducir los límites a la movilidad de las personas, los bienes y la información.

Gráfico 2. Evolución de las dotaciones totales de infraestructuras productivas de Galicia.



Nota: Indicador sintético (autovías, aeropuertos, carreteras, telecomunicaciones, ferrocarril, puertos y energía) relativizado por superficie y población.

Fuente: Elaboración propia a partir de Delgado, M.J. y Álvarez, I. (1999)

Cuadro 2. Evolución de las dotaciones totales de infraestructuras productivas de Galicia.

	1.985	1.986	1.987	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992	1.993	1.994	1.995
Galicia (1985=100)	100,0	106,3	107,9	109,6	115,0	117,3	120,8	134,4	135,4	146,0	151,5
Galicia / España(=100)	72,2	77,3	74,3	72,7	73,3	69,4	71,4	76,8	75,1	78,6	76,3
Galicia / región con máxima dotación (=100)	31,3	36,1	32,0	32,4	33,5	30,2	30,4	32,0	31,5	32,5	32,1

Fuente: Elaboración propia a partir de Delgado, M.J. y Álvarez, I. (1999)

Finalmente, en los ámbitos que marcarán sin duda el devenir económico, Galicia también ha experimentado mejoras relevantes. El caso más destacable es, en efecto, el cambio cualificativo que ha experimentado la población ocupada, cuya magnitud es apreciable incluso en el corto periodo transcurrido en el último quinquenio, debido al ascenso general del nivel educativo de la población, los cambios demográficos en marcha y las inversiones en capital humano.

En este mismo ámbito de los *recursos del conocimiento*, la inversión gallega en I+D también ha registrado una cierta mejoría, aunque de menor intensidad relativa que las registradas en los aspectos comentados anteriormente. En este sentido, tanto la evolución del gasto en I+D, como la extensión de la cultura de certificados de calidad o el uso de las nuevas tecnologías de la información, reflejan los avances que se han producido respecto a un punto de partida que se situaba en niveles muy reducidos.

No obstante, dichos logros se han producido de forma paralela a lo sucedido en el conjunto de España, de forma que algunas de las debilidades regionales de partida más relevantes, como el limitado peso de los gastos en I+D en el VAB o la baja participación empresarial en dichos gastos continúan siendo una realidad, ya que

muestran una singularidad regional respecto al ya de por sí descompensado panorama que caracteriza el promedio español dentro del contexto internacional.

1.4.2 Factores de localización

Los estudios de localización industrial realizados en 1989 revelaban que en Galicia la localización industrial respondía, como en la mayor parte de España, a factores personales del empresario (*empresa autóctona; residencia del propietario*) y a las ventajas derivadas de las economías de localización y aglomeración de determinadas zonas (*tradición sectorial; tradición industrial; proximidad a gran empresa transformadora; cercanía a materias primas*). En contrapartida, los factores objetivos del territorio o del sistema económico regional (*coste y cualificación de la mano de obra, dotación de infraestructuras, accesibilidad, etc.*), así como aquellos otros ligados a los instrumentos públicos de promoción económica (*incentivos financieros y crediticios, subvenciones a la creación de empleo, etc.*) ejercían una influencia muy moderada en las decisiones de localización y disponían de una capacidad para determinarlas aún más reducida. No obstante, el peso de las infraestructuras (*accesibilidad a mercados y materias primas; dotaciones de suelo industrial*) resultaba significativamente superior, en Galicia, como reflejo de las carencias existentes en dicho ámbito al comienzo de los noventa.

Los resultados a finales de 1998 permiten constatar cambios importantes. El aumento de la potencia de ciertos factores respecto a la situación precedente y, sobre todo, la aparición de otros nuevos, revelan los avances que ha registrado Galicia hacia un modelo de localización relativamente más maduro que el anterior, donde los sistemas de incentivos regionales y las características objetivas del territorio y la economía han aumentado su capacidad de atracción. Entre estos nuevos factores de localización merece la pena subrayar:

- La existencia de unas buenas perspectivas en el mercado local o regional.
- La existencia de un entorno ambiental y social agradable y de calidad.
- La existencia de una imagen gallega diferenciada.
- La existencia de una buena oferta privada de servicios avanzados, de servicios financieros y, en mucha menor medida, de centros públicos de investigación.
- La existencia de mano de obra cualificada.
- El haber disfrutado de subvenciones a la inversión, que tradicionalmente había recibido una valoración muy reducida, y cuyo ascenso parece coherente con el aumento de las capacidades financieras habilitado por los dos últimos marcos comunitarios de apoyo y, lo que es más importante, por una gestión más eficiente de dichos incentivos.

Continúan siendo factores de importancia las circunstancias personales de vinculación a la zona y las economías de localización (en especial la *tradición industrial de la zona en el sector*), y las economías de urbanización y aglomeración, en general, entre las que destaca especialmente la *proximidad a grandes núcleos urbanos*.

Los factores estratégicos ligados a la dotación de infraestructuras también se han potenciado. Dentro de este conjunto destacan, en sentido positivo, la *carretera* y, en lado opuesto, el *ferrocarril* lo que denota su mala situación actual. Los *puertos*, por su

parte, parecen disponer de una capacidad de localización relativamente elevada, en consonancia con las características territoriales, productivas y exportadoras de la región.

Por el contrario, los aspectos que, a juicio de las empresas, han experimentado un empeoramiento relativo son relativamente reducidos, lo que no deja lugar a dudas sobre su situación. Entre estos últimos se encuentran:

- El coste de la mano de obra, el precio del suelo y la cesión de suelo público, como reflejo de la gradual difusión de las ventajas de bajo coste que acompañan a los procesos de crecimiento, lo que refrenda la difícil viabilidad de las estrategias basadas únicamente en el reducido coste de los factores.
- El abastecimiento y/o envío de mercancías por ferrocarril.

A pesar de los positivos avances comentados en los párrafos anteriores, la actitud de las empresas gallegas a la hora de adoptar las decisiones de localización e inversión revela la *continuidad de debilidades ya tradicionales en el terreno de la cultura empresarial*, lo que señala un ámbito de actuación preferente para la futura política regional: la información y la difusión de las iniciativas.

La demanda de servicios avanzados permanece en niveles muy reducidos, especialmente en lo que se refiere a su externalización y, sobre todo, al uso de aquellos de carácter menos tradicional. Dos de las principales causas explicativas de esta situación se encontraban en el desconocimiento por parte de las Pymes gallegas de la oferta disponible y en una cultura empresarial muy reacia a introducir este tipo de servicios en sus actividades.

Los mayores niveles de externalización aparecen en los servicios de carácter más estandarizado, como la *asesoría financiera*, la *publicidad* y el *transporte nacional*.

Por el contrario, los servicios de contenido más innovador continúan registrando tasas de utilización y externalización muy reducidas. Este es el caso de la *ingeniería y el diseño industrial*, el *asesoramiento o desarrollo de proyectos de I+D*, el *control de calidad*, los *estudios de mercado*, la *consultoría estratégica*, los *servicios informáticos*, los *servicios electrónicos*, las *auditorías ambientales* o la *gestión de residuos y el asesoramiento ambiental*.

Estos resultados revelan que la moderna cultura empresarial, entendida como el uso y, sobre todo, la externalización de servicios avanzados, es todavía débil en Galicia.

La provisión externa de los servicios procede, básicamente, de empresas o centros de servicios de naturaleza privada. En contraste, la posición pública (instituciones, universidades, etc.) es, en general, baja, de ahí que deba potenciarse su acción en contacto con el mundo empresarial.

Con respecto a las expectativas de futuro que presenta la demanda en Galicia, los servicios con mayores perspectivas de crecimiento, dentro de una tónica de moderado incremento y escasas diferencias, son la formación de personal, el control de calidad, la publicidad y los servicios informáticos. Frente a éstos, los que tienen ante sí perspectivas menos favorables son los servicios de consultoría estratégica, auditorías ambientales, relaciones públicas, estudios de mercado, diseño comercial y consulta de bases de datos electrónicas.

En cuanto a las inquietudes tecnológicas e innovadoras con un concepto de innovación relativamente amplio (adquisición de nueva maquinaria, hardware, cambios en los procesos de gestión, producción o envasado, entre otras posibilidades), la tasa de empresas “inertes” desde el punto de vista tecnológico debe considerarse relativamente elevada.

En este sentido, quizás merece la pena comentar el carácter acumulativo de los procesos de innovación, ya que son las empresas que se han definido en mejor situación tecnológica que la de sus competidores las que tienen previsto acometer en mayor grado procesos de innovación.

Las expectativas de cara a la superación del déficit tecnológico empresarial de Galicia reflejan un triple problema: por un lado, la falta de conciencia de la necesidad de la innovación por parte de la mayoría de las empresas, que se une a los elevados costes de los cambios y a la falta de rentabilidad empresarial para acometer las iniciativas; por otro, el modesto contenido innovador de los cambios que se piensan introducir, muy centrados en la adquisición de tecnologías desarrolladas externamente; y, por último, las carencias de articulación entre el dispositivo institucional de promoción de la innovación y la tecnología y la mayor parte del tejido industrial de Galicia.

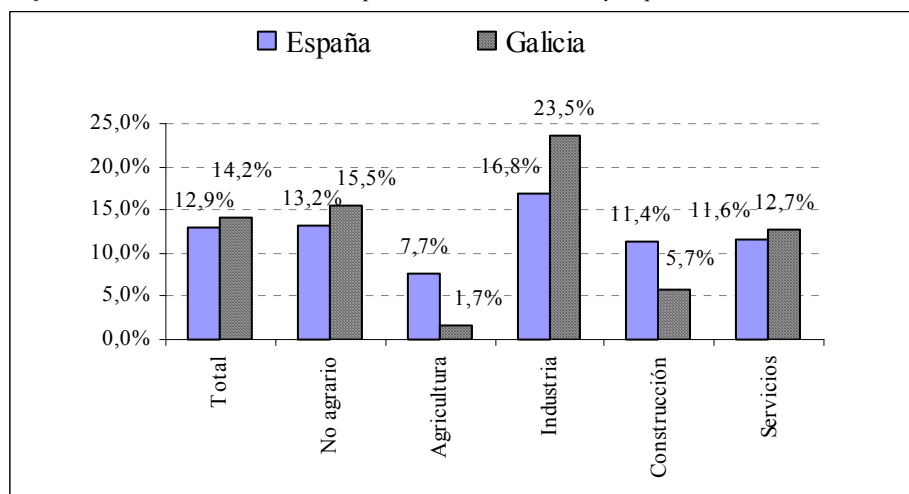
1.5 Evolución Económica y Estructura Sectorial

1.5.1 Crecimiento a partir de los 90

El inicio de la década de los noventa marca un punto de inflexión en la evolución de la producción de Galicia, que modifica tendencias tradicionalmente regresivas hacia la disminución de su peso específico en España, impulsadas por una profunda crisis industrial y por el aplazamiento que habían experimentado hasta entonces los cambios estructurales de su economía.

Durante los últimos años, las tasas sectoriales de crecimiento han evolucionado muy en línea con las del conjunto de España, a pesar de los problemas estructurales anteriormente mencionados. De hecho, las estimaciones correspondientes al periodo 1994-1998 (Gráfico 3) indican que el VAB total ha crecido, en términos reales, 1,3 puntos más en Galicia que en España, gracias especialmente a la industria, sector en el que la tasa acumulada ha sido 6,7 puntos superior a la nacional.

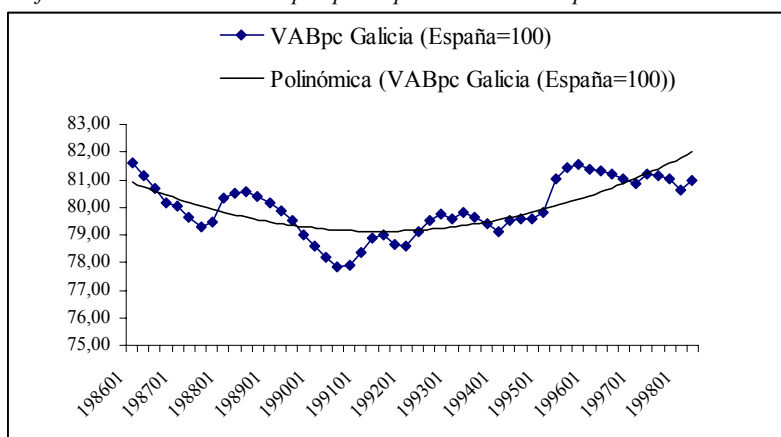
Gráfico 3. Crecimiento real del VAB p.m. 1994-1998. Galicia y España



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Trimestral de Galicia (IGE) y de la Contabilidad Trimestral de España (INE)

La evolución relativa del VAB p.m. per cápita regional respecto al del conjunto de España, permite apreciar con mayor claridad el cambio de trayectoria que ha experimentado Galicia a partir de los primeros noventa, como puede apreciarse en la inflexión que registra la línea de tendencia que se ha incluido en el Gráfico 4.

Gráfico 4. Evolución del VAB p.m per cápita de Galicia respecto a la media de España



Fuente: elaboración propia a partir de Contabilidad Trimestral de Galicia (IGE) y Contabilidad Trimestral de España (INE).

La favorable evolución de la renta gallega respecto a la nacional también puede apreciarse en los índices de PIB per cápita en paridad del poder adquisitivo (PPA) elaborados por Eurostat, cuyas estimaciones más recientes reflejan el proceso de acercamiento de Galicia a sus espacios de referencia más cercanos y la estabilización de los índices relativos de bienestar de la economía gallega después de la profunda caída que experimentaron a lo largo de los años ochenta (Cuadro 3). En concreto, el índice de PIB per cápita de Galicia respecto a la Unión Europea-15 (en PPA) ha pasado del 56,1 en 1989, al 59,3 en 1994 y al 62,25 en el promedio del trienio 1994-1996. El Sexto Informe Periódico de la Comisión Europea, sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea, también refleja la recuperación producida durante la década que transcurre entre 1986 y 1996, durante la cual Galicia ha

mejorado ocho puntos su situación relativa respecto al conjunto de la UE-15 en PIB per cápita en PPA, aunque deba tenerse en cuenta el efecto de la unificación alemana.

Cuadro 3. Evolución del PIB per cápita de Galicia respecto a la UE(15), UE(12), España y regiones Objetivo 1 entre los años 1980 y 1994. Ecus en PPA

	1980	1986	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1994-1996*
GALICIA	4.308,1	6.142,1	7.864,5	8.349,3	9.159,1	9.293,0	9.670,1	9.866,5	10.819
UE 15	7.194,4	11.259,3	13.918,6	14.869,9	15.370,8	15.946,2	15.920,4	16.644,4	17.379
UE 12	7.087,0	11.053,7	13.623,9	14.582,4	15.096,8	15.741,5	15.813,7	16.508,5	
ESPAÑA	5.058,8	7.796,2	10.098,5	10.966,0	12.031,3	12.206,2	12.353,8	12.667,7	13.640
REGIONES O1	4.475,7	6.900,3	8.851,7	9.530,6	10.423,3	10.614,7	10.875,6	11.122,7	
GAL/UE 15 = 100	59,9	54,6	56,5	56,1	59,6	58,3	60,7	59,3	62,25
GAL/UE 12 = 100	60,8	55,6	57,7	57,3	60,7	59,0	61,2	59,8	
GAL/ESPAÑA = 100	85,2	78,8	77,9	76,1	76,1	76,1	78,3	77,9	79,32
GAL/REG O1 = 100	96,3	89,0	88,8	87,6	87,9	87,5	88,9	88,7	

Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat (Regio, 1997).

** Media periodo 1994-1996. Fuente: Eurostat.*

Las conclusiones más importantes que se deducen de los estudios realizados con datos de las series de contabilidad regional de España en pesetas constantes de 1996, confirman los dos fenómenos ya comentados anteriormente, es decir:

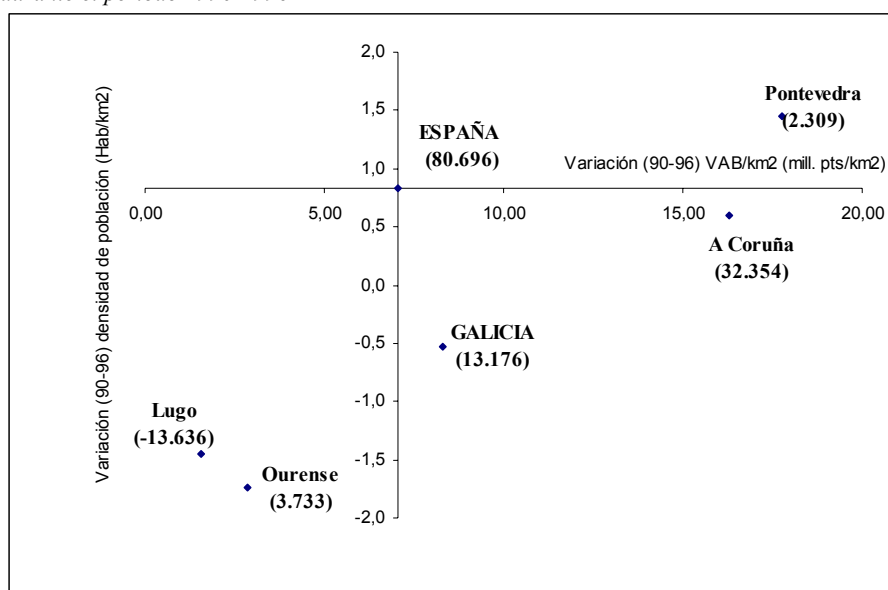
- Por un lado, la profundidad del ajuste que sufrió Galicia durante el periodo 1980-1990. La mayor magnitud de la crisis no sólo se percibe en el menor crecimiento de Galicia en PIB por habitante o PIB por unidad de superficie, sino también en la elevada magnitud de los diferenciales negativos de crecimiento. En concreto, el PIB per cápita creció en dicho periodo 113.190 pesetas menos que en España y el incremento del PIB por kilómetro cuadrado en el periodo 1980-1996 quedó 9,182 millones de pesetas por debajo del que registró el conjunto de España, diferencia que anuló la ventaja de la que partía Galicia en 1980.
- Por otra parte, el cambio de tendencia experimentado a partir de 1990. La situación final en 1995 aún está lejos de recuperar el punto del que se partía en 1980, pero dicha tendencia ha cambiado de signo. En la etapa reciente, el PIB por habitante creció 5.678 pesetas más en Galicia que en España (en términos de VAB p.m. 13.175 pts. durante el periodo 1990-1996) y el crecimiento del PIB por kilómetro cuadrado superó al nacional en 1.235.000 pesetas.

Sin embargo, las novedades más relevantes respecto a las conclusiones tradicionales se obtienen al introducir el territorio en el análisis. En este caso, no puede hablarse de una tendencia a la convergencia de los PIB regionales por kilómetro cuadrado, pero la descomposición del PIB per cápita en una componente territorial y otra demográfica¹ permite apreciar con más claridad la dinámica económica que han seguido las provincias gallegas durante la etapa más reciente. El Gráfico 5 sintetiza los resultados de este análisis más detallado. En este sentido, puede apreciarse que los avances registrados por Lugo y Ourense se han basado fundamentalmente en la demografía y

¹ Entre otras posibles alternativas, el PIB per cápita se puede descomponer de la siguiente forma: , es decir, el PIB per cápita es igual al producto de una componente territorial (el PIB por kilómetro cuadrado) y otra demográfica (la inversa de la densidad de población). En términos relativos, la descomposición de la renta por habitante y su comparación temporal es la siguiente:

que Pontevedra, A Coruña y la media de Galicia siguen una positiva dinámica de crecimiento de la renta, incluso en relación a la media de España.

Gráfico 5. Dinámica territorial y demográfica de la renta de Galicia en términos absolutos respecto a la de España durante el periodo 1990-1996



Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional de España (86-96) (INE) y Proyecciones de población 1986-2005 (INE).

En el gráfico se refleja entre paréntesis, y en miles de pesetas por habitante, los diferenciales absolutos de crecimiento del PIB per cápita de Galicia y sus provincias, durante el periodo 1990-1995, respecto al crecimiento de España en el mismo periodo. En el caso de España (origen de coordenadas), se refleja directamente el aumento del PIB per cápita durante dicha etapa.

La posición que ocupa cada espacio en el gráfico refleja los diferenciales de crecimiento registrados respecto a España en dos variables que explican el PIB per cápita y su evolución: el PIB por kilómetro cuadrado, como indicador de la renta espacial, y la densidad de población, como indicador de la dinámica demográfica del espacio correspondiente.

En el gráfico se han delimitado zonas de "crecimiento virtuoso" del PIB per cápita (aquéllas cuyo crecimiento del PIB por kilómetro cuadrado ha sido superior al de España, independientemente de lo que haya sucedido con la población) y zonas de "crecimiento regresivo" del PIB per cápita (aquéllas cuyo crecimiento del PIB por kilómetro cuadrado ha sido inferior al de España). El cuadrante superior derecho, en el que se sitúan los territorios con crecimientos del PIB por kilómetro cuadrado y de la densidad demográfica superiores a la media de España, indican, en consecuencia, una dinámica doblemente positiva (crecimiento de la renta espacial y de la aglomeración), independientemente de la variación relativa que haya experimentado el PIB per cápita.

1.5.2 Síntesis del modelo territorial de Galicia

La configuración física del territorio gallego determina, en buena medida, que la mayor parte de las variables socioeconómicas presenten una acusada dispersión territorial configurando un modelo de articulación territorial disperso, aunque polarizado a la vez,

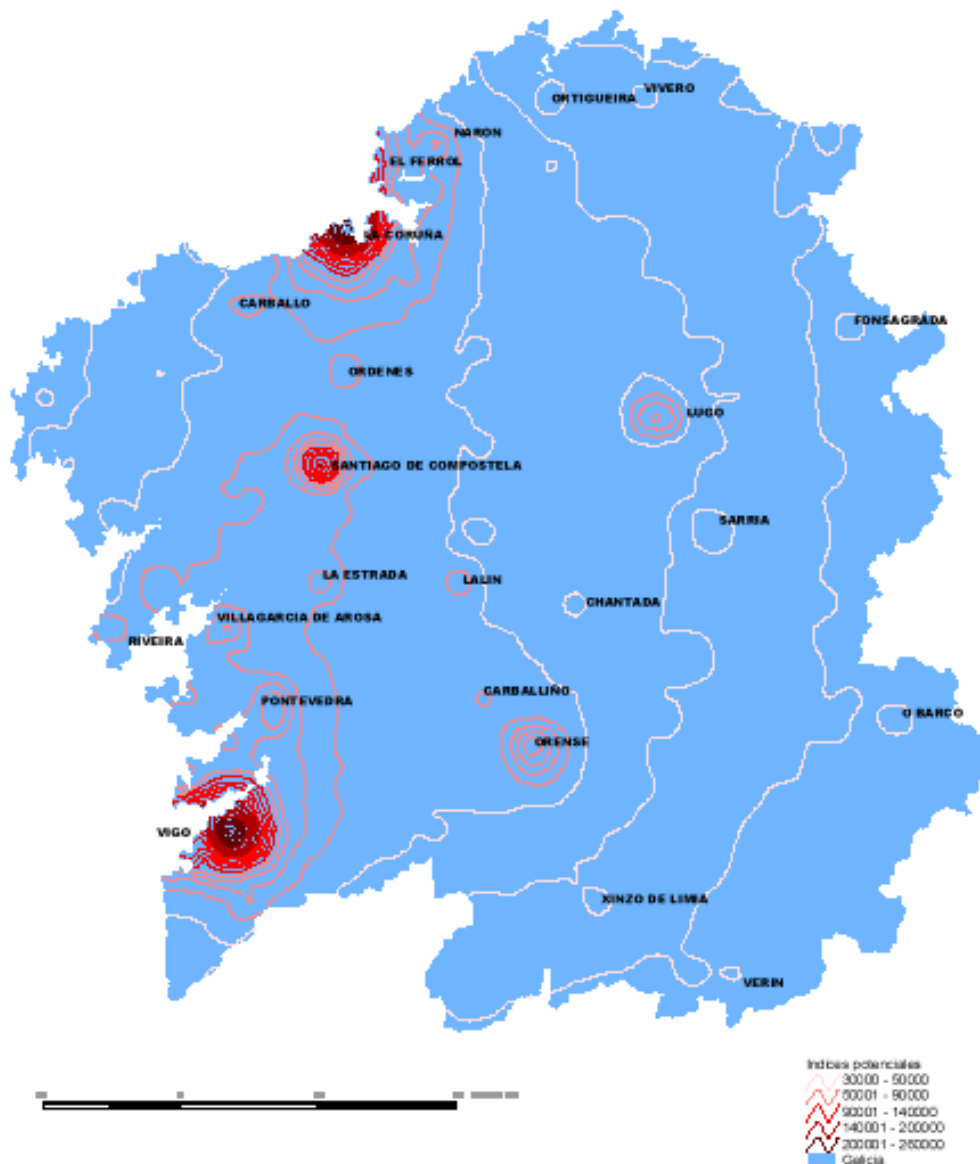
en el que, a la diversidad del medio físico, se suma un sistema socioeconómico bastante heterogéneo.

El limitado nivel de desarrollo que ha alcanzado todavía buena parte de Galicia no sólo se manifiesta en un reducido PIB por habitante, sino también en otros múltiples indicadores, entre los que cabría destacar el elevado peso del sector primario.

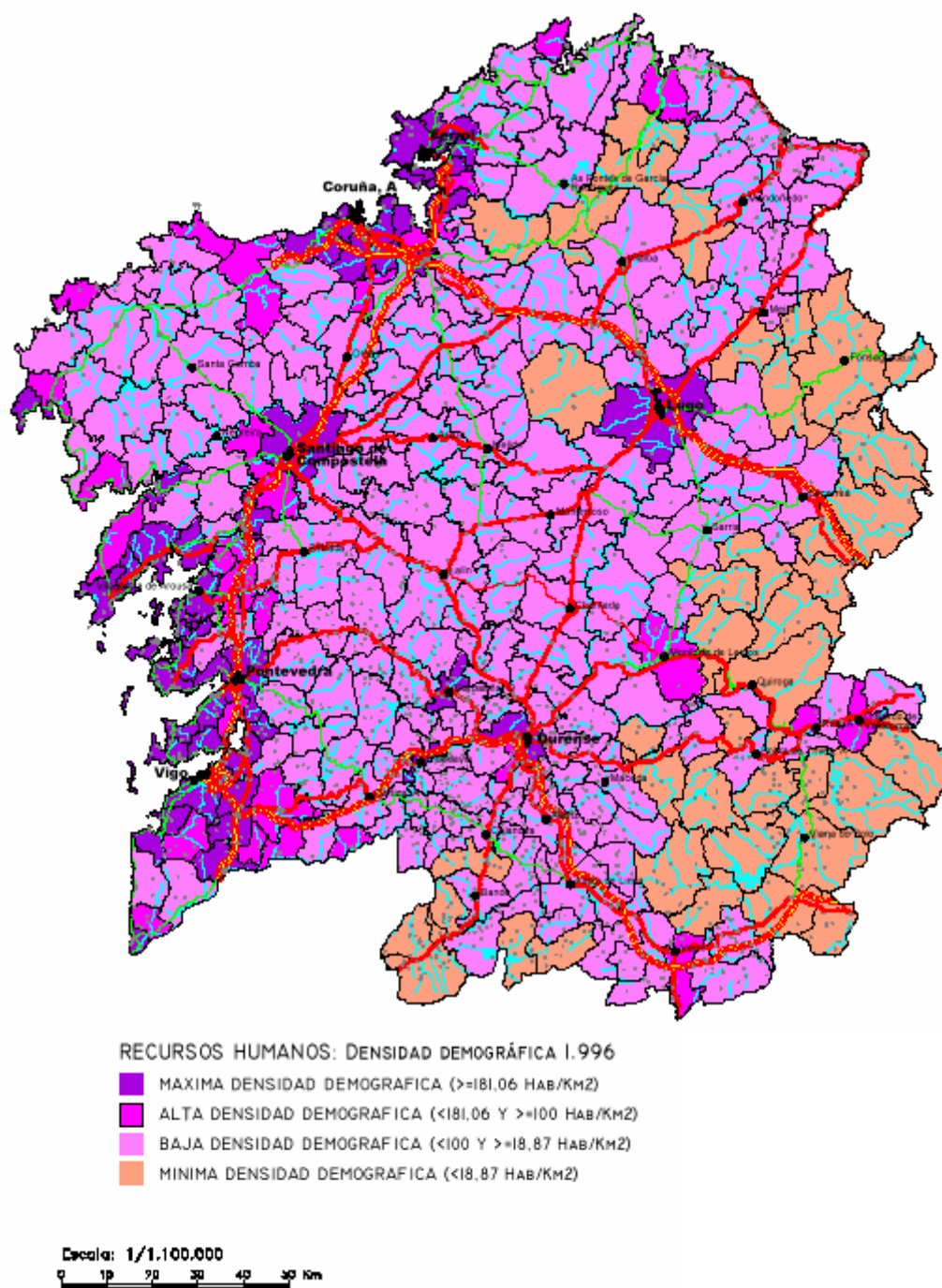
A pesar de la persistencia de diferencias territoriales y de la existencia de una vertebración aún débil, la región ha experimentado un notable avance desde 1986. Más allá del mero crecimiento económico global, se constata que bastantes áreas del territorio han experimentado un notable desarrollo: mejoras de accesibilidad, protección ambiental, equipamiento social, actividad productiva, elevación de las rentas familiares disponibles y otros aspectos que han determinado, en definitiva, una apreciable elevación en el nivel de calidad de vida de una parte considerable de la población gallega.

El esquema espacial de desarrollo presenta dos vertientes: una que se articula en torno al Eje Atlántico, como ámbito de mayor potencialidad, y la otra, de carácter disperso, que se difunde por el conjunto del territorio a modo de “focos de desarrollo”. De este modo, puede decirse que el eje más dinámico (*Eje Atlántico*) no protagoniza en exclusiva el proceso de desarrollo, sino que lo comparte con otros ámbitos territoriales que representan los avances en favor de la cohesión territorial: los *núcleos interiores de aglomeración y vertebración del territorio*.

El siguiente mapa muestra la estructura espacial de la población gallega, con arreglo a la técnica de los potenciales de población. Una técnica que permite graduar la influencia de la población sobre el territorio, asignando a cada punto el valor de su propia población y la de los restantes núcleos ponderada por el inverso de la distancia que los separa (en el caso del mapa la población de las capitales de los municipios se ha ubicado en las coordenadas de su centro geográfico).



Como se puede comprobar en el mapa anterior, la distribución de la población gallega muestra unas tendencias de estructuración definidas y con permanencia en el tiempo. Las grandes líneas de fuerza que configuran la estructura espacial de Galicia proporcionan las siguientes características principales: 1) La conformación de dos grandes polos costeros de aglomeración, A Coruña-Ferrol en el norte y Vigo-Pontevedra en el sur, donde se concentra una gran parte de la población de Galicia, 2) la franja comprendida entre ambos configura un claro eje de vertebración de la población gallega, que se caracteriza por su mayor intensidad en la mitad sur, donde las líneas de alto potencial se extienden hasta enlazar la posición central ocupada por la ciudad de Santiago y 3) la existencia de claras conexiones entre el Eje Atlántico y los núcleos interiores de vertebración y aglomeración, en particular, las ciudades de Lugo y Ourense, si bien estas conexiones se muestran con mayor intensidad en la mitad sur y en Ourense, es claro que también existen en el área norte en torno a Lugo, y que ambas ciudades y los núcleos interiores de segundo rango están ligados con claridad al Eje costero atlántico, cosa perfectamente natural dada la reducida dimensión espacial de Galicia.



En relación con el punto anterior, cabe señalar que la demografía regional concentra su mayor potencial precisamente en las áreas de mayor nivel de desarrollo, frente a la tendencia regresiva que muestra el resto del territorio. La dinámica demográfica constituye, en este sentido, una faceta más del modelo territorial que se está configurando.

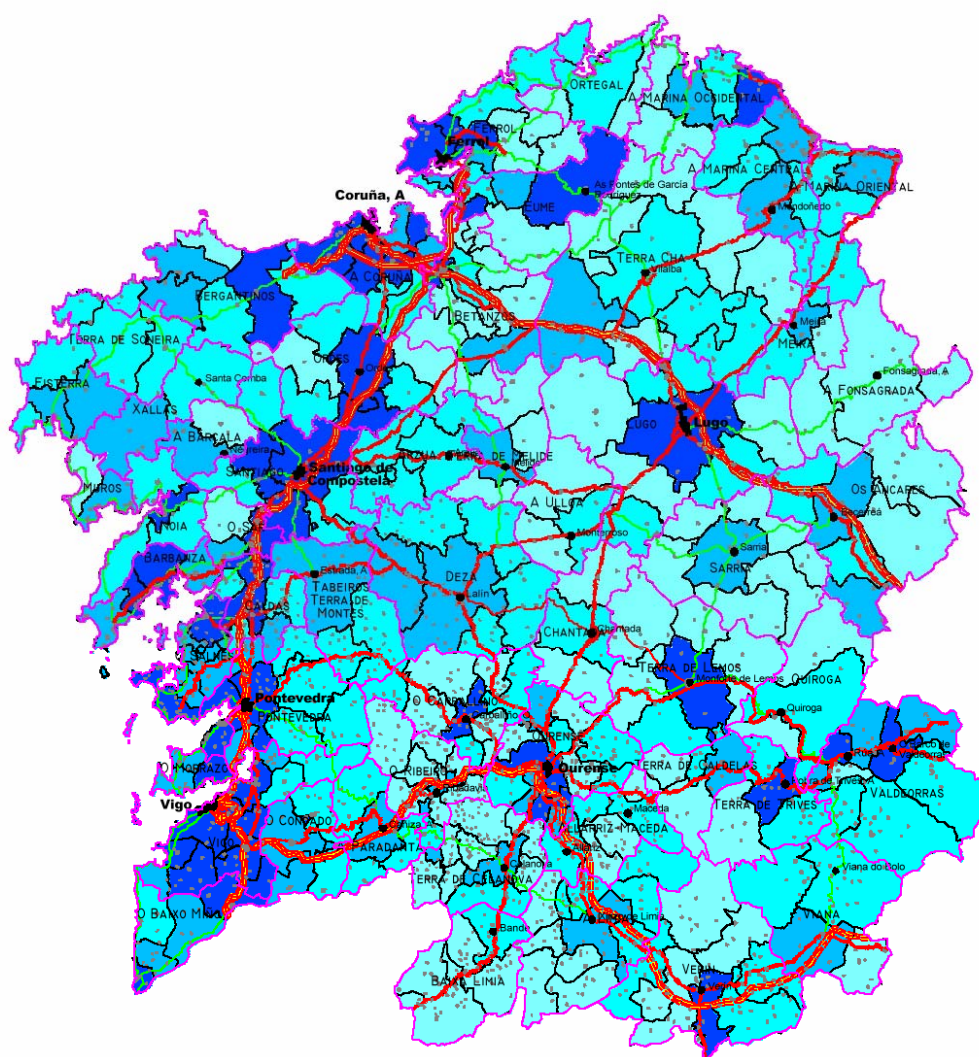
En cualquier caso, la debilidad demográfica es un elemento claramente diferenciador del conjunto de la región, tanto en su distribución, en términos de densidad, como en lo referente a su estructura y potencial. Sólo en las áreas de mayor nivel de desarrollo adquiere el carácter de fortaleza. Por el contrario, en las áreas de menor desarrollo, la demografía adquiere el carácter de debilidad, hasta el punto de constituirse localmente en amenaza de despoblamiento (áreas de montaña oriental). No obstante, el

despoblamiento extremo no supone un problema relevante a escala regional, dado el modelo territorial que se está conformando.

Al analizar la evolución temporal de la estructura territorial del desarrollo entre 1986 y 1996 se deducen las siguientes pautas:

- Se ha producido un notable avance en favor de la consolidación del Eje Atlántico como corredor articulado de desarrollo.
- No obstante, el Eje Atlántico no es el único ámbito de desarrollo; también se ha producido una difusión territorial del desarrollo a favor de la cohesión intrarregional. La evolución ha sido claramente favorable, ya que a los espacios de desarrollo existentes inicialmente (1986) se han añadido, en la situación vigente (1996), otros nuevos.
- Merece la pena subrayar el acceso al desarrollo de las áreas rurales en concurrencia con las áreas urbanas; el hecho resulta aún más destacable en el caso de las áreas que están evolucionando favorablemente, aun a pesar de su posición interior y oriental, alejadas, por tanto, del Eje Atlántico y de los centros urbanos de mayor relevancia regional.

A pesar de los avances de los últimos años, el territorio gallego continúa presentado una configuración dispersa y de compleja estructuración en áreas funcionales con contigüidad geográfica. Por ello, la adecuada proyección territorial de las acciones a acometer en los ámbitos sectoriales y horizontales -infraestructuras de comunicación, energía y medio ambiente, equipamientos sociales, promoción empresarial y desarrollo rural-, no sólo constituye una necesidad en términos de eficacia, sino que supone, al mismo tiempo, una excelente vía para el propósito de estructurar el territorio.



SINTESIS DEL MODELO TERRITORIAL
NIVEL DE DESARROLLO INTRARREGIONAL

	POBLACIÓN (%)	TERRITORIO (%)
MUY ALTO	56,83	12,82
ALTO	16,96	16,81
BAJO	15,32	30,14
MUY BAJO	10,88	40,22
	100,00	100,00

— LIMITE DE COMARCA
VERIN NOMBRE DE COMARCA

Escala: 1/1.100.000
0 10 20 30 40 50 Km

Estos motivos aconsejan desdoblar la estrategia regional de desarrollo en un doble frente de prioridades territoriales:

- Por un lado, la dirigida a las áreas de menor desarrollo relativo interno (“Bajo” y “Muy Bajo”), que incluyen el 26,20% de la población gallega, si bien su extensión comprende el 70,36% del territorio. Se trata de áreas con obstáculos para generar capacidad estructurante a corto y medio plazo, en las que las acciones a acometer deberían dirigirse a objetivos de desarrollo rural, diversificación y sostenimiento social y ambiental, si bien guiados por criterios de contribución a la consolidación de un modelo territorial más estructurado. En este sentido, la administración regional cuenta con tres herramientas básicas:

- Por un lado, la disponibilidad de una *comarcalización* coherente con las características socioeconómicas del territorio, así como con las necesidades de estructuración.
- En segundo lugar, la posibilidad de desarrollar nuevos sistemas y aplicaciones que aprovechen los avances tecnológicos ligados a la denominada “*Sociedad de la información*”, ya que podrían constituir un excelente soporte para articular las necesidades territoriales existentes en algunos de los campos más significativos de los servicios públicos, como la administración general, la educación e, incluso, los aspectos más administrativos de la gestión sanitaria.
- Por último, la importante función que puede ejercer en la estrategia regional de desarrollo una política activa de desarrollo rural que articule las relaciones entre estas zonas, el resto de áreas rurales con mayor grado de desarrollo y las zonas eminentemente urbanas, como focos de demanda potencial. El turismo constituye, en todas sus vertientes y manifestaciones, una vía esencial para profundizar en la valorización y desarrollo del territorio regional. En esta misma dirección pueden actuar las nuevas oportunidades que se están configurando en relación con el aprovechamiento, conservación, restauración, mantenimiento y difusión de la riqueza natural y cultural, es decir, la nueva “frontera del desarrollo” constituida por la denominada “industria del medio ambiente”:
 - * La producción de energías renovables constituye, sin duda, un campo de indudable potencial en Galicia.
 - * Las operaciones de restauración, tanto de carácter extensivo (forestal) como localizado (canteras, vertederos, infraestructuras viarias, patrimonio artístico y monumental, etc.), el tratamiento y gestión de residuos (industriales, ganaderos, urbanos), unido a un amplio elenco de actividades que sin duda han de derivarse en el futuro ante la creciente preocupación y ocupación a favor del medio ambiente, encuentran especial razón de ser en un territorio tan valioso como el de Galicia.
- Por otra parte, las zonas de mayor nivel de desarrollo relativo interno (“Muy Alto” y “Alto”), localizadas en torno a la Dorsal Atlántica y a los núcleos interiores de aglomeración y estructuración del territorio. Dichas áreas no sólo resultan ser las de mayor potencial, sino que incluyen el máximo de población (73,79%) en el mínimo territorio (29,63%). Su necesaria potenciación requiere adoptar una estrategia en favor de la centralidad, como contrapunto a una tendencia abocada a la dispersión extrema. No cabe duda de que la viabilidad urbana requiere umbrales de aglomeración (población y actividad) que aseguren una masa crítica de demanda que, en estos momentos, es alcanzada por muy pocas de las ciudades gallegas. En este sentido, la localización preferente de las acciones relacionadas con el sistema productivo en las zonas de mayor nivel de fortalezas y de desarrollo interno constituye una opción a reforzar, frente a otras políticas alternativas orientadas a la dispersión extrema. En definitiva, la consolidación de la *Dorsal Atlántica*, su proyección hacia el Norte de Portugal –su salida más clara y con mayores

potencialidades- y la potenciación de los núcleos interiores de aglomeración debería constituirse en el otro objetivo prioritario de la nueva estrategia territorial de desarrollo.

1.5.3 Estructura sectorial

En cualquier caso, la positiva evolución que ha seguido en los últimos años el conjunto de Galicia en su dinámica de convergencia real con España no debe implicar el olvido de los futuros obstáculos a los que se enfrentará la aceleración de este proceso. En este sentido, conviene subrayar, de forma destacada, que la especialización regional en las actividades primarias continúa siendo muy elevada (Cuadro 4), ya que más de 181.000 personas se dedican actualmente a este tipo de actividades, es decir, casi un 20% del empleo total regional y un 17% de todos los ocupados en España en dichos sectores. Por este motivo, el futuro crecimiento de la economía gallega y su convergencia real con España deberá continuar compensando los ajustes y efectos que necesariamente deberán derivarse de la modernización de su estructura productiva y ocupacional.

Cuadro 4. Evolución de la especialización sectorial de Galicia respecto a España

	Ocupados		VAB p.m. pts. constantes 1986	
	Galicia / España 1993	Galicia / España 1998	Galicia / España 1993	Galicia / España 1998
Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	295	246,5	188	193,2
Industria	70	86,3	101	104,7
Construcción	102	108,0	110	106,9
Servicios	77	84,2	90	89,4
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de EPA (INE), Contabilidad Trimestral de Galicia (IGE) y Contabilidad Trimestral de España (INE)

El análisis del sistema productivo de Galicia permite identificar un conjunto de ramas de actividad que delimitan agrupaciones de actividades con un alcance sectorial que configuran los complejos o núcleos interconectados de la economía de Galicia. Muchas de estas ramas de actividad constituyen *sectores dinámicos* y/o de futuro, con *potencial de exportación* y que se basan en el aprovechamiento de algunos *recursos endógenos* de Galicia, ya sea por su vinculación a la dotación específica de recursos naturales de la región o por su implantación y tradición singular.

La selección de los “*clusters*” incluidos en este apartado, y en los consiguientes objetivos de apoyo a la base productiva de la economía gallega, se ha realizado a partir de consideraciones estratégicas, teniendo en cuenta el grado de implantación en Galicia o su incidencia directa e indirecta en el empleo, pero especialmente por las oportunidades potenciales de ir configurando *complejos* o agrupamientos de *actividades interrelacionadas* que sirvan para asentar las posibilidades de futuro de la base industrial de Galicia. El principio estratégico se centra en la idea de *redes integradas de actividades* que impliquen cooperación interempresarial en torno a proyectos conjuntos, capaces de ir desarrollando una dinámica sostenida de crecimiento competitivo y con proyección exterior.

La caracterización global del sistema productivo de Galicia se ha realizado a partir de los principales rasgos cuantitativos que definen el encaje de cada complejo y agrupamiento sectorial dentro del sistema regional, así como su dinámica reciente,

como indicador de sus potencialidades. A partir de esta imagen representativa de la base productiva de Galicia se han diseñado acciones *de desarrollo y mejora de la competitividad* específicos para cada uno de los agrupamientos seleccionados como de singular importancia estratégica.

La estructura de los complejos y núcleos sectoriales de la base productiva de la economía de Galicia es la que se ofrece a continuación.

Los principales complejos prioritarios de actividades son los siguientes:

- Complejo agroganadero
- Complejo silvicultura/madera
- Complejo mar/industria
- Complejo de actividades prioritarias de la industria
- Complejo del turismo, logística y servicios a las empresas

Seguidamente se señala una breve descripción de cada complejo prioritario.

a) Complejo agroganadero

Está integrado por la *producción ganadera* como *núcleo* sobre el que se articula el complejo, a través de sus fuertes ligazones con la producción agrícola y las industrias de alimentación animal (como proveedoras de inputs para la ganadería) y con las industrias cárnicas y lácteas como destino de la mayor parte de la producción agraria gallega.

El elevado peso relativo de este complejo de actividades en la producción y el empleo, y su proyección exportadora (en torno al 10% del total de exportaciones de Galicia hacia España y el extranjero), unido a sus efectos de arrastre sobre el conjunto del sistema productivo, colocan al complejo agroganadero en una *posición central* dentro de la economía de Galicia.

El sector agroganadero gallego presenta una clara especialización ganadera, centrada especialmente en las producciones bovinas (carne y leche), aunque en los últimos años el subsector agrícola (frutas y hortalizas, patatas, vino y subproductos y flores y plantas ornamentales, especialmente) ganó una importante participación en la producción final agraria (desde el 18,6 al 24,2% entre 1985 y 1995), el núcleo de producciones bovinas mantuvo su participación relativa en la producción final agraria en torno al 41-42 por cien, mientras que el total de ganadería pasó del 70,0% de la Producción final Agraria a un 60,3% en el mismo período.

En los últimos años, destacan los siguientes hechos clave de la estructura agraria de Galicia:

- El volumen de la población ocupada agraria se redujo en el período 1986-1996 a la mitad (-49,5%).
- Elevado esfuerzo inversor en bienes de capital fijo.
- El sector gallego genera un output por unidad de superficie elevado, y presenta un nivel muy bajo de la Superficie Agraria Útil (SAU) por trabajador, que se

relaciona a su vez con la reducida SAU por explotación, siendo este el factor esencial que obstaculiza un uso más eficiente de la mano de obra.

- Persistencia de fuertes deficiencias estructurales: la pequeña dimensión física de las unidades productivas, unido a la desaparición de un gran número de pequeñas explotaciones y una elevada fragmentación en parcelas.

Distribución general de la tierra

En la distribución general de la tierra destaca el que el 62,24% de su suelo es terreno forestal, el 14,63% del suelo se dedica a prados y pastos y tan sólo el 14,10% es tierra de cultivo. Otro hecho significativo es que el 90,89% de las tierras de cultivo son de secano, y únicamente el 9,10% son de regadío (Cuadro 5).

Cuadro 5. Distribución general de las tierras en Galicia. 1998.

	Secano (HAS.)	Regadío (HAS.)	Total (HAS.)	% S/Total
Tierras de cultivo	377.782	37.863	415.645	14,10%
Prados y pastos	401.807	29.485	431.292	14,63%
Terreno forestal	1.834.553		1.834.553	62,24%
Otras superficies	266.177		266.177	9,03%
Total Tierras	2.880.319	67.348	2.947.667	100,00%

Fuente: Directorio de agroindustrias gallegas de la Xunta de Galicia

Distribución de la tierra por tipo de cultivo

El tipo de cultivo más común en Galicia es el forrajero, al que se destina el 67,06% de la superficie cultivable. Este cultivo no es homogéneo en las cuatro provincias; las dos del norte, A Coruña y Lugo, le dedican respectivamente el 70,20% y el 82,57% de sus tierras de cultivo, mientras que en Ourense y Pontevedra estas cifras son del 22,28% y del 58,77% respectivamente (Cuadro 6).

El resto de cultivos individualmente en el conjunto de la Comunidad gallega no son significativos, ninguno alcanza el 8% de la superficie cultivada.

Al cultivo forrajero le sigue en importancia en Galicia en cuanto a superficie cultivada el maíz, el cual es plantado en el 7,71% de sus tierras de cultivo. Este cultivo tiene una mayor preponderancia en las dos provincias más occidentales, A Coruña y Pontevedra, donde el 10,50% y el 13,23% respectivamente de su suelo se dedica este cereal. En Lugo y en Ourense la tierra dedicada a este cultivo es el 2,87% y el 8,65%, respectivamente.

Existe una gran diferencia entre provincias en la distribución del cultivo de viñedos. Mientras que en el norte, A Coruña y Lugo, tan sólo se dedica el 1,69% y el 1,40% de su terreno cultivable al viñedo, en las dos provincias del sur, Ourense y Pontevedra, el 23,70% y el 15,76% respectivamente de sus tierras cultivables son plantadas con viñas.

Cuadro 6. Superficie de los principales cultivos. 1998. En Has.

Cultivos	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Galicia	%
Trigo grano	5.000	5.814	9.382	512	20.708	5,05
Centeno grano	1.200	5.378	4.741	733	12.052	2,94
Maíz grano	12.000	4.778	4.402	10.437	31.617	7,71
Patata	9.945	7.288	6.115	3.850	27.198	6,64
Cultivos forraj.	80.170	137.053	11.333	46.341	274.897	67,07
Hortalizas	3.021	2.531	2.077	4.035	11.664	2,85
Viñedo	1.930	2.330	12.055	12.429	28.744	7,01
Frutales	932	797	756	502	2.987	0,73
Total	114.198	165.969	50.861	78.839	409.867	100

Fuente: Instituto Gallego de Estadística

También es destacable el reducido espacio destinado a frutales. En A Coruña solamente el 0,81% de sus tierras de cultivo se dedica a los frutales, en Lugo el 0,48%, en Ourense el 1,48%, y en Pontevedra el 0,63%.

A la patata, uno de los principales cultivos gallegos, se le dedica el 6,63% de las tierras de cultivo. Ourense es la provincia que más superficie destina a este cultivo, el 12,02%. A continuación le siguen A Coruña (8,70%), Pontevedra (4,88%), y finalmente Lugo (4,39%).

Estructura de las explotaciones

Uno de los hechos diferenciales de las explotaciones agrarias gallegas es su reducida superficie en relación con el conjunto de España. Este minifundismo, que conlleva un alto grado de parcelación y disgregación de las tierras, es una de las principales limitaciones con las que se encuentran los empresarios gallegos al imposibilitar una utilización eficiente de los medios de producción, clave para conseguir una agricultura competitiva.

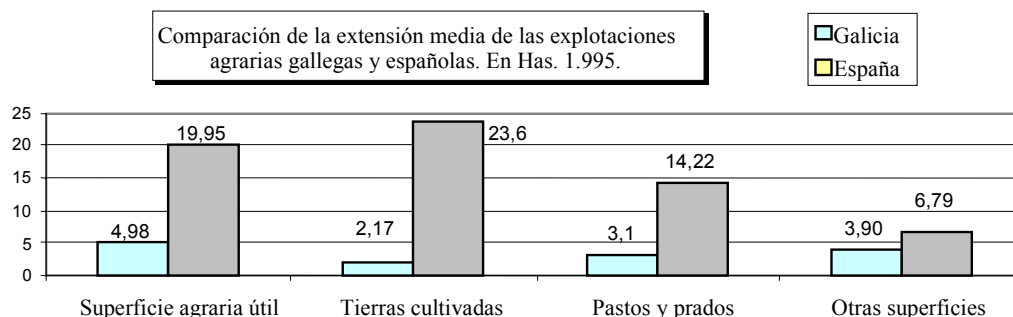
En el Cuadro 7 se pueden ver las diferencias de dimensión entre las explotaciones gallegas y las españolas. Respecto a las tierras cultivadas, las explotaciones gallegas ocupan como media una superficie de 2,17 Has, mientras que en España la superficie ocupada por explotación, como media, es de 23,6 Has. Los pastos y prados en Galicia tienen una extensión media de 3,1 Has, siendo esta cifra en España de 14,22 Has.

Cuadro 7. Estructura de la superficie en la explotación agraria. 1995.

	Nº Explotaciones	Superficie agraria útil (Has/Explot.)	Tierras cultivadas (Has/Explot.)	Pastos y prados (Has/Explot.)	Otras superficies (Has/Explot.)
Galicia	123.359	4,98	2,17	3,10	3,90
España	1.264.527	19,95	23,60	14,22	6,79

Fuente: Encuesta de estructuras agrarias 1995. INE

Gráficamente, estas diferencias son mucho más evidentes, sobre todo en lo que a tierras cultivadas se refiere.



Estructura productiva del ganado bovino

Cuadro 8. Explotaciones con alguna vaca. 1998.

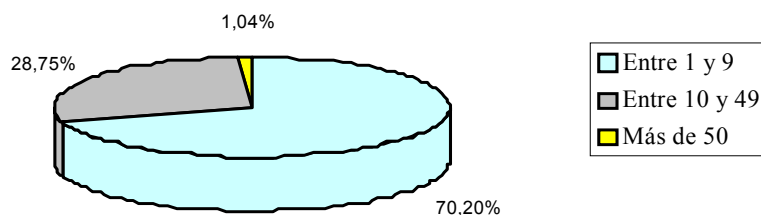
Nº Vacas	Nº Explotaciones totales	Nº Explotaciones leche	Total Animales	Vacas totales	Vacas leche	Vacas carne
1-2	28.469	11.160	45.418	40.705	13.496	27.209
3-4	13.303	4.183	50.946	45.719	14.362	31.357
5-9	17.754	8.412	135.662	119.238	51.470	67.768
10-19	15.493	10.531	249.634	212.104	132.413	79.691
20-49	8.889	7.406	310.796	252.040	200.733	51.307
>= 50	885	761	83.238	65.366	54.489	10.877
Total	84.793	42.453	875.694	735.172	466.963	268.209

Fuente: Instituto gallego de estadística

De las 84.793 explotaciones de ganado bovino existentes en Galicia en 1998, el 70,20% tenían entre 1 y 9 vacas, el 28,75% entre 10 y 49 vacas, y el 1,04% más de 50 vacas, lo que da una idea de la atomización de estas explotaciones (Cuadro 8).

Respecto a las explotaciones con vacas destinadas a la producción de leche, una cuarta parte tiene una o dos vacas, y tan sólo el 1,79% explota más de 50 vacas. Aún es más grande la dispersión en las explotaciones de vacas para la producción de carne, en las que el 40,77% tiene solamente una o dos vacas, y el 0,29% tiene más de 50 vacas.

Distribución de las explotaciones de ganado bovino gallegas según el número de vacas. 1.998



Estructura productiva del ganado porcino

La mayor parte de las explotaciones gallegas de ganado porcino, casi el 70% se dedican a la reproducción de este ganado, y como media cuentan con 101 cerdos por explotación. Las explotaciones cuyo fin es el engorde o cebo de los cerdos para su posterior transformación en carne suponen el 31,40% y cada una tiene como media 1.372 animales (Cuadro 9).

Cuadro 9. Explotaciones de ganado porcino 1998.

Nº de explotaciones			Nº de cabezas de ganado	
Reproducción	Cebo	Total	Reproducción	Cebo
841	385	1.226	84.960	528.195

Fuente: Encuesta de ganado porcino 1998.

Estructura productiva del ganado ovino-caprino

Galicia cuenta con 34.991 explotaciones de este tipo de ganado, con 357.366 cabezas de ganado, lo que supone una media de 10,21 reses por explotación.

Estructura productiva avícola

En Galicia existen 1.298 explotaciones avícolas, de las cuales el 72,26% produce pollos de engorde, el 13,86% produce ponedoras selectas, el 7,08% produce gallinas reproductoras, el 0,30 produce gallinas camperas, el 2,08% se dedica a la recría de pollitos, el 1,69% cría pavos, y el 1% son salas de incubación (Cuadro 10).

Cuadro 10. Explotaciones de aves. 1997.

Pollos de engorde	938
Ponedoras selectas	180
Gallinas reproductoras	92
Camperas	4
Recría de pollitos	27
Pavos	22
Salas de incubación	13
Otras	22
Total	1.298

Fuente: Directorio avícola 1997

Estructura productiva de piel fina

En Galicia existen 47 explotaciones productivas de piel fina en las que destacan 1.134 hembras por explotación (Cuadro 11).

Cuadro 11. Explotaciones de piel fina. 1998.

Nº de explotaciones	47
Nº de hembras	53.300
Nº de hembras por explotación	1.134

Fuente: elaboración propia

Subsector agroindustrial

Cuadro 12: Número de Agroindustrias por provincia. 1998.

	Galicia	%	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
I. cárnicas	218	15,96	49	51	53	65
I. lácteas	101	7,39	36	38	8	19
I. de alimentación animal	103	7,54	40	35	4	24
I. vinícolas y de alcohol	579	42,39	79	77	192	231
I. de manipulación y procesado de flores, prod. Hortofrutícolas	241	17,64	53	71	65	52
Otras:	124	9,08	28	44	32	20
miel	59		14	29	12	4
huevos	17		2	4	4	7
elaborados de pan	17		6	11		
resto	31		6		16	9
Total	1.366		285	316	354	411
%		100	20,86	23,13	25,92	30,09

Fuente: Directorio de agroindustrias gallegas de la Xunta de Galicia

De las 1.366 industrias agroalimentarias gallegas, el 20,86% se localiza en A Coruña, el 23,13% en Lugo, el 25,92% Ourense, y el 30,09% en Pontevedra (Cuadro 12).

Casi la mitad, el 42,39%, se dedica a la industria vinícola y de alcohol, concentrándose la mayor parte de ellas en Ourense y Pontevedra. Le siguen en importancia las industrias de manipulación y procesado de flores y productos hortifrutícolas, con el 17,64%, las industrias cárnicas, que suponen el 15,96% del total, la industria de alimentación animal, que agrupa al 7,54% de las industrias agroalimentarias, y las industrias lácteas, que agrupan al 7,39%. El resto de las industrias alimentarias suponen el 9,08% del total.

La reestructuración del sector debe proseguir en los próximos años, con el fin de consolidar y ampliar, en la medida de lo posible, el estrato de explotaciones viables –o potencialmente viables– que se configuraron en los decenios recientes. En particular, se debe profundizar en la mejora estructural de la parte central del complejo que forman la explotación del ganado bovino de leche y carne y cadena de valor (industrias lácteas y cárnicas), con el objetivo de asentar un núcleo amplio de explotaciones viables adaptadas al nuevo mercado y de potenciar los productos de calidad y más elaborados.

b) Complejo silvicultura/madera

Está integrado por la silvicultura y la explotación forestal y las actividades de la cadena de transformación desde el aserrío hasta las otras industrias de la madera. La posición de Galicia en la canalización de flujos de importación de la madera y sus transformados es importante, lo que sitúa el complejo en un primer orden dentro de España. Este complejo representa un 6% aproximado en la exportación y está fuertemente interrelacionado con el complejo agroganadero.

A continuación se señalan las características de los subsectores transformadores más significativos del complejo:

1. Aserrío.

En este apartado se incluyen las actividades de producción y cortado, envases y embalajes y aserraderos. En cuanto a las ventas, el mercado español absorbe el 60%, el gallego el 36% y el resto la Unión Europea.

2. Chapa y tablero

Produciendo, generalmente, chapa decorativa, tablero contrachapado, tableros de partículas, de fibras duro, MDF y tableros alistonados. El destino de los productos de estas actividades son fundamentalmente la industria de carpintería, mobiliario y embalajes, así como para la construcción e, incluso, para el automóvil.

Esta actividad posee en su conjunto un avanzado nivel de desarrollo tecnológico, configurándose un Grupo Empresarial con empresas que abarcan toda la gama del producto, como el principal motor de la actividad. Esta actividad se convirtió en una industria con un importante peso específico en la economía de Galicia. En cuanto a las ventas, el mercado español alcanza el 66% y el gallego el 25,5%.

3. Pasta celulosa

El 94% de sus ventas se dirigen al mercado de la UE.

4. Carpintería

Una importante característica de este grupo es el importante esfuerzo realizado en equipamiento, mejorando con esto la productividad.

5. Fabricación de mobiliario

Sus principales características coinciden con las expuestas para la actividad de carpintería. El mercado gallego absorbe las 2/3 partes de las ventas.

6. Papel y cartón

Una empresa se dedica a la fabricación de papel, siendo el resto perteneciente a la fabricación de cartón. En cuanto a las ventas, el mercado gallego absorbe el 66% y el nacional el 23%.

7. Comercialización

Entre los comercializadores, destacan los de madera, que canalizan la venta de los productos de aserrío, carpintería y chapa, y tablero; los de mobiliario, que canalizan las ventas de los fabricantes de mobiliario y los de papel y cartón. Los principales mercados de todas las empresas comercializadoras son el regional y el local.

Superficie forestal

Cuadro13 . Superficie forestal Galicia/España.

Superficie de tierra	Galicia	España
Superficie forestal (1.000 Has)	1.818	15.915
% SF sobre SFT	11,4	100

Fuente: Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural

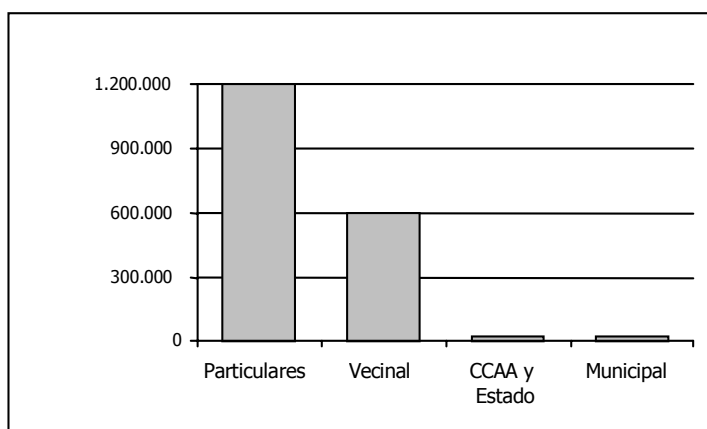
Por el carácter jurídico del titular de la tierra, pueden distinguirse cinco tipos de propietarios:

- Los propietarios particulares, sean personas físicas o jurídicas.
- Las comunidades de vecinos
- Los municipios
- La Comunidad Autónoma de Galicia
- El dominio público

La superficie forestal de Galicia, que representa el 11,4% respecto a la de España (Cuadro 13), se distribuye de la siguiente manera (Gráfico 6):

- 63,9 % propiedad particular
- 32,9% propiedad vecinal en mano común
- 3,2 % propiedad pública.

Gráfico 6. Propiedad del monte en Galicia según formas de masa



Fuente: Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural

La propiedad forestal particular tiene gran importancia tanto por ser la de mayor extensión, como por ocupar las mejores tierras y ser, en consecuencia, la de mejor productividad potencial. Además casi dos tercios del monte particular está arbolado. La propiedad particular se encuentra repartida en un gran número de parcelas, oscilando las superficies medias de los montes particulares por propietarios entre 1,4 y 2 hectáreas, estas superficies aún cuando cuentan con importantes existencias madereras resultan de difícil aprovechamiento por presentarse en masas irregulares y por su escasa dimensión.

Los montes vecinales en mano común, aunque de menor extensión superficial, representan una tercera parte de la superficie forestal gallega, si bien ocupan las tierras de peores calidades estacionales y, por consiguiente, de menor productividad potencial. El número de comunidades con monte vecinal supera las 2.800 y la superficie media por monte en Galicia es de 235 hectáreas. Es en estos montes donde se realiza fundamentalmente la gestión pública en régimen de convenio o de consorcio. Según donde estén enclavados y el grado de descapitalización que presenten, los montes vecinales en mano común tienen una mayor proporción de matorrales.

La transformación de la madera

Los montes de Galicia producen el 36% del total nacional de madera destinada a aserrado, el 43% de la destinada a fabricación de tableros y el 39% de la materia prima para pasta de celulosa.

La producción final de madera supone un 81% de la producción del subsector forestal gallego, que a su vez supone un 13% de la producción final agraria de Galicia.

La producción de la madera está en torno a los 6 millones de m³ por año. Esta producción representa más del 45% de la madera que se corta en España, con 650 empresas que generan un empleo directo de 4.000 personas. Asimismo, esta actividad dinamiza multitud de servicios derivados de la misma.

Datos básicos de la industria de primera transformación:

- 430 aserraderos, que consumen 2,6 millones de metros cúbicos de rolla, generando unos 3.700 empleos directos y una facturación de 26.000 millones de pesetas al año (156,2 millones de euros).
- 23 industrias de tableros y chapa, que consumen 2,1 millones de metros cúbicos de puntal y 0,85 millones del subproducto de los aserraderos, generando unos 2.500 empleos directos y una facturación de 55.000 millones de pesetas (330,5 millones de euros) al año.
- 1 fábrica de pasta de celulosa, que consume 0,9 millones de metros cúbicos de madera de eucalipto, generando 482 empleos directos, con una facturación anual de 24.000 millones de pesetas (144,2 millones de euros).

Evolución del Subsector Agroganadero y Forestal

La producción final agraria del subsector agroganadero y forestal alcanzó los 296.205,4 millones de pts en 1.997, de los cuales el 22,06% corresponde a la agricultura, el 61,15% a la ganadería, el 13,48% al componente forestal, y el restante 3,31% a otras producciones (Cuadro 14).

Cuadro 14. Aportación a la producción final agraria de los distintos componentes. Millones pts. 1997.

	A CORUÑA	LUGO	ORENSE	PONTEVEDRA	Galicia	%
Agrícola	18.122,5	9.146,8	8.943,8	29.141,7	65.354,8	22,06
Ganadero	58.698,5	51.593,2	39.423,9	31.427,6	181.143,2	61,15
Forestal	13.907,0	13.838,7	4.068,6	8.102,3	39.916,6	13,48
Otras producciones	3.123,3	3.944,0	1.117,6	1.605,9	9.790,8	3,31
Total	93.851,3	78.522,7	53.553,9	70.277,5	296.205,4	
%	31,68	26,51	18,08	23,73		100

Fuente: Instituto Gallego de Estadística.

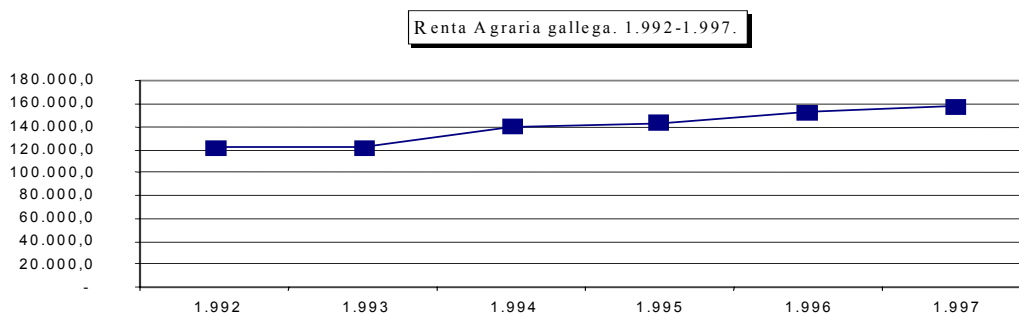
Por provincias, A Coruña aporta el 31,68% del total de la producción del subsector, Lugo el 26,51%, Ourense el 18,08% y Pontevedra el 23,73%.

La evolución de las principales macromagnitudes del subsector agroganadero y forestal, durante los últimos cinco años, muestra una tendencia positiva general hasta 1996 (Cuadro 15). En dicho año, se observa que se ha producido una inversión, con disminución de la producción total, del reemplazo y de la aportación de la agricultura y la ganadería fundamentalmente. Por el contrario, se observa una creciente importancia del componente forestal, sobre todo en los dos últimos años.

Cuadro 15. Evolución de las principales macromagnitudes del subsector agroganadero y forestal (Millones pts.).

	1.993	1.994	1.995	1.996	1.997	Var.97/96
Producción total agraria	330.397,4	366.500,7	384.863,7	415.793,3	399.525,6	-3,91%
Reemplazo agrario	86.620,0	99.428,1	104.793,4	111.024,4	103.320,5	-6,94%
Producción final agraria	243.777,4	267.072,6	280.070,3	304.768,9	296.205,4	-2,81%
Aportación agrícola	58.129,4	71.662,0	73.523,7	73.001,4	65.354,8	-10,47%
Aportación ganadera	138.413,8	154.849,3	159.982,7	185.306,2	181.143,2	-2,25%
Aportación forestal	37.782,1	30.284,9	36.996,8	36.760,4	39.916,6	8,59%
Otras producciones	9.452,1	10.276,4	9.567,1	9.701,0	9.790,8	0,93%
Gastos fuera del subsector	101.630,1	104.120,0	112.144,0	121.532,3	187.512,3	54,29%
Valor añadido bruto a p.m.	142.147,3	162.952,6	167.926,3	183.236,6	187.512,3	2,33%
Subvenciones de explotación	12.726,4	12.372,3	13.476,2	12.578,2	14.062,4	11,80%
Valor añadido bruto a c.f.	154.873,7	175.324,9	181.402,5	195.814,8	201.574,7	2,94%
Amortizaciones	33.445,9	35.626,6	37.956,6	43.704,6	43.775,1	0,16%
Renta agraria	121.427,8	139.698,3	143.445,9	152.110,2	157.799,6	3,74%

Fuente: Instituto Gallego de Estadística



En el gráfico anterior, puede observarse la evolución de la Renta Agraria gallega en la década de los 90. El ritmo de crecimiento ha sido irregular de unos años a otros, pudiendo observarse en los últimos años, una mayor estabilidad.

Dentro de la Unión Europea el consumo aparente de objetos de madera viene creciendo regularmente, tanto en los productos incorporados en la construcción de edificios como en los muebles y artículos de madera, por lo que las perspectivas de la demanda son favorables. Este hecho aconseja potenciar el diseño industrial y la especialización en productos relativamente diferenciados como vía para anticiparse a esta competencia potencial en productos estanda

c) Complejo mar / industria

El sector pesquero de Galicia ocupa una posición de primer rango dentro de España y la Unión Europea y su peso relativo queda reforzado por los efectos de *arrastre* y encadenamientos con el conjunto de la economía. Está integrado por la pesca, marisqueo y acuicultura como soporte de la industria de conservas y congelados de pescado y de parte de la construcción naval orientada a la construcción, reparación y mantenimiento de buques de pesca. A estas actividades hay que añadir el papel del complejo en la logística de distribución de productos de pesca importados hacia el resto de España.

Este conjunto de actividades conforma claramente un complejo abierto y con fuerte proyección exportadora (cerca del 10% de las exportaciones totales de Galicia, sin incluir la construcción de buques de pesca).

Dentro del complejo Mar-Industria destacan los siguientes Subsectores de carácter industrial:

1. Conservas de pescado.

Es una actividad volcada a la exportación, que se localiza a lo largo de la costa gallega, con una especial concentración en las rías de Arosa y Vigo.

La importancia real del sector en el contexto estatal se refleja en el hecho de que Galicia produce el 75% de toda la conserva de pescado y marisco de España.

2. Productos Congelados

Galicia es uno de los lugares más competitivos no solo en España sino también en la Unión Europea. Los factores explicativos son varios: La capacidad de la actual flota pesquera gallega (es el fundamental), la alta cualificación profesional existente y la capacidad logística, de almacenamiento y de distribución de los productos que reúne el puerto de Vigo. También, al igual que sucede con la industria conservera, las dificultades de acceso a los caladeros privan de la materia prima de la que se nutre esta actividad.

3. Construcción naval.

En los últimos diez años la construcción naval pasó por una profunda crisis que se prolongó hasta bien entrada la década de los noventa. En el segmento de los pequeños astilleros la crisis no fue muy profunda, a lo que ayudó la política de ayudas de la Xunta de Galicia mediante los Premios de Estímulo a los armadores de estos pequeños buques, que fue capaz de mantener un nivel de actividad aceptable en este subsector. Los medianos astilleros sufrieron directamente los efectos de la falta de contratos.

Los escenarios de futuro sobre el crecimiento de la demanda son favorables, especialmente con los productos de calidad de alta elasticidad demanda-renta.

Por otro lado, la alta calidad de los recursos de conocimiento del complejo en Galicia (capacitación profesional, dominio de las tecnologías, información sobre recursos y mercados) y el nivel tecnológico general de la flota y la industria transformadora y congeladora constituyen activos poderosos para afianzar el futuro del complejo mar-industria en Galicia.

d) Complejo de actividades prioritarias de la industria

1. Automoción

La importancia estratégica del sector de la automoción se basa en el desarrollo potencial de las industrias auxiliares que producen componentes utilizados en la fabricación de vehículos automóviles y que se sitúan en la agrupación de las llamadas funciones industriales y de apoyo.

El conglomerado industrial de la automoción en Galicia está formado por empresas distribuidas de la siguiente forma: Ensambladoras, Carroceras, de Componentes y sistemas, de Bienes de equipo y de Servicios auxiliares.

En conjunto representan en torno al 15% de la producción industrial gallega.

El conglomerado industrial de la automoción en Galicia presenta grandes potencialidades relacionadas con el mercado, los productos, aspectos del entorno, estrategia empresarial, recursos humanos, estructura económica-financiera, investigación y desarrollo, logístico-producción y con la comercialización.

El núcleo impulsor de este complejo lo constituye Citroën Hispania / Vigo cuyos efectos de arrastre sobre el conjunto industrial de Galicia pueden potenciarse mediante la configuración de un halo de empresas proveedoras de distintos componentes.

2. Piedra Natural

Las industrias extractivas en Galicia son empresas en las que la actividad está ligada a la buena calidad de un recurso natural. Fundamentalmente se concentra en dos materiales: granito y pizarra.

Del total de la producción se destina a la exportación algo más del 53%.

La creación del “cluster” del granito y de la pizarra permitirá el incremento de la productividad y la dinamización del tejido industrial localizado en Galicia. Su necesidad fue provocada por los siguientes factores: globalización de los mercados, nuevas prácticas de gestión, aparición de nuevas tecnologías y la sofisticación de la demanda, y la necesidad de desenvolver las fases más avanzadas de las cadenas de valor añadido.

Aunque existen rasgos comunes, los problemas en sus dos actividades son diferentes, por lo que vamos a tratarlo de manera diferenciada:

a) Granito

En el tejido industrial granitero en Galicia el 80% de las empresas se dedican a las tareas de extracción y transformación de las piedras y el resto es industrial auxiliar o de apoyo. Se desglosan de la siguiente manera: Extractoras, Transformadoras, Ciclo completo, Colocación y comercial, Industria auxiliar.

b) Pizarra

El tejido industrial de la pizarra en Galicia se dedica a las tareas de explotación y transformación, a la comercialización y a la colocación. De su producción, el 67% se destina a la exportación.

3. Textil – Confección

Este sector se revela como una de las ramas industriales más dinámicas en Galicia en los últimos años, y aunque su peso relativo dentro del conjunto de la economía regional y sus efectos de arrastre son relativamente limitados, otras razones justifican su selección como complejo de actividades prioritarias:

- Capacidad de exportación y de proyección hacia mercados exteriores de las empresas del sector cuya matriz radica en Galicia, lo que ha contribuido a la difusión de la imagen de calidad de Galicia en el exterior.
- Efectos demostración acerca de las posibilidades de éxito de las iniciativas por parte de las empresas gallegas (justamente en un sector difícil por su

carácter fuertemente competitivo), gracias al desarrollo de sistemas singulares de diseño, producción, logística o redes de puntos finales de venta, apoyados en la calidad y/o en la diferenciación de productos.

- Capacidad de creación de empleo, con la particularidad de que buena parte de este empleo se ha localizado en el medio rural, lo que supone una oportunidad clara de refuerzo del empleo en ámbitos especialmente afectados por problemas de paro.

La creciente competencia en el sector sobre todo en la gama baja, hace que Galicia se apoye en la calidad e innovación del producto y en la defensa de “marca” de Galicia en el exterior.

e) Complejo del Turismo, logística y servicios a las empresas

1. Turismo

La apuesta estratégica por el turismo se justifica por el potencial de crecimiento en líneas diversificadas, por su incidencia territorial como actividad complementaria a las tradicionales (especialmente en el medio rural), y por el apoyo que puede suponer a la difusión de la imagen de Galicia en el exterior, al margen de sus efectos de arrastre sobre el empleo (directo o indirecto).

Las tendencias de los mercados turísticos que actualmente se dirigen especialmente a la procura de determinados objetivos: calidad, recursos naturales y patrimoniales en estado de auténtica conservación, diversidad...etc, hacen pensar que Galicia tiene que ofrecer de modo inmediato y real todo aquello que el turista aprecia.

Las nuevas formas de turismo relacionadas con el paisaje y los espacios naturales, así como las que se derivan del turismo urbano son las modalidades con crecimiento más expansivo.

Galicia no requiere tanto de grandes instalaciones de alojamiento y de restauración, por el contrario debe fortalecerse el esfuerzo que modernice centros termale, restaure el patrimonio histórico-monumental, mejore infraestructuras, recupere casonas y casas grandes en los espacios rurales y haga posible acceder a lugares pintorescos.

Se trata de fomentar y promover un concepto de “turismo atlántico” donde se revaloricen los importantes activos disponibles.

2. Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones constituyen una de las herramientas fundamentales en el desarrollo de cualquier actividad empresarial, facilitando el intercambio de información entre los miembros de la misma y entre estos y el entorno. Las tecnologías de la información y las comunicaciones modernas representan, pues, un sector de gran importancia. En cuanto al sector audiovisual en Galicia merece destacar su pujanza actual y las expectativas abiertas por los proyectos en curso.

3. Servicios avanzados a las empresas

En lo que respecta al sector servicios, la economía gallega no está muy especializada, siendo los servicios a las empresas los que tienen el mismo grado de especialización en la región. Los sectores que explican el crecimiento del sector servicios en la última década son los servicios públicos y los servicios comerciales, con un importante crecimiento de hostelería y restaurantes.

En concreto el sector servicios a empresas presenta un peso inferior en Galicia que la media nacional, debido fundamentalmente a que Galicia no tiene consolidado el cambio estructural y presenta una estructura tradicional, dada su especialización en sectores primarios, por lo que el sistema productivo y, en concreto, el industrial, no tiene establecido un crecimiento relevante de los servicios a las empresas. La evolución de los servicios a las empresas se debe a servicios de apoyo básico a la industria, tales como: asesoría contable, fiscal e informática, limpieza y otros varios, siendo menos destacable la consultoría estratégica y comercial, así como los servicios de mayor componente tecnológico.

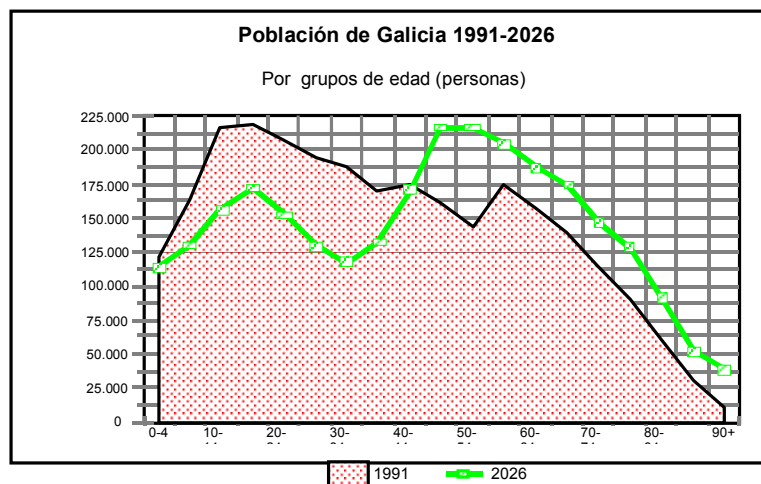
No obstante, el dinamismo de los complejos más importantes del sector industrial de la economía gallega y sus perspectivas de futuro abre un importante potencial de crecimiento de los servicios avanzados a las empresas.

1.6 La Evolución del Mercado de Trabajo

1.6.1 Los cambios globales

La evolución global del *mercado de trabajo* (Cuadro 16) refleja el cambio estructural que se está produciendo en Galicia, tanto en su faceta demográfica (Gráfico 7) como sectorial. En este último caso, el indicador más claro es la salida de más de 80.000 ocupados de las actividades primarias durante el quinquenio 1994-1998. Las actividades agro-ganaderas han acumulado un descenso de 68.400 personas, principalmente por retiro, y especialmente concentradas en los efectivos femeninos, que han absorbido el 73,6% de esta reducción, es decir, 50.400 mujeres. Como puede apreciarse en el Gráfico 8, este importante cambio estructural explica que la ocupación de Galicia haya seguido en muchos momentos una evolución singular, en especial en la dimensión no agraria.

Gráfico 7. Evolución de la población de Galicia por grupos de edad



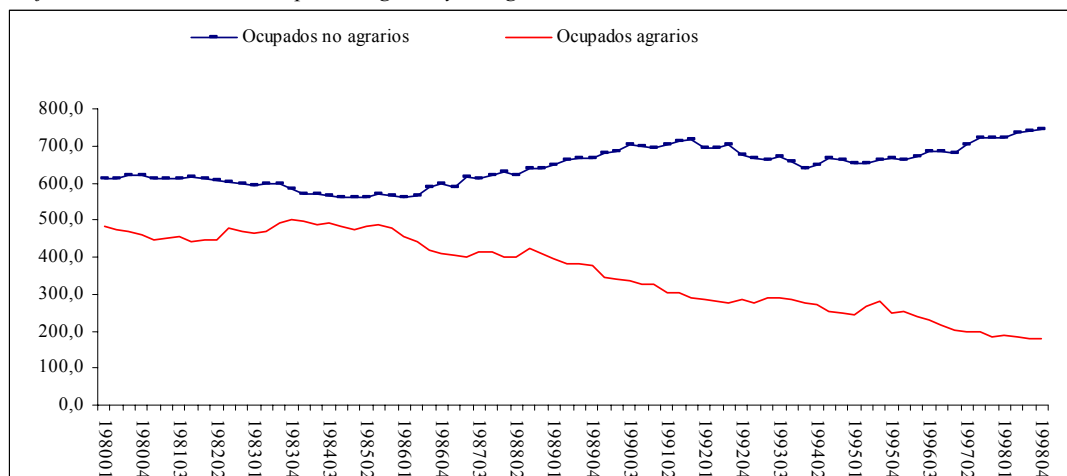
Fuente: elaboración propia a partir de Proyecciones de población de Galicia (IGE). Variante muy baja

Cuadro 16. Evolución de las principales variables laborales de Galicia

Variable	1980	1990	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Población (miles)	2.807,5	2.739,4	2.731,7	2.729,7	2.726,7	2.723,8	2.720,3	-
Población > 16 años (miles)	2.082,2	2.257,2	2.292,6	2.293,2	2.286,3	2.287,9	2.301,2	2.311,8
Activos (miles)	1.136,4	1.169,0	1.156,8	1.136,4	1.114,1	1.119,1	1.106,0	1.110,5
Ocupados totales (miles)	1.082,0	1.028,5	948,5	916,2	918,1	910,9	902,4	917,9
Desempleados (miles)	54,40	140,60	208,40	220,20	196,10	208,10	203,60	192,6
Tasa de actividad (%)	54,58	51,79	50,46	49,56	49,9	48,91	48,06	48,03
Tasa de paro (%)	4,79	15,92	18,01	19,37	17,60	18,60	18,41	17,34
Tasa de empleo (%)	51,96	45,57	41,37	39,96	40,16	39,81	39,21	39,70

Fuente: Elaboración propia a partir de proyecciones de población 1986-2005 (INE), y EPA (INE).

Gráfico 8. Evolución de la ocupación agraria y no agraria de Galicia



Fuente: elaboración propia a partir de EPA (INE y elaboración IGE).

Cuadro 17. Evolución de la ocupación en Galicia por ramas de actividad (1994-1998)

Posición	Ramas de actividad:	Total 94	Total 98	Var 94/98 (miles)	Var 94/98 (%)
1	22. Otros servicios	73,3	87,2	13,9	18,9%
2	19. Educación	39,6	50,2	10,6	26,7%
3	07. Mat. de transp.	21,7	31,6	9,9	45,7%
4	09. Textil	13,7	22,1	8,4	60,9%
5	21. Adm. Pública	40,6	48,8	8,1	20,1%
6	13. Construcción	90,3	98,1	7,9	8,7%
7	10. Madera	8,5	15,4	6,9	81,1%
8	12. Otras Manuf.	11,2	16,5	5,3	47,2%
9	20. Sanidad	36,2	40,9	4,7	13,0%
10	15. Vehíc. Gasol.	21,9	25,4	3,5	15,9%
11	17. Transportes	43,3	46,0	2,6	6,1%
12	16. Hostelería	44,8	47,3	2,5	5,7%
13	06. Metál. Mat. mec.	13,4	15,3	1,9	14,0%
14	04. E. eléc gas agua	4,0	5,6	1,6	41,2%
15	03. Industrias Extract.	6,4	7,1	0,7	11,0%
16	08. Alim., beb. tab.	29,5	30,2	0,7	2,4%
17	18. Financ. y Seg.	18,0	18,4	0,3	1,9%
18	11. Papel	4,1	4,2	0,1	2,3%
19	14. Comercio por May y menor	113,9	111,4	-2,5	-2,2%
20	05. Coq, Met.,quím.	19,4	14,6	-4,8	-24,8%
21	02. Pesca	41,4	29,1	-12,4	-29,8%
22	01. Agric.	221,1	152,7	-68,4	-31,0%
	<i>Total</i>	<i>916,2</i>	<i>917,85</i>	<i>1,6</i>	<i>0,2%</i>

Fuente: elaboración IGE a partir de EPA (INE).

A pesar de que el cambio sectorial es la nota dominante en el mercado de trabajo (Cuadro 17), existen otros rasgos que permiten apreciar el cambio de tendencia que se ha producido en este ámbito a partir de 1994:

- La caída en la tasa de actividad se ha contenido, situándose en el entorno del (48%). El descenso de la población activa, que partía de niveles superiores a los nacionales por el importante volumen de mujeres empleadas en el complejo agroganadero, se debía tanto al envejecimiento de la población, como a la prolongación del periodo de formación de los jóvenes.
- La ocupación en las ramas de actividad no primarias ha aumentado considerablemente desde 1994 (82.422 personas), lo que ha logrado compensar la importante reducción de efectivos en las actividades primarias (80.778 ocupados), en especial en la agricultura- ganadería, como se indicó anteriormente.
- El desempleo ha descendido, tanto en términos absolutos como relativos. Las estimaciones de la Encuesta de Población Activa muestran un descenso del volumen total de desempleados (27.600 menos) y de la tasa de paro (algo más de dos puntos), siguiendo la tendencia señalada anteriormente.
- Aumento notable en el nivel de estudios de la población ocupada. En una tendencia prolongada se ha llegado al punto de que, en 1997, los ocupados con mayores niveles de estudios suponen más de la mitad del empleo en Galicia (Cuadro 18), como consecuencia del descenso de ocupados analfabetos, con estudios primarios o sin ellos (121.000 personas en tan sólo cinco años) y del incremento de los que disponen de formación media o superior (122.700 en el mismo periodo).

Cuadro 18. Evolución de la ocupación en Galicia por nivel de estudios

Nivel de estudios	Años	Miles personas	%
Analfabetos	1994	10,9	1,19%
	1997	4,6	0,51%
Sin estudios	1994	132,8	14,49%
	1997	85,2	9,44%
Primarios	1994	371,5	40,54%
	1997	325,9	36,12%
Medios	1994	314,6	34,33%
	1997	372,8	41,32%
Anterior al superior	1994	46,9	5,12%
	1997	54,4	6,03%
Superior	1994	39,6	4,32%
	1997	59,4	6,58%
Total	1994	916,3	100,00%
	1997	902,3	100,00%

Fuente: Elaboración IGE a partir de EPA (INE).

La comparación de la evolución del mercado laboral de Galicia con el de España permite apreciar con mayor claridad la incidencia de los factores demográficos y sectoriales sobre la ocupación de Galicia:

- Una menor presión demográfica en Galicia que en España, como consecuencia del superior envejecimiento regional.
- Una menor presión de la población activa sobre el mercado de trabajo: el aumento real de los activos regionales ha sido inferior al que le habría correspondido de haber registrado los ritmos de variación de España.
- Una menor capacidad para aumentar el stock de ocupados que la de España y un mayor aumento del desempleo.
- Una elevada incidencia agrícola sobre la evolución global de la ocupación y el desempleo.
- Una mayor capacidad de generación de empleo neto industrial que el conjunto de España
- Una menor capacidad de creación de empleo neto en los servicios).

1.6.2 El cambio cualificativo

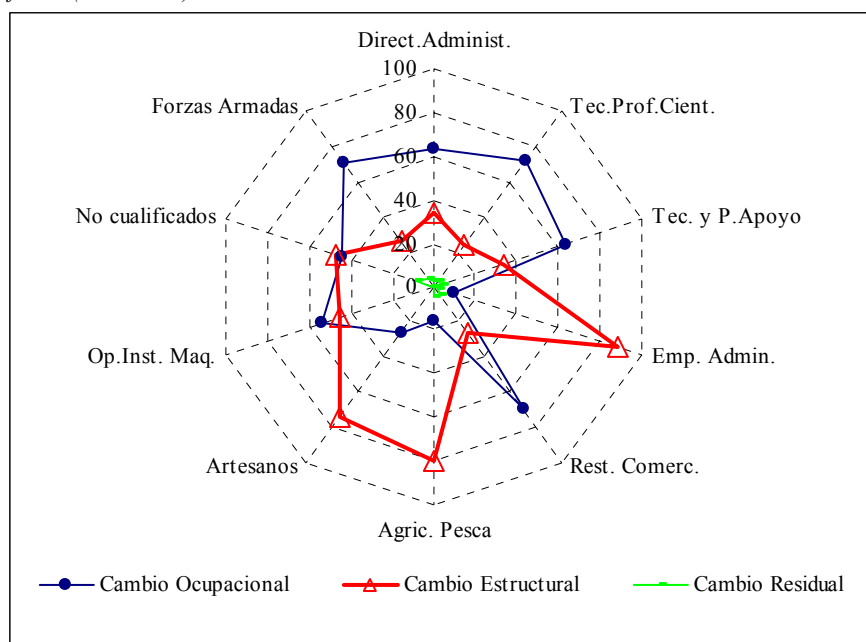
Una vez expuesta la evolución del mercado de trabajo, así como sus elementos explicativos de las diferencias registradas respecto al conjunto de España, conviene completar su análisis con una breve referencia a la dimensión ocupacional del mercado de trabajo.

En esta dimensión, Galicia, como el conjunto de España, está experimentando un doble cambio cualificativo (Gráfico 9 y Cuadro 19). Por un lado, la estructura de ocupaciones por ramas de actividad se está desplazando en contra de las menos cualificadas (cambio ocupacional); por otro, una misma ocupación es desempeñada cada vez por ocupados más cualificados (cambio educacional).

Las posibles explicaciones a ambos tipos de cambio pueden residir en las siguientes hipótesis:

- El cambio ocupacional se debe a unas demandas cada vez más sofisticadas por parte de los empleadores, debido a los cambios en los contenidos y tareas que deben ejercerse en cada ocupación (cambio ocupacional propiamente dicho), o alternatively a la recomposición sectorial del tejido productivo (cambio sectorial), que se desplaza desde las actividades primarias e industriales hacia las terciarias, más proclives a oficios de *cuello blanco*.
- El cambio educacional (Gráfico 10 y Cuadro 20), por su parte, podría deberse a las nuevas demandas de los empleadores, que prefieren cada vez personas más formadas o, simplemente, a la propia inversión de la población en capital humano, como consecuencia del ascenso general en los niveles educativos.

Gráfico 9. Cambio cualificativo en la población ocupada de Galicia. Porcentaje del cambio debido a diferentes efectos (1994-1997)



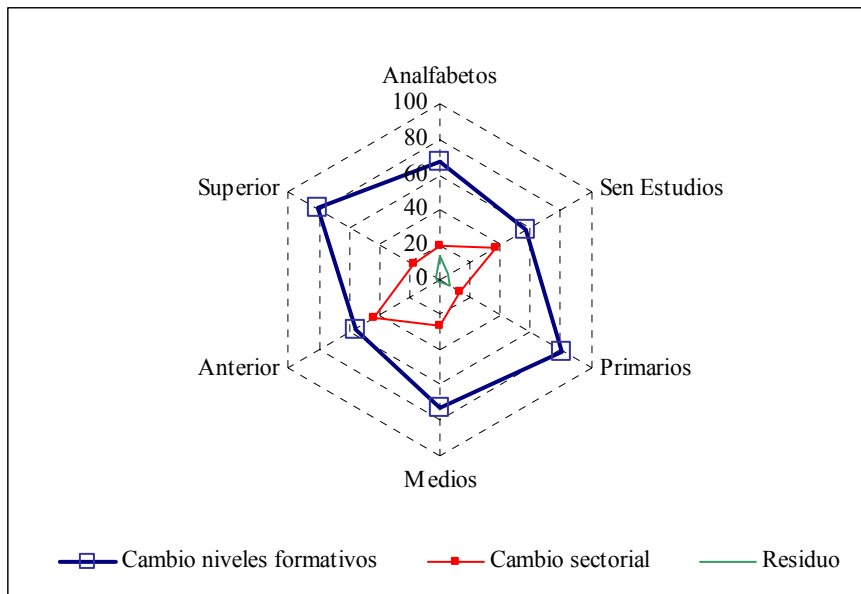
Fuente: Elaboración propia a partir de datos EPA

Cuadro 19. Cambio cualificativo en la población ocupada de Galicia. Porcentaje del cambio debido a diferentes efectos (1994-1997)

	Variación real Galicia 94-97 (personas ⁹)	Total (%)	Cambio Ocupacional (%)		Cambio Sectorial (%)		Cambio Residual (%)	
1.- Dirección de las empresas y de la Administración Pública.	-4.689	100	63,23	-	34,24	+	2,51	-
2.- Técnicos y profesionales Científicos e intelectuales.	17.480	100	71,89	+	24,07	+	4,03	+
3.- Técnicos y .Profesionales de Apoyo	7.614	100	63,02	+	33,59	+	3,37	+
4.- Empleados de tipo Administrativo, 0,04% o.	3.182	100	9,50	-	88,60	+	1,89	-
5.- Trabajadores de Servicios de Restauración, Personales, Protección y Vendedores de Comercio.	-11.629	100	69,42	-	26,38	+	4,19	+
6.- Trabajadores cualificados en Agricultura y .Pesca	-42.870	100	15,41	+	80,04	-	4,53	-
7.- Artesanos y Trabajadores cualificados de Industrias Manufactureras, Construcción y Minería; excepto Operadores de Maquinaria	7.987	100	25,92	-	73,73	+	0,34	+
8.- Operadores de Instalaciones y Maquinaria; Montadores	-2.550	100	54,46	-	44,90	+	0,62	+
9.- Trabajadores no cualificados	11.983	100	44,48	+	47,53	+	7,98	+
10.- Fuerzas Armadas	-246	100	70,40	-	25,45	+	4,14	-
Total	-13.736	100	39,89		56,43		3,68	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EPA

Gráfico 10. Cambio educacional en Galicia. Porcentaje del cambio imputable a diversos efectos. (1994-1997)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos EPA

Cuadro 20. Cambio educacional en Galicia. Porcentaje del cambio imputable a diversos efectos. (1994-1997)

	Variación real Galicia 94-97	Total	Cambio en los Niveles Formativos		Cambios sectoriales		Cambio residual	
Analfabetos	-6.224	100	66,56	-	19,41	-	14,03	+
Sin Estudios	-47.616	100	57,36	-	36,89	-	5,75	+
Primarios	-45.634	100	80,60	-	12,16	-	7,24	-
Medios	58.279	100	72,09	+	26,28	+	0,82	-
Anterior	7.485	100	55,72	+	42,86	+	1,42	-
Superior	19.827	100	80,71	+	16,74	+	2,55	-
Total	-13.883	100	71,02		24,77		4,21	

Fuente: Elaboración propia a partir datos EPA

Los resultados obtenidos sobre esta cuestión, después de analizar los datos de la EPA son nítidos:

- El cambio ocupacional en Galicia se debe en una proporción mayoritaria a la fuerte *recomposición sectorial* que está experimentando la base productiva: más del 56% de dicho cambio se debe a este factor. La comparación de dicho factor con el caso de España revela una fuerte singularidad regional, ya que a nivel nacional (periodo 1993-1996), el factor sectorial tan sólo logra explicar un 13% del cambio ocupacional total.
- Por el contrario, la mayor parte del cambio educativo en la población ocupada gallega se explica a partir de decisiones autónomas de la población, es decir, la propia inversión que realiza la población en capital humano, de forma semejante a lo que ocurre en el conjunto de España.

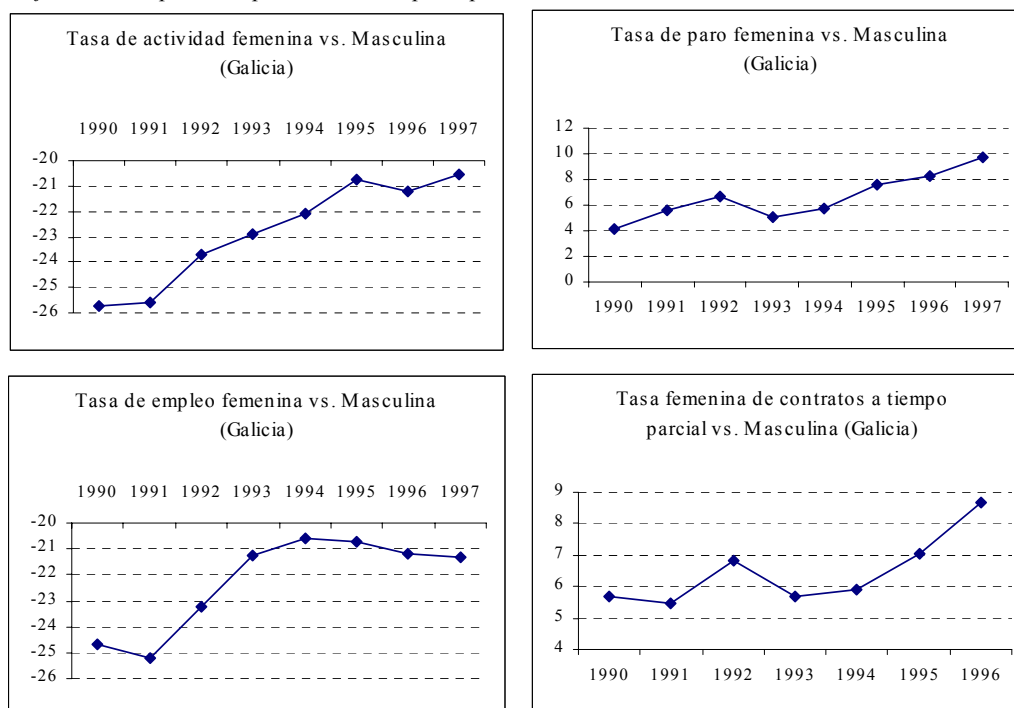
1.6.3 Situación laboral de la mujer

Los rasgos más relevantes de los cambios que ha registrado la situación laboral de la mujer en Galicia durante el periodo 1994-1998 pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Descenso en la población activa, reducción en el stock de ocupadas, ligero aumento en el desempleo y, como consecuencia de todo lo anterior, caída en las tasas de actividad y ocupación (1,1 puntos), aumento en la tasa de desempleo (0,7 décimas) e incremento del peso femenino en el desempleo (7,5 puntos porcentuales). Esta evolución, bastante menos favorable que la positiva tendencia seguida por el empleo masculino, es el resultado neto de una amplia reestructuración y renovación de los efectivos laborales femeninos marcada por varios factores interrelacionados: el envejecimiento de una buena parte de la población ocupada, su concentración en las actividades agro-ganaderas y, finalmente, las mayores dificultades que encuentran las nuevas activas para incorporarse al mercado de trabajo regional como ocupadas.
2. El nivel de formación de las mujeres ocupadas ha experimentado una mejora muy apreciable en el corto periodo de tiempo analizado, como consecuencia del aumento general del nivel educativo de la población y de las variaciones demográficas.

3. Respecto a las ocupaciones desempeñadas por las mujeres, uno de los rasgos más destacables es el descenso que han experimentado, en términos absolutos, las empleadas en tareas agrícolas. El hecho de que la participación relativa de las mujeres en este segmento no haya variado apenas proporciona un buen indicador de la estrecha relación que ha existido en Galicia entre la ocupación total agrícola, el empleo femenino y la demografía.
4. La comparación por sexos de los principales indicadores del mercado de trabajo de Galicia (Gráfico 11) señala la peor situación en la que se encuentra el empleo femenino respecto al masculino. En este sentido, aunque las diferencias en tasas de actividad y ocupación han ido reduciéndose paulatinamente durante los últimos años, aún continúan siendo elevadas. La evolución reciente de la tasa de paro femenina refleja un cierto empeoramiento en esta desigualdad, ya que la brecha ha tendido a ampliarse. Dada esta situación, la mayor especialización femenina en contratos a tiempo parcial parece ser más un reflejo de la mayor precarización laboral que un mecanismo de ajuste a las características y preferencias de la oferta laboral femenina.

Gráfico 11. Comparación por sexos de los principales indicadores del mercado laboral de Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de Eurostat (Regio, 1997).

La situación específica del mercado laboral femenino en Galicia respecto al de España proporciona conclusiones muy similares a las expuestas para el conjunto del mercado laboral, ya que:

- El crecimiento demográfico de las mujeres en Galicia es inferior al de las mujeres en el conjunto de España.
- Las mujeres gallegas también ejercen una menor presión sobre el mercado de trabajo, dada su menor velocidad de incorporación a la población activa.

- El ritmo de variación de la ocupación femenina en Galicia ha sido inferior al de las mujeres del conjunto de España.
- Los cambios en la agricultura ejercen una incidencia considerablemente superior en las mujeres de Galicia, ya que el menor crecimiento comparado del empleo neto femenino se explica en un 84% por el descenso en la ocupación agraria femenina.
- El crecimiento de la ocupación femenina de Galicia ha mostrado un mayor dinamismo que la nacional en la industria y mayor lentitud en los servicios.

Si la referencia de la situación laboral de la mujer en Galicia se traslada desde las mujeres de España a los hombres de Galicia, el dinamismo de la ocupación femenina regional mejora en ciertos aspectos, ya que:

- El crecimiento demográfico de las mujeres ha sido superior al de los hombres.
- Las mujeres se han incorporado al mercado de trabajo con mayor rapidez que los hombres.
- La ocupación femenina ha descendido menos de lo que lo hubiera hecho de haber seguido el ritmo de variación de los hombres. Los servicios han generado proporcionalmente más empleo femenino que masculino.
- El descenso en el empleo agrario ha tenido una mayor incidencia en las mujeres que en los hombres.
- Sin embargo, el desempleo femenino arroja un notable saldo negativo respecto a la evolución del paro masculino. Los efectos netos negativos de 28.068 personas en contra de las mujeres reflejan las superiores dificultades a las que se enfrenta la mujer para incorporarse al mercado de trabajo.

Por actividades, el empleo femenino cuenta con ventajas frente al masculino en las ramas de servicios (educación, sanidad y administración, fundamentalmente) y en algunas ramas industriales (industrias agroalimentarias). La comparación de evoluciones por grandes grupos ocupacionales (Cuadro 21) es quizás más nítida, al reflejar las desventajas del empleo femenino menos cualificado y, por el contrario, el mayor dinamismo de la mayor parte de las ocupaciones más cualificadas, a excepción de los directores y administradores de empresas.

Cuadro 21. Análisis comparativo (shift-share) de la evolución de las principales magnitudes laborales de las mujeres de Galicia por nivel de estudios respecto a los hombres de Galicia. 1994-1997

	Tasas de variación		Variaciones reales		Hipótesis variación mujeres de Galicia como hombres de Galicia (b)	Efecto neto crecimiento mujeres Galicia (a-b)
	Mujer	Varón	Mujer (a)	Varón		
01.Direct.Administ.	-10,31%	-3,28%	-3,06	-1,63	-0,97	-2,09
02.Tec.Prof.Cient.	36,12%	20,36%	11,10	6,38	6,26	4,84
03.Tec. y P.Apoyo	15,78%	17,07%	2,00	5,61	2,17	-0,16
04.Emp. Admin.	18,98%	-8,05%	5,89	-2,71	-2,50	8,39
05.Rest. Comerc.	-9,63%	-11,97%	-6,15	-5,48	-7,64	1,49
06.Agric. Pesca	-18,35%	-19,55%	-22,04	-20,83	-23,49	1,45
07.Artesanos	-9,53%	6,92%	-1,71	9,70	1,24	-2,95
08.Op.Inst. Maq.	-10,21%	-2,15%	-1,21	-1,34	-0,25	-0,95
09.No cualificados	1,39%	23,92%	0,64	11,34	11,03	-10,39
10.Forzas Armadas	-	-9,99%	0,00	-0,25	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos EPA

2. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA: EVALUACIÓN PREVIA

2 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA: EVALUACIÓN PREVIA

2.1 Política de desarrollo de Galicia: Lecciones de la evolución reciente

En este apartado se lleva a cabo un análisis crítico de las intervenciones en favor del desarrollo de Galicia ejecutadas durante los últimos tiempos, con el fin de extraer las lecciones de la experiencia que permitirán enlazar el cierre del vigente periodo de programación (1994-1999) con la nueva etapa de desarrollo (2000-2006).

Esta revisión de experiencias se concentrará en los dos planes de carácter global que han articulado el amplio conjunto de programas formulados en los últimos tiempos en los campos de las comunicaciones por carretera, la promoción sectorial y empresarial, la energía o el medio ambiente, entre otros. En concreto, el análisis centrará la atención en el *Plan Económico y Social de Galicia, 1993-1996 (PES)* y, especialmente, en los diversos programas que están canalizado en Galicia las intervenciones del *Marco Comunitario de Apoyo, 1994-1999*, que concretan en la práctica las voluntades expresadas en el *Plan de Desarrollo Regional de Galicia, 1994-1999*.

Dichas programaciones responden en realidad a una misma estrategia -la trazada en el PES-, que sirvió de marco general para reforzar la coherencia del conjunto de planes de desarrollo regional del periodo 1994-1999. La existencia de un marco de planificación tan complejo como el que se deriva de los principios de reforma de la política regional comunitaria y la positiva función de coordinación que ha ejercido el PES dentro de dicho panorama constituyen, precisamente, la primera lección de la experiencia que conviene extraer cara al futuro: la nueva programación debe delimitar el marco estratégico que asegurará la coherencia global del conjunto de intervenciones vigentes -como las derivadas del *Plan de crecimiento y empleo de Galicia, 1998-2001-* y diseñar el futuro, al tiempo que garantizará el ajuste de dichas intervenciones, las prioridades de Galicia, bien sean cofinanciadas por los diversos fondos comunitarios o exclusivamente con fondos propios o financiadas por la administración central.

2.1.1 Análisis de la estrategia formulada para el periodo 1994-1999

Con el fin último de impulsar el proceso de convergencia real entre Galicia y España, los programas integrados en el periodo 1994-1999 trataban de afrontar los problemas identificados en el PES 1993-1996 a través de los siguientes *objetivos finales*:

- Mejorar la accesibilidad y la articulación del territorio gallego, así como las dotaciones de las infraestructuras más ligadas a la base productiva (suelo industrial, energía...).
- Mejorar la calidad de vida de la población residente, a través del incremento de las dotaciones de infraestructuras de carácter social.

- Promover la sostenibilidad del proceso de desarrollo, a través de la preservación y mejora del entorno medioambiental.
- Apoyar la inversión y el crecimiento de la base productiva, con criterios selectivos, tanto desde el punto de vista territorial como sectorial, y guiados por una estrategia basada en la calidad de los productos y en la exportación.
- Mejorar la cualificación de los recursos humanos y la capacidad de innovación, así como animar el desarrollo de una cultura empresarial y urbana.

Estos cinco objetivos finales se concretaban en otros *veintinueve objetivos intermedios* de carácter operativo, los cuales articulaban, a su vez, las *93 acciones* incluidas en cinco programas (P.O. FEDER Galicia; P.O. FSE Galicia; P.O. FEOGA-O Galicia; Subvención Global FEDER- Igape, junto a las actuaciones cofinanciadas en Galicia por el IFOP). El Cuadro 22 refleja, de forma esquemática, las correspondencias directas existentes entre objetivos intermedios, y objetivos finales, obviando la existencia de conexiones más complejas, es decir, de segundo nivel o indirectas.

Cuadro 22. Relaciones entre objetivos finales e intermedios de las principales acciones del MCA 1994-1999 aplicadas en Galicia

Nº	OBJETIVOS INTERMEDIOS	OBJETIVOS FINALES				
		Mejorar la accesibilidad y articulación del territorio (A)	Mejorar la calidad de vida de la población residente (B)	Recuperación y preservación del medio ambiente (C)	Dinamización y diversificación del tejido productivo (D)	Mejora de los recursos del conocimiento y la empleabilidad (E)
1	Mejorar los métodos de programación, gestión y evaluación					
2	Estimular la utilización de los servicios avanzados por parte de las empresas					
3	Mejora de la comunicaciones por tierra, mar y aire					
4	Superar el déficit en telecomunicaciones					
5	Mejorar la dotación de equipamientos sociales					
6	Mejorar la dotación de infraestructuras productivas (agua, electricidad, suelo)					
7	Dotar a la formación profesional de mejores instalaciones					
8	Impulsar la oferta tecnológica (I+D) y la innovación					
9	Protección y mejora del medio ambiente					
10	Mejora de la oferta turística y fomento del turismo rural					
11	Mejora de las infraestructuras agrarias					
12	Investigación específica en sector pesquero					
13	Incrementar la inversión productiva de las empresas					
14	Aumentar la internacionalización de la empresa gallega					
15	Impulsar la capacidad innovadora y empresarial					
16	Incrementar el uso de nuevas tecnologías de telecomunicación					
17	Mejora del sistema educativo en general					
18	Mejora de la cualificación de la mano de obra					
19	Reducir costes de contratación					
20	Ajuste del esfuerzo pesquero y reorientación de las actividades pesqueras					
21	Renovación y modernización de la flota pesquera					
22	Acuicultura					
23	Zonas marinas pesqueras					
24	Equipamiento de puertos					
25	Transformación y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura					
26	Promoción de productos pesqueros y de la acuicultura. Búsqueda de nuevas salidas					
27	Mejora del hábitat rural					
28	Reconversión, reorientación y ajuste del potencial productivo agrario					
29	Mejora de la calidad agroalimentaria					

Fuente: Elaboración propia a partir de evaluaciones intermedias de los P.O.s y S.G. aplicados en Galicia

Las programaciones financieras iniciales de los planes analizados preveían llevar a cabo, durante los seis años del horizonte de la programación, un *gasto público total superior a los seiscientos mil millones de pesetas*, de acuerdo a los tipos de cambio peseta-ecu y datos manejados en las respectivas evaluaciones intermedias.

Desde el punto de vista de la estrategia financiera, destaca de forma especial *el predominio financiero de los objetivos dirigidos a corregir los déficit de infraestructuras*, en línea con los planteamientos del PES. Para justificar dicha valoración, basta comprobar el elevado peso del “Eje I” (Cuadro 23).

Cuadro 23. Distribución de las previsiones de gasto público 1994-1999 por Ejes. Programaciones iniciales

Eje	Denominación	Millones de pts	%	Nº de acciones
1.	Integración y articulación territorial	254.454	41,4%	18
2.	Desarrollo del tejido económico	63.378	10,3%	14
3.	Turismo	3.956	0,6%	2
4.	Agricultura y desarrollo rural	70.238	11,4%	16
5.	Pesca	115.641	18,8%	21
6.	Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	55.613	9,1%	10
7.	Valorización de recursos humanos	49.773	8,1%	11
8.	Asistencia técnica	869	0,1%	1
	Total	613.921	100,0%	93

Fuente: elaboración propia a partir de las evaluaciones intermedias de los PO y Subvención Global aplicados en Galicia.

2.1.2 Resultados obtenidos durante el periodo 1994-1999

El primer aspecto a destacar del desarrollo de la estrategia son los cambios introducidos en la programación financiera, como consecuencia del ajuste de las prioridades al desarrollo de los programas, o del aumento de recursos en términos corrientes, derivado de la *indexación* de los recursos inicialmente previstos en el Marco. Respecto a los cambios en la programación financiera inicial cabe subrayar dos notas esenciales: en primer lugar, que el gasto total previsto en los programas objeto de análisis ha aumentado algo más de un 7%; segundo, que la estrategia financiera que se deduce de ambas programaciones es prácticamente la misma, ya que, a finales de 1998, las principales partidas de gasto continuaban siendo las previstas inicialmente, lo que refleja que los cambios introducidos responden más a ajustes puntuales dentro de cada objetivo que a variaciones de naturaleza estratégica en las prioridades.

El desarrollo financiero alcanzado por la estrategia a finales de 1998 ha tenido un reflejo equivalente en los *resultados físicos* alcanzados, así como en la *eficacia* correspondiente. El listado de realizaciones concretas logradas en cada objetivo es extenso, pero todas ellas comparten tres rasgos: por un lado, su adecuación al avance financiero de sus respectivos objetivos; por otro, su dimensión microeconómica, de forma coherente con la naturaleza y el contenido preciso de las intervenciones; por último, su coherencia con los problemas prioritarios que caracterizaban la situación de partida de la región en el momento de programar las intervenciones.

A continuación se aborda la tarea de cuantificar el impacto específico derivado de las intervenciones, es decir, la contribución que ha generado la ejecución del MCA a los cambios experimentados por el contexto socioeconómico.

Los resultados de este análisis preliminar del impacto (Cuadro 24) permiten extraer dos conclusiones bastante claras. La primera es la *importancia estratégica* que ocupa el MCA dentro de los recursos de la Administración Autonómica, cuyas intervenciones estructurales no podrían alcanzar la dimensión actual sin el concurso de los Fondos Comunitarios. La segunda, es el apreciable descenso de dicha dimensión cuando el gasto ejecutado se compara con las macromagnitudes regionales, como, por ejemplo, el VAB, donde la dimensión relativa del MCA tan sólo alcanza un modesto 2,1%.

Cuadro 24. Ratios de dimensión relativa de los medios financieros movilizados en Galicia (1994-1998) con cargo al MCA, 1994-1999

Variables comparadas	1994-1998 (medias)
Media anual 1994-1998 de gasto ejecutado MCA / Presupuesto anual Xunta de Galicia	10,0%
Media anual 1994-1998 de gasto del MCA ejecutado por la Admón. Regional / Presupuesto anual Xunta de Galicia	6,4%
Media anual 1994-1998 de gasto ejecutado por el PO FEDER / Presupuesto anual de capital de la Xunta de Galicia	30,4%
Media anual 1994-1998 de gasto ejecutado por el PO FSE en formación / Presupuesto anual Xunta de Galicia en políticas activas de empleo	3,2%
Media anual 1994-1998 de gasto ejecutado por el PO FSE en formación investigadores / Presupuesto anual Xunta de Galicia en investigación	1,6%
Media anual 1994-1998 de gasto ejecutado por el PO FEOGA-O y el PO IFOP / VAB agrario de Galicia	8,2%
Media anual 1994-1998 de gasto ejecutado por el MCA / VAB total de Galicia	2,1%

Fuente: elaboración propia a partir de "Informe Económico Financiero de las Administraciones Territoriales" (MAP), IGE, D.X. de Planificación Económica de la Xunta de Galicia; evaluaciones intermedias de los PO y SG aplicados en Galicia.

Esta aproximación coincide, a grandes rasgos, con mediciones más precisas del impacto de las intervenciones (Cuadro 25), que arrojan porcentajes similares a los indicados por las ratios de dimensión financiera. Esta similitud resulta coherente con la naturaleza de las intervenciones del MCA –esencialmente microeconómica-, a pesar de la apreciable dimensión absoluta de algunos de sus resultados más relevantes.

Cuadro 25. Impactos específicos de algunas actuaciones del MCA en Galicia en el ámbito de la promoción de la inversión privada

Variable comparada	1994-1996
Inversión inducida por la SG/FBC de Galicia sin construcción (1994-1996)	4,5%
Inversión inducida por la SG/FBC de Galicia (1994-1996)	2,1%
Fondos movilizados por la SG/Total fondos prestados en Galicia (1994)	0,73%
Empleo creado gracias a bonificaciones en los tipos de interés cofinanciadas por la S.G. / variación de ocupados no agrarios en Galicia (1993-1996)	4,0%
Empleo creado y mantenido gracias a bonificaciones en los tipos de interés cofinanciadas por la S.G./ ocupados no agrarios en Galicia en 1994	1,8%
Empresas creadas por la SG/empresas creadas en Galicia (1994-1996)	2,46%
Certificados ISO de la SG/certificados ISO Galicia (1994-1996)	44%
Usuarios IGATEL/usuarios de internet Galicia (1996-1997)	1,32%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Evaluación Intermedia de la Subvención Global FEDER-IGAPE

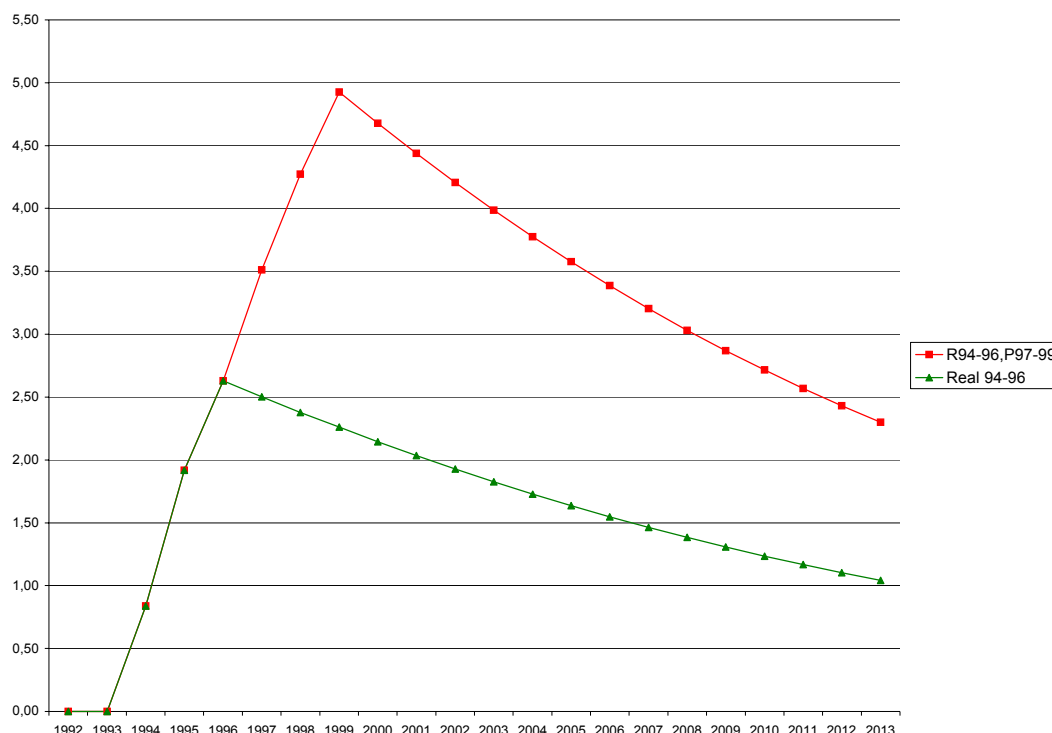
El análisis de los impactos que también se exponen en el Gráfico 12, permite extraer las siguientes conclusiones:

- La realización completa de las intervenciones programadas hará que el VAB total no agrario de Galicia del periodo 1994-2013 sea un 3,2% más alto de lo que sería sin dichas actuaciones. Como se puede apreciar, la magnitud de este impacto se prolonga más allá de la finalización del programa, a diferencia de lo que sucede con los efectos de demanda, y alcanza su máximo potencial durante el periodo 1994-2004, cuya renta total sería un 3,1% más reducida sin la ejecución del MCA. Más allá de este periodo, el impulso se va agotando y el escenario tendencial, o de referencia, recorta distancias, aunque el saldo de los veinte años que van desde 1994 hasta el 2013 es claramente favorable a la economía con MCA.
- Los impactos estimados para la ejecución efectiva del primer trienio de la programación arrojan una valoración similar a la anterior. En este caso, el supuesto realizado sobre la no continuidad de las intervenciones más allá de 1996 rebaja el impacto global sobre la renta total (no agraria) del periodo 1994-2013 hasta el 1,7%, pero sus efectos también se prolongan más allá de la fecha de interrupción de las intervenciones, alcanzándose el máximo impacto durante el periodo 1994-1999, cuya renta total será un 2,1% más elevada gracias a las intervenciones ya desarrolladas. En lo que respecta al periodo 1994-1996, la renta no agraria alcanzada ha sido un 1,8% más elevada que la que se habría obtenido en ausencia del MCA. Es decir, el crecimiento interanual que se obtiene en la economía de referencia (sin MCA) es del 2,78% en 1994, 2,75% en 1995 y 2,73% en 1996; con MCA, las cifras son, respectivamente, el 3,64%, 3,85% y 3,44%, es decir, casi un punto más de crecimiento anual durante los tres años del periodo.

En el Gráfico se muestra la contribución del MCA a la renta gallega año a año, medida como la diferencia entre la renta simulada con fondos MCA y la renta de ese mismo año para la economía de referencia, expresada en porcentaje de esta última. Se compara el impacto estimado en los dos escenarios alternativos: revisión a 1996 de los efectos previstos y efectos observados del subperiodo 1994-1996.

Tal y como se aprecia en el citado Gráfico, en el escenario que toma todo el MCA, el impulso máximo se producirá en 1999, con una renta que se prevé un 4,93% mayor que la correspondiente a la economía de referencia. A partir de aquí la brecha se va cerrando lentamente, aunque todavía en el 2013 se espera que la renta de ese año sea un 2'5% más alta de lo que sería si no hubiese existido el MCA. La evaluación del subperiodo 1994-1996 sigue un perfil temporal similar.

Gráfico 12. Estimación de los impactos de oferta del MCA sobre el VAB p.m. no agrario de Galicia



Fuente: elaboración propia.

2.1.3 La ejecución del gasto en el período 1994-1999

A finales de 1998, la ejecución de las acciones contempladas para Galicia en el MCA, 1994-1999, había generado un *gasto público superior a los seiscientos mil millones de pesetas en términos de compromisos y próximo al medio de billón en términos de pagos*, lo que supone un grado de ejecución del 92% respecto a las previsiones totales para el periodo 1994-1999.

El ritmo de ejecución de dicho gasto también refleja una evolución coherente con el calendario previsto, ya que durante el primer trienio de vigencia de los programas se han liquidado y pagado el 40% de las inversiones y gastos previstas para el conjunto del sexenio y un 33% a lo largo del bienio 1997-1998. Si se tiene en cuenta la posibilidad de realizar pagos hasta finales del año 2000, puede considerarse que el desarrollo de las intervenciones ha recuperado el retraso con el que se aprobaron los documentos de programación del conjunto del MCA español.

La distribución del gasto cofinanciado también ha sido coherente con lo previsto en la programación, en especial desde el punto de vista de los objetivos finales de la estrategia de desarrollo (Cuadro 26), donde destaca el elevado nivel de ejecución que ya habían alcanzado, a finales del 98, las actuaciones relacionadas con la accesibilidad y articulación del territorio.

Cuadro 26. Grado de ejecución, por objetivos finales, del gasto público del MCA 1994-1999 ejecutado en Galicia durante el periodo 1994-1998

Objetivos finales	Comprometido 1994-1998	Grado de ejecución a 31-12-98 respecto previsiones 94-99	Pagos a 31/12/98 respecto a las previsiones totales 94-99
Mejorar la accesibilidad y articulación del territorio (A)	292.936	105,0%	78,9%
Mejorar la calidad de vida de la población residente (B)	45.058	101,6%	81,4%
Recuperación y preservación del medio ambiente (C)	33.090	74,8%	73,5%
Dinamización y diversificación del tejido productivo (D)	202.707	82,5%	65,8%
Mejora de los Recursos del conocimiento y la empleabilidad (E)	33.598	73,0%	71,9%
Total	607.389	92,1%	73,4%

Fuente: elaboración propia a partir de las evaluaciones intermedias de los PO y SG aplicados en Galicia y D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia

Respecto de los porcentajes de ejecución se pueden apreciar con claridad desde la perspectiva de los objetivos finales (Cuadro 26), por los Ejes del MCA (Cuadro 27), por programas operativos de los fondos del MCA (Cuadro 28) o, finalmente, por tipo de órgano gestor (Cuadro 29). Por encima de la ejecución media se han situado los Ejes de *Integración y articulación territorial (105%)*, *Turismo (97%)*, *Infraestructuras de apoyo a la actividad económica (94%)*; y, finalmente, *Desarrollo del tejido económico (92%)*. En términos de fondos o programas operativos, el FEDER ha registrado una ejecución considerablemente más rápida que los restantes, dada su concentración en los objetivos de mejor evolución. Finalmente, la concentración de la Administración Central en las intervenciones ligadas a la mejora de las grandes dotaciones de capital físico explica el buen nivel de realizaciones financieras alcanzado.

Por debajo de la media se encuentran los Ejes de *Asistencia técnica, Pesca* y, en menor medida, *Valorización de los recursos humanos*, todo ello debido a las razones ya apuntadas en los comentarios anteriores referidos a la ejecución de los objetivos intermedios de la estrategia de desarrollo.

Cuadro 27. Grado de ejecución, por Ejes, del gasto público del MCA 1994-1999 ejecutado en Galicia durante el periodo 1994-1998

Ejes MCA 94-99	Comprometido 1994-1998 *	Grado de ejecución a 31-12-98 respecto previsiones 94-99	Pagos al 31-12-98 respecto a previsiones totales 1994-1999
Integración y articulación territorial	286.930	105,2%	79,5%
Desarrollo del tejido económico	55.677	92,1%	67,7%
Turismo	4.871	97,3%	77,3%
Agricultura y desarrollo rural	53.335	74,0%	74,0%
Pesca	104.217	78,8%	57,0%
Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	53.865	94,1%	86,9%
Valorización de recursos humanos	48.234	81,9%	73,4%
Asistencia técnica	259	52,7%	37,5%
Total	607.389	92,1%	73,4%

**Pagos en el caso de las intervenciones cofinanciadas por el FEOGA-O*

Fuente: elaboración propia a partir de las evaluaciones intermedias de los PO y SG aplicados en Galicia y D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia

Cuadro 28. Grado de ejecución, por programas operativos / fondos, del gasto público del MCA 1994-1999 ejecutado en Galicia durante el periodo 1994-1998

PO/Fondo	Comprometido 1994-1998*	Grado de ejecución a 31-12-98 respecto previsiones 94-99	Pagos al 31-12-98 respecto a previsiones totales 1994-1999
FEDER	425.667	101,9%	79,2%
FEOGA-O	50.154	73,0%	73,0%
FSE	29.868	70,7%	69,7%
IFOP	101.700	78,0%	55,9%
Total	607.389	92,1%	73,4%

**Pagos en el caso de las intervenciones cofinanciadas por el FEOGA-O*

Fuente: elaboración propia a partir de las evaluaciones intermedias de los PO y SG aplicados en Galicia y D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia

Cuadro 29. Grado de ejecución, por tipo de órgano gestor, del gasto público del MCA 1994-1999 ejecutado en Galicia durante el periodo 1994-1998

Administración gestora	Comprometido 1994-1998*	Grado de ejecución a 31-12-98 respecto previsiones 94-99	Pagos al 31-12-98 respecto a previsiones totales 1994-1999
Administración Central	183.119	107,6%	77,4%
Administración Regional	371.240	85,5%	71,4%
Corporaciones Locales	6.171	123,1%	78,5%
Empresas Públicas	46.858	94,2%	75,9%
Total	607.389	92,1%	73,4%

**Pagos en el caso de las intervenciones cofinanciadas por el FEOGA-O*

Fuente: elaboración propia a partir de las evaluaciones intermedias de los PO y SG aplicados en Galicia y D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia

2.1.4 Relación con otras políticas comunitarias

La valoración del desarrollo de la estrategia durante el primer periodo de vigencia (1994-96) no puede concluir sin llevar a cabo una revisión sintética del ajuste que ha habido entre su ejecución y los contenidos de las otras políticas comunitarias más relacionadas con la cohesión, es decir, la política de competencia, la de Pymes, la de protección del medio ambiente, la de igualdad de oportunidades y las recomendaciones existentes en materia de empleo.

Las actuaciones del P.O. más afectadas por la **política comunitaria de competencia** se han canalizado, dentro del ámbito regional, a través del régimen general en el que se encuadran la práctica totalidad de los incentivos que componen el sistema de promoción empresarial de la Xunta de Galicia (Decreto 309/95). La aprobación de dicho régimen por parte de la Comisión aseguraba la adecuación *ex-ante* de las ayudas programadas a la regla de defensa de la competencia.

En cualquier caso, la evaluación *ex-post* del cumplimiento de dicha política confirma que las ayudas concedidas durante el trienio 94-96 respetaron las directrices de la política de competencia, tanto en su vertiente de techos máximos de subvención como en la de *minimis*². El Cuadro 30 permite apreciar que los incentivos canalizados a través de dicha forma de intervención se situaron lejos de los límites admitidos en ambos casos.

Cuadro 30. Porcentajes medios de subvención bruta equivalente alcanzados por los incentivos financieros canalizados a través de la Subvención Global FEDER-Igape durante el periodo 1994-1996

Provincias	Subvención bruta equivalente	Nº expedientes	Subvención bruta equivalente (media aritmética)
A Coruña	11,22%	565	3.828.743
Lugo	15,32%	185	5.621.314
Ourense	10,15%	114	3.818.237
Pontevedra	11,07%	500	4.528.398

Fuente: Evaluación intermedia de la Subvención Global FEDER-Igape.

La observancia de la **política comunitaria de Pymes** se ha articulado, básicamente, a través de la Subvención Global FEDER-Igape, cuyo programa más relevante es el dedicado a *Ayudas a la inversión productiva*.

Esta coherencia es una consecuencia lógica de los objetivos institucionales del Igape, cuya estrategia de actuación buscó alinearse, desde un principio, con los nuevos enfoques de la política regional comunitaria. Con este punto de partida, el Igape puso en marcha desde 1993 varios programas, cuyos objetivos han sido asumidos posteriormente por los diversos Programas Integrados de la Comisión en favor de las Pymes. En este sentido, merece la pena destacar la correspondencia que ha existido entre las intervenciones de la Subvención Global (*bonificaciones de tipos de interés, subvenciones a la inversión* y programas *LANZA, PIMEGA e IGATEL*) y las orientaciones comunitarias referidas a la mejora del entorno financiero, el fomento del espíritu empresarial, el estímulo a las nuevas técnicas de gestión o la promoción de servicios de información, respectivamente.

² Es decir, que las ayudas no notificadas no superasen los 100.000 ecus por empresa, en un periodo de tres años y en términos de subvención neta equivalente.

Se pone de manifiesto así, no sólo el respeto a la política de Pymes en su conjunto, sino la anticipación con que se llevó a cabo el diseño estratégico del Igape respecto a los principios orientadores de la política comunitaria dirigida a las Pymes.

De forma coherente con la **política comunitaria de medio ambiente**, uno de los objetivos finales de la estrategia de desarrollo es la “*Recuperación y preservación del medio ambiente*”, al que se han destinado 85.189 millones de pesetas hasta finales de 1996, canalizados, principalmente, a través de los Programas Operativos FEDER y FEOGA-O, así como de diversas intervenciones del IFOP.

El principio comunitario de la **igualdad de oportunidades laborales** entre hombres y mujeres se encuentra recogido de forma implícita en el objetivo final de la estrategia de desarrollo que se dirige a *Mejorar la cualificación de los recursos humanos, la capacidad de innovación y el desarrollo de una cultura empresarial y urbana*.

En el ámbito de la nueva programación, el cumplimiento de dicho principio se encuentra especialmente vinculado a las intervenciones canalizadas a través del Programa Operativo FSE-Galicia. Durante su primer trienio de ejecución (94-96), las diversas acciones de este programa beneficiaron a más de 25.000 mujeres, es decir, un 45% de los beneficiarios totales (Cuadro 31). A finales de 1998 el número acumulado de beneficiarias ascendía a 64.213 personas, manteniendo la misma tasa de participación. La pequeña desviación en contra de la participación femenina se debe más a las características sociales de la población activa o a las singularidades de cada medida, que a posibles déficit de atención a este principio. En este sentido, merece la pena destacar que la evaluación intermedia del P.O. FSE-Galicia, 1994-99, señala la orientación preferente que han tenido, durante el primer trienio de ejecución, *las acciones formativas hacia la población femenina situada en ámbitos rurales*, ya que más de un 50% de las entidades colaboradoras se encontraban vinculadas a asociaciones de mujeres y un 42% de ellas se localizaban, además, en ámbitos rurales. Esta preferencia, más cercana al principio de equidad que al de eficiencia, junto a las mayores dificultades de inserción de la población femenina, permite explicar el diferencial negativo que registraron las mujeres respecto a los hombres en la tasa de colocación de los beneficiarios de las dos acciones de formación profesional ocupacional del P.O. FSE: un 24,3% frente al 37,4% de los varones.

Cuadro 31. Participación femenina durante el periodo 1994-1998 en las acciones del P.O. FSE-Galicia, 1994-1999

Beneficiarias por acciones	Beneficiarias 94-96	Beneficiarias 97-98	Beneficiarias 94-98	Participación femenina 94-96	Participación femenina 97-98	Participación femenina 94-98
Beneficiarios FP educacional	12.146	24.292	36.438	43%	42%	42%
Beneficiarios becas investigadores	141	114	255	70%	51%	60%
Beneficiarios FP a ocupados	1.911	611	2.522	58%	44%	54%
Beneficiarios FP ocupacional menores 25 años	5.078	1.457	6.535	47%	34%	43%
Beneficiarios FP ocupacional mayores 25 años	4.920	3.312	8.232	45%	33%	39%
Beneficiarios ayudas contratación menores 25 años	721	4.478	5.199	39%	78%	69%
Beneficiarios ayudas contratación mayores 25 años	788	3.539	4.327	38%	73%	62%
Formación ocupacional específica de mujeres	0	705	705	-	100%	100%
Total	25.705	38.508	64.213	45%	45%	45%

Fuente: Evaluación intermedia del P.O. FSE-Galicia, 94-99 y Segunda evaluación intermedia P.O. FSE-Galicia, 94-99

La *participación de la mujer en el empresariado gallego* continúa resultando escasa, como refleja la reducida participación que han alcanzado las mujeres en el programa LANZA de la Subvención Global FEDER-Igape, dirigido a promover y apoyar las iniciativas empresariales de los jóvenes. La evaluación intermedia de esta forma de intervención señala que tan sólo 39 de los 203 proyectos presentados a este programa durante el trienio 1994-1996 fueron promovidos por mujeres y que éstas han tenido menos éxito a la hora de hacer realidad las iniciativas (31,8% frente a un 52,6%). Otros datos relevantes sobre esta misma cuestión señalan el desfavorable perfil de las mujeres en cuanto a capacidad innovadora, ya que sus proyectos incorporaban un contenido menos novedoso que el de los varones y, además, disponían de una menor tasa de persistencia que los hombres a la hora de emprender segundas iniciativas empresariales una vez fracasada la inicial (6,7% frente al 45,9% de los varones).

El respeto a la igualdad de oportunidades y a las recomendaciones dirigidas a potenciar la capacidad de las intervenciones estructurales para crear empleo de forma directa no han sido incompatibles con una evolución macroeconómica, que guarda una relación más estrecha con la compleja situación estructural de la que partía Galicia en dichos ámbitos que con los impactos de las intervenciones del MCA, cuya naturaleza ha sido, necesariamente, microeconómica.

2.1.5 Balance de las intervenciones en el período 1994-1999

De cara a elaborar un balance final sobre la *calidad que ha alcanzado la gestión del MCA en Galicia*, se ha elaborado el Cuadro 32. Como puede observarse, se trata de una valoración cualitativa, graduada en tres escalas (alta, media, baja) divididas, a su vez, en otros tres escalones intermedios. La valoración de cada aspecto se ha situado en el centro de la casilla correspondiente y coincide con el punto donde se inicia la línea quebrada que transcurre a lo largo de las diferentes facetas consideradas.

El rasgo dominante de esta “radiografía” es la *abundancia de valoraciones medias-altas*, a pesar de la existencia de algunos extremos. En el lado positivo, se encuentran varias cuestiones que avalan la conveniencia de persistir en la estrategia de desarrollo, como la coherencia de la programación con los problemas del entorno; el cumplimiento de las políticas comunitarias de competencia y Pymes; los efectos microeconómicos producidos sobre los beneficiarios; o la evolución del entorno más relacionado con los objetivos específicos de las intervenciones.

Por el contrario, la coordinación con la Comisión, junto a algunos objetivos intermedios -como la mejora de los procedimientos internos de seguimiento, la internacionalización de las empresas u otros vinculados al IFOP-, indican algunos de los pasos recomendados en las evaluaciones intermedias.

A pesar de estos problemas, los resultados de las intervenciones ejecutadas han influido positivamente en los factores de desarrollo de Galicia, en su evolución macroeconómica, en las expectativas de sus agentes económicos y en la imagen de la región en el exterior.

Las evaluaciones intermedias de la aplicación del MCA en Galicia han coincidido en dos aspectos relevantes de cara al futuro: por un lado, la adecuación de las

intervenciones a los problemas fundamentales de la economía gallega y, por otro, la necesidad de persistir en el esfuerzo. Gracias a ello, la política regional gallega se ha orientado con especial intensidad hacia la solución de estos problemas estructurales. Los logros físicos alcanzados son importantes, hecho que debe haber contribuido a remover una magnitud no desdeñable de los efectos fijos negativos para el desarrollo regional.

En el terreno de las actuaciones concretas desarrolladas durante los últimos años en Galicia, cabe subrayar los siguientes aspectos:

- En primer lugar, hay que hacer referencia a la *validez de las acciones* encuadradas en la anterior programación e integradas en las distintas formas de intervención cofinanciadas por los Fondos Estructurales (Programas Operativos FEDER, FSE y FEOGA-Orientación y Subvención Global FEDER-IGAPE). En términos generales, el conjunto de las acciones ha recibido una valoración positiva en cuanto a su ejecución, eficacia y eficiencia. Los análisis de *coherencia* también arrojan resultados positivos, así como los resultados en términos de impacto, cuando ha sido posible su estimación. La lectura global de todo ello permite afirmar que el diseño operativo de las acciones es consistente con las estrategias y Ejes de actuación contemplados en el período 1994-1999 y, sobre todo, con los problemas más relevantes del sistema socioeconómico regional. En cuanto a su *operatividad*, hay que señalar que existe un sesgo sistemático a la baja en el grado de realización de aquellas acciones y medidas más “*difusas*” o poco definidas, lo que aconseja cuidar al máximo la definición precisa de acciones-medidas que se pretendan incluir en el Plan Estratégico.
- El listado de realizaciones concretas logradas en cada ámbito es extenso, pero todas ellas comparten el mismo rasgo: un avance positivo, aunque de dimensión generalmente modesta respecto a la magnitud de los problemas que se están tratando de resolver, hecho que coincide con la fuerte resistencia a los cambios que muestran los factores estructurales que explican el desarrollo regional.

Las evaluaciones intermedias también destacan la necesidad de persistir en la realización de las actuaciones de cara al nuevo periodo de programación, sobre todo en aquellas que producen efectos positivos para el conjunto de la Comunidad Autónoma. Este criterio se ha seguido a la hora de diseñar la programación del P.O. 2000 – 2006 y, por ello, es lógico que se hayan tenido en cuenta las experiencias y el resultado de las intervenciones del periodo precedente.

El listado de realizaciones concretas es extenso, pero todas ellas comparten el mismo rasgo: un avance positivo, aunque también modesto, en general, en cuanto a la dimensión relativa del impacto generado sobre la magnitud de los problemas que se están tratando de resolver. Una reflexión citada con cierta frecuencia a lo largo de las evaluaciones intermedias coincide con esta apreciación, al señalar que los impactos de las intervenciones del MCA son esencialmente microeconómicos, por lo que no es extraño que sus efectos acaben diluyéndose al compararlos con macromagnitudes cuyo tamaño se encuentra lejos del alcance financiero del MCA. En este sentido, sólo la maduración a medio y largo plazo de los programas, la difusión de los mismos y la

generación de efectos demostración, podrían elevar el alcance cuantitativo de unos resultados cuya incidencia ha sido especialmente relevante para sus beneficiarios.

Cuadro 32. Valoración cualitativa del desarrollo del MCA, 1994-1999, en Galicia

	VALORACIÓN		
	Baja	Media	Alta
Coherencia externa de la programación			
Evaluabilidad de los programas			
Sinergias funcionales de la programación			
Herramientas informativas disponibles para evaluar			
Calidad del seguimiento			
Ejecución financiera			
Posibilidad de cumplir 100% ejecución financiera			
Coordinación interna Admon regional y con otras entidades regionales			
Coordinación Admon regional con Comisión			
Coordinación Admon regional con Admon central			
Efectos sobre beneficiarios			
Efectos sectoriales			
Efectos territoriales			
Eficacia (financiera/física)			
Eficiencia (costes medios)			
Evolución del entorno-objetivo			
Impactos macroeconómicos			
Cumplimiento Pol. Competencia			
Cumplimiento Pol. Pymes			
Efectos sobre medio ambiente			
Cumplimiento orientaciones de mercado de trabajo			
Mejorar los métodos de programación, gestión y evaluación			
Estimular la utilización de los servicios avanzadas por parte de las empresas			
Mejora de la comunicaciones por tierra, mar y aire			
Superar el déficit en telecomunicaciones			
Mejorar la dotación de equipamientos sociales			
Mejorar la dotación de infraestructuras productivas (agua, electricidad, suelo)			
Dotar a la formación profesional de mejores instalaciones			
Impulsar la oferta tecnológica (I+D) y la innovación			
Protección y mejora del medio ambiente			
Mejora de la oferta turística y fomento del turismo rural			
Mejora de las infraestructuras agrarias			
Investigación específica en sector pesquero			
Incrementar la inversión productiva			
Aumentar la internacionalización de la empresa gallega			
Impulsar la capacidad innovadora y empresarial			
Incrementar el uso las nuevas telecomunicaciones			
Mejora del sistema educativo en general			
Mejora de la cualificación de la mano de obra.			
Reducir costes de contratación.			
Ajuste del esfuerzo pesquero			
Renovación y modernización de la flota pesquera			
Acuicultura			
Zonas marinas pesqueras			
Equipamiento de puertos			
Comercialización de los productos pesqueros			
Promoción de productos pesqueros y de la acuicultura			
Mejora del habitat rural.			
Ajuste del potencial productivo agrario			
Mejora de la calidad agroalimentaria			

Fuente: elaboración propia a partir de evaluaciones intermedias P.O. y Subvención Global aplicados en Galicia.

2.2 Metas y objetivos de la estrategia económica de Galicia para el período 2000-2006

2.2.1 Los escenarios de referencia

El mundo en general, y el espacio europeo en particular, se encuentran inmersos en un proceso de profundos cambios cuyo alcance definitivo resulta difícil de predecir, pero que impone la necesidad de identificar unos *escenarios* en los que enmarcar la nueva estrategia de desarrollo para Galicia.

El *marco internacional* estará determinado por la consolidación de la Unión Económica Monetaria Europea y los nuevos procesos de *apertura e integración económica*: desarrollo de la Organización Mundial de Comercio (OMC), uniones económico-comerciales (MERCOSUR, NAFTA,...). Estos procesos están caracterizados por su elevado grado de fluidez e incertidumbre, siendo previsible que generen crisis y desajustes puntuales hasta que terminen por asentarse. En cualquier caso, “la suerte no está echada para las regiones”, sino que dependerá del grado de decisión con que se afrontan estos retos, a través de la mejora de las bases productivas, el incremento de la capacidad de adaptación a los cambios, la innovación y la cualificación de todos los factores estructurales que determinen el crecimiento a largo plazo de la economía y el empleo.

En el seno de la *Unión Europea*, el proceso de integración económica y monetaria ha abierto un camino de *reforma* en profundidad del *marco institucional*, cuyo alcance final está todavía por definir, pero cuyas líneas maestras ya se han perfilado: acuerdos sobre la Agenda 2000, revisión de los reglamentos marco de las políticas estructurales comunitarias, relaciones con otros espacios económicos (países del centro/este de Europa, países mediterráneos, países ACP –Asia. Caribe, Pacífico- ,...).

En el ámbito de la *organización social del trabajo*, parece cada día más claro que la producción de bienes y servicios tiende a organizarse en torno a *conglomerados/redes de empresas especializadas e integradas* internacionalmente, dentro de una economía mundial cada día más abierta.

En este proceso de globalización y nueva configuración de la división internacional del trabajo, la *competencia es creciente*. La irrupción de nuevas economías en rápido desarrollo implica que las áreas económicas más avanzadas deban orientarse a los *segmentos* productivos en los que la *calidad* y la *diferenciación de productos* sean sus activos diferenciales, puesto que la competencia tiende a extremarse en los productos estandarizados o de gama baja.

Por último, en lo que respecta a las *actividades con futuro*, al margen de las *ramas de alta intensidad tecnológica y elevado grado de innovación* (microelectrónica, informática, biotecnologías, telecomunicaciones...), se están consolidando las que podría calificarse como “*nuevas fronteras de desarrollo*”, entre las que cabe señalar como especialmente pertinentes para el caso de Galicia dos: la llamada *industria del medio ambiente* y un conjunto de *servicios de nuevo cuño* (tanto empresariales como personales) que responden a necesidades del nuevo modelo de producción y consumo.

Dado este contexto de futuro, la competitividad de cualquier espacio dependerá sobre todo de:

- El funcionamiento eficiente del sistema urbano-regional, especialmente en lo que se refiere a la oferta de servicios básicos y a la movilidad de las personas, bienes e información.
- El grado de inserción o acceso a los sistemas de comunicaciones de carácter global y de la disponibilidad de buena información sobre los procesos mundiales por parte de los agentes sociales y económicos.
- La cualificación de todos los recursos humanos, no sólo de los estratos superiores, ya que la globalización y el crecimiento de la demanda de producciones inmateriales hace más sustituible a la mano de obra no cualificada.
- Un apoyo público moderno a los agentes económicos y sociales, a través de políticas de animación a la iniciativa empresarial, la exportación y la innovación, favoreciendo las sinergias y la renovación continuada.
- Unas instituciones políticas representativas, eficaces y transparentes, que actúen según normas claras y estables en sus relaciones con los agentes privados.
- La gobernabilidad del territorio, basada en la cohesión social y la participación cívica.
- La adaptación a la revolución científica y tecnológica y a sus impactos sobre el sistema productivo, las comunicaciones y los transportes.
- Finalmente, de la existencia de un proyecto de territorio claramente delimitado, que asuma los anteriores condicionantes y que sea asumido socialmente. Este proyecto de futuro es, precisamente, el papel que trata de representar la nueva programación frente al reto de la globalización.

2.2.2 Los problemas a resolver en la estrategia general

El análisis de la situación y evolución reciente del sistema económico y territorial de Galicia, proporciona los fundamentos de la estrategia para el período 2000-2006.

En la década de los noventa ha tenido lugar una inflexión positiva en la trayectoria de desarrollo de Galicia. Los logros que avalan esta valoración son:

- *Convergencia* del PIB por habitante hacia los niveles medios de referencia, tanto de España como de la UE.
- Mejora apreciable en la dotación de *capital humano*.
- Elevación sensible del *stock de infraestructuras y capital físico*, lo que ha permitido superar, en buena medida, las restricciones tradicionales de accesibilidad territorial (red de transporte) y los servicios residenciales (telefonía y electrificación rural, equipamientos sanitarios y educativos...). no obstante, desde la posición espacial de Galicia en la U.E. y el desafío de la

globalización y la articulación y profundización de los procesos de integración económica, resulta necesario en este período:

- Reforzar las conexiones con el resto de España y, Europa, especialmente en ferrocarril, de cara también a facilitar la explotación estratégica de la fachada atlántica de Galicia y los sistemas intermodales de transporte.
- Profundizar en la articulación del espacio económico Galicia-Norte de Portugal, en especial, en la mejora del ferrocarril en el Eje Atlántico y su interconexión con el área de Porto.
- Desarrollo y mejora estructural de la base productiva, a lo que han ayudado el asentamiento de ciertos complejos de actividades, el esfuerzo inversor privado y la superación de determinados procesos de reconversión industrial.
- Aumento apreciable de la proyección exportadora de bienes y servicios de la economía gallega, tanto hacia los mercados españoles como internacionales.
- Y, por encima de todo lo anterior, es destacable el cambio de imagen de Galicia, tanto hacia el exterior como hacia dentro. En la medida en que el desarrollo implica un proceso de "polarización" de las expectativas, esta nueva imagen de Galicia asociada a la calidad y a la innovación/renovación de lo tradicional puede considerarse un logro de alto valor estratégico de cara al futuro.

Desde la óptica de las estrategias y *políticas puestas en marcha* cabe formular las siguientes consideraciones:

- Resulta razonable suponer que la programación estratégica del desarrollo regional abierta con el Plan Económico y Social de Galicia (PES) 1993-1996 ha influido de forma positiva en el cambio de tendencia de Galicia. El PES supuso un esfuerzo de análisis y definición de una estrategia definida como base para la programación operativa del desarrollo, contribuyendo a dotar de consistencia funcional a las actuaciones emprendidas hasta ahora en favor del desarrollo regional y, de manera particular, al período 1994-1999 y a las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales Comunitarios.
- El nuevo planteamiento estratégico a formular para el periodo 2000-2006 debe tener como referentes el ya superado PES 1993-1996, asumiendo que *el desarrollo es un proceso continuo hacia el futuro* y que la estrategia debe apoyarse en la consolidación de los avances realizados, en la superación de los problemas que aún persisten y en el planteamiento o aprovechamiento de nuevas oportunidades de futuro. En este sentido, se entiende que la redacción de la programación debe poner de relieve el enlace con los objetivos/actuaciones/resultados de las intervenciones más recientes, subrayando su continuidad estratégica en una perspectiva temporal de amplio alcance.
- A partir de 1997 se abrió una nueva etapa en este proceso de reflexión estratégica en la órbita de los agentes sociales de Galicia, con el debate y los

acuerdos sobre medidas para el crecimiento y el empleo en Galicia, 1998-2001. Un análisis comparado de dichas propuestas avala la *oportunidad y validez* de estos *planteamientos estratégicos* de cara a aumentar la capacidad de la economía gallega para generar empleo.

El positivo saldo global que arroja la evolución reciente del entorno socioeconómico no oculta los *problemas* que sigue presentando Galicia (Cuadro 33). Evidentemente, existen considerables diferencias de nivel entre la situación de la que se partía en 1994 y la actual, pero los grandes problemas socioeconómicos de Galicia a la altura de 1998 no pueden considerarse aún superados, especialmente en dos aspectos de la máxima importancia:

- El cambio estructural económico, social y territorial, dada la magnitud de la que partía, aún debe seguir produciéndose y continuará condicionando los resultados económicos que puedan alcanzarse durante la próxima década.
- A pesar de las mejoras de los últimos años, Galicia continúa reflejando un modelo territorial de compleja y costosa estructuración, con tendencias hacia la concentración que exigen una actuación estratégica a favor de la cohesión intrarregional.

Esta llamada de atención no oculta que la economía gallega dispone en la actualidad de un punto de partida considerablemente más favorable que el vigente en 1989 ó en 1994, años de arranque de los dos últimos periodos de programación de los Fondos Estructurales. Más bien trata de ofrecer un diagnóstico realista de las dificultades a las que se enfrentan la aceleración de la convergencia real de Galicia con España y su crecimiento del volumen total de ocupación.

Cuadro 33. Síntesis de las disparidades de desarrollo entre Galicia y España

INDICADORES DE COYUNTURA				DATOS INICIALES P.O. 2000-2006				DATOS ULTIMOS AÑO 2003			
Nº orden	AREA	DENOMINACIÓN INDICADOR	UNIDADES	AÑO	GALICIA	ESPAÑA	DIF	AÑO	GALICIA	ESPAÑA	DIF
1	POBLACIÓN Y FORMACIÓN	Indice de reemplazamiento	(pob<15/pob>65)*100	1997	79,60	106,50	-26,90	2002	58,19	87,74	-29,55
2		Total alumnos universitarios	nº alum/hab	1998	0,036	0,037	-0,001	2002-2003	0,034	0,036	-0,002
3		Alum. C. Jur. Y Soc	nº alum/hab	1998	0,018	0,019	-0,001	2002-2003	0,019	0,021	-0,002
4		Alum Técnicas	nº alum/hab	1998	0,008	0,009	-0,001	2002-2003	0,015	0,015	0,000
5		Total Bibliotecas	nº biblio/mil hab	1996	0,18	0,17	0,01	2000	0,24	0,18	0,06
6		Bibliotecas especializadas	nº biblio/mil hab	1996	0,04	0,04	0,00	2000	0,06	0,04	0,02
7		Número de visitantes	nºvisitantes/ hab	1994	0,45	0,79	-0,34	2003	1,13	1,49	-0,36
8		Población de 16 y más años con estudios básicos	%	1997	70,0	65,0	5,00	2001	70,5	66,2	4,30
9		Población de 16 e más años con estudios medios	%	1997	13,0	15,0	-2,00	2001	14,4	15,8	-1,40
10		Población de 16 y más años con estudios altos	%	1997	17,0	20,0	-3,00	2001	15,2	18,1	-2,90
11	SANIDAD	Total establecimientos hospitalarios	nº/mil hab	1994	0,02	0,02	0,00	2001	0,02	0,02	0,00
12		Total camas en funcionamiento	nº/mil hab	1994	3,96	4,02	-0,07	2001	4,00	3,98	0,02
13	○ AM B	Repoblaciones	Ha/Km2	1995	0,05	0,03	0,02	2000	0,26	0,12	0,14

INDICADORES DE COYUNTURA				DATOS INICIALES P.O. 2000-2006				DATOS ULTIMOS AÑO 2003			
Nº orden	AREA	DENOMINACIÓN INDICADOR	UNIDADES	AÑO	GALICIA	ESPAÑA	DIF	AÑO	GALICIA	ESPAÑA	DIF
14		Tratamientos silvícolas	Ha/Km2	1995	0,03	0,04	-0,02	1999	0,61		0,61
15		Vertidos incontrolados, residuos sólidos urbanos	% s/total vertidos	1996	66,64	21,66	44,98	1999	54,00	18,00	36,00
16		Vertido incontrolado	Tm año/mil hab	1996	199,08	66,92	132,16	1999	174,81	80,32	94,49
17		Vertido controlado	(Tm/año)/mil hab	1996	99,83	242,08	-142,25	1999	149,05	376,78	-227,73
18		Producción de residuos urbanos	Kgs/año/hab	1995	299,00	380,00	-81,00	2001	566,60	609,30	-42,70
19		Producción de residuos peligrosos	Tm/año/hab	1995	3,10	1,40	1,70	2001	0,01	0,03	-0,02
20		Zonas protegidas	% s/ superf. reg.	1995	0,80	5,30	-4,50	2003	13,40		13,40
21		Número de conatos de incendio	nº/Km2	1998	0,31	0,03	0,29	2002	0,25	0,02	0,23
22	EMPRESAS	Total de sociedades Mercantiles constituidas	nº emp/mil hab	1997	1,05	2,33	-1,27	2003	1,96	2,87	-0,91
23		Total sociedades Mercantiles constituidas (capital)	miles euros/emp. Creadas	1995	36,79	32,26	4,53	2003	48,81	68,26	-19,45
24		PYMES	% s/total empresas	1998	99,91	99,86	0,05	2002	99,88	99,82	0,06
25		PYMES	nº pymes/mil hab	1998	58,32	62,77	-4,45	2002	63,20	65,74	-2,54
26	TURISMO	Participación renta turística	%Renta turística/VAB	1996	4,10	10,45	-6,35	2000	6,18	8,45	-2,27
27		Total plazas	nº plazas/hab	1998	1,06	0,01	1,05	2002	0,02	0,03	-0,01
28		Plazas primera	nº plazas/hab	1998	0,415	0,004	0,411	2002	0,01	0,02	-0,01
29		Total	nº plazas/Km2	1996	0,03	0,02	0,01	2002	1,66	2,14	-0,48
30		Hoteles 5 estrellas de oro	nº plazas/Km2	1996	0,0001	0,0001	0,00	2002	0,03	0,06	-0,03
31		Hoteles 4 estrellas de oro	nº plazas/Km2	1996	0,0007	0,0013	-0,0006	2002	0,25	0,58	-0,33
32		Hoteles 3 estrellas de oro	nº plazas/Km2	1996	0,0023	0,0035	-0,0012	2002	0,28	0,77	-0,49
33	COMU NIC.	Líneas telefónicas en servicio	Líneas / mil hab	1997	0,35	0,40	-0,05	2000	0,38	0,43	-0,05
34		Grado de digitalización	%	1996	100	100	0,00	2002	100	100	0,00
35	INFRAESTRUCTURAS	Total autopistas y autovías	m/km2	1996	11,25	14,45	-3,20	2002	23,50	19,25	4,25
36		Autopistas de peaje	m/km2	1996	5,33	4,00	1,33	2002	9,54	4,72	4,82
37		Autovías y autopistas libres	m/km2	1996	5,91	10,46	-4,55	2002	13,96	14,53	-0,57
38		Doble calzada	m/km2	1996	2,04	2,39	-0,35	2002	2,84	3,29	-0,45
39		Total autopistas y autovías	m/mil hab	1996	121,51	185,77	-64,26	2002	253,89	232,78	21,11
40		Autopistas de peaje	m/mil hab	1996	57,64	51,36	6,28	2002	103,02	57,03	45,99
41		Autovías y autopistas libres	m/mil hab	1996	63,88	134,40	-70,52	2002	150,87	175,75	-24,88
42		Doble calzada	m/mil hab	1996	22,03	30,69	-8,66	2002	30,69	39,84	-9,16
43		Accidentes	nº accidentes/Km	1998	1,184	0,495	0,689	2002	0,186	0,195	-0,01
44		Muertos	nº muertos/Km	1998	1,335	0,588	0,75	2002	0,015	0,011	0,004
45		Total pasajeros	pasajeros/hab	1998	0,64	2,32	-1,68	2002	0,92	3,34	-2,42
46		Pasajeros internacionales	pasajeros/hab	1998	0,06	1,37	-1,31	2002	0,13	2,00	-1,87
47		Indicador sintético de dotaciones de infraestructuras	España=100%	1995	72,23	100,00	-27,77	1995	72,23	100,00	-27,77
48	INFORMÁTICA	Cientes do sector informático	Miles ptas/hab	1997	7,26	21,98	-14,72	2002	11,61	34,29	-22,68
49		Grandes sistemas	nº/nº empresas	1997	70,20	100,00	-29,80	2002	44,57	100,00	-55,43
50		Sistemas medios	nº/nº empresas	1997	70,20	100,00	-29,80	2002	89,14	100,00	-10,86
51		Pequenos sistemas	nº/nº empresas	1997	74,90	100,00	-25,10	2002	57,78	100,00	-42,22
52		Ordenadores personales	nº/hab	1997	69,6	100,00	-30,40	2001	70,59	100,00	-29,41
53		Utilización Internet	personas acceso/mil hab	1998	34,3	47,0	-12,70	2003	245,7	289,7	-44,0
54	I+D	Empresas certificadas	nº cert / nº empresas	1998	0,0126	0,0001	0,0125	2003	0,0283		0,0283
55		Gasto en I+D	% PIB	1997	0,55	0,86	-0,31	2002	0,80	1,03	-0,23

INDICADORES DE COYUNTURA				DATOS INICIALES P.O. 2000-2006				DATOS ULTIMOS AÑO 2003			
Nº orden	AREA	DENOMINACIÓN INDICADOR	UNIDADES	AÑO	GALICIA	ESPAÑA	DIF	AÑO	GALICIA	ESPAÑA	DIF
56	RENTA	PIB per cápita en PPS	EUR15=100	1996	63,00	78,70	-15,70	2001	66,50	84,20	-17,70
57	EMPLEO	Tasa de paro	%	1997	18,41	20,82	-2,41	2003	12,63	11,30	1,33
58		Tasa de actividad	%	1997	48,06	49,84	-1,78	2003	53,14	55,03	-1,90
59		Tasa de ocupación	%	1997	39,21	39,46	-0,25	2003	46,43	48,81	-2,38
60		Tasa de paro femenina	%	1997	24,07	28,29	-4,22	2003	18,34	15,91	2,43
61		Empleo Agrario	%	1997	21,79	8,36	13,43	2003	12,37	5,64	6,73
62		Empleo en Servicios	%	1997	50,20	61,80	-11,60	2003	56,51	63,76	-7,25
63		Parados de larga duración	%	1997	58,70	51,50	7,20	2003	44,18	37,07	7,11
64		Parados jóvenes	%	1997	37,10	39,80	-2,70	2003	22,30	23,98	-1,68

Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Galego de Estatística (IGE), EPA (INE), DIRCE (INE), Eurostat, Contabilidad Regional de España (INE), Anuario estadístico de España (INE), Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales (MAP), SEDISE, D.G. Tráfico, AENA, TURESPAÑA, AENOR, Anuario Comercial de España (La Caixa), Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Ministerio de Fomento, Registro Mercantil Central, y MIMAM.

Aunque la magnitud de los avances alcanzados no permita considerar aún cerrados por completo los principales objetivos de la estrategia regional de desarrollo, existen ámbitos específicos de dicha estrategia que han mejorado de forma más rápida que otros, permitiendo recomponer el grado de prioridades de cada uno de los objetivos finales a abordar en los próximos años. En este sentido, el cambio de nivel producido aconseja replantear las prioridades, así como sustituir algunos objetivos intermedios puntuales por otros nuevos. Dichos cambios se justifican por la necesidad de impulsar la transición desde un modelo relativamente simple de promoción económica (basado en la mejora de la dotación de factores productivos) hacia otro *más centrado en la innovación y en la inversión en favor del desarrollo del tejido productivo*. Este replanteamiento se manifiesta en los siguientes puntos:

- El cierre del actual periodo de programación debe permitir reducir el gran peso que han ocupado hasta ahora las acciones de mejora de la accesibilidad exterior de Galicia por carretera, abriendo oportunidades financieras a las telecomunicaciones, la mejora de la accesibilidad territorial interna, la cualificación del ferrocarril, la consolidación de núcleos logísticos y el refuerzo de la intermodalidad en el transporte.
- Las acciones en favor de la cualificación de los recursos humanos deberían centrar su atención en su correspondencia con las necesidades del tejido social y productivo (capacidad para innovar y emprender), tomando como norte la consolidación de un sistema integrado de *educación* ⇔ *formación* ⇔ *investigación* ⇔ *producción*, ajustándose a la evaluación de las necesidades y resultados de las distintas medidas y proponiendo vías innovadoras de actuación conectadas con el tejido social y productivo.
- El impulso a la inversión productiva privada, en esta nueva etapa, deberá cumplir su papel esencial de potenciación de la base productiva y el tejido empresarial de Galicia y la creación de empleo de acuerdo con la importancia que los estudios sobre factores de localización conceden a este poderoso instrumento de política regional en la actual realidad gallega. No obstante,

deberán potenciarse también las decisiones de inversión privada tendentes a la mejora de la competitividad empresarial y creación de redes, así como la mejora tecnológica, la innovación y el medio ambiente. En paralelo, el apoyo técnico y financiero a las iniciativas y embriones de nuevas experiencias empresariales debe tomarse como un objetivo instrumental específico de especial relevancia. Por último, la potenciación de una cultura empresarial más receptiva a los retos de la competitividad, el estímulo al uso de servicios avanzados y la articulación de la oferta pública y privada de dichos servicios con la base empresarial pueden ser instrumentos prioritarios para reforzar el logro de los anteriores objetivos.

Mención aparte cabe realizar sobre la dimensión territorial del crecimiento regional, perspectiva que si es relevante en la dinámica de desarrollo de cualquier espacio, resulta primordial en el caso de Galicia. En este ámbito resulta obligado que la nueva programación incorpore actuaciones específicas para las distintas áreas funcionales del territorio, integrando la perspectiva productiva-sectorial con otras consideraciones que cubran los terrenos de la formación, las infraestructuras y los equipamientos, con la meta puesta en la potenciación y organización de un espacio todavía fragmentado.

Partiendo de los planteamientos anteriores, el **fin último** del nuevo planteamiento estratégico para Galicia no puede ser otro que el común a cualquier espacio regional europeo rezagado en términos relativos: contribuir de forma positiva a la cohesión económica y social de Europa. En el caso de Galicia, esta finalidad general se traduce en acortar las distancias que separan a España de la Unión Europea en cuanto a la calidad de vida de su población residente, medida a través de los indicadores sintéticos habituales (PIB per cápita, PIB por Km² y ocupación), junto a otros relacionados con variables cuya naturaleza es de mayor alcance social y que hacen visibles los efectos del desarrollo ante la población (dotaciones sanitarias, calidad del sistema educativo, calidad del patrimonio natural, eliminación de las desigualdades sociales que surgen como consecuencia de los obstáculos de acceso al empleo, etc.) o aseguran la continuidad y sostenibilidad del desarrollo en el tiempo (reducción de emisiones y residuos, conservación de los activos naturales).

No obstante, conviene no olvidar los criterios de realismo y viabilidad a la hora de formular dichos fines políticos, económicos y sociales para el futuro proceso de desarrollo de Galicia. Por este motivo, dichos objetivos macroeconómicos deben entenderse, sobre todo, como la expresión de una legítima voluntad dirigida a orientar el curso del futuro hacia una mejor dirección que la actual, pero que tenga en cuenta la necesidad de persistir en la modernización de las bases estructurales de una economía cuyo éxito más importante para la próxima década sería no perder el ritmo de crecimiento de las economías más avanzadas.

2.2.3 Enfoque estratégico general

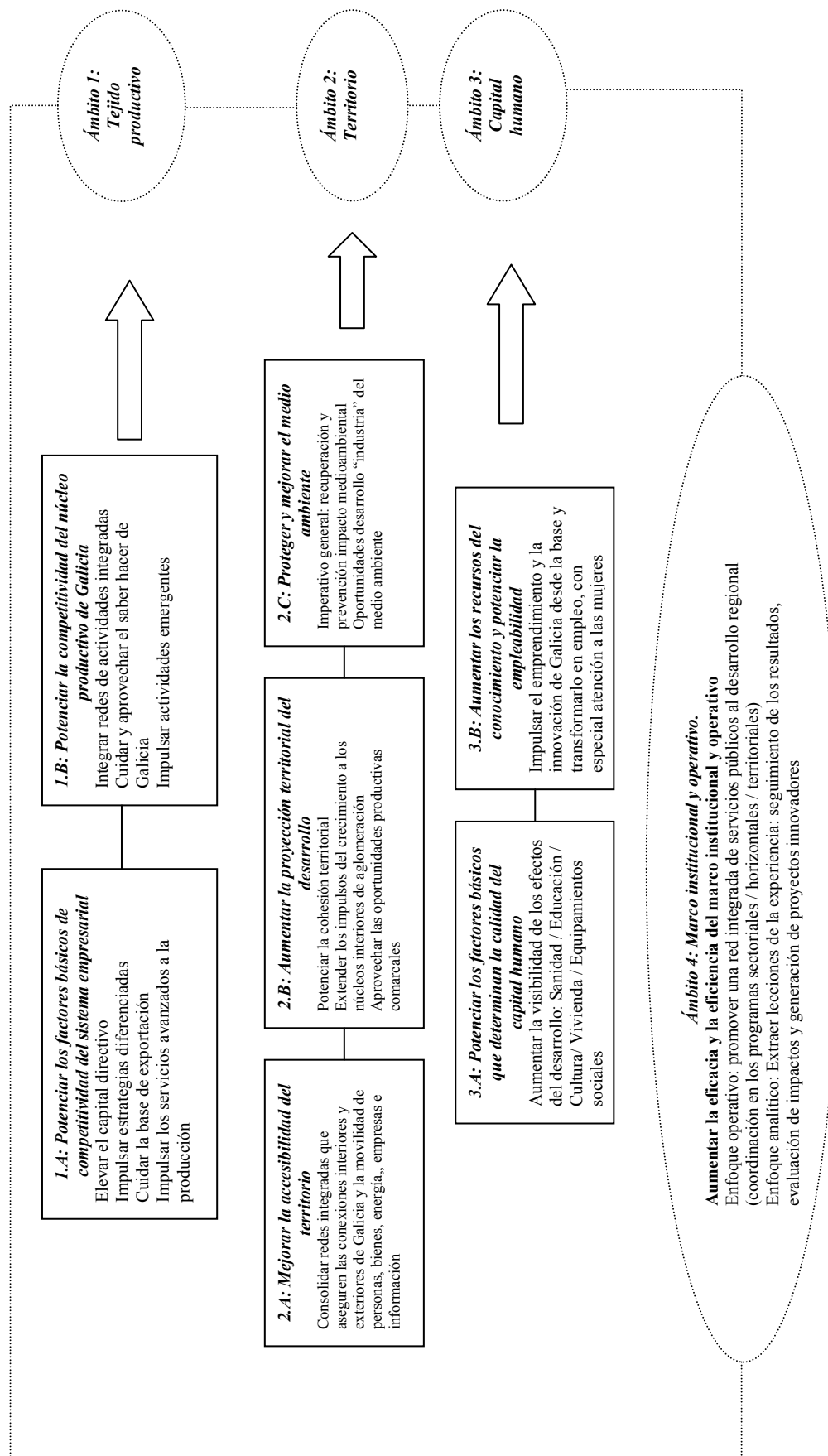
A) Fines, objetivos e instrumentos

Los grandes fines perseguidos en la nueva etapa de programación 2000-2006 se centran en tres aspectos interrelacionados que proporcionan sentido a los objetivos finales que se definirán posteriormente:

1. *Aumentar el empleo de calidad.* El crecimiento y el desarrollo deben traducirse en un incremento sólido y estable del empleo de calidad, como vía de refuerzo para mejorar las condiciones de la renta y el cuadro de vida de la población residente. Se trata de recuperar la importancia del empleo como fin último de las políticas económicas, en línea con las estrategias a favor del empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia actualmente en curso.
2. *Elevar el nivel de calidad de vida de la población residente,* es decir, conseguir una aproximación o convergencia de los niveles de Galicia a los de los espacios socioeconómicos de referencia (España, UE/15), tanto en términos de renta como en los otros indicadores que definen el estándar del cuadro de vida (educación, sanidad, vivienda, calidad del entorno, etc.). Al mismo tiempo, se persigue armonizar los niveles de calidad de vida entre los diferentes segmentos sociales residentes y los distintos espacios territoriales de Galicia.
3. *Asegurar el desarrollo sostenido de la base económico/productiva.* El carácter sostenido del desarrollo implica que la estrategia se ajuste a las potencialidades específicas de Galicia, que se cuide al máximo el mantenimiento y regeneración de los recursos y el medio regional, y que se abran nuevas oportunidades que garanticen la continuidad del proceso de desarrollo en el futuro, de cara a generar más empleo y mayor calidad de vida.

Los objetivos finales del período 2000-2006, aún partiendo de considerar la modernización de la base económica gallega como condición para superar los estrangulamientos diagnosticados a la altura de 1999, inciden sobre cuatro grandes ámbitos de intervención: base productiva, territorio, población y marco institucional. En consecuencia, se propone el cuadro de objetivos finales y referentes estratégicos reflejado en el Esquema 1, que debe servir de base para articular los objetivos intermedios y medidas del nuevo período 2000-2006.

Esquema 1. Ámbitos de intervención y objetivos finales de la estrategia de desarrollo económico de Galicia, 2000-2006



La estrategia general de actuación se traduce en la definición de una serie de objetivos intermedios dirigidos a la consecución de los diferentes objetivos finales planteados en cada ámbito de intervención, así como en la formulación de las correspondientes medidas comprendidas en dichos objetivos intermedios.

La formulación operativa de la estrategia se basa, por tanto, en un **árbol explícito de objetivos** concretos, cuya estructura se refleja en el Cuadro 34.

Cuadro 34. Árbol de ámbitos, objetivos finales e intermedios de la programación 2000-2006.

ÁMBITO 1: POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO PRODUCTIVO
OBJETIVO FINAL 1.A. Potenciar los factores básicos de competitividad del sistema empresarial 1.A.1. Promover el surgimiento de estrategias empresariales competitivas 1.A.2. Incrementar la proyección exterior del tejido productivo 1.A.3. Diferenciar la producción y aumentar su calidad 1.A.4. Mejorar la accesibilidad a la financiación empresarial 1.A.5. Desarrollar los servicios avanzados a las empresas OBJETIVO FINAL 1.B. Potenciar la competitividad del núcleo productivo de Galicia 1.B.1. Potenciar el desarrollo integrado del complejo agro-ganadero 1.B.2. Potenciar el desarrollo integrado del complejo de la madera 1.B.3. Potenciar el desarrollo integrado del complejo mar-industria 1.B.4. Potenciar el desarrollo integrado de los complejos industriales de singular importancia 1.B.5. Potenciar el desarrollo selectivo del turismo
ÁMBITO 2: POTENCIAR LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO
OBJETIVO FINAL 2.A. Mejorar la accesibilidad del territorio 2.A.1. Conectar las carreteras de alta capacidad con las áreas metropolitanas y el interior de Galicia 2.A.2. Mejorar la red de carreteras convencionales 2.A.3. Modernizar el ferrocarril 2.A.4. Promover la diversificación funcional de los puertos 2.A.5. Desarrollar una red intermodal de centros logísticos 2.A.6. Potenciar las infraestructuras de acceso a la información 2.A.7. Desarrollar nuevas aplicaciones de las tecnologías de la información 2.A.8. Mejorar la accesibilidad a los recursos energéticos 2.A.9. Mejorar la accesibilidad a los recursos hídricos 2.A.10. Habilitar espacios acondicionados para la instalación de empresas y mejorar las infraestructuras industriales OBJETIVO FINAL 2.B. Aumentar la proyección territorial del desarrollo 2.B.1. Promover el desarrollo integrado del hábitat rural 2.B.2. Consolidar la Euro-región Galicia / Norte de Portugal y promover la cooperación con otros espacios regionales OBJETIVO FINAL 2.C. Proteger y mejorar el medio ambiente 2.C.1. Preservar la calidad de las aguas 2.C.2. Reducir el volumen de residuos y mejorar los sistemas de tratamiento 2.C.3. Preservar el patrimonio natural 2.C.4. Potenciar el uso de energías renovables y la eficiencia energética
ÁMBITO 3: POTENCIAR EL CAPITAL HUMANO
OBJETIVO FINAL 3.A. Potenciar los factores básicos que determinan la calidad del capital humano 3.A.1. Mejorar el sistema de salud 3.A.2. Reforzar el patrimonio cultural y la identidad regional de la población residente 3.A.3. Facilitar el acceso a la vivienda y mejorar sus condiciones de habitabilidad 3.A.4. Aumentar las dotaciones de equipamientos sociales para la infancia y la tercera edad OBJETIVO FINAL 3.B. Aumentar los recursos del conocimiento y potenciar la empleabilidad 3.B.1. Mejorar el sistema educativo y conectarlo con el tejido productivo 3.B.2. Aumentar la capacidad de innovación de Galicia y conectarla con el tejido productivo 3.B.3. Mejorar la cualificación de la población activa 3.B.4. Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo e impulsar la igualdad de oportunidades 3.B.5. Impulsar el surgimiento de iniciativas de empleo
ÁMBITO 4. AUMENTAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DEL MARCO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO
4.A. Mejorar los mecanismos de articulación institucional 4.B. Potenciar los mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación

Fuente: Elaboración propia

Los Ejes estratégicos del P.O. 2000-2006 que corresponden a las regiones objetivo 1 de España se reflejan en el Cuadro 35.

Cuadro 35. Ejes del P.O. 2000-2006

1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
2	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) Y TELECOMUNICACIONES
3	MEDIO AMBIENTE, CONTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS
41	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
42	INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS
43	REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD
44	INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES
45	PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO
5	DESARROLLO LOCAL Y URBANO
6	REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA
7	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
9	ASISTENCIA TÉCNICA

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Con el fin de facilitar la comprensión de las interrelaciones existentes entre los Ejes estratégicos y los objetivos finales de la programación se ha elaborado el Cuadro 36, que permite apreciar los objetivos que son atendidos por cada uno de los Ejes del P.O. 2000-2006, así como la mayor o menor intensidad de cada relación.

Cuadro 36. Matriz de interrelaciones entre Ejes del P.O. y objetivos finales 2000-2006

EJES	OBJETIVOS FINALES						
	1.A	1.B	2.A	2.B	2.C	3.A	3.B
1				**			**
2		**	**	*	**		*
3		**	*				
41	*	**			**		
42	*	**			**		
43	*	**			**		
44	*	**			**		
45	*	**			**		
5		**					**
6		**					
7	**			*			

Notas:		Influencia fuerte del Eje sobre el objetivo
		Influencia media del Eje sobre el objetivo
	*	Influencia débil del Eje sobre el objetivo
	**	Influencia muy débil del Eje sobre el objetivo

Fuente: elaboración propia

Aunque cada Eje siempre dispone de un único objetivo final preferente, las interrelaciones distan mucho de ser unívocas, lo que refleja la diversidad instrumental implícita en cada objetivo, así como las sinergias funcionales existentes entre Ejes y objetivos.

B) La Estrategia General en cada Objetivo Final

La estrategia general en cada objetivo final para el período 2000-2006 presenta las siguientes características

Objetivo final I.A: Potenciar los factores básicos de competitividad del sistema empresarial

Este objetivo final integra un conjunto de objetivos intermedios horizontales orientados hacia la empresa, cuya finalidad básica consiste en mejorar los factores básicos que facilitan el surgimiento de iniciativas privadas de inversión de carácter anticipativo, en especial en las Pymes (habilidades directivas, planificación estratégica, orientación hacia la calidad y el posicionamiento diferenciado en los mercados, hábitos de proyección exterior, etc.), así como de promover un entorno favorecedor de dicha inversión privada (acceso a fuentes de financiación y disponibilidad de una oferta adecuada de servicios productivos avanzados). Por tanto, la orientación estratégica de este objetivo final se centra en el sistema empresarial de Galicia, en concreto en los siguientes frentes:

- Actitudes empresariales estratégicas y competitivas.
- Imagen de calidad diferenciada: normalización de productos/marcas de origen acreditadas.
- Proyección exterior: incremento de la capacidad de exportación de bienes y servicios de Galicia.

Objetivo final I.B: Potenciar la competitividad del núcleo productivo de Galicia

Las claves estratégicas que están detrás de este objetivo se orientan hacia la configuración y desarrollo de redes productivas integradas de carácter multisectorial, para dar lugar a conglomerados de actividades articulados funcional y territorialmente.

La fórmula operativa más adecuada en este ámbito es estructurar las medidas a poner en marcha dentro de programas integrados para los complejos o agrupamientos (“clusters”) de actividades singularmente relevantes para Galicia. Por tanto, esta estrategia sectorial se sintetiza en dos frentes básicos:

- Integración de redes productivas: aumento de las ligazones intersectoriales orientado a la extensión de la cadena del valor añadido.
- Renovación/diversificación: modernización de productos, procesos y canales comerciales en las actividades en las que Galicia cuenta con las ventajas competitivas derivadas del saber hacer, junto a la potenciación de nuevos complejos que cuentan ya con un relativo desarrollo y asentamiento en la región. En concreto, los complejos de actividades de especial interés para Galicia son los siguientes:

- Agro-ganadero.
- Silvicultura/explotación forestal/madera.
- Mar/industria (pesca/marisqueo/acuicultura/industria conservera y afines).
- “Clusters” industriales de importancia singular (piedra natural, construcción naval, automoción, confección/textil, telecomunicaciones-audiovisual).
- Turismo selectivo.

Objetivo final 2.A: Mejorar la accesibilidad del territorio

Uno de los puntos fuertes de las acciones de desarrollo impulsadas en los últimos años ha estado marcado por la mejora de las infraestructuras de transportes dirigidas a asegurar la accesibilidad externa del territorio de Galicia (Ejes principales de autovías del Atlántico y conexión con la Meseta). En función de los esfuerzos ya realizados y de los estrangulamientos y restricciones a resolver, las prioridades se centran en los siguientes ámbitos:

- Acabado de los Ejes de la red de autovías y vías de alta capacidad con el objetivo de asentar la accesibilidad exterior (conexiones con la Meseta, Norte de Portugal y Cornisa Cantábrica).
- Mejora de la red primaria y secundaria de carreteras de Galicia, con el objetivo de mejorar la accesibilidad interior.
- Mejora de las conexiones puertos/redes de transporte terrestre, con el objetivo de integrar la red intermodal de transportes, potenciando la configuración de nudos y centros de servicios logísticos.
- Mejora y modernización de las redes y servicios de transporte ferroviario (personal y mercancías) en la línea de las redes transeuropeas y los servicios de proximidad. El objetivo estratégico es avanzar en el aprovechamiento de las posibilidades de futuro que ofrece el transporte por ferrocarril, destacando las actuaciones estructurantes de la conexión de Galicia con la meseta y el Eje Atlántico desde Ferrol hasta la frontera portuguesa.
- Avance en el desarrollo de las telecomunicaciones que garantice la incorporación de Galicia a la “Sociedad de la Información”, mediante programas de inversión en las infraestructuras de soporte y la promoción del uso y el desarrollo de aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En todos estos ámbitos se ha tenido presente la meta de asegurar la funcionalidad e integración del sistema de cara a mejorar el grado de accesibilidad del territorio, tanto en su vertiente exterior (conexiones fluidas con los espacios extrarregionales en la línea de las redes transeuropeas) como en la interior (apertura del territorio regional a las redes/canales de comunicación y transporte).

Objetivo final 2.B: Aumentar la proyección territorial del desarrollo

En este ámbito, el referente estratégico es aprovechar las capacidades competitivas del conjunto del territorio, así como de los espacios vecinos, con el fin de reforzar el principio de cohesión territorial en el ámbito intrarregional. Se trata, en definitiva, de coordinar las actuaciones horizontales, sectoriales y territoriales con el fin de extender las tendencias de concentración y litoralización del crecimiento hacia las áreas y núcleos del interior de la región con capacidades de aglomeración y vertebración del territorio. Se trata, en suma, de hacer compatible el crecimiento del principal Eje de aglomeración social y económica de la región -la Dorsal Atlántica- con el aprovechamiento de la notable ligación de la actividad económica con un conjunto de recursos endógenos dispersos a lo largo del territorio.

Los instrumentos que deben ir impulsando esta extensión territorial del desarrollo son el reforzamiento de las infraestructuras y equipamientos locales de todo tipo, la identificación, animación y promoción de las oportunidades productivas de las comarcas de Galicia, la orientación de los impulsos sectoriales procedentes de ámbitos diversos, como el complejo agro-ganadero, el turismo o la artesanía, así como el cuidado de las infraestructuras rurales y de otras iniciativas de desarrollo rural.

Por otro lado, las intervenciones relacionadas con este objetivo deben recoger también los impulsos procedentes de otros objetivos finales no sectoriales, con una clara incidencia sobre el territorio, como el medio ambiente, la conexión de las vías de alta capacidad con el interior de Galicia, la vivienda, las infraestructuras sanitarias y las iniciativas en el desarrollo de nuevas aplicaciones de las tecnologías de la información que faciliten la distribución territorial de los servicios públicos. Estas actuaciones sinérgicas revisten una especial relevancia estratégica para este objetivo final, dada la necesidad de apoyar el crecimiento de los núcleos interiores de vertebración en unas condiciones de vida adecuadas y en la ruptura de su aislamiento respecto a los grandes centros urbanos de demanda.

Finalmente, en este objetivo de proyección territorial del desarrollo también se incluye una vertiente interregional, especialmente dirigida a potenciar el tamaño del mercado gallego mediante el aprovechamiento de las oportunidades de cooperación que han ido surgiendo entre Galicia y el Norte de Portugal a lo largo de las últimas décadas, dada la proximidad geográfica, cultural y socioproductiva existente entre ambos espacios. Con este fin se formula la proyección del Eje de desarrollo más dinámico de Galicia hacia el Norte de Portugal y otras zonas del sur de Galicia, lo que permitiría duplicar el tamaño del área de mercado regional, mejorar la rentabilidad social de equipamientos colectivos susceptibles de uso común, proyectar hacia el exterior una imagen de marca reforzada de indudable interés ante la implantación del Euro, reforzar los canales de comercialización exterior de las empresas de ambos espacios, proporcionar mayores garantías para el surgimiento de servicios avanzados o cooperar en el ámbito educativo, científico y social.

Objetivo final 2.C: Proteger y mejorar el medio ambiente

Este objetivo final no se contempla como un ámbito separado del resto de los objetivos y líneas de actuación estratégicas, sino como una dimensión positiva del modelo de desarrollo socioeconómico de Galicia, que debe estar guiado por principios de calidad y sostenibilidad del crecimiento en el tiempo. Un principio estratégico que se ha tenido presente ha sido centrar el esfuerzo en superar la visión “conservacionista” que con frecuencia se asocia al medio ambiente y los recursos naturales, e ir difundiendo la preocupación y el cuidado por estas cuestiones como un rasgo esencial de la estrategia de desarrollo a largo plazo para Galicia. Al mismo tiempo, se trata de mostrar las oportunidades abiertas por las actividades más o menos directamente ligadas al medio ambiente y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales.

En consecuencia, este objetivo se traduce en una cartera amplia de acciones específicas (información ambiental, conservación del patrimonio medioambiental, tratamiento de los residuos, programas de actuación en torno al ciclo del agua, etc.), aunque su alcance se manifiesta también en el diseño de las acciones recogidas en otros objetivos, en los que se subraya de manera explícita su contribución posible a la mejora de las condiciones medioambientales: el planteamiento de las acciones de desarrollo agroganadero y forestal o diversas acciones formativas constituyen algunos ejemplos significativos de la incorporación de la dimensión medioambiental a la programación.

Objetivo final 3.A: Potenciar los factores básicos que determinan la calidad del capital humano

En este ámbito, el objetivo es ir avanzando en la dotación y mejora del capital ligado a la prestación de los servicios sociales de mayor incidencia en el cuadro de vida de la población residente, lo que figura como uno de los grandes fines del desarrollo regional: convergencia y aproximación de los estándares de vida de la población residente en las distintas áreas del territorio de Galicia.

A tenor de los avances realizados en los últimos años, de las carencias y necesidades más acuciantes, así como de los posibles efectos de arrastre del desarrollo de la base productiva, en este ámbito se consideran prioritarias las siguientes líneas de actuación:

- Sistema de salud: análisis epidemiológicos y de factores ambientales con incidencia en la salubridad ciudadana; consolidación de la red de asistencia hospitalaria y especializada; mejora de la red de asistencia primaria, adecuándola a las características singulares de los diversos espacios residenciales de Galicia; potenciación del liderazgo en las aplicaciones médicas de las nuevas tecnologías de la información, aprovechando su potencial para mejorar los servicios prestados a la población residente en las distintas áreas.
- Vivienda y capital residencial: facilidades para el acceso de la población a la vivienda y mejora y rehabilitación de núcleos residenciales, con especial atención a las zonas rurales y locales.

- Equipamientos sociales y deportivos y patrimonio cultural: conservación y recuperación del patrimonio cultural físico e inmaterial, construcción y renovación de centros sociales adecuados a las características demográficas y territoriales de Galicia, conservación e impulso a los equipamientos y servicios deportivos y de ocio activo, promoviendo iniciativas de empleo en dichos ámbitos y reforzando la oferta turística complementaria de la región.

Objetivo final 3.B: Aumentar los recursos del conocimiento y potenciar la empleabilidad

Este objetivo final aborda la noción del capital inmaterial y los recursos del conocimiento, como un activo complejo que es generado por un sistema en el que se articulan la formación básica de carácter general con los conocimientos profesionales reglados y no reglados, la experiencia acumulada (el “saber hacer”), la generación de nuevos conocimientos y la adaptación y mejora del stock de conocimientos disponibles (distintas actividades de I+D). En el caso de Galicia, parece fuera de discusión que uno de los núcleos duros de la programación debe ser la apuesta a favor de un “salto adelante” en este ámbito, dirigido por la necesidad de abordar estas cuestiones bajo unos planteamientos sistemáticos e integrados.

El acento en la integración del conjunto de actuaciones de formación/I+D debe descansar en la formulación de unos objetivos bien definidos para el conjunto del sistema formación/ciencia-tecnología/industria y una clara vinculación con los objetivos relacionados con el desarrollo de la base productiva.

Junto a lo anterior, la adecuación de los sistemas formativos a las necesidades específicas del sistema productivo, la mejora de los mecanismos de conexión con el mercado de trabajo, la reducción de la distancia al empleo, con especial atención a las mujeres, y la promoción de nuevas iniciativas de empleo en ámbitos relacionados con las nuevas pautas de demanda de la sociedad (servicios a las familias, ocio, nuevos profesionales, industria del medio ambiente), se han tenido presentes como otro referente clave en el diseño de las acciones de este importante objetivo final, dada su especial vinculación con el primer gran fin del P.O. -el empleo- y con la capacidad de regeneración de los impulsos al crecimiento.

Ámbito de actuación N° 4: Aumentar la eficacia y la eficiencia del marco institucional y operativo

Aunque el marco institucional que debe movilizar la programación no constituye un objetivo final propiamente dicho, sino un ámbito general de actuación en el que se encuadran las distintas intervenciones, su importancia estratégica para el correcto desarrollo de la planificación aconseja dedicarle una atención semejante a la de los objetivos finales. Dicha importancia deriva de las propias mejoras en el nivel de desarrollo que está alcanzando Galicia, ya que las necesidades, los objetivos a alcanzar y los instrumentos que se deberán utilizar van siendo menos evidentes a medida que se avanza en dicho proceso, y, por el contrario, son de bastante más compleja ejecución.

En línea con los principios que han inspirado la formulación básica de la programación 2000-2006, ésta debe ser especialmente cuidadosa con el diseño del marco operativo de los programas de actuación y la evaluación de su grado de eficacia y eficiencia en relación a los objetivos establecidos. En este campo resulta oportuno llevar a cabo un esfuerzo en ordenar e integrar las acciones a poner en marcha en torno a los programas ligados a los diferentes objetivos (finales e intermedios), de acuerdo con el carácter funcional de los diversos tipos de acciones instrumentales. Se trata, por tanto, de articular el conjunto de intervenciones de acuerdo con unos criterios funcionales de gestión del siguiente tipo:

- Inversiones públicas en capital (activos materiales e inmateriales): el análisis de resultados se basará en la evaluación de su incidencia en el desarrollo de la base productiva (impacto económico) y en la mejora de las condiciones de vida (impactos sociales).
- Incentivos y gastos de apoyo directo al soporte empresarial de la base productiva (redes de Pymes y proyectos estratégicos): en este tipo de acciones la valoración de resultados habrá de combinar los empresariales individualizables y la estimación de las externalidades socioeconómicas generales de carácter más difuso.
- Asistencia y apoyo técnico- económico al sistema productivo (acciones de formación, asesoramiento, promoción comercial, etc.): la evaluación habrá de tener en cuenta la tasa de respuesta, además de valorar los efectos de difusión/ dinamización de la base productiva y social.

En este ámbito operativo se debe tener muy presente la articulación y la asignación de funciones y cometidos entre los diversos entes institucionales que se han ido desarrollando con competencias directas o indirectas en las acciones de desarrollo regional. La idea es consolidar un esquema/organigrama que articule este conjunto de instituciones en torno a una red integrada de servicios públicos al desarrollo, buscando la eficiencia global del sistema. El conjunto institucional es lo suficientemente amplio y con un nivel de rodaje y experiencia relativamente asentado, por lo que se trata, sobre todo, de integrarlo y definir las funciones a desarrollar en los distintos ámbitos (reflexión, decisión, programación/coordinación, ejecución y seguimiento/control/ evaluación), de manera que mejore la potencial eficiencia del dispositivo institucional gracias a la potenciación de los actuales cauces de coordinación y al desarrollo de nuevas vías de intercambio de información.

C) Detalle de la Estrategia en Agricultura y Desarrollo Rural

1. Principios, prioridades y objetivos estratégicos

Las líneas de actuación para el sector agroganadero y el ámbito rural tienen como **principios estratégicos** los siguientes :

- Definirse como una política agraria y rural de Galicia, que integre de una manera consistente las acciones en el ámbito de las actividades agrarias y del desarrollo rural.

- Ajustarse a las condiciones y problemas específicos de las diversas áreas rurales y agrarias.
- Profundizar en la mejora estructural del núcleo central del sector que forman la explotación de ganado bovino de leche y carne, y su cadena de valor añadido (industrias lácteas y cárnicas), con el objetivo de asentar un núcleo amplio de explotaciones viables adaptadas al nuevo marco y de potenciar los productos de calidad y de más elaboración.
- Apoyar la diversificación de las actividades agropecuarias, teniendo presente el carácter de segmentos de muchas de ellas y ajustándose a las potencialidades particulares de las distintas áreas comarcales.
- Apostar por los productos diferenciados asociados a la imagen de Galicia (ternera gallega, vinos y aguardientes, patata, etc.), cuidando de la calidad y los canales de distribución especiales.
- Arbitrar mecanismos que permitan eliminar los factores que restringen el proceso de transformación estructural e innovación. En particular, la movilización del mercado de la tierra, la capacitación agraria y la difusión de una cultura de cooperación entre la población rural agraria, deben considerarse ámbitos de actuación prioritarios.
- Desarrollar una auténtica cultura forestal, asentando esta actividad como otro de los sectores emblemáticos de la imagen de Galicia, asociado a las particularidades específicas de recursos naturales.
- Reducir el volumen de residuos y mejorar los sistemas de tratamiento agropecuarios.
- Prevenir la lucha contra los incendios forestales a través de acciones directas de prevención y campañas de formación/concienciación, etc.
- Promover la diversificación forestal con especies forestales nobles, fomentando al mismo tiempo la conservación de la biodiversidad y la conservación de ecosistemas.
- Tratar de anticiparse a los procesos de adaptación a los nuevos escenarios de la PARC y la revisión de los sistemas de apoyo, aprovechando al máximo las oportunidades que se abren y presionando a favor de su aplicación a las singularidades de Galicia.

El Esquema 2 describe las cinco prioridades, las cuatro líneas estratégicas y los cuatro grandes objetivos que se pretenden alcanzar en la planificación del FEOGA-O de Galicia 2000-2006.

A continuación se describe el tipo de actuaciones previstas para lograr alcanzar el **objetivo de potenciación del desarrollo del sector agrícola y ganadero**:

- Fomento de la mejora de la base territorial de las explotaciones.

- Apoyo financiero a los planes de mejora estructural de las explotaciones: reconversión de producciones y mejora cualitativa de las mismas, diversificación de actividades, reducción de costes de producción, mejora de las condiciones de trabajo y de las condiciones higiénicas, y mejora y conservación del medio natural.
- Apoyo a las agrupaciones de prestación de servicios y a las entidades de base asociativas: medidas de mejora de la orientación comercial y de la gestión empresarial en las explotaciones agrarias.
- Reordenación y aprovechamiento del cultivo forrajero de los montes vecinales en mano común e implantación de pastos.
- Mejora de la sanidad animal y vegetal: medidas de mejora genética de la ganadería gallega y medidas sanitarias.
- Mejora de la calidad de los productos: inversiones para la mejora de la calidad de la leche en las explotaciones, promoción y fomento de ciclos integrados de especies y razas ganaderas autóctonas y alternativas.
- Fomentar e implantar la “Producción Integrada”: creación y desarrollo de un marco normativo para la obtención de productos de calidad diferenciada en zonas tipificadas.
- Creación de infraestructuras, individuales o colectivas que permitan el almacenamiento y gestión de estiércoles y purines.
- Adecuación y ordenación de las explotaciones porcinas y otras explotaciones ganaderas, mejora de las condiciones higiénicas de las explotaciones que favorezcan una mejora de la sanidad y bienestar de los animales, con una adecuación a las condiciones medioambientales.

Un **segundo objetivo** que está vinculado directamente con el crecimiento del sector agrario, consiste en alcanzar un elevado grado de desarrollo del sector agroindustrial, potenciando el **crecimiento y la competitividad de las industrias agroalimentarias**. Aunque este sector de actividad se puede considerar como una continuación de la cadena de valor de la producción agraria, es necesario diferenciarlo de las actividades puramente agrícolas y ganaderas, ya que las estrategias y ámbitos de actuación en el sector agroindustrial difieren de forma notable del plano de acción del sector agrario. Para lograr este objetivo se plantean una serie de actuaciones como las que se incluyen a continuación:

- Apoyo a las pequeñas empresas agroindustriales diferenciadas de alta calidad: medidas de apoyo a las instalaciones y equipamiento, comercialización y promoción de productos, y potenciación de los indicadores de calidad (especialmente los relacionados con marcas de calidad colectiva).

- Apoyo a la creación, consolidación y expansión de entidades de base asociativa de 2º grado: el refuerzo de este ámbito se considera un condicionante especialmente crítico para el desarrollo de la cadena de valor añadido del sector agroganadero regional, incentivando la formación y la contratación de personal cualificado, el redimensionamiento y la expansión de las líneas de actividad de estas asociaciones (cooperativas y S.A.T).
- Apoyo financiero a las industrias agroalimentarias: las medidas prioritarias en este terreno estarán especialmente dirigidas a la mejora tecnológica y del grado de calidad de los productos y al desarrollo de industrias de transformación de productos y subproductos infrautilizados.

Otro gran objetivo que se pretende alcanzar se centra en **potenciar los aspectos territoriales, de población y empleo, y ejecutar las estrategias de desarrollo rural**.

La dimensión territorial en el desarrollo regional se ha tenido presente, además, en todos los Ejes prioritarios del Marco Comunitario de Apoyo, tanto en el ámbito de desarrollo de la base productiva, como en lo relativo a la accesibilidad territorial, los equipamientos colectivos, la conservación del medio ambiente y la formación de capital humano. No obstante, resulta necesario incorporar de forma específica esta dimensión territorial al ámbito del desarrollo rural y sector agroganadero.

En este sentido, la disposición de una división comarcal del territorio de Galicia, debe tomarse como base de partida para configurar un marco territorial de programación y desarrollo, si bien un único marco comarcal no siempre resulta adecuado desde el punto de vista funcional. En consecuencia, se tendrán presentes las particularidades funcionales de los distintos ámbitos operacionales a la hora de definir las unidades territoriales de gestión. Este ámbito de intervención implica un conjunto de programas de actuación en los que la meta última se sitúa en potenciar el desarrollo de las comarcas que integran el territorio regional, buscando identificar los problemas y el potencial específico de las mismas de cara al desarrollo, así como mejorar el grado de eficiencia de las actuaciones.

Algunas de las actuaciones y medidas que se contemplan para conseguir el propósito marcado en este objetivo son:

- Mejora del soporte operativo de las acciones de desarrollo rural y comarcal: ampliación e integración de la red coordinada de Agencias de Desarrollo Comarcal, mejora del soporte técnico y de la gestión de la Sociedad de Desarrollo Comarcal de Galicia, ampliación y equipamiento de la red de promoción de los recursos comarcales.
- Revalorización y promoción de los recursos rurales: señalización y difusión de recursos comarcales particulares, rehabilitación del patrimonio cultural y medioambiental, cursos de formación sobre el desarrollo local y comarcal, participación en ferias y otros medios de producción, etc.
- Desarrollo del turismo rural: programas de recuperación y acondicionamiento de espacios naturales, mejorar la dotación de alojamiento

de las zonas rurales, fomento de actividades complementarias al turismo (hostelería, restauración, etc.) y señalización de rutas específicas entre otras.

Por último, la **conservación y mejora del entorno natural**, se configura como otro **gran objetivo**, ya que aunque en cada una de las medidas y actuaciones descritas con anterioridad se tienen en cuenta los principios generales de respeto medioambiental, se hace necesario concretar una estrategia de desarrollo de mejora y conservación del medio natural, bien sea para corregir el deterioro ocasionado por una actividad económica más o menos intensa, o bien para preservar la riqueza de ese medio. Algunas de las actuaciones y medidas que se contemplan en este objetivo son:

- Corrección y prevención de las contaminaciones agrícolas-ganaderas.
- La mejora del medio natural por aprovechamiento agrícola-ganadero, a través de actuaciones contra la erosión y mantenimiento de la cubierta vegetal.
- Ordenación y recuperación de vías pecuarias.
- Conservación de espacios naturales protegidos y uso sostenible de la biodiversidad

Para lograr los objetivos prioritarios que acabamos de describir, además de las actuaciones de carácter local que se encuentran enmarcadas dentro de la política regional y que se concretan en esta planificación de Desarrollo Rural, existen actuaciones que las complementan y que son horizontales o de carácter plurirregional, enmarcadas en este caso dentro de la política nacional.

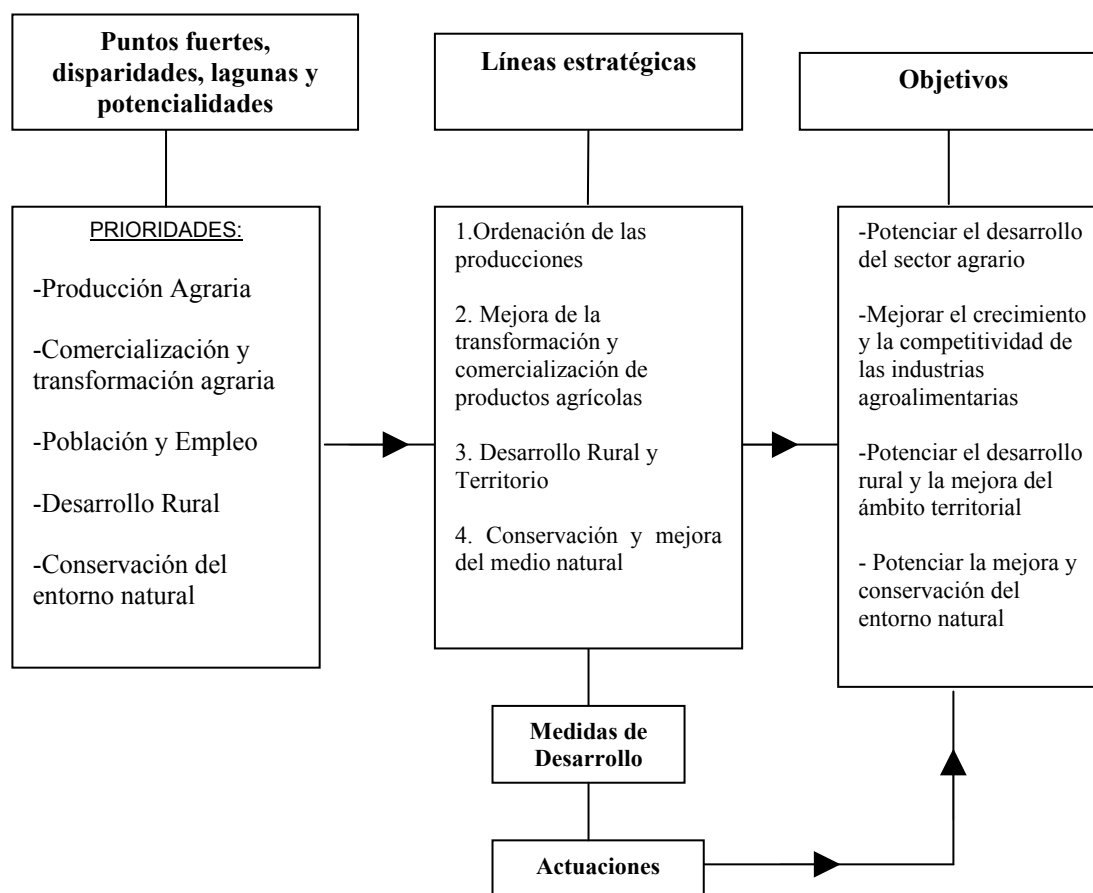
La finalidad que se persigue con la consecución de los Objetivos es corregir y paliar, en la mayor medida posible, los desequilibrios detectados en el mundo rural gallego; para ello se han establecido unas líneas estratégicas que van a desarrollarse a través de una serie de medidas agrupadas en cuatro Líneas Estratégicas de actuación, llevándose a cabo dichas medidas, mediante la ejecución de un conjunto de acciones concretas.

El planteamiento de los Objetivos generales de esta programación de Desarrollo Rural de Galicia para el periodo 2000-2006 se ha basado en el diagnóstico realizado tras el análisis de los puntos fuertes, las disparidades, lagunas y potenciales del entorno rural de Galicia. Mediante este diagnóstico se han podido definir las **prioridades de actuación**, que han quedado concretadas en cinco: Población y Empleo, Desarrollo Rural, Comercialización y Transformación Agraria, Producción Agraria y Conservación del Entorno Natural.

Para actuar sobre las cinco prioridades definidas, con la finalidad de corregir las disparidades y lagunas, a la vez que desarrollar sus puntos fuertes y potencialidades, se han establecido cuatro **líneas estratégicas**, que son las siguientes:

1. Ordenación de las Producciones
2. Mejora de la Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas
3. Desarrollo Rural y Territorio
4. Conservación y Mejora del Medio Natural

Esquema 2. Prioridades, líneas y objetivos estratégicos en la planificación de desarrollo rural 2000-2006.



Estas líneas estratégicas agrupan, en función de las prioridades sobre las que actúan, unas medidas de desarrollo que, mediante la ejecución de determinadas actuaciones, van a ser las que contribuyan a la consecución de **los Objetivos**: Potenciar el desarrollo rural y la mejora del ámbito territorial, Mejorar el crecimiento y la competitividad de las industrias agroalimentarias, Potenciar el desarrollo del sector agrario y Potenciar la mejora y conservación del entorno natural.

La relación que tienen las Líneas Estratégicas definidas en el P.O. con los Ejes y Medidas del MCA 2000-2006 de las Regiones Objetivo 1 de España es la siguiente:

1. La *Línea Estratégica 1, Ordenación de las producciones*, tiene su correspondencia con la medida 7.8 del MCA, *Prestación de servicios a las explotaciones agrarias*.
2. La *Línea Estratégica 2, Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas*, tiene su correspondencia con la medida 1.2 del MCA, *Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas*.

3. La *Línea Estratégica 3, Desarrollo rural y territorio*, tiene su correspondencia con las medidas del MCA tituladas *Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo* (7.2), *Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias* (7.5) y *Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los Programas del F.S.E.* (7.7).
4. La *Línea Estratégica 4, Conservación y mejora del medio natural* tiene su correspondencia con las medidas del MCA tituladas *Silvicultura* (3.9) y *Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria* (3.10).

2. Evaluación previa

Dentro del conjunto de normativa y de directrices, la evaluación previa aparece como un complemento necesario en el ejercicio de la programación 2000-2006, en tanto que permite preparar el plan de desarrollo rural y facilitar su aplicación. En concreto, ayuda a definir los objetivos y su adecuación a las necesidades, así como a garantizar la coherencia de la estrategia y los objetivos previstos con la situación existente en la región.

La planificación de la Agricultura y el Desarrollo Rural de Galicia (2000-2006) se estructura en cuatro Líneas Estratégicas. Cada Línea Estratégica, cuya estructura se valora positivamente, responde a la necesidad de actuar frente a la principal problemática del sector rural y agrario en Galicia: el desarrollo rural, la transformación y comercialización de los productos agrarios, la producción agropecuaria de base y la conservación y mejora del entorno natural. En estos cuatro ámbitos destacan las siguientes debilidades comunes: falta de competitividad y de innovación tecnológica, infraestructuras deficientes, baja cualificación de la mano de obra, envejecimiento de la población, estructura minifundista, etc. La solución y reducción de estas deficiencias constituyen los objetivos prioritarios del Programa.

Así, en cada línea estratégica, se han agrupado las medidas que responden a un mismo objetivo global. A su vez, cada medida se configurará como un conjunto de actuaciones o acciones operativas que constituirá la forma operativa de conseguir los objetivos específicos.

a) Priorización de las medidas del programa

La priorización de las medidas del programa se ha realizado atendiendo a la valoración de los siguientes criterios:

Impacto ambiental

Se ha evaluado el grado en que una actuación contribuye a la mejora de la calidad ambiental del medio rural o favorece la preservación del hábitat y la conservación de recursos y valores naturales.

Impacto socioeconómico

Se valora el grado en que una actuación contribuye al desarrollo socioeconómico de la zona (empleo, renta, bienestar, mejora de condiciones de vida, etc.).

Adecuación al diagnóstico de la situación actual

Se tiene en cuenta la coherencia de las actuaciones propuestas con los problemas, debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades detectados en el capítulo de diagnóstico de la situación actual.

Continuidad con otras prácticas exitosas del período anterior

Se valora si una actuación supone una línea de continuidad con otras llevadas a cabo anteriormente y que hayan demostrado con éxito su capacidad para promover el desarrollo rural sostenible.

Singularidad, excelencia, calidad o innovación de la actuación

En este criterio se incluye la valoración de aspectos como la singularidad (específica para Galicia), innovación y calidad (incorporación de nuevas tecnologías de producción, calidad..), excelencia (favorece la integración, la importancia de la educación y la formación de la población, así como la participación de la mujer en el mundo laboral del medio rural).

Verificación de la consistencia con las políticas y directrices europeas

Se valora la coherencia con las prioridades establecidas por la política europea para el periodo de programación 2000-2006 y que son:

- Fortalecer la agricultura, incidiendo en la competitividad de la agricultura. Se trata de las medidas relacionadas con inversiones a la modernización, incluida la transformación y comercialización de los productos de la agricultura, con el objetivo de reducir los costes y mejorar la calidad, aumentando el valor añadido de la agricultura y manteniendo las explotaciones agrarias y protegiendo el entorno rural.
- Mejorar la competitividad de las zonas rurales, mejorando su acceso y favoreciendo la diversificación en nuevas actividades y la creación de empleo. Este objetivo incluye la promoción del turismo y el apoyo a las pymes, los productos de calidad, etc.
- Conservación del medio ambiente y del patrimonio rural. La protección medioambiental debe ser una prioridad esencial de la política rural, incluyendo la protección del paisaje y los recursos naturales, la conservación de las zonas rurales tradicionales, el fomento del turismo rural y la rehabilitación de los pueblos.
- Incrementar la cohesión social y el empleo, principalmente mediante la valorización de los recursos humanos y la igualdad de oportunidades.

La valoración de forma independiente de la consistencia de cada una de las medidas, permitirá valorar globalmente la consistencia de la estrategia propuesta en relación con su adecuación a las anteriores prioridades.

Todas las medidas que constituyen la estrategia de Desarrollo Rural de Galicia 2000-2006 presentan una prioridad alta o muy alta, atendiendo a los resultados de la valoración multicriterio realizada.

En la mayoría de las medidas, esta prioridad alta es consecuencia del grado de adecuación a la problemática de la situación actual del ámbito rural y agrario de Galicia, así como de la coherencia de las medidas con las prioridades marcadas por la PAC y los escenarios de la Agenda 2.000.

Destaca, además, el marcado carácter de continuidad de aquellas medidas que contribuyeron positivamente a la mejora del sector rural en la programación anterior.

b) Selección de inversiones

Con el fin de mejorar la eficiencia en la selección de proyectos subvencionables, se ha definido un modelo de análisis y priorización de inversiones que se fundamenta en cuatro aspectos que se deberán analizar independientemente y que son los siguientes:

Fondos disponibles.

Se analizará en primer lugar la viabilidad en cuanto a disponibilidades económicas por Línea Estratégica, Medida y Actuación. Se puede tener en cuenta el factor anualidad.

Indicadores.

Se valora la proximidad o alejamiento de los indicadores elaborados para la Evaluación de la programación de Desarrollo Rural. El éxito del conjunto está definido por la consecución de la totalidad de las metas propuestas, de aquí, que se deban poner todos los medios y esfuerzos necesarios para cumplirlas, dando prioridad a los indicadores no cubiertos, desviando las inversiones de los indicadores cubiertos a los que quedan sin cubrir.

Con este parámetro, se intenta plasmar la coherencia del programa con los objetivos fijados, dando prioridad a las metas y objetivos que se han determinado como óptimas para el desarrollo, primando su consecución.

Factores determinantes para la inversión.

Los dos parámetros anteriores son previos a cualquier decisión, ya que si una línea está cubierta al igual que un indicador, resulta evidente que esa inversión no debe llevarse a cabo sin una previa modificación de la estrategia en Desarrollo Rural. Por tanto, el factor que ahora se desarrolla es inherente al trabajo realizado, ya que determina la calidad de la actuación. Como siempre, se deberán tener en cuenta las fuentes de información disponibles para las medidas e indicadores existentes, evitando toda decisión subjetiva o sin fundamento.

En este caso, se deberá contemplar todos aquellos criterios, cuantificables o cualificables de una u otra manera, que surgen a lo largo del desarrollo de la programación. De acuerdo con este método, la valoración tendría en cuenta los siguientes factores:

- Inversiones que sirven para resolver las dificultades, de acuerdo con el medio físico socioeconómico de un área específica
- Inversiones que aprovechan las potencialidades, de acuerdo con el medio físico y el socioeconómico de un territorio específico
- Inversiones que sirven directamente para mantener a la población autóctona y sus actividades en un concello o núcleo poblacional
- Inversiones que sirvan directamente para mejorar las rentas agrarias
- Inversiones que sirvan directamente para incrementar la capacidad económica, mediante la reducción del desempleo o el aumento del PIB
- Inversiones que sirvan directamente para diversificar la actividad económica, mejorar el hábitat rural mediante la creación de empleo no agrario o la instalación de nuevas empresas
- Inversiones que sirvan directamente para la mejora del hábitat rural mediante la mejora de las comunicaciones, la conservación del patrimonio, la elevación del nivel de equipamiento municipal o el desarrollo de sectores productivos
- Inversiones que sirvan directamente por la valorización del capital humano mediante el reciclaje profesional o la formación de desempleados
- Inversiones que mejoren el medioambiente y/o sean técnicamente compatibles con él
- Inversiones que mejoren la competitividad del sector agropecuario y agroalimentario

Orden de priorización municipal

Este parámetro contempla dónde se localizan o enfocan las inversiones. Se puede elaborar una clasificación de los concellos o núcleos poblacionales, en función de los factores y condicionantes que determina el Programa y sus objetivos. Esta clasificación será determinante a la hora de decidir, ante situaciones similares, qué área o áreas de actuación se pueden considerar como prioritarias.

Con este criterio, no se busca un control municipal, sino optimizar las inversiones en aquellos concellos en los que resulte prioritario.

Estas cuatro valoraciones deben realizarse independientemente ya que, aunque a priori se deba rechazar una inversión por falta de fondos disponibles o por haberse

cubierto un indicador, no es impedimento para mantener vigente este proyecto e intentar su ejecución mediante otras vías.

3. Compatibilidad y Coherencia

Para analizar la coherencia y compatibilidad de la programación de Desarrollo Rural se van a establecer dos perspectivas diferentes, que corresponden a un análisis de la coherencia interna por un lado, y por otro, a un análisis enfocado a la coherencia externa.

a) Coherencia Interna

Con el diagnóstico de la situación actual

El grado de coherencia de las Líneas Estratégicas establecidas en la programación con el diagnóstico de la problemática rural gallega es bastante elevado.

Los problemas detectados en el diagnóstico DAFO de la situación del entorno rural gallego los representan los factores poblacionales y la situación del mercado laboral en dicho entorno. Entre ellos destacan principalmente: el envejecimiento de la población, la dispersión poblacional y el abandono de núcleos rurales en favor de las ciudades (con el consiguiente problema de despoblación), el descenso del número de activos, un mínimo crecimiento de la población en edad de trabajar, fuertes flujos de abandono de la actividad, destrucción de empleo en el sector primario, trasvase de mano de obra a otras actividades de sectores no primarios, etc.

Para solventar esta problemática, que está marcada por un carácter fundamentalmente estructural se han establecido actuaciones concretas dentro de cada uno de las Líneas Estratégicas, de forma que se puedan centrar en la corrección de las deficiencias o estrangulamientos detectados, mejorando de esta manera la eficacia y eficiencia de los resultados.

Para ello, se proponen actuaciones dentro de cada una de las Líneas Estratégicas, que comprenden desde acciones formativas, hasta el fomento de actividades alternativas que generen empleo. Estas acciones son más numerosas en aquellos marcos rurales donde se detecta mayor desempleo, como son la agricultura y la ganadería.

La Línea Estratégica 3 se aproxima bastante, de una forma global, a la hora de establecer soluciones de carácter general para esta problemática definida y tratar de mejorar la precaria situación de las infraestructuras básicas y el menor grado de desarrollo en el entorno rural.

Para ello se proponen soluciones al deficitario desarrollo del entorno rural: una mejora de la base territorial de las explotaciones agrarias, basada en actuaciones de concentración parcelaria, la creación y mejora de una red viaria, la dotación y abastecimiento de equipamientos socioculturales, acciones formativas, fomento del turismo rural, potenciación de las pequeñas y medianas empresas de artesanía y servicios, apoyo a través de Grupos de Acción Local, etc.

Una vez examinadas las medidas y acciones que se incluyen en esta Línea, se aprecia que son totalmente coherentes con la problemática detectada en el análisis del diagnóstico, orientándose directamente a problemas muy concretos, como es el caso de la concentración territorial de las explotaciones.

La Línea Estratégica 2, Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios, es la que presenta una coherencia más clara, ya que, de la misma forma que las deficiencias detectadas en el sector de la industria agroalimentaria están claramente definidas, igualmente la estrategia para solventarlas ha sido perfectamente concretada en las medidas que la conforman.

La coherencia de esta Línea Estratégica, viene reflejada por la subdivisión estratégica establecida en el mismo, aquí se han incluido medidas orientadas de forma directa a solucionar los principales problemas de los dos subsectores agrarios: ganadería y agricultura.

Por lo que respecta a las debilidades y amenazas detectadas en las actividades agrícolas y ganaderas, y que constituyen el último gran escenario de la problemática rural gallega analizado en el diagnóstico, se observa un abanico tan amplio de deficiencias que ha sido necesario establecer la Línea Estratégica más numerosa del Programa, en cuanto a medidas se refiere, para poder dar cobertura a tan diversos problemas. La estrategia para atajar dichos problemas se ha concretado en la configuración de la Línea Estratégica 1, Ordenación de las Producciones.

Destacan las acciones encaminadas a controlar y mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del ganado, así como de sus producciones, prestando especial atención a los múltiples problemas que surgen dentro de la actividad más importante dentro de la producción ganadera gallega: la producción láctea.

Por otro lado, para paliar las deficiencias de la agricultura, destacan las medidas dirigidas a la reordenación de cultivos, así como la implantación de los sistemas de Producción Integrada para mejorar la calidad tanto de los procesos productivos como de los productos.

El respeto por el medio natural se ha contemplado como un principio general que ha estado presente en la elaboración de todas y cada una de las medidas que constituyen la planificación en Desarrollo Rural.

Entre las Líneas Estratégicas

La coherencia y compatibilidad entre las cuatro Líneas Estratégicas determinadas queda patente en la precisa delimitación de las mismas -cuatro ámbitos de actuación perfectamente definidos- y cuyo marco de actuaciones es completamente diferente: el desarrollo rural, el sector de las industrias agroalimentarias, el sector agrario y el entorno natural. En este sentido, destacar también, que los beneficiarios y los requisitos referentes a cada Línea Estratégica son perfectamente compatibles, no apreciándose ningún elemento de incoherencia o incompatibilidad entre los mismos.

El hecho de que la delimitación de cada una de las Líneas Estratégicas sea tan ajustada y concreta, sumado a su enfoque hacia ámbitos de actuación diferentes,

permite deducir dos conclusiones básicas. En primer lugar, no se aprecia incoherencia entre las Líneas Estratégicas establecidas y, en segundo lugar, se aprecian sinergias, entre la Línea Estratégica 3, Desarrollo Rural y Territorio, y las otras Líneas Estratégicas. Estas sinergias están sustentadas sobre los efectos positivos que se desprenden de las actuaciones contempladas en la Línea Estratégica 3 y que se centran principalmente en una reordenación parcelaria, buscando una mayor concentración que mejore la utilización eficiente de los medios de producción, en actuaciones correspondientes al PRODER, y en la creación y mejora de redes viarias rurales, mejora de dotaciones, abastecimiento y equipos socioculturales.

También pueden evidenciarse sinergias con las medidas destinadas a mejorar la formación y cualificación de la población rural y de los titulares de las explotaciones, aunque quizás no repercutan sobre las otras Líneas Estratégicas de una forma tan directa como las acciones materializadas en infraestructuras e inversiones físicas. Sin embargo, aunque dichas sinergias no sean apreciables en un corto plazo, sus efectos sobre la mejora de la empleabilidad de la mano de obra en el ámbito rural será claramente observable en el medio plazo.

Tanto las acciones materializadas en mejora de infraestructuras, acciones de desarrollo local y concentración parcelaria, como las acciones formativas y de mejora de la cualificación, son plenamente coherentes con las Líneas Estratégicas 1 y 2, ya que dichas actuaciones están orientadas a los trabajadores de las industrias agroalimentarias, a los titulares de las explotaciones y a una buena parte de la población del ámbito rural gallego, que demanda, al mismo tiempo actuaciones concretas en este ámbito.

La coherencia entre las Líneas Estratégicas 1 y 2, no sólo se aprecia por la perfecta compatibilidad de las medidas contempladas en ambas; también se observa una serie de interacciones cuya principal muestra se refiere a la integración de las fases productivas iniciales y finales de la cadena de valor agraria. Estas sinergias se fundamentan en la demanda, cada vez más exigente, por parte las industrias agroalimentarias, de unos productos agrarios de calidad que obliga a los titulares de las explotaciones a esforzarse en la obtención de unas producciones de mayor calidad, representando, al mismo tiempo una buena vía de colocación y salida de sus productos. De esta forma, se establece un flujo de demanda y oferta que estimula una producción agraria de base de calidad, que constituye la materia prima o inputs de las industrias agroalimentarias, que son las que incorporan las fases finales de la cadena de valor a los productos.

b) Coherencia Externa

La estrategia en el Desarrollo Rural y Agrario para el período 2000-2006 es compatible y coherente con medidas y ayudas a nivel nacional, que son objeto de una programación horizontal o plurirregional aparte, entre las que destacan las actuaciones siguientes:

Dentro del Programa Horizontal de las Medidas de Acompañamiento de la PAC:

- Cese anticipado de la actividad agraria
- Zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales

- Medidas agroambientales
- Forestación de tierras agrícolas

Dentro del Programa Operativo de Mejora de las Estructuras y los sistemas producción agrarios en las regiones Objetivo 1 de España:

- Instalación de jóvenes agricultores
- Inversiones en explotaciones agrarias
- Acciones de mejora y modernización de regadíos y gestión de recursos hídricos (Plan Nacional de Regadíos)
- Asistencia técnica

Existen unas actuaciones de formación profesional reglada para el desarrollo de los recursos humanos del sector agrario que se incluyen en el FSE de Galicia (2000-2006), y debido a ello, en el FEOGA-O se incluye únicamente, una actuación específica, orientada fundamentalmente a la actualización de la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos y a la promoción de nuevos mecanismos de formación. De este modo, no existe solapamiento entre las citadas actuaciones.

La garantía de la **coherencia externa** con otras políticas y medidas comunitarias, con otros instrumentos de la política agraria común y otras medidas de ayuda de desarrollo rural, ha marcado la elaboración de las medidas que configuran la estrategia. En este sentido, destacan los siguientes hechos:

- La programación en el ámbito geográfico de Galicia se ha realizado teniendo en cuenta las prioridades que marca la Unión Europea, definidas en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (1/2/2000), con el fin de fomentar la dimensión comunitaria de la cohesión económica y social y contribuir a garantizar el mejor uso posible de las ayudas comunitarias a escala nacional y regional.
- La planificación se ha realizado en todas sus fases con un enfoque integrado, de forma que se utilicen al máximo las sinergias entre las prioridades y las medidas del Programa y, al mismo tiempo, se responda a las prioridades y objetivos definidos para este sector -agrario y rural- en el Marco Comunitario de Apoyo del objetivo nº1 (2000-2006) y el Plan Estratégico de Desarrollo Económico de Galicia (PEDEGA) para dicho periodo. En este sentido, el incremento de la competitividad del sector agrario y de las economías rurales, con el fin de crear empleos duraderos y conseguir mantener la población de las zonas rurales, el desarrollo rural en el contexto de un territorio europeo equilibrado y sostenible, así como la diversificación de la producción agraria hacia prácticas compatibles con el medio ambiente y otras prácticas complementarias, han sido las prioridades básicas de la elaboración de este programa.
- La búsqueda de la continuidad de las experiencias con mayor éxito en la anterior programación, principalmente las conseguidas a través del Programa Operativo Regional de Desarrollo Rural Galicia (1994-1999), del Programa Operativo Horizontal de Industrias Agroalimentarias y Medidas Estructurales Agrarias (1994-1999), y la iniciativa Leader II, así como la revisión de las

actuales políticas nacionales y regionales de Galicia, han sido el punto de partida para fijar las prioridades definidas en el presente Programa.

- La estructura de la estrategia relaciona las necesidades y oportunidades del ámbito rural y del sector agrario de Galicia con las posibilidades de cofinanciación comunitaria y central del Fondo FEOGA-O en el marco del nuevo período de programación, teniendo en cuenta los puntos comunes de los documentos de planificación para el desarrollo rural y para la actuación de los Fondos Estructurales.

D) Detalle de la Estrategia en el Ámbito de los Recursos Humanos

Las políticas propuestas en el ámbito de los recursos humanos para el período 2000-2006 se dirigen al estímulo de la innovación en el tejido productivo: el desarrollo de la base productiva se debe apoyar, principalmente, en los recursos del conocimiento, así como en su difusión y aplicación, como soporte de la necesaria renovación y mejora cualitativa de las bases del sistema productivo regional. Además se debe contar con un programa de desarrollo de las unidades artesanales y de la comercialización de productos artesanos, incluyendo la promoción general y difusión de las actividades artesanales de Galicia, en combinación con las actividades formativas de los artesanos.

El objetivo de desarrollo de la base productiva y la creación de empleo de calidad y estable en Galicia pasa por tomar como un pilar básico la mejora del capital inmaterial ligado a la I + D, los denominados recursos de conocimiento, y su proyección hacia el asentamiento de una auténtica cultura de la innovación, aspecto que se configura como un referente estratégico clave dentro la nueva programación. Su desarrollo depende del éxito en articular un sistema innovador y eficiente de creación y perfeccionamiento de recursos de conocimiento que asegure, al mismo tiempo, su difusión y aplicación al sistema productivo.

En términos esquemáticos, este *sistema integra* los siguientes componentes:

- El sistema educativo, en general, aunque muy especialmente el universitario, como centro de ejecución de las tareas de investigación básica y aplicada.
- Los centros de desarrollo tecnológico, encargados de las aplicaciones directas al tejido productivo de los conocimientos y recursos tecnológicos.
- Los órganos de coordinación y transferencia de resultados de las actividades de I + D (órganos de interfase o enlace).
- Los soportes físicos e inmateriales (aplicaciones) a través de los cuales fluye la información y se generan las innovaciones.

La idea central para el desarrollo de los recursos humanos es la necesidad de abordar estas cuestiones bajos unos planteamientos sistemáticos e integrados, con un enfoque

basado en la noción del capital humano e inmaterial como un activo complejo, que es generado por un sistema en el que se articulan la formación básica de carácter general con los conocimientos profesionales reglados y no reglados, la experiencia productiva acumulada (el “saber hacer”), la generación de nuevos conocimientos y la adaptación, mejora y aplicación del stock de conocimientos disponibles a través del empleo.

Estas cuestiones están íntimamente relacionadas con las oportunidades para la creación de empleo estable y de calidad en Galicia, que han sido asumidas como una prioridad estratégica por las fuerzas sociales y económicas y por la Xunta de Galicia en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo 1998-2001. Estos acuerdos están en línea con las nuevas prioridades estratégicas de la Unión Europea que se derivan de las disposiciones del Tratado de Amsterdam, al mismo tiempo que se ajustan a las orientaciones definidas en el Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo suscrito en España y en el Plan de empleo del Reino de España.

La Cumbre de Luxemburgo supuso un impulso notable al compromiso de los Estados miembros en la lucha contra el desempleo bajo nuevas formas de actuación y políticas activas a favor del empleo: la mejora de la capacidad de inserción profesional, el desenvolvimiento del espíritu de empresa, el fomento de la capacidad de adaptación de las empresas y los trabajadores, y las políticas a favor de la igualdad de oportunidades figuran como referentes principales a la hora de definir las actuaciones a favor del empleo en los tiempos actuales.

Parece claro que uno de los pilares básicos de estas nuevas políticas activas radica en la mejora del capital humano, por lo que una de las prioridades es el objetivo de mejorar este activo inmaterial, considerándolo una vía fundamental para el desarrollo sostenido de la base productiva regional y, en consecuencia, para la creación de empleo estable y de calidad. Atendiendo a esta prioridad, se establecen aquellas acciones contenidas en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo más directamente vinculadas a la mejora del capital humano y de los mecanismos de inserción en el mercado de trabajo, que se verán reforzadas por el resto de las medidas a desarrollar en el marco de tales Acuerdos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y los criterios establecidos, las medidas orientadas a la mejora del capital humano, su empleabilidad y el respeto al principio de igualdad de oportunidades se concretan en torno a tres centros de atención:

- El enlace entre los sistemas formativos reglados y el mercado laboral
- La mejora de la cualificación y de la empleabilidad de la población en paro
- La mejora de los mecanismos de funcionamiento del mercado de trabajo regional y el estímulo al surgimiento de iniciativas de empleo

Los referentes que guiarán el enlace de los sistemas formativos reglados y el mercado laboral se centran en elevar los niveles de calidad del sistema y ampliar la gama de enseñanzas ofertadas, buscando al mismo tiempo una mayor integración

con el sistema productivo. Los referentes estratégicos en este ámbito son, en consecuencia, los siguientes:

- Diversificación de la oferta educativa profesional y potenciación de los formadores
- Conexión del sistema formativo con las salidas profesionales
- Extensión adecuada a las características demográficas y el modelo de asentamiento poblacional.
- Refuerzo de ámbitos educativos especialmente relevantes de cara al futuro.

La razón de ser de los programas de formación ocupacional para desempleados se justifica por la necesidad de iniciar o mantener los procesos de formación y actualización de conocimientos de la población en paro, con el fin de evitar la depreciación de su stock de capital humano. El marco de referencia para las actuaciones dirigidas a este objetivo intermedio lo constituye el rediseño de los programas de formación profesional ocupacional a la luz de la experiencia acumulada en su aplicación y desarrollo hasta la fecha, tratando de mejorar su grado de eficiencia.

Las actuaciones a favor del capital humano perderían buena parte de su sentido y justificación si no se acompañaran de una paralela mejora en los mecanismos de inserción en el mercado de trabajo. Uno de los puntos clave de la estrategia es, justamente, la necesidad de analizar y corregir las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo, incluyéndose entre ellas la desigualdad de oportunidades laborales, con el objetivo de mejorar la eficiencia en este elemento clave del sistema regional, para lo que es necesario ajustar el servicio público de empleo a las particularidades del mercado de trabajo en Galicia y que tenga en cuenta las peculiaridades de las distintas zonas del territorio.

La estrategia para el desarrollo de los recursos humanos en Galicia es coherente con el M R de los Recursos Humanos aprobado con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 de España; dicho Marco responde a la definición de ámbitos de actuación prevista en el Reglamento del FSE así como a los Pilares y Directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, reflejada en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo y en Galicia, más concretamente, en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo 1998-2001, y todo ello para responder simultáneamente al objetivo establecido en el Tratado de Amsterdam para la consecución de un alto nivel de empleo.

Se definen en la programación una serie de caracteres que reflejan las peculiaridades del mercado de trabajo gallego, *cuyos problemas fundamentales*, a pesar de la evolución favorablemente de los últimos años, son los siguientes:

- Baja tasa de empleo entre la población en edad laboral
- Componente de temporalidad en la relación laboral

- Baja tasa de actividad femenina
- Elevada tasa de desempleo e importante componente del paro de larga duración
- Diferencias por sexos y edades en la distribución del empleo, la actividad laboral y el desempleo

Al mismo tiempo se ha tenido en cuenta a la hora de planificar la estrategia las recomendaciones y las lecciones extraídas del anterior Fondo FSE 1994-1999, y que permiten reforzar las prioridades de los recursos humanos en línea con el presente y con las necesidades de futuro que han sido contempladas tanto en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo como en la Estrategia de desarrollo económico de Galicia.

Como consecuencia de estas reflexiones y del entorno socioeconómico, *la programación 2000-2006 plantea:*

- Potenciar la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales para adaptarse a las nuevas necesidades productivas y al cambio sectorial que es una nota dominante del mercado de trabajo gallego. Por lo tanto la educación técnico profesional ocupa un lugar destacado en la nueva programación.
- Aumentar el empleo de calidad. La creación de empleo es un problema que no se puede separar de la evolución de la base productiva. La única forma de crear empleo estable y de calidad en Galicia, en un mercado abierto y competitivo, es reforzar la base productiva y potenciar el sistema empresarial. Para lo cual es necesario potenciar complejos integrados de actividades económicas relevantes.
- Proseguir con la intensificación de las políticas activas de empleo frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo para incidir en los colectivos con mayores dificultades. Dentro de estos grupos, uno de los más desfavorecidos es el de las mujeres, cuya participación tanto en la población activa como en la ocupada no consigue alcanzar los niveles deseables. También es necesario incidir en los grupos constituidos por los jóvenes y mayores de 45 años para evitar la concentración de la fuerza de trabajo en una franja cada vez más estrecha de edades, lo que retrasa su incorporación y adelanta su salida del mercado de trabajo. Además es creciente la preocupación por los colectivos que corren riesgo de exclusión social. Se trata en definitiva, de corregir los desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo.
- Incrementar los recursos humanos cualificados y la formación de investigadores, incidiendo en el incremento del nivel científico y tecnológico, tanto en tamaño como en calidad y dar así respuesta a las necesidades que presenta el tejido productivo gallego para elevar la competitividad de las empresas.

2.2.4 Relación con las prioridades comunitarias 2000-2006

El *Draft Guidance for programmes in the period 2000-2006* articula las recomendaciones comunitarias en torno a cuatro prioridades: condiciones para el crecimiento y el empleo, estrategia para la creación de empleo, desarrollo territorial equilibrado y medidas especiales para las zonas pesqueras. Con el objeto de analizar el grado de adecuación existente entre la nueva programación y dichas prioridades se ha realizado un análisis de correspondencias entre ambas estrategias. Los resultados del ejercicio se sintetizan en el Cuadro 37, que presenta el grado de atención correspondiente a cada prioridad comunitaria por parte de los diferentes objetivos finales del Plan, así como un indicador global para cada orientación que recoge el agregado de los diferentes objetivos. De forma sintética, los aspectos más destacables a este respecto son los siguientes:

- Una primera observación sobre la distribución gráfica del cuadro indica el elevado grado de interrelaciones que existe entre los ámbitos de intervención expresados por la Comisión y los Objetivos Finales del nuevo período.
- Todos los ámbitos de intervención recomendados son atendidos o desarrollados por medidas de los diferentes objetivos finales. Profundizando en la estrategia, destacan tres Ejes de desarrollo en torno a los cuales se agrupan más del 57% de las medidas: el desarrollo y mejora del capital humano reúne entre los ámbitos de *Investigación, desarrollo tecnológico e innovación* y la *Estrategia para la creación de empleo*, un 25% de las medidas que se corresponden con las recomendaciones; La atención a las *Pymes* como agentes capaces de convertir en empleo el desarrollo tecnológico reúne el 13% de las medidas; el desarrollo económico de las zonas rurales de forma compatible con el mantenimiento y mejora de los recursos naturales es receptor del 19% de las medidas, entre las procedentes de las *Infraestructura de mejora del medio ambiente* y las contenidas en el *Desarrollo Rural*.
- Un último aspecto a destacar es la importancia otorgada a las *Actividades potenciales* (turismo y desarrollo local; actividades de mejora medioambiental y economía social) a las que están destinadas el 9% de las medidas que se adecuan a las prioridades comunitarias. Este ámbito de actuación ofrece interesantes oportunidades de empleo a la economía gallega, por lo que se le ha dedicado una atención particular.

Cuadro 37. Grado de atención de las recomendaciones comunitarias por parte de la programación 2000-2006

Cuadro 37. Grado de atención de las recomendaciones comunitarias por parte de la programación 2000-2006									
	1.A	1.B	2.A	2.B	2.C	3.A	3.B	4.B	Grado de atención
Condiciones para el crecimiento y el empleo: competitividad regional									56%
<i>Creación de las condiciones básicas para el progreso de la competitividad regional</i>									30%
Transportes									3%
Energía									1%
Telecomunicaciones									8%
Infraestructura de mejora del medioambiente									4%
Investigación, desarrollo tecnológico e innovación: modernización de la base productiva									14%
<i>Empresas competitivas como fuente de empleo</i>									26%
Pymes									13%
Servicios a empresas									4%
Actividades potenciales									9%
Estrategia para la creación de empleo									11%
Políticas activas promover empleo									3%
Políticas contra la exclusión									2%
Mejorar la empleabilidad mediante la educación y formación profesional									3%
Desarrollo de la capacidades emprendedoras y de adaptación a los cambios									1%
Acciones a favor de la mujer									2%
Desarrollo territorial equilibrado									27%
Desarrollo urbano									9%
Desarrollo rural									15%
Desarrollo equilibrado									3%
Medidas para zonas pesqueras									6%
Zonas pesqueras									6%
Suma									100%
Nota									
									Adecuación muy alta
									Adecuación alta
									Adecuación moderada

Fuente: elaboración propia a partir de Draft Guidance for programmes in the period 2000-2006

Otro matiz evaluable, a partir del ejercicio anterior, es el grado de adecuación del conjunto de la estrategia regional a las recomendaciones comunitarias. El Cuadro 38 presenta este enfoque del análisis de coherencia por objetivos finales, destacando que, en conjunto, dicho grado es del 91%.

Cuadro 38. Grado de adecuación global de la estrategia del período 2000-2006 a los ámbitos de actuación recomendados por la Comisión. Detalle por objetivos finales

Objetivos Finales	% de medidas inicialmente seleccionadas	% de medidas relacionadas con las orientaciones	Grado de adecuación
1.A. Potenciar los factores básicos de competitividad del sistema empresarial	14,9%	14,9%	91%
1.B. Potenciar la competitividad del núcleo productivo de Galicia	30,7%	30,3%	89%
2.A. Mejorar la accesibilidad del territorio	10,7%	11,8%	100%
2.B. Aumentar la proyección territorial del desarrollo	10,2%	7,2%	64%
2.C. Proteger y mejorar el medio ambiente	7,9%	8,7%	100%
3.A. Potenciar los factores básicos que determinan la calidad del capital humano	10,2%	10,2%	91%
3.B. Aumentar los recursos del conocimiento y potenciar la empleabilidad	14,9%	16,4%	100%
4.B. Potenciar los mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación	0,5%	0,5%	100%
Total	100%	100%	91%

Fuente: elaboración propia

2.3 Coherencia estratégica

2.3.1 Coherencia con el diagnóstico de la situación socioeconómica

Probablemente, el aspecto más relevante para avalar la coherencia entre el balance de la situación socioeconómica y el planteamiento estratégico de Galicia para el periodo 2000-2006 es el cuidado con el que se diseñaron y realizaron los distintos análisis que sirvieron para componer el diagnóstico, así como su orientación hacia la generación de información relevante para la toma de decisiones. Sobre esta cuestión, parece oportuno mencionar cuatro ejercicios específicamente diseñados y establecidos, que son los siguientes:

La encuesta realizada a las empresas industriales, que ha permitido detectar el avance registrado desde inicios de la década de los 90 en las cuestiones relacionadas con los factores objetivos de localización empresarial, así como las necesidades que aún persisten en los aspectos ligados a la modernización de la cultura empresarial, la demanda de innovación o la utilización de servicios avanzados.

La encuesta ocupacional, llevada a cabo con motivo de la elaboración del *Plan de Crecimiento y Empleo de Galicia, 1998-2001*, y completada de cara al diseño del periodo 2000-2006 con una muestra complementaria de empresas de servicios. Dicha consulta ha permitido obtener una valoración prospectiva de las dinámicas de crecimiento de los grandes grupos ocupacionales, así como otros aspectos relativos a las preferencias de los empleadores sobre los perfiles de los trabajadores o su valoración sobre la mayor o menor disponibilidad de oferta formativa. A tenor de las opiniones de los empresarios, también se ha avanzado de manera apreciable durante los últimos años en este ámbito del capital humano, en especial en cuanto a la oferta formativa disponible y a la cualificación de las personas. Asimismo, algunas de las demandas de los empresarios respecto a los futuros empleados, como la preferencia por la experiencia previa, por una relativa juventud y el sexo masculino, también han proporcionado cierta información sobre algunas de las facetas prioritarias de la política autonómica de empleo.

El análisis territorial de la economía gallega, que ha generado diversos indicadores territoriales sobre la distribución municipal de la dinámica de desarrollo. Dicho análisis ha permitido apreciar la valiosa estructura territorial de la que dispone Galicia, las distintas dinámicas de polarización y dispersión actualmente en juego sobre el territorio, junto a sus proyecciones transnacionales, y el papel clave que representan el empleo, la accesibilidad y la conexión con las demandas urbanas para el futuro de las áreas interiores y rurales.

Por último, el análisis de la evolución de las grandes macromagnitudes regionales, que ha puesto de manifiesto la necesidad de aprovechar la positiva dinámica de crecimiento que se está registrando en la región durante los últimos años, en especial en sus dos provincias más industrializadas, y que comienza a materializarse en creación de empleo neto, a pesar del importante cambio estructural y demográfico que continúa experimentando la agricultura gallega.

A pesar de disponer de las garantías de coherencia anteriores se presenta una síntesis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de Galicia en 1999 y se realiza una valoración expresa del ajuste existente entre las estrategias propuestas y el diagnóstico de la situación actual de Galicia en el ámbito socioeconómico, cuyos aspectos más destacables han sido sintetizados en las 10 fortalezas y 12 debilidades contenidas en el Cuadro 39.

Las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de Galicia establecidas en 1999 son las que a continuación se relacionan:

Las debilidades de la base socioproductiva.

- Alejamiento de la región de los grandes centros de demanda y de actividad económica.
- Territorio accidentado y de poblamiento disperso, con grandes y costosas necesidades de estructuración, articulación y de provisión de equipamientos y servicios sociales.
- Cambio demográfico (envejecimiento y retiro) y estructural en complejos con gran peso en las cifras de empleo (agroganadero, comercio) y notables repercusiones sobre la dinámica del volumen total de ocupación.
- Escaso desarrollo de los servicios destinados a la venta, tanto a las empresas como a las familias. Débil demanda y oferta de servicios avanzados a la producción, con una escasa integración con la industria.
- Estructura empresarial atomizada y con actitudes y métodos de gestión muy tradicionales, con un limitado posicionamiento estratégico y poca tradición de cooperación.
- Fuertes debilidades en las actitudes y capacidades innovadoras de las Pyme. Concentración de los avances tecnológicos y las exportaciones en un reducido núcleo empresarial.
- Escasa integración entre el sistema de formación e investigación y el tejido productivo.
- Canales comerciales y estructuras de distribución poco desarrolladas. Limitada orientación de la base industrial hacia el consumidor y la demanda final.
- Limitada capacidad financiera en las Pymes para acometer nuevas inversiones, reestructurar fuentes de financiación, renovar las estructuras de propiedad o acometer nuevas estrategias competitivas en los terrenos de la innovación, la exportación, la renovación de productos o la reducción de residuos.
- Base productiva caracterizada por la madurez de su demanda, sujeta a la competencia en precios de países emergentes y a las regulaciones y acuerdos de orden internacional.
- Débil incorporación de la mujer al mercado de trabajo privado.
- Limitada capacidad para atraer inversiones del exterior.

Las amenazas del entorno.

- Cambios en las regulaciones y acuerdos de orden internacional incidentes en el tejido productivo de Galicia (PAC, OMC, acceso a caladeros, ...). Intensificación de la competencia en precios y costes procedente de países y regiones emergentes como consecuencia de la liberalización del comercio mundial y la ampliación de la UE al Este de Europa.
- Reparto territorial incierto de los beneficios derivados de la mayor movilidad de las inversiones y de los productos asociados a la implantación del Euro.
- Mayores facilidades para la transmisión de impactos territoriales o sectoriales asimétricos como consecuencia de la implantación de la moneda única.

Las fortalezas de la base social y productiva.

- Amplia base de recursos endógenos con potencial productivo. Disponibilidad de un valioso patrimonio ambiental bien conservado.
- Fuerte vinculación de la base productiva a factores endógenos de calidad y territorialmente dispersos, favoreciendo un relativo equilibrio en la distribución territorial de la actividad.
- Base industrial relativamente amplia y con un avanzado grado de ajuste estructural.
- Existencia de conglomerados productivos agrarios, pesqueros e industriales bien asentados en el territorio, con experiencia productiva y capacidad de arrastre.
- Disponibilidad de una base de exportación relativamente importante y con potencialidades para aumentar su presencia en el exterior.
- Tradición emprendedora relativamente asentada en la población.
- Capital humano con experiencia productiva y tradición industrial, aunque con necesidades formativas.
- Estratos jóvenes de población con un capital humano enriquecido, aunque aún poco aprovechado en el mercado de trabajo.
- Existencia de un eje territorial de aglomeración con una amplia proyección territorial interior y exterior y potencialidades de crecimiento.
- Disponibilidad de un pool renovado de factores objetivos de localización industrial (infraestructuras de carreteras, de telecomunicaciones, suelo industrial, etc.).
- Existencia de una imagen regional renovada y bien posicionada en el resto de España.

Las oportunidades cara al futuro.

- Existencia de un clima social y empresarial favorable para el crecimiento económico y la generación de empleo, apoyado por la experiencia reciente de crecimiento.

- Auge, en los mercados nacionales e internacionales, de los patrones selectivos de demanda orientados hacia productos de alta elasticidad-
renta.
- Amplias posibilidades de mejora de las capacidades directivas en las Pyme. Existencia de un núcleo empresarial dinámico que, junto al desarrollo de los servicios avanzados a las empresas, puede funcionar como embrión de difusión de impulsos innovadores y de renovación estratégica.
- Disponibilidad de una administración territorial con un techo competencial elevado y con un entramado institucional ya asentado.
- Amplias posibilidades de mejora, renovación y diversificación en los sectores y complejos más tradicionales, así como de potenciar la calidad y la exportación de los productos (agricultura, ganadería, piedra natural, forestal/madera, mar/industria...).
- Existencia de agrupamientos o embriones productivos ya iniciados y en crecimiento (telecomunicaciones/audiovisual, turismo, servicios en general,...) en los que asentar las necesidades de diversificación.
- Proximidad geográfica, cultural y productiva del Norte de Portugal, que abre la oportunidad de consolidar un área de mercado más amplia, con mayor demanda y más capacidad para sustentar nuevas iniciativas empresariales y para atraer nuevas inversiones.

La evaluación de coherencia gira en torno a las correspondencias existentes entre los tipos de medidas y las diferentes debilidades o fortalezas formuladas, lo que ha permitido obtener, por agregación, un indicador de la intensidad con que se relaciona cada objetivo intermedio o final con cada una de las dos facetas del balance, es decir, su orientación hacia la solución de los puntos débiles o hacia el aprovechamiento de los aspectos más sobresalientes de la economía de la región.

Los vínculos detectados, que se resumen en los Cuadros 40 y 41, permiten observar que todas las debilidades y fortalezas son atendidas por un importante número de objetivos intermedios, cuyo rango oscila entre 26 (Fortaleza nº 2, *Infraestructuras y factores de localización*) y 2 (por ejemplo, debilidad 8, *Limitada capacidad financiera de las Pymes*). Con el objeto de sintetizar esta información se han realizado dos gráficos que muestran el porcentaje, sobre el máximo posible, de medidas y objetivos relacionados con cada debilidad (Gráfico 13) y con cada fortaleza (Gráfico 14).

Cuadro 39. Síntesis de las principales fortalezas y debilidades de la economía gallega

Fortalezas diagnosticadas		Debilidades diagnosticadas	
F1	Disponibilidad Eje de aglomeración con proyección territorial	D1	Territorio disperso de difícil estructuración
F2	Infraestructuras de accesibilidad territorial renovadas / Factores de localización industrial potenciados	D2	Alejamiento / Perifricidad grandes centros de actividad económica / Pequeño tamaño de mercado regional
F3	Medio natural valioso, con potencialidad productiva y bien conservado	D3	Limitada capacidad innovadora y concentrada empresarialmente / limitada capacidad de crecimiento en amplias áreas del interior
F4	Actividades empresariales ligadas a los recursos endógenos con posibilidades de facilitar la articulación territorial	D4	Dificultad de acceso de la mujer al mercado de trabajo
F5	Espíritu emprendedor de la población relativamente asentado	D5	Base empresarial muy tradicional / Escaso posicionamiento estratégico / Pyme tradicional
F6	Experiencia productiva y tradición industrial del capital humano	D6	Cambio estructural (sectorial) aún en curso / Restricciones para la creación de empleo neto
F7	Capital humano enriquecido en estratos jóvenes (nuevas cualificaciones universitarias a aprovechar)	D7	Limitado desarrollo de los servicios: escasa integración con la industria; escaso desarrollo servicios a la población
F8	Techo competencial elevado: capacidad de gestión	D8	Limitada capacidad financiera de las Pymes, en procesos de inversión y reestructuración de pasivos
F9	Disponibilidad de tejido productivo diversificado / Importantes complejos productivos con capacidad de arrastre y ajuste estructural avanzado	D9	Escasa integración del sistema Formación/Ciencia/Innovación con el tejido productivo
F10	Productos diferenciados con capacidad para la exportación	D10	Actividades de demanda madura sensible a la competencia internacional de países emergentes, ligadas a los recursos naturales y sujetas a regulaciones internacionales (PAC, P. Competencia, Acceso a caladero, OMC')
		D11	Canales comerciales y políticas de distribución poco potentes / Orientación intermedia y concentrada. Dependencia de otras actividades
		D12	Limitada capacidad para atraer inversión exterior

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 40. Debilidades de la estructura social y económica de Galicia y objetivos intermedios que las afrontan

objetivos intermedios													
D1	2.A.1	2.A.10	2.A.2	2.A.3	2.A.4	2.A.5	2.A.6	2.A.7	2.A.8	2.A.9	3.A.1	3.A.3	3.B.1
D2	1.A.1	1.A.2	1.A.3	1.B.2	1.B.3	1.B.4	2.A.1	2.A.10	2.A.2	2.A.3	2.A.4	2.A.5	2.A.6
	2.A.7	2.A.8	2.A.9	2.B.1	2.B.2								
D3	1.A.1	1.B.1	1.B.2	1.B.4	1.B.5	2.A.10	2.B.1	2.B.2	2.C.4				
D4	1.A.1	1.B.4	3.A.4	3.B.1	3.B.3	3.B.4	3.B.5						
D5	1.A.1	1.A.3	1.A.5	1.B.3	1.B.4	3.B.2	3.B.4						
D6	1.B.1	1.B.2	1.B.3	1.B.4	3.B.1	3.B.2	3.B.3	3.B.4					
D7	1.A.1	1.A.5	2.A.7	3.B.5									
D8	1.A.4	2.B.2											
D9	1.A.1	1.B.1	1.B.4	2.B.2	3.B.2								
D10	1.A.1	1.A.3	1.B.2	1.B.4									
D11	1.A.1	1.A.2	2.A.1	2.A.10	2.A.2	2.A.3	2.A.4	2.A.5	2.A.6	2.A.7	2.A.8	2.A.9	2.B.2
D12	1.A.1	1.A.2	1.B.1	1.B.3	1.B.4	2.B.2							

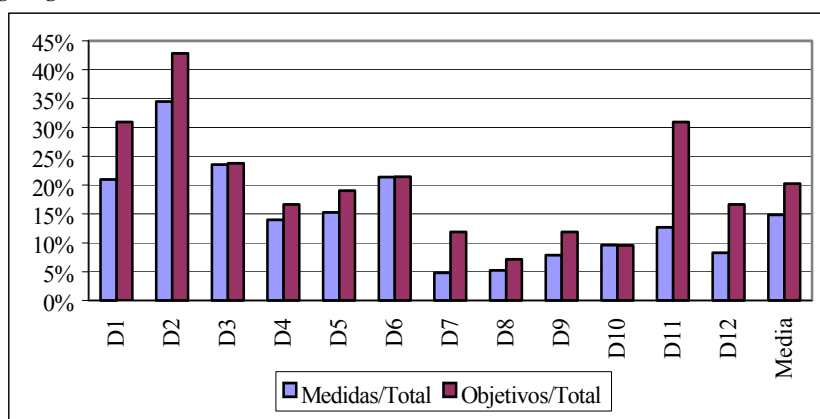
Fuente: elaboración propia

Cuadro 41. Fortalezas de la estructura social y económica de Galicia y objetivos intermedios que las aprovechan

Objetivos intermedios													
F1	2.B.1	2.B.2											
F2	1.A.1	1.A.2	1.A.5	1.B.1	1.B.2	1.B.3	1.B.4	1.B.5	2.A.1	2.A.10	2.A.2	2.A.3	2.A.4
	2.A.5	2.A.6	2.A.7	2.A.8	2.A.9	2.B.1	2.B.2	3.A.1	3.A.2	3.A.3	3.A.4	3.B.1	3.B.2
F3	1.B.1	1.B.2	1.B.5	2.A.10	2.A.8	2.A.9	2.B.1	2.C.1	2.C.2	2.C.3	2.C.4	2.A.9	2.B.1
	2.C.1	2.C.2	2.C.3	2.C.4	3.B.5								
F4	1.B.1	1.B.2	1.B.3	1.B.5	2.B.1	2.C.1	2.C.2	2.C.3	2.C.4				
F5	1.A.1	1.A.4	2.B.1	3.B.5									
F6	1.A.1	1.B.1	1.B.3	1.B.4									
F7	1.A.1	1.A.5	1.B.4	1.B.5	2.B.2	3.B.2							
F8	1.A.1	1.A.2	1.A.4										
F9	1.A.1	1.B.1	1.B.2	1.B.3	1.B.4	2.A.1	2.A.2	2.A.3	2.A.4	2.A.5	2.A.6	2.A.7	3.B.1
	3.B.2	3.B.3	3.B.4	3.B.5									
F10	1.A.1	1.A.2	1.A.3	1.B.1	1.B.3	1.B.4	2.B.2						

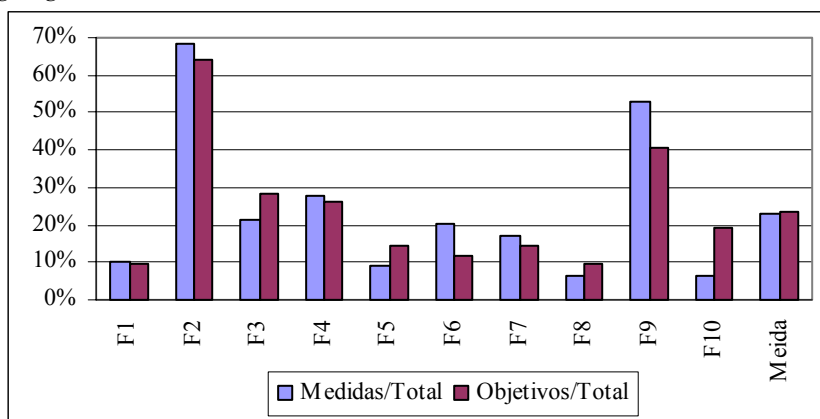
Fuente: elaboración propia

Gráfico 13. Porcentaje de objetivos intermedios y medidas que intervienen sobre las debilidades de la economía gallega



Fuente: elaboración propia

Gráfico 14. Porcentaje de objetivos intermedios y medidas que intervienen sobre las fortalezas de la economía gallega



Fuente: elaboración propia

A partir de este conjunto de cuadros y gráficos que sintetizan el grado de atención prestado por la programación a los diferentes aspectos del diagnóstico, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

Todas las debilidades son atendidas por varias medidas y objetivos intermedios. En promedio, cada debilidad es destinataria de un 15% del total de medidas o de un 20% de los objetivos.

Destaca especialmente la atención prestada al insuficiente tamaño del mercado regional y la situación periférica y aislada de los grandes centros de producción. La justificación radica en el esfuerzo por ensanchar la salida comercial de la producción potencial gallega, con su correspondiente efecto sobre el empleo, a través de una mejor articulación territorial, una mayor proyección exterior y, como fin último, un mayor nivel de poder adquisitivo de los ciudadanos gallegos. En este mismo sentido deben interpretarse la atención prestada a la estructuración del territorio (D1) y al establecimiento de canales comerciales más robustos (D11).

Las debilidades vinculadas al mundo empresarial (D7, D8, D9) presentan los menores porcentajes de dedicación, lo cual no debe interpretarse como una falta de atención, sino como la existencia de medidas muy concretas dentro de un número limitado de objetivos. En concreto, el objetivo final 1.A contiene expresamente la mayor parte de las intervenciones encaminadas a la corrección de dichos problemas relacionados con las actitudes estratégicas y competitivas de las empresas. La aparentemente escasa atención dedicada a las fortalezas relativas a la capacidad empresarial de la población y la calidad de los productos merece comentarios muy similares a los anteriores.

Con respecto al aprovechamiento de las fortalezas, cabe destacar que un 23% de las medidas y de los objetivos intermedios tratan de potenciar los diferentes aspectos positivos de la economía de Galicia. El porcentaje de objetivos que desarrollan las fortalezas sobrepasa en todos los casos el 10%. Entre las más empleadas destaca la relativa a la disponibilidad de infraestructuras renovadas, que es utilizada en más de un 60% de los casos, como un signo del aprovechamiento del esfuerzo financiero realizado a estos efectos durante los últimos años.

La otra fortaleza cuyo grado de atención destaca muy por encima de la media es la disponibilidad de un conjunto de complejos productivos asentados y reestructurados durante la última década, lo que responde a la estrategia de potenciar el desarrollo del tejido productivo para reforzar la capacidad de creación de empleo.

Como síntesis final del análisis cabe señalar que los objetivos se orientan relativamente más hacia la potenciación de las fortalezas que hacia la superación de las debilidades, aunque dentro de una pauta general de equilibrio entre ambas facetas. Por ello, la estrategia se caracteriza más por su carácter *anticipativo* que defensivo.

2.3.2 Coherencia interna

Con el objeto de analizar la coherencia entre el diseño de la estrategia de desarrollo y la dotación financiera propuesta, se calcularon los porcentajes que son absorbidos por los distintos grupos de objetivos elaborados en el análisis de las sinergias funcionales.

A este respecto (Esquema 3) cabe señalar que los objetivos integrados absorben un 15,13% de la programación 2000-2006, los influyentes un 51,95%, los influidos o sensibles un 22,29% y los independientes un 10,56% (el resto, el 0,07%, corresponde

al ámbito IV). Evidentemente, este análisis combina dos factores muy distintos: por un lado la naturaleza funcional de los objetivos y, por otro, la mayor o menor intensidad financiera asociada a cada tipo de intervención material. Ambos motivos explican el predominio financiero de los objetivos influyentes, los que, a su capacidad para reforzar el cumplimiento de los restantes objetivos, suman la presencia de algunos de los tipos de intervenciones de mayor coste financiero, como es el caso de las medidas relacionadas con la mejora del entorno financiero, buena parte de las infraestructuras productivas, los incentivos a la calidad del empleo o el estímulo a algunos de los complejos de actividad. En el lado contrario se sitúan los objetivos integrados, la relevancia económica de los cuáles viene acompañada de una menor capacidad de absorción de fondos.

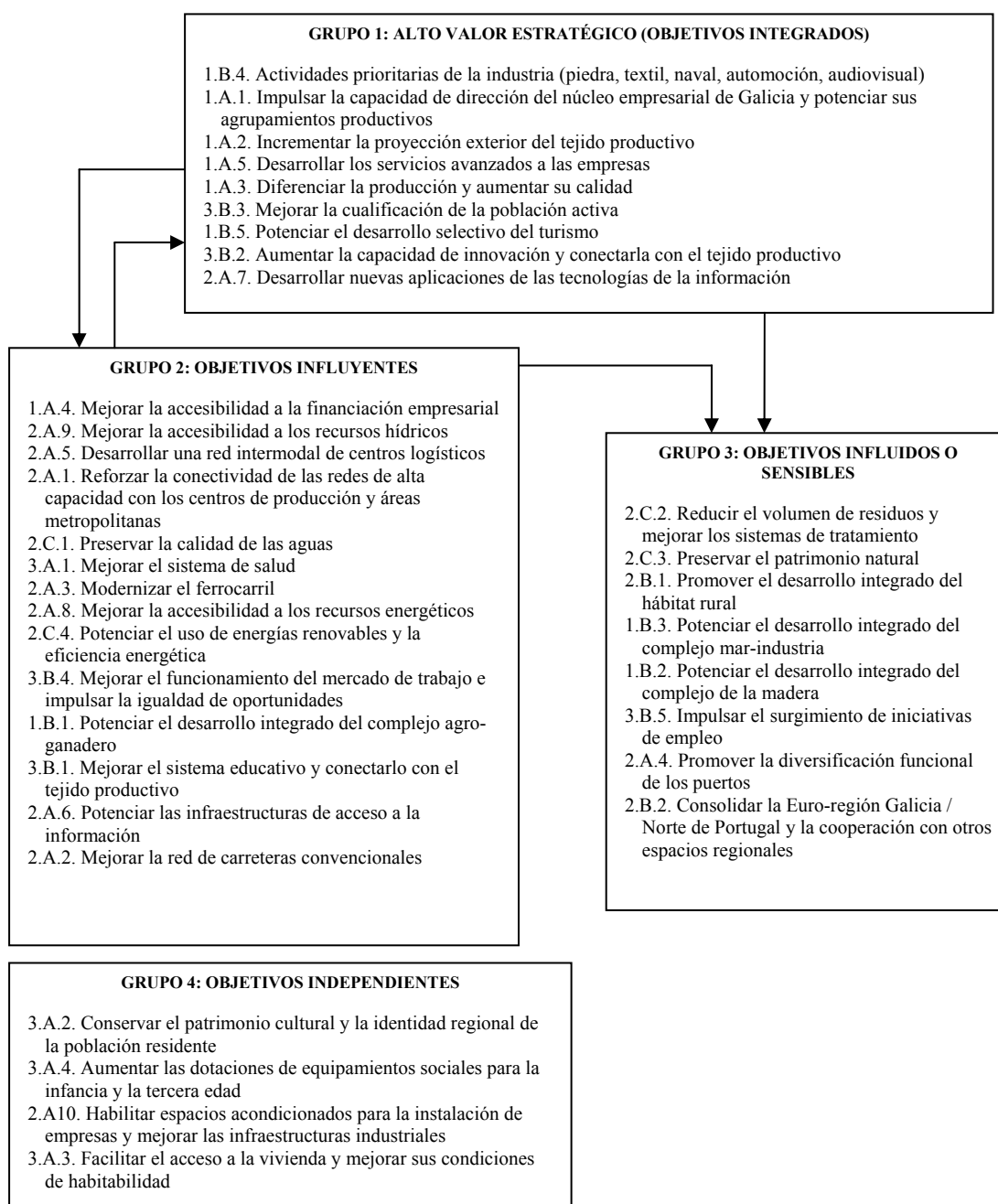
En cualquier caso y según la distribución por Ejes, la combinación del análisis de sinergias con la distribución financiera prevista presenta las siguientes conclusiones:

1. Una parte considerable del presupuesto se asignó a los objetivos con mayor capacidad para movilizar el conjunto de la estrategia de desarrollo de Galicia, es decir, para el cumplimiento de todos los objetivos, lo que constituye una estrategia financiera adecuada para lograr las voluntades expresadas.
2. Se confirma la apuesta por mejorar la competitividad de la economía gallega como canal de desarrollo económico y creación de empleo. En concreto, se potencia el desarrollo de activos creados o intangibles (RRHH y Sociedad de la Información), mejora de la competitividad de los sectores productivos y la construcción y mejora de la dotación de capital productivo público. Todos ellos son Ejes de tipo estratégico o influyente, dados los objetivos del P.O. a los que contribuyen.
3. No obstante, las necesidades de la estructura económica gallega variaron durante la última década y, por tanto, se produce una evolución en la estrategia de desarrollo. La importancia de las tres líneas de actuación señaladas en el apartado anterior se alteró, pasando a ser el Eje de desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades el que dispone de una mayor dotación financiera, seguido del Eje de redes de transporte y energía y del Eje de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, cuyo descenso respecto del período anterior es explicado por los avances logrados en este ámbito. No obstante, la accesibilidad continúa siendo una de las prioridades de la estrategia, por la necesidad de completar las actuaciones y consolidar definitivamente la articulación territorial intra y extrarregional de Galicia.
4. Otra línea fundamental de actuación es garantizar que el desarrollo económico sea compatible con el mantenimiento (y mejora) de los recursos naturales. En este sentido, el Eje relacionado con el medio ambiente natural y recursos hídricos realiza un importante esfuerzo, resultando integrado en el conjunto de la estrategia por su carácter estratégico. La inversión dirigida a la protección de los recursos naturales, ligada a la realizada en agricultura, desarrollo local y turismo (a lo que cabría añadir parte del montante financiero del Eje de desarrollo del tejido productivo) tratan de hacer realidad que el medio ambiente, el desarrollo local y el territorio, en general, se conviertan en un vivero de empleo y desarrollo económico. Dichos Ejes muestran un elevado grado de sensibilidad, por lo que una

parte importante de los recursos financieros ejecutados dentro de los Ejes de mayor peso financiero (que engloban los objetivos más influyentes) participarán en la consecución de los objetivos de este grupo de Ejes.

5. La dotación de capital social del objetivo final relacionado con los factores básicos que determinan la calidad del capital humano se sitúa por lo general en una posición aislada o independiente respecto de los otros objetivos, de acuerdo con su carácter finalista.

Esquema 3. Jerarquización de los objetivos intermedios de la programación 2000-2006



Fuente: elaboración propia

2.3.3 Complementariedad y Coherencia del P.O Integrado de Galicia (2000-2006) con otras formas de Intervención

La complementariedad entre las actuaciones desarrolladas en este Programa Operativo y las desarrolladas en otras Formas de Intervención se centra fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Dentro del Eje 1, las ayudas que se concedan a través del sistema de Incentivos Regionales de la Administración Central serán tramitadas por la Xunta de Galicia, que recibe las solicitudes y emite su opinión sobre la valoración final de los proyectos estando además puntualmente informada sobre las subvenciones recibidas por empresas, lo que junto con el sistema de control establecido por el sistema nacional de incentivos regionales garantiza la complementariedad de las ayudas, evita el solapamiento de las mismas y asegura el respecto de los límites máximos de intensidad permitidas en cada Región.
- En cuanto a las actuaciones contempladas en el Eje 2, en lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este Eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica tienen carácter concurrente. Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.
- Dentro de las actuaciones contempladas en el Eje 3, la coordinación entre las actuaciones del Feder y el Fondo de Cohesión en materia de residuos y recursos hídricos se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el MAC.
- En los Ejes 41, 42, 43, 44, y 45, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurran en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.
- Dentro del Eje 5, las actuaciones que puedan acometerse en el mismo eje dentro del ámbito de los residuos, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, responden a una estrategia recogida en el Plan regional de residuos, lo que garantiza la coherencia y complementariedad con las actuaciones que puedan desarrollarse a través del Programa Operativo Local.

Por otro lado, las actuaciones competencia de la Administración General del Estado y Administración Autónoma tienen carácter concurrente. De esta manera, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realiza el Ministerio de Administraciones Públicas en el Programa Operativo Local (POL) se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función de los instrumentos a utilizar

- Dentro del Eje 6, la coordinación entre las actuaciones del Feder y el Fondo de Cohesión en materia de redes de infraestructuras de transporte se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el MAC.

En cualquier caso, de una manera general, la planificación de la complementariedad en las distintas formas de intervención que concurran en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia en la misma medida, se realizará de manera que se preste una especial atención a los mecanismos de identificación previos a la realización de las distintas actuaciones.

2.4 Evaluación Previa

2.4.1 Evaluación socioeconómica

La situación del mercado laboral de Galicia, que expone con más detalle en el apartado 1.6 de este documento, refleja las características del empleo, cuyos problemas fundamentales, a pesar de su evolución favorable, son los siguientes:

Baja tasa de empleo entre la población en edad laboral.

Componente de temporalidad en la relación laboral.

Baja tasa de actividad femenina.

Elevada tasa de desempleo e importante componente del paro de larga duración.

Diferencias por sexos y edades en la distribución del empleo, la actividad laboral y el desempleo.

La estrategia para el desarrollo de los recursos humanos en Galicia tiene su marco político de referencia en el Plan del Objetivo 3 de España, con arreglo al artículo 1.3. del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo europeo. Dicho marco responde a la definición de ámbitos de actuación prevista en el Reglamento del FSE así como a los Pilares y Directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, reflejada en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo y en Galicia, más concretamente, en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo 1998-2001, y todo ello en consonancia con la estrategia europea de empleo establecida en la Cumbre de Luxemburgo y en el Tratado de Amsterdam.

Asimismo se toman en consideración, a la hora de planificar la estrategia tanto las recomendaciones y las lecciones extraídas del anterior programa operativo FSE 1994-1999 como las necesidades de futuro contempladas en el Plan Estratégico de Desarrollo Económico de Galicia 2000-2006 (PEDEGA) y recogidas en el MCA.

Las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos definidas en el Plan del Objetivo 3, son las siguientes:

Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a disminuir los niveles de desempleo y aumentar la tasa de actividad

Luchar contra todas las formas de discriminación de acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Impulsar la valorización de los recursos humanos con el objetivo de proporcionar una adecuada cualificación y mejorar su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo

El Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España presenta una estructura de siete Ejes y diecinueve medidas que permiten la traducción de las estrategias en actuaciones concretas.

La programación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en Galicia respeta esta estructura de Ejes. Las medidas se han seleccionado dentro de la lista de los objetivos estratégicos planteados en el Marco Político de Referencia. Esta homogeneidad en la presentación de los programas permitirá un seguimiento horizontal del cumplimiento de las estrategias planteadas a nivel de todo el Estado español.

De acuerdo con las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994-1999 y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Reglamentos 1260/99 y 1784/99, esta programación guardará una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se desarrollan a continuación:

a) Prioridades horizontales

Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto, cuyo reflejo deberá ser particularmente visible en las actuaciones en formación y de refuerzo de la capacidad empresarial.

A tal fin, se desarrollan de forma singular en los Ejes correspondientes, la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en Pymes a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de pymes en este campo, la adaptación necesaria

para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local. En cada uno de estos aspectos, se velará por mantener una participación significativa de las mujeres.

La transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos supondrá un esfuerzo importante y creciente en las actuaciones del Eje dedicado a la I+D. Las actuaciones cofinanciadas en este Eje se concentrarán mayoritariamente en la progresiva implicación de las Pymes en los programas de innovación.

Desarrollo local

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

b) Prioridades estratégicas

Enfoque preventivo

De acuerdo con la Estrategia Europea por el Empleo, las actuaciones sobre los desempleados que se proponen en la presente programación van a tener una labor preventiva significativa y creciente, de forma que se ofrezcan oportunidades a cada persona con el fin de evitar que se instale el desempleo de larga duración. En cualquier caso, se reforzará la política actual de oferta de acciones antes de los 12 meses de paro, o antes de 6 meses en el caso de los más jóvenes.

Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción

A la vista de los resultados obtenidos en el anterior periodo de programación y en aras de una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos, se incrementará progresivamente la integración de las actuaciones con el fin de lograr cuando se considere adecuado un enfoque individualizado de inserción o adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo.

Uno de los objetivos fundamentales del Marco Comunitario de Apoyo es garantizar la eficiencia de las acciones de formación y de ayudas al empleo mediante la identificación previa de la adecuación de estas acciones al perfil del beneficiario y a los requerimientos del mercado de trabajo.

Este enfoque integrado es particularmente necesario en las actuaciones cofinanciadas dirigidas a la reincorporación de personas ausentes del mercado de trabajo y a aquellas que experimenten especiales dificultades.

Personas con especiales dificultades

Además de las actuaciones específicas destinadas a estas personas, la estrategia contribuirá a eliminar la persistencia de cualquier factor que limite su integración en la dinámica general del mercado de trabajo.

En este aspecto, se tendrá una especial consideración de la situación de la población inmigrante para asegurar su participación en las políticas activas generales del mercado de trabajo.

Mayores de 45 años

Siempre que la naturaleza de la acción lo permita, las actuaciones cofinanciadas tendrán una especial consideración con la permanencia de las personas amenazadas de exclusión del mercado de trabajo por razones de edad. Este principio deberá verificarse especialmente en las acciones de formación de trabajadores ocupados y en conexión con la adaptación a las nuevas tecnologías.

Jóvenes

La programación prevé actuaciones dirigidas a los jóvenes antes de su inserción en el mercado de trabajo. Se concentrarán recursos de forma prioritaria en asegurar una transición adecuada del entorno escolar al laboral, mediante la adecuada orientación de los alumnos y facilitando su acceso a la formación práctica en empresas.

Para la inserción sostenible de los jóvenes desempleados, se prevé mecanismos que optimicen las actuaciones de formación mediante un proceso previo de diagnóstico de las necesidades personales del individuo ligadas con el entorno productivo y con su integración en un puesto de trabajo.

Pymes

En todas las actuaciones, particularmente en las de fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, se prestará una atención prioritaria a la promoción de pequeñas y medianas empresas y a la mejora de su acceso a los servicios prestados a empresas.

Grado de atención en los distintos ejes del programa operativo a las prioridades estratégicas formuladas en materia de recursos humanos. (Distribución porcentual actuaciones).

COD Eje	Denominación del eje	Medidas para la creación de puestos de trabajo	Lucha contra la discriminación	Valorización de los rr.hh.	Desarrollo local	Sociedad de la inform.	Igualdad oportunid.
1	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	25,5	0,0	7,4	19,3	10,8	4,8
2	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones	10,7	0,0	28,4	0,0	89,2	8,0
3	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	8,7	0,0	0,0	2,3	0,0	0,0
5	Desarrollo local y urbano	15,4	0,0	0,0	34,1	0,0	13,6

6	Redes de transporte y energía	7,4	0,0	0,0	3,4	0,0	0,0
7	Agricultura y desarrollo rural	12,1	0,0	8,6	40,9	0,0	4,8
9	Asistencia técnica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
41	Refuerzo de la educación técnico profesional	0,0	2,1	40,7	0,0	0,0	26,4
42	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	2,7	0,0	1,2	0,0	0,0	4,0
43	Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	0,7	0,0	1,2	0,0	0,0	1,6
44	Integración en el mercado de las personas con especiales dificultades	15,4	83,0	8,6	0,0	0,0	31,2
45	Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	1,3	14,9	3,7	0,0	0,0	5,6
Total general		100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

En esta matriz se refleja la coherencia resultante entre la finalidad de cada eje con la atención a la prioridad estratégica en materia de recursos humanos: así la prioridad de “Medidas para la creación de puestos de trabajo” se adecúa de forma predominante con el eje 1, “La lucha contra la discriminación” es atendida en un 83% por el eje 4.D, “La valorización de los recursos humanos” se corresponde en un 41% por el eje 4.A, la prioridad de “Desarrollo local” es atendida de forma más acusada por los ejes 5 y 7, el grado de atención de la prioridad de “La sociedad de la información” se relaciona en un 89% con el eje 2, por último, “La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encuentra su reflejo de forma predominante en los ejes en que participa el FSE. Este cuadro permite concluir la relevancia que los objetivos en materia de empleo y recursos humanos tienen en toda la programación.

2.4.2 Evaluación medioambiental

A) Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 (en relación con el artículo 41.2) del Reglamento 1260/1999 del Consejo, a continuación se realiza una evaluación de los efectos que las medidas previstas en la programación estratégica 2000-2006 de la Comunidad Autónoma de Galicia pueden tener sobre el medio ambiente.

Este informe se fundamenta en las consideraciones realizadas en el documento de Evaluación Ambiental del Plan Estratégico de Desarrollo Económico de Galicia 2000-2006.

B) Comentarios Generales

- En el actual período de programación se ha previsto mantener las actuaciones tendentes a contrarrestar las debilidades estructurales de Galicia, a saber: mejorar la cualificación de la mano de obra, fomentar la capacidad de innovar y emprender e impulsar el desarrollo tecnológico. Teniendo en cuenta que estos factores repercuten directamente sobre la racionalidad en la explotación de los recursos naturales y en la utilización de tecnologías avanzadas en los procesos industriales, lo que se traduce en un menor nivel de emisiones y vertidos contaminantes así como en una menor cantidad de residuos producidos por unidad de producto, todo ello nos lleva a contemplar dichas

acciones “a priori” como favorables sobre el medio. Así, todas aquellas medidas que contribuyan a estimular la superación de los déficits culturales y tecnológicos supondrán un importante avance desde el punto de vista medioambiental, dada la correlación positiva existente entre desarrollo económico y tecnológico, y una implantación adecuada de políticas empresariales ambientales.

- Las medidas que afectan al complejo mar/industria se consideran positivas ambientalmente; con relación a las medidas relativas a los agrupamientos de la piedra natural, en particular los relativos a la pizarra, se recomienda que se haga un estudio profundo del futuro potencial de la oferta y la demanda, teniendo en cuenta la experiencia de países vecinos como Francia e Inglaterra. En el caso particular del granito y dada la madurez de este sector, se recomienda potenciar aquellas medidas tendentes a fomentar la producción de productos ya elaborados, eliminando progresivamente la explotación de canteras y sustituyéndola por materia prima importada.
- Respecto al desarrollo de nuevos potenciales energéticos se recomienda que se apoyen por su moderado impacto ambiental en la producción basada en la energía eólica, siempre que eviten las afecciones a los espacios naturales y la excesiva concentración en lugares de relevancia paisajística. En cuanto a la minihidráulica habrá que tener en cuenta en su programación y localización la influencia que puede tener en los hábitats fluviales ecológicamente más interesantes y con contenido recreativo, social y económico muy importantes.
- Por otra parte, conviene no olvidar la necesidad de coordinar la construcción de infraestructuras con su correcta explotación posterior, lo que se resume en tener en cuenta que además de la correspondiente inversión en las instalaciones, probablemente haya que complementarla con otras de información y sensibilización.
- Finalmente, se propone que se añada en el nuevo período de programación un conjunto de instrumentos de control y seguimiento de las actuaciones que trasciendan de los utilizados por la contabilidad tradicional, incorporando criterios y metodologías propios de la llamada “economía de los recursos naturales y del medio ambiente”.

La valoración de los efectos ambientales se realizó a través de la matriz que se señala más adelante, en la que se utilizaron como criterios los principios ambientales de integración, que fueron seleccionados según las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales, relacionándolos con los Ejes y Medidas de la programación 2000-2006.

EJES Y MEDIDAS PROGRAMACIÓN 2000-2006												
	Reducción de recursos no renovables	Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	PRINCIPIOS AMBIENTALES DE INTEGRACIÓN					Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Información, formación y educación ambiental	Impulso de la participación pública en toma de decisiones
				Mantenimiento y mejora de recursos naturales			Agua					
				Habitat espacios y paisaje	Suelo							
1. MEJORA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TEJIDO PRODUCTIVO												
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (incluidas PYMES y artesanía)	0	0	+	+/-	+/-	+		0	+	0	0	1r
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios	0	0	+	+/-	+/-	+		0	+	0	0	2
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	-	0	++	+	+/-	+		++	++	0	0	3y4
1.4. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	0	0	+	0	0	0		0	0	0	0	
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	++	+	++	+	+	++		+	++	++	+	
1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	+0	+0	+0	+0	+0	+0		+0	+0	0	+0	
1.9. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos pesqueros	+/-	+/-	0	0	0	+		+	0	0	2+	5
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a empresas turísticas	0	0	0	0	0	0		+	0	+	0	
2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) Y TELECOMUNICACIONES												
2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología	+	+	+	+	+	+		+	+	+	0	
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	+	+	+	+	+	+		+	+	+	0	
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	0											
2.4. Transferencia tecnológica	+											
2.5. Centros públicos de investigación y desarrollo tecnológico		0	0	0	0	0		0	0	0	0	6
2.6. Grandes instalaciones	-	-	-	0	-	-0		0	0	0	0	
2.7. Sociedad de la información	+	0	0	0	0	0		0	0	+	+	
3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS												
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	0	+	0	-0	+	++		++	0	0	0	7
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	0	++	0	+	+	0		0	0	+	+	
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	+	++	++	+	++	++		++	+	0	+	
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos, industriales	++	++	++	++	++	++		++	++	++	+	
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	+/-	+/-	+	+/-	+/-	+		+/-	0	0	0	8
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	++	++	++	++	++	++		++	++	++	++	
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	0	+	+	++	++	++		++	++	+	+	
3.8. Regeneración de suelos y espacios	+	++	+	0	++	++		++	+	+	+	9
3.9. Selvicultura	0	+	+	++	++	++		+/++	+	+	+	10
3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria	++	++	+	++	++	++		++	+	+	+	
4. REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL												
4.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	0/-	0	0	0	0/-	0		0	0	++	+	
4.1.2. Fomentar el acceso de todas/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica	+	+	+	+	+	+		+	+	++	+	
4.1.3. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada	+	+	+	+	+	+		+	+	++	+	
4.14. Promover mecanismos de integración y mejora eficiente de los subsistemas de Formación Profesional	+	+	+	+	+	+		+	+	++	+	

EJES Y MEDIDAS PROGRAMACIÓN 2000-2006											
	PRINCIPIOS AMBIENTALES DE INTEGRACIÓN										
	Reducción de recursos no renovables	Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento y mejora de recursos naturales			Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Información, formación y educación ambiental	Impulso de la participación pública en toma de decisiones	
				Habitat espacios y paisaje	Suelo	Agua					
4.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	+	+	+	+	+	+	+	+	++	+	
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO											
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	0	0	0/+	0	+	+	++	++	+	+	11
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	+	++	0	0	+	+0	++	++	+	++	
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	+0	-	0/+	0/+	+/-	+	++	+	++	12	
5.4. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano	0	0	0	0	0	0	+	0	+	+	13
5.5.Fomento y de apoyo a las iniciativas de desarrollo local	+	+	+	++	+	+	++	++	++	+	
5.6 Apoyo a las iniciativas locales de empleo	+	+	+	++	+	+	++	++	++	+	
5.7 Infraestructuras turísticas y culturales	-0	-0	0	-/-	-0	-0	-/+	-0	+	+	
5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	0	+	0	+0	+	0	++	0	+	+	
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y urbanos	0	0	-/+	0	0	0	++	0	+	0	
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	-0	0	0	-0	0	0	++	0	+	+	
6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA											
6.1. Carreteras y autovías	--	-	-/+	-/-	--	-	-0	-	0	0	14
6.2. Autopistas	--	-	-/+	-/-	--	-	-0	-0	0	0	14
6.3. Ferrocarriles	-/+	+0	+/-	-/-	--	-	+0	-/+	0	0	15
6.4. Puertos	-0	-	-/-	-/-	-0	-	-0	-0	0	0	16
6.5. Aeropuertos	-	-	-/-	-0	-0	-	-	-/-	0	0	17
6.6. Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte	-	+/+	+/-	-0	-0	-0	+0	+0	+	+	17
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte	-/+	+	+/-	-0	-0	-0	+0	+0	+0	0	18
6.8. Redes de distribución de energía	--	-	0	-/-	-/-	-	+0	-0	+0	+	18
6.9. Energías alternativas: eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10										19	
Eólica	-	++	+0	-0	-	-0	0	0	0	0	
Biogás	0	++	0/-	0	0	0	+0	++	+	+	
6.10. Ayuda de la eficiencia y ahorro energético de las empresas	+	++	0	0	0	0	+	+	+	+	
7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL											
7.1. Gestión de recursos hídricos agrarios	0		0	-	-	-	0/+	0	+	+	20
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	-0	-0	-/+	-/-	0/+	+	+0	0	+	+	23
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	+/-	+/-	+	-/+	++/-	++/-	+	+	+	+	22
7.4. Instalación de jóvenes agricultores	0/+	++	+	++	++	++	+	+	++	++	
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias	+	++	+	++	++	++	+	+	++	++	
7.6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	+	++	+	++	++	++	+	+	++	++	
7.7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE	+	+	+	+	+	+	+	+	++	+	
7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	0	0	+	0	0	0	+	0	+	+	21
7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	0	0	+	+	+	0	+	0	+	+	
8. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICULTURA											
8.1. Adaptación de capacidades	+	+	+	0	0	0	+	+	+	0	
8.2. Renovación y modernización de la flota pesquera	+	+	+	0	0	0	+	+	+	0	
8.3. Medidas de acompañamiento	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	24

EJES Y MEDIDAS PROGRAMACIÓN 2000-2006	PRINCIPIOS AMBIENTALES DE INTEGRACIÓN									
	Reducción de recursos no renovables	Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento y mejora de recursos naturales			Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Información, formación y educación ambiental	Impulso de la participación pública en toma de decisiones
8.4. Acuicultura	-O	-O	-O	Habitat espacios y paisaje	Suelo	Agua	+	+	+	
9. ASISTENCIA TÉCNICA										
9.1. Asistencia técnica	+	+	+	+	+	+	+	+	+	
10. INSERCIÓN Y REINSECCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS										
4.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	0	0	O/+	O/+	0	O/+	O/+	0	0	
4.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	0	0	O/+	O/+	0	O/+	O/+	0	0	
4.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	0	0	O/+	O/+	0	O/+	O/+	0	0	
4.9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	0	0	O/+	O/+	0	O/+	O/+	0	0	
11. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA ADAPTABILIDAD										
4.2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	0	+O
4.3 Sustener la consolidación del empleo existente	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	0	+O
4.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad en el empleo	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	0	+O
4.5 Fomentar la permanencia de personas de edad madura en el mercado laboral	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	0	+O
12. INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES										
4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO										
4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O
4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O
4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O	+O

O No tiene relación o carece de impacto significativo en relación al Principio de Integración

+ Potencial impacto significativo beneficioso

++ Potencial impacto significativo muy beneficioso

- Potencial impacto significativo adverso

-- Potencial impacto significativo muy adverso

? Impacto impredecible por desconocerse la medida con precisión

Observaciones

- 1) La ayuda a las empresas extractoras deben estar condicionadas en cada caso particular a una detallada evaluación ambiental, teniendo en cuenta las tasas de extracción y los efectos sinérgicos con otras explotaciones, en su caso, en el lugar concreto de su localización.
- 2) Muchas de las afecciones al medio ambiente de las Industrias Agroalimentarias pueden evitarse si hay una correcta gestión de los residuos y emisiones a la atmósfera.
- 3) Los nuevos parques industriales consumen recursos naturales (suelo, hábitats, agua, etc), pero favorecen el tratamiento conjunto de residuos y emisiones, descongestionan población (tráfico y atmósfera) con lo que suelen implicar una mejora del medio ambiente local.
- 4) Se deben mejorar y aprovechar los parques ya existentes, antes de iniciar la construcción de nuevos, por los importantes recursos económicos y físicos que requieran.
- 5) Dada la localización habitual de estas plantas, conviene evaluar su implantación y sus efectos que puedan afectar a la calidad de vida de la población (olores y vertidos) y al sector turístico.
- 6) Como en el caso 1, se deberán realizar los estudios de evaluación sobre el medio concreto de cada una de las instalaciones.
- 7) Idem anterior por su posible impacto, en este caso, sobre el hábitat fluvial.
- 8) Depende de qué tipo de actuaciones se hagan en la costa. Si son con vistas a la protección de la calidad de las aguas tendrá efectos positivos especialmente sobre recursos naturales y el agua. Si son actuaciones físicas para habilitación de paseos u ordenación de espacios hay que prever los impactos sobre medio físico y rústico (marino y terrestre), suelo, agua, paisajes y en general procesos naturales ligados a la costa.
- 9) La recuperación de espacios degradados, especialmente los contaminados tienen un impacto muy positivo sobre suelos, agua y en algunos casos atmósfera. Mejora la calidad general del medio ambiente local y está muy ligado a la sensibilización y participación pública.
- 10) Un desarrollo y aprovechamiento racionalizado de los montes de acuerdo con el Plan de Ordenación de Montes de Galicia que incluye diversificación puede considerarse positivo en todos los aspectos ambientales para lo que hay que incluir la formación y participación pública de la población de las áreas rurales afectadas.
- 11) Debería incluirse prioritariamente la gestión y tratamiento de residuos y aguas residuales.
- 12) Las perturbaciones pueden estar originadas por la implantación de infraestructuras que requieren ocupación de suelo y la utilización de otros recursos naturales pero en general en grado limitado.
- 13) Todas estas medidas conducen a fijar a la población rural a su medio y en mejorar las condiciones de bienestar, lo que se traduce al final en una protección sobre el medio.
- 14) Deben estudiarse adecuadamente las diversas alternativas de transporte y dentro de ellas las diferentes soluciones técnicas, considerando su posible impacto ambiental. Hay que tener en cuenta que la mayor afección viene producida por las autovías, tanto en consumo de bienes como en su efecto sobre los hábitats. Los acondicionamientos por ensanche y mejora de la plataforma y ciertas rectificaciones de trazado de las actuales

pueden representar las menores afecciones al medio ambiente: escasa ocupación de suelo adicional, uso limitado de recursos (materiales), no suele suponer modificación de la estructura territorial, con lo que los efectos pueden ser muy limitados.

15) En las actuaciones sobre ferrocarril distinguimos:

- Actuaciones sobre líneas ya establecidas. Si se trata de mejorar la infraestructura y equipamiento de líneas ya existentes las afecciones nuevas sobre el medio son limitadas y quedan de alguna forma compensadas ampliamente, por el menor uso de recursos energéticos y una mayor eficacia en su conjunto del transporte.
- La construcción de nuevas líneas supone un fuerte consumo de recursos naturales, especialmente si se contemplan infraestructuras para elevadas velocidades.

16) Puertos. Así mismo aquí deberán diferenciarse:

- Los equipamientos de los ya existentes tanto de material, como de infraestructuras, utillaje, etc. que en principio es de prever una repercusión ambiental negativa moderada.
- Impactos positivos cuando se trata de inversiones en infraestructuras para gestión de residuos (aceites, reducción de contaminación aérea de graneles) limpieza del propio puerto etc.
- La construcción de nuevos puertos o ampliación exterior de los ya existentes se deberán programar realizando los correspondientes estudios ambientales con las correspondientes medidas correctoras de los efectos en el litoral.(marino-terrestre y población).

17) Aeropuertos.

- Considerándose la no construcción de nuevos, sino la dotación, equipamiento y modernización de las terminales existentes.
- La ampliación de superficies (pistas, tinglados, viarios) deberá planificarse evaluándose convenientemente su impacto sobre el medio.
- Deberá ponerse especial atención a los problemas que se generan sobre la población en relación a contaminación acústica y aumento de los flujos de tráfico.

18) Energías tradicionales.

- En el caso de gas y carburantes suponemos que las inversiones se centran en el transporte y distribución con su repercusión directa sobre recursos no renovables y afecciones en sus líneas del transporte a los diversos elementos del medio.
- El transporte a través de líneas eléctricas aéreas debe racionalizarse ya que en algunas áreas su diseño y aprovechamiento es realmente caótico, ocupando importantes áreas de potencial aprovechamiento forestal ó de otros usos.

19) Energías alternativas. Con especial relevancia eólica. Debe de minimizarse la afección a los espacios naturales relevantes, tanto por su influencia directa sobre los hábitats y sus elementos como por aspectos paisajísticos.

20) Dependiendo de las actuaciones. Sobre las actuaciones hay que poner de manifiesto que sus efectos son combinación de los de los embalses de regulación que se prevean, de los de las concentraciones parcelarias que en su caso lleven aparejadas y por último de los de las mejoras que de la gestión de los recursos hídricos se puedan derivar.

21) La mejora de los sistemas de producción y de la calidad, si suponen buenas prácticas medioambientales agrarias, pueden tener un significativo impacto positivo

global, y especialmente por la mejora del nivel de vida de la población rural y su fijación del territorio.

22) La ordenación puede tener efectos muy dispares sobre el medioambiente. Si la ordenación no supone importantes modificaciones físicas del territorio: no eliminación de masas arboladas, construcción reducida de infraestructuras viarias, etc., ni una fuerte intensificación de pocas variedades de cultivos y no requieren el empleo de fuertes cantidades de aditivos al suelo (correctoras, fitosanitarias, plaguicidas, etc.) pueden considerarse ambientalmente viables con impacto negativos reducidos.

23) Si las infraestructuras de apoyo se encuentran convenientemente distribuidos y bien integradas los efectos negativos pueden ser tenues.

24) Acuicultura:

- Se advierte de los riesgos derivados de una excesiva concentración de cultivos marinos (situación de algunos polígonos de bateas de mejillón) que provocan un efectos sombra en los nutrientes y una invasión de detritus en los fondos impidiendo el progreso de otras especies.
- Así mismo se deberá cuidar la depuración de aguas en piscifactorías y la posible contaminación genética y la propagación de enfermedades a otras poblaciones.

2.4.3. Evaluación de la situación de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres

El grado de desarrollo de las diversas actuaciones orientadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres especialmente en el ámbito laboral, tanto en el plano regional, nacional como en el de la Unión Europea, exige cada vez más que tales actuaciones vayan precedidas de análisis que permitan identificar las necesidades reales así como de prever los resultados sobre los colectivos de mujeres.

El mercado laboral femenino presenta una evolución y unas características específicas que han sido analizadas con detalle en el apartado 1.6.3 y a partir de las cuales se establecen las siguientes conclusiones:

- La mujer cuenta con dificultades añadidas a los hombres de cara a su incorporación como ocupadas al mercado laboral regional. Una parte muy considerable de estos obstáculos se explican en función del cambio estructural (sectorial y demográfico) que viene registrándose en la economía gallega desde comienzos de los noventa y que aún debe continuar produciéndose. Dichos factores explican la menor tasa de actividad y ocupación, las superiores dificultades existentes para crear empleo neto femenino y el mayor deterioro de la tasa de paro femenina respecto a la masculina.
- A pesar de ello, en los últimos años se ha producido un incremento en la ocupación femenina no agraria, principalmente en servicios, donde el incremento ha sido muy superior al de los hombres.
- Durante el mismo periodo se ha registrado una mejora sustancial en el nivel de formación de la población ocupada femenina. Precisamente es en las ocupaciones de cualificaciones medias y superiores donde se encuentra el mayor potencial de

creación de empleo femenino respecto a los hombres, en sustitución de las ocupaciones elementales y menos cualificadas.

La Xunta de Galicia elaboró el *III Plan de Igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 1998-2001*, con el objetivo de consolidar la estrategia de promover la incorporación de la mujer a todas las esferas de la vida, y muy particularmente al sistema productivo gallego. En el Plan se recogen medidas específicas a desarrollar por parte de la Administración Autónoma Gallega para conseguir el pleno desarrollo del principio de igualdad. Es imprescindible, además, la colaboración y participación de otras administraciones, destacando especialmente el papel de las entidades locales, agentes sociales, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, para articular una línea de trabajo común que permita aunar esfuerzos para consolidar el cambio social necesario y ajustar las estructuras económicas, laborales y familiares en el desarrollo de tal principio.

La creciente e imparable participación de las mujeres en el mercado laboral, en la sociedad y en todos aquellos sectores relacionados con el ámbito de lo público hacen necesario, no sólo adecuar horarios, impulsar la formación y establecer medidas correctoras de las desigualdades sociolaborales, sino que es fundamental concienciar a la sociedad, hombre y mujeres, de la necesidad de conciliar la vida familiar con la profesional, implicando a unas y otras en la coparticipación igualitaria con respeto a las responsabilidades familiares y laborales.

Por esto, este Plan establece medidas encaminadas a implementar la coordinación, la transversalidad en todas las políticas que desarrollan las diferentes instituciones, sin olvidar aquellas situaciones que requieran tratamientos específicos para impedir que determinados colectivos de mujeres se vean abocados a la pobreza, la marginación y a la exclusión social.

La aplicación real del principio de igualdad de oportunidades en todas las esferas se conseguirá venciendo actitudes discriminatorias y estereotipadas, mediante la adopción de medidas de acción positiva. Para eso, es necesaria la plena implicación de hombres y mujeres, teniendo siempre presente que los beneficios derivados de la igualdad de oportunidades revierten en el conjunto de la sociedad. El Plan asume los compromisos de la *IV Conferencia Mundial de la Mujer* y desarrolla las políticas y recomendaciones comunitarias expuestas en el *IV Programa de Acción Comunitario*. Articula la estrategia en torno a seis áreas de actuación: Cooperación, participación social y toma de decisiones; Educación, cultura e imagen; Formación y empleo; Violencia, salud y exclusión social; Información y sensibilización; y Seguimiento y evaluación. También presta especial atención a facilitar la entrada de la mujer en el mercado de trabajo a través de distintos programas de actuación específica e incorpora medidas de carácter horizontal, debido a que la plena integración de la mujer en la toma de decisiones, la conciliación de la vida familiar y laboral, y el consenso social a favor de la igualdad de oportunidades y la no discriminación por géneros, requiere de este tipo de medidas.

Las actuaciones enmarcadas en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo en Galicia se dirigen a fortalecer la situación de la mujer en el mercado de trabajo, aumentar su tasa de ocupación, reducir su desempleo, mejorar la calidad del empleo e incrementar su ocupación en tareas en las que se encuentra subrepresentada, todo ello de acuerdo con las recomendaciones comunitarias planteadas en el Consejo de

Luxemburgo y más concretamente con el “pilar cuatro” dirigido a reforzar la política de igualdad de oportunidades.

Las medidas recogidas en los Acuerdos de Empleo se concretan en los puntos siguientes: inserción laboral de las mujeres; eximir de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, total o parcialmente, a las empresas que realicen contratos de sustitución de trabajadoras durante la baja por maternidad o adopción; actuaciones para la mejora de la cualificación profesional de las mujeres e impulso al autoempleo y a la actividad empresarial.

También es necesario seguir profundizando en la diversidad de factores y de matices que confluyen en la identificación y en la consecución de la igualdad de oportunidades y de la eliminación de las discriminaciones. Todo esto exige un estudio en profundidad no sólo de las medidas llevadas a cabo para el fomento de la igualdad de oportunidades, sino del ordenamiento jurídico en su conjunto desde la perspectiva del género.

Niveles de impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres por ejes de programa operativo. (Distribución porcentual actuaciones)

COD Eje	Denominación del eje	IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD			
		Neutro	Bajo	Medio	Alto
1	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	25,7	23,5	8,3	1,6
2	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones	3,8	55,9	16,7	0,0
3	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	10,5	5,9	0,0	0,0
5	Desarrollo local y urbano	17,1	8,8	23,3	3,3
6	Redes de transporte y energía	10,5	0,0	0,0	0,0
7	Agricultura y desarrollo rural	31,4	5,9	5,0	0,0
9	Asistencia técnica	1,0	0,0	0,0	0,0
41	Refuerzo de la educación técnico profesional	0,0	0,0	41,7	13,1
42	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	0,0	0,0	0,0	8,2
43	Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	0,0	0,0	5,0	59,0
44	Integración en el mercado de las personas con especiales dificultades	0,0	0,0	0,0	3,3
45	Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	0,0	0,0	0,0	11,5
Total		100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

El principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como prioridad estratégica de carácter horizontal se ha reflejado en toda la programación , aunque de forma más visible como es de esperar, el impacto más elevado incide en los ejes relacionados con el FSE y por lo tanto con las medidas a favor de los recursos humanos, siendo así mismo relevante la atención a este principio en las medidas de desarrollo local y de aquellas relacionadas con el entorno productivo. Además la matriz anterior permite deducir una concepción activa a favor de este principio dentro de la globalidad del Programa Operativo integrado de Galicia y en el conjunto de todos los ejes.

3. EJES Y MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA DEL MAC 2000-2006

3. Ejes y medidas de la estrategia del P.O.

El contenido de este Programa refleja de una manera adecuada las orientaciones de programación de la Comisión..

Antes de comenzar la descripción de las medidas de los fondos se realiza una presentación de las grandes líneas que resultan de la estrategia de desarrollo de Galicia en la programación del P.O. para el período 2000-2006.

El P.O., por lo que respecta a la política de ordenación del territorio, se encuadra dentro de las directrices marcadas por la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT) adoptada en el Consejo Informal de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio, celebrado en Postdam en Mayo de 1999 y ratificado en la posterior reunión sobre Ordenación del Territorio y Política Urbana y Regional celebrado en Tampere en Octubre de 1999.

Las acciones incluidas en esta programación tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, teniendo en cuenta los impactos espaciales de las políticas sectoriales nacionales y comunitarias. Mediante las medidas a desarrollar se pretende conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo en el territorio, gracias a un reforzamiento del papel de las ciudades como polo de crecimiento regional, de integración social y de desarrollo duradero, sin olvidar la mejora de las relaciones mutuas entre las zonas urbanas y rurales.

3.1 Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

El punto básico de la estrategia que se propone en este Eje se encuentra en la capacidad para reforzar una parte relevante de la base productiva de Galicia y aprovechar su potencial de desarrollo, única garantía de un crecimiento sostenido de cara al futuro. El asentamiento del sistema productivo gallego sobre bases sólidas y con capacidad de adaptación a un entorno cambiante se orienta en torno a *dos grandes líneas estratégicas* de actuación:

- Planteamiento de las actuaciones sectoriales en torno a complejos de actividades interrelacionadas, bajo un enfoque integrado que estimule el aprovechamiento máximo de las potencialidades del conjunto.
- Apoyo a la expansión de los segmentos productivos más dinámicos y con potencialidades de futuro.

Junto a ello, las actuaciones que se proponen toman como referentes generales unos *principios-guía* de cara a guiar el desarrollo de las intervenciones:

- Apostar por la capacidad exportadora y la mejora competitiva de los complejos de actividades productivas abiertas al exterior: *impulso a la exportación* como base para el crecimiento global de la producción en Galicia.

-Otorgar prioridad a la calidad como soporte de la estrategia de desarrollo competitivo del sistema productivo de Galicia: asumiendo la necesaria especialización en aquellos complejos de actividad que presentan ventajas competitivas (contrastadas o potenciales) en términos de dotación de recursos naturales, tradición y “saber hacer” acumulado por la experiencia, el objetivo a perseguir es la promoción de la *calidad* asociada a la *imagen* de los *productos diferenciados* de Galicia.

-Finalmente, y de acuerdo con la orientación general para esta nueva etapa del desarrollo regional de Galicia, las políticas propuestas se dirigen al estímulo de la *innovación* en el tejido productivo: el desarrollo de la base productiva se debe apoyar, principalmente, en los *recursos del conocimiento*, así como en su difusión y aplicación en el sistema productivo, como soporte de la necesaria renovación y mejora cualitativa de las bases de sistema productivo gallego.

Las intervenciones ligadas al Eje de desarrollo de la base productiva responden a dos *enfoques distintos*:

-*Líneas de actuación horizontales*, relacionadas con el desarrollo general de la base productiva: incluyen las actuaciones y programas que se dirigen a mejorar el entorno económico en que se desenvuelven las unidades productivas, de cara a estimular su promoción exterior o mejorar su entorno financiero general.

-*Líneas de actuación sectoriales*, diseñadas de forma específica para los complejos o *agrupamientos* de actividades productivas y que han sido definidos a partir del análisis de la situación y perspectivas de desarrollo futuro de los diferentes complejos de actividades.

Las líneas de actuación de carácter horizontal configuran un grupo de intervenciones formado por aquellas actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones generales en que se desarrolla la actividad de las distintas unidades productivas que integran la economía gallega. Tales actuaciones se entroncan directamente con los *objetivos* fijados para el *desarrollo de la base productiva*, como puede ser el fomento de la exportación o el impulso a la calidad como imagen diferenciada de los productos de Galicia. Junto a ello, las acciones contempladas en este paquete de actuaciones horizontales se orientan a mejorar la dotación de ciertos factores necesarios para la expansión y el mejor funcionamiento de las empresas radicadas en Galicia, como es el caso de la mejora del acceso a la financiación o la dotación de suelo adecuado para la instalación empresarial.

De acuerdo con las prioridades estratégicas establecidas para el desarrollo de la base productiva, en este ámbito se plantean una serie de líneas de actuación que persiguen *el desarrollo y diversificación de una parte relevante de la base industrial de Galicia, mediante la conformación de agrupamientos (“clusters”) de actividades integradas*.

La selección de estos “clusters” de actividades se ha realizado en base a consideraciones estratégicas, teniendo en cuenta el grado de implantación en Galicia o su incidencia directa e indirecta en el empleo, pero especialmente por las oportunidades potenciales de ir configurando *complejos* o *agrupamientos de actividades*

interrelacionadas que sirvan para asentar las posibilidades de futuro de la base industrial de Galicia. El principio estratégico se centra en la idea de *redes integradas* de actividades que impliquen cooperación interempresarial en torno a proyectos conjuntos, capaces de ir desarrollando una dinámica sostenida de crecimiento competitivo y con proyección exterior.

A continuación se señala una breve referencia de las actuaciones contempladas en el ámbito del desarrollo rural y agrario:

- Las acciones formativas que se incluyen en esta medida son de carácter meramente técnico. Estas actuaciones están orientadas a la cualificación técnica de los trabajadores y a la formación en gestión empresarial de los responsables de la dirección de las industrias agroalimentarias, incluyendo cursos de marketing, publicidad, contabilidad, informática, etc. Siguiendo los acuerdos relativos a la complementariedad de las actuaciones entre los distintos Fondos estructurales recogidos en el MCA, las actuaciones de formación a cofinanciar por el FEOGA se referirán únicamente a colectivos y territorios en los que no intervenga el FSE.
- Las infraestructuras establecidas están destinadas a mejorar los procesos de transformación y comercialización agroindustrial, con el fin de mejorar los procesos técnicos de producción y comercialización de los productos.
- Todas las actuaciones de esta medida se complementan y buscan lograr, en el marco de las industrias agroalimentarias, una producción de calidad y un fomento del asociacionismo agrario, estableciendo para ello los medios necesarios para incrementar la mejora y competitividad de las empresas, optimizar recursos para disminuir los costes y modernizar y mejorar los procesos de comercialización de los productos agroalimentarios.

El objetivo específico desde el punto de vista del apoyo a los recursos humanos es favorecer la ocupación en pequeñas y medianas empresas y en las distintas formas de economía social.

La creación de empleo es fruto del esfuerzo del tejido productivo, particularmente de las PYMES y la creación de nueva actividad es el sustento de un desarrollo endógeno capaz de crear y mantener puestos de trabajo. Por ello, se considera una prioridad el refuerzo de la capacidad empresarial

En este contexto juega un papel fundamental el fomento de la iniciativa empresarial de los propios desempleados a través de su implantación como autónomos o mediante distintas formas de asociación, facilitando el autoempleo individual o colectivo bajo fórmulas de economía social, como cooperativas o sociedades laborales. También se debe prestar una especial atención a la capacidad de generación de empleo por parte de los trabajadores autónomos ya instalados, promoviendo su capacidad de contratación de asalariados.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en las medidas definidas en la medida “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”.

Las medidas incluidas en este Eje son las siguientes:

- 1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios
- 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.
- 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas
- 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas.
- 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Los indicadores seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Total de empresas beneficiarias por estas acciones de apoyo a empresas(Nº): 1.979
- Ayudas a la creación de empresas no agrarias (Nº): 355
- Industrias beneficiarias por apoyo financiero a las inversiones en industrialización y comercialización agraria (Nº): 1.575
- Superficie acondicionada en polígonos industriales (m²): 1.100.000
- Empresas beneficiarias por la medida Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (Nº): 9.290
- Autoempleo generado por la medida Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (Nº): 4.550

3.2 Eje 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y telecomunicaciones

El objetivo de desarrollo de la base productiva y la creación de empleo de calidad y estable en Galicia pasa por tomar como un pilar básico la mejora del capital inmaterial ligado a la I+D, los denominados *recursos de conocimiento*, y su proyección hacia el asentamiento de una auténtica *cultura de la innovación*. Su desarrollo depende del éxito en articular un sistema innovador y eficiente de creación y perfeccionamiento de recursos de conocimiento que asegure, al mismo tiempo, su difusión y aplicación al sistema productivo.

En lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este Eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica tienen carácter concurrente. Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Industria Comercio y Turismo en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución.

Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Respecto a la prioridad en recursos humanos, el objetivo es incrementar la preparación del personal científico y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.

La importancia de la Investigación y Desarrollo en el momento actual viene dada por su incidencia en el crecimiento y desarrollo económico del que constituye un elemento clave. La importancia de este proceso en el mercado de trabajo es y será determinante, provocando la desaparición de una serie de puestos de trabajo y la aparición de otros, siendo necesario para tener ventajas competitivas realizar una importante inversión en I+D y que la mano de obra se caracterice por una formación muy elevada y por una adaptabilidad constante y permanente.

Se promoverán las actuaciones en Investigación y Desarrollo en las que exista una transferencia de resultados al sistema productivo, con una especial atención a las pequeñas y medianas empresas, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en la medida *“Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo”*.

El planteamiento estratégico del Eje asume, como principio básico, la concepción de los distintos elementos como un *conjunto integrado* cuya eficiencia global deriva de la capacidad para dotarlo de consistencia interna y ajustarlo a las necesidades estratégicas de desarrollo del sistema económico de Galicia. En este punto hay que ser realistas y tener presente que los llamados Sistemas de Ciencia/Tecnología/Industria (SCTI) tienen una dimensión internacional y que el reto para las economías regionales consiste en buscar los *“nichos”* de ámbito regional o local en que se pueden especializar para ocupar una posición dentro del SCTI internacional: ajustarse a las singularidades del sistema productivo y potenciar las áreas que cuentan con unas ventajas relativas es la forma de alcanzar la necesaria masa crítica que garantice los resultados en el desarrollo de la base productiva. La experiencia internacional enseña que la eficiencia de los Sistemas de Ciencia/Tecnología/ Industria depende, de forma notable, de la coordinación y conexión entre los diversos órganos que realizan tareas de I+D y el tejido social y productivo, así como de su grado de apertura y relaciones con el exterior. Junto a todo ello, la dinámica de estos sistemas depende de la existencia de un *clima social abierto a la innovación*, que descubra necesidades e impulse las labores de investigación, activando el funcionamiento autosostenido del sistema.

Estos argumentos son los que justifican las líneas de actuación a seguir en este terreno: la potenciación y mejora de la investigación básica y aplicada es la base necesaria de sostén de las actuaciones en favor de la innovación, que implica de manera más inmediata a los organismos que desarrollan tareas de investigación, difusión de los resultados y promoción de aplicaciones e innovaciones tecnológicas.

El análisis de la situación refleja tres tipos principales de *problemas* del sistema de Ciencia/Tecnología/Industria en Galicia:

- La necesidad de reforzar la *investigación aplicada*, puesto que la mayor parte de los recursos se polarizan hacia la investigación básica. No se trata de abandonar la investigación básica (que a la larga es la garantía de resultados sólidos en el conjunto) sino de reforzar el componente de investigación aplicada.
- La necesidad de establecer unos *vínculos* más estrechos entre los *organismos públicos* de I+D y el *sistema productivo*, que dinamicen el funcionamiento del sistema, detecten las necesidades de las empresas, estimulen las actitudes innovadoras y refuercen las aplicaciones industriales de los resultados de la I+D.
- La necesidad de *articular* de manera más eficiente las *funciones* de los diversos organismos públicos, reforzando la *coordinación* entre ellos y marcando unas líneas estratégicas de actuación.

En todo caso, la política de desarrollo tecnológico e innovación debe hacerse sobre bases realistas y tener en cuenta que los *resultados* se producirán de manera dilatada en el tiempo, considerando el *largo periodo de maduración* de sus efectos y la existencia de fenómenos de “masa crítica”, a lo que hay que añadir la limitación de los recursos financieros y de otro tipo. Por lo tanto, el diseño de la política tecnológica debe partir de la capacidad del sistema existente y orientarse, básicamente, hacia el aprovechamiento de su potencial endógeno latente, mediante su transformación y modernización tecnológica.

El referente estratégico fijado para las actuaciones comprendidas en este Eje es ir consolidando progresivamente una red integrada de Ciencia y Tecnología, cuidando la elevación de su nivel de calidad y eficiencia y asignándole la función de impulso a la innovación en el sistema socioeconómico gallego. Al mismo tiempo, se pretende continuar extendiendo las infraestructuras de base que soportan dicha red integrada, impulsar el desarrollo de las aplicaciones y usos de la moderna “*sociedad de la información*”, extender las conexiones exteriores de esta red integrada (otorgando un carácter prioritario a la cooperación transfronteriza con el Norte de Portugal) y, finalmente, proyectar este impulso instrumental hacia los agrupamientos de actividades que podrían ir consolidando en Galicia un vector de difusión sectorial de la innovación: los agrupamientos *telecomunicaciones/ audiovisual* y las actividades de desarrollo tecnológico ligadas al cluster de la *automoción* y de la *construcción naval*, ramas que, junto a la industria agroalimentaria, concentran actualmente la mayor parte del gasto empresarial dedicado a I+D.

Las actividades articuladas en torno de lo audiovisual resultan especialmente relevantes por su singular implantación en Galicia, que ha dado lugar a su calificación como una actividad prioritaria en la reciente Ley sobre lo audiovisual. El sector ha experimentado un notable crecimiento durante los últimos años, aprovechando los impulsos.

La mejora de las infraestructuras y los servicios de telecomunicaciones se considera, junto a la difusión del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, un ámbito *prioritario* de cara a la dinamización económica y social, así como un *vector* clave para promover la capacidad de *innovación* y el desarrollo futuro

del sistema socioeconómico de nuestra Comunidad. Esta consideración hace que esta línea de intervenciones se relacione con una buena parte de las actuaciones contempladas en otros Ejes de la nueva programación, por lo que podría considerarse un ámbito de carácter horizontal.

Las medidas incluidas en este Eje son las siguientes:

- 2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo
- 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 2.3. Equipamiento científico-tecnológico.
- 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- 2.6. Grandes instalaciones.
- 2.7. Sociedad de la información.

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Personas beneficiarias de la medida Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo (Nº): 8.990
- Centros cableados (informatización de centros) (Nº): 1.100
- Redes creadas en las Administraciones Públicas y líneas RDSI (Nº): 2.283
- Proyectos de I+D+I cofinanciadas (Nº): 2.661

3.3 Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

El reforzamiento de la cohesión interna, la sostenibilidad del modelo de desarrollo y la solidaridad con las generaciones futuras justifican la consideración prioritaria de este Eje de actuación, dada su clara proyección territorial y su contribución a la convergencia de las condiciones de vida entre los distintos espacios de Galicia.

En este caso también se ha tenido presente su potencial contribución al desarrollo de la base productiva sobre bases sostenibles y de calidad. Hoy en día parece fuera de duda que las condiciones cualitativas del entorno juegan un papel creciente como factor estratégico de localización y asentamiento de las actividades de carácter más avanzado, a lo que se añaden las oportunidades potenciales de desarrollo de sectores y embriones productivos ligados funcionalmente a las cuestiones medioambientales. En consecuencia, a la hora de diseñar las actuaciones en estos ámbitos se han considerado las posibilidades de abrir nuevas “fronteras” de desarrollo y diversificación de la base productiva regional.

El planteamiento estratégico relacionado con la **silvicultura** se justifica por la necesidad de potenciar el complejo de la madera (silvicultura, explotación forestal y el conjunto de actividades de la transformación industrial de la madera), sector clave por su grado de difusión territorial, su estrecha vinculación medioambiental, sus efectos inducidos sobre la producción gallega y su peso relativo en la explotación regional, a todo lo cual se le añaden sus estrechas relaciones con el complejo agroganadero. Entre las acciones que se

incluyen en este Eje destacan las dirigidas a la fomentación de la masa forestal privada, la restauración hidrológica forestal y la gestión sostenible de los montes públicos.

Un buen ejemplo de esta dimensión lo constituye la creciente importancia social y política que están adquiriendo las cuestiones **forestales**, así como el aprovechamiento más eficiente del suelo, combinando los usos agrícolas y ganaderos con la silvicultura y la explotación forestal. En última instancia, se trata de desarrollar una auténtica *cultura forestal*, asentando esta actividad como otro de los sectores emblemáticos de la imagen de Galicia, asociado a las particularidades de su medio y a su dotación específica de recursos naturales. El *referente* de cara a las actuaciones a desarrollar en este caso específico lo constituye el *Plan Forestal de Galicia*, en proceso de *revisión y actualización*.

La reducción del volumen de **residuos** y mejora de los sistemas de tratamiento también se considera una prioridad y se enfoca bajo un planteamiento integral, considerando los distintos tipos de residuos (con la excepción de las aguas residuales urbanas, objeto de un programa específico) y las distintas dimensiones del problema. Los diferentes programas de actuación para los distintos tipos de residuos responden a un esquema en el que se consideran de forma integrada las siguientes cuestiones:

- Información y análisis de los problemas e investigación de soluciones: sistemas de vigilancia y control, reducción de la emisión en origen y aplicaciones tecnológicas correspondientes, procedimientos de recogida y clasificación, posibilidades de reciclaje y reutilización y sistemas de tratamiento.
- Procedimientos y sistemas de incentivos (a empresas, ciudadanos e instituciones públicas) para el diagnóstico de problemas, la reducción de los residuos y la mejora de los sistemas de gestión.
- Tratamiento de espacios especialmente degradados.

Dichos enfoques recogen la experiencia de gestión adquirida a través de los diferentes planes e infraestructuras medioambientales que se han desarrollado en Galicia durante los últimos años, de cara a reducir y tratar los residuos generados (urbanos, tóxicos y peligrosos, ganaderos, etc.), como se puede apreciar en la descripción de la situación ambiental de partida de Galicia, donde se ofrece un panorama detallado sobre los pilares de los diferentes planes de gestión medioambiental actualmente en marcha en Galicia.

El enfoque de las diversas **infraestructuras ligadas al ciclo del agua** como un sistema integrado que requiere un tratamiento conjunto explica la importancia de las actuaciones incluidas en este Eje. El carácter prioritario asignado a este centro de atención se justifica por las siguientes razones:

- La necesidad de garantizar el abastecimiento de agua a la población residente en condiciones mínimas de suficiencia y calidad.
- La necesidad de asegurar la sostenibilidad del abastecimiento mediante el cuidado de los recursos hídricos, la eficiencia en la gestión del sistema y el uso racional del agua.

- La necesidad de protección, conservación y mejora del medio hídrico (aguas continentales y litoral) como soporte de actividades y recursos y como base de ecosistemas.
- La necesidad de reforzar la cohesión regional mediante un tratamiento especial de los espacios territoriales más necesitados.

El *marco de referencia* de las actuaciones en este ámbito viene dado por las directivas comunitarias y el futuro Plan Hidrológico Nacional, que en el caso concreto de Galicia se traducen en tres Planes:

- Plan Hidrológico Galicia/Costa.
- Planes Hidrográficos de cuencas intercomunitarias.
- Plan de Saneamiento de la C.A. de Galicia (aplicación de la Directiva UE 91/271 sobre servicios, saneamiento y depuración de aguas).

La conservación y regeneración del medio ambiente y los recursos hídricos no se ha contemplado como un ámbito separado del resto de Ejes y líneas de actuación, sino como una *dimensión crítica del modelo de desarrollo socioeconómico de Galicia*, modelo que debe estar guiado por principios de *calidad y sostenibilidad* de su crecimiento en el tiempo. Un principio estratégico que inspira la programación 2000-2006 es la necesidad de superar la visión puramente “conservacionista” que con frecuencia se asocia al medio ambiente y los recursos naturales, con la finalidad de ir difundiendo la conciencia de que la preocupación y el cuidado por estas cuestiones son un imperativo esencial de la estrategia de desarrollo a largo plazo. Se trata, en definitiva, de ir poniendo de relieve las oportunidades abiertas por las actividades ligadas a la **conservación del medio ambiente y los recursos naturales** (en el ámbito de lo positivo), y de mostrar los riesgos e hipotecas del futuro, derivados de la degradación de las condiciones del entorno medioambiental (en el ámbito de lo negativo).

El conjunto de voluntades anteriores alcanza su pleno sentido dentro de un sistema de protección y *gestión integral* del medio ambiente, que debe sustentarse en unos sistemas de información y análisis adecuados. La *eficiencia global* de las actuaciones en este campo depende en gran medida de estas bases, lo que justifica la atención que se otorgará a este aspecto específico de la información ambiental.

La gestión integrada del medio ambiente y los recursos naturales se traduce en la concepción sistémica con que se aborda el mantenimiento de los equilibrios necesarios para asegurar la sostenibilidad del crecimiento y la mejora de la calidad de vida. En este sentido se incluye en este Eje acciones relacionadas con la defensa de los incendios forestales y la conservación de la biodiversidad.

Las medidas incluidas en este Eje son las siguientes:

- 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.
- 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.
- 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados.

- 3.5. Actuaciones medioambientales en costas.
- 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.
- 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.
- 3.8. Regeneración de suelos y espacios.
- 3.9. Silvicultura
- 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Recuperación de costa: 18.520.000 metros cuadrados.
- Recuperación de playas: 1.464.000 metros cuadrados.
- Conducciones nuevas de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (Km.): 610
- Ribera mejorada (Km): 282,45
- Habitantes / equivalentes conectados a depuradoras (Nº): 157.000
- Nº de Has repobladas por la actuación de restauración hidrológica forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación: 3000
- Superficie forestal mejorada en estado sano a los tres años (Has): 76.320
- Superficie media quemada igual o menor a 3 Hectáreas (Has): 3
- Actuaciones para la conservación del medio natural (Nº): 500

Eje 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

De acuerdo con el diagnóstico socio-económico explicado en el primer apartado de este Programa Operativo, en Galicia se apuesta por una programación más enfocada, en primer lugar, en el refuerzo de la educación , en sus tres grandes campos: la formación profesional, la ocupacional y la continua. Esto se evidencia en la preponderancia del eje dirigido a reforzar la educación técnico-profesional, promoviendo una educación de calidad, que abarque los campos o ramas profesionales que el actual contexto socioeconómico demanda, que sea una educación de contenidos teórico-prácticos y adecuados a los requerimientos de la empresa; en definitiva, se continuará con la mejora cualificativa de los jóvenes para asegurarles una buena entrada en el mercado de trabajo, optimizando así el componente de los recursos humanos.

Durante los próximos años las actuaciones en materia de Formación tendrán como base los principios básicos siguientes:

- La consideración de la Formación profesional como inversión en capital humano
- La integración de la Formación profesional con las políticas activas de empleo
- La participación de la Administración general del Estado, de los agentes sociales y de las Comunidades Autónomas, dentro del Consejo General de Formación Profesional
- La creación del Sistema Nacional de Cualificaciones

El objetivo que se busca conseguir en este Eje es perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo. Este refuerzo debe basarse principalmente en el desarrollo de un sistema de formación profesional adaptado a las características cambiantes del entorno laboral. El éxito del sistema

vendrá determinado por su capacidad de establecer vínculos y puentes con los sistemas de formación profesional ocupacional y continua.

Las actuaciones programadas en este Eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Para asegurar un desarrollo adecuado de la actividad profesional resultan imprescindibles la educación y la orientación de la población escolar, entre las actuaciones de fomento de la empleabilidad. Dentro del sistema establecido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la Formación profesional se dota de unas mayores exigencias de calidad y de un enfoque más acorde con las exigencias del mercado de trabajo. El éxito de la FP específica se debe traducir en una simplificación de la transición de la escuela a la actividad laboral. Como complemento, es preciso en algunos casos incentivar la obtención de titulaciones especialmente demandadas por el mercado.

La cobertura del sistema reglado de FP debe extenderse a la totalidad de la población interesada, independientemente de su edad o de sus condiciones personales, laborales o familiares. Por ello se plantea la extensión de las posibilidades de titulación de FP a aquellos colectivos que tienen dificultades específicas para asistir a los cursos convencionales.

El cumplimiento de las metas del sistema de FP requiere de una permanente atención a la calidad tanto de los formadores como de las metodologías. Este requisito se extiende a los tres subsistemas de FP, la reglada, la ocupacional y la continua. La interacción entre los subsistemas se completará con el intercambio con los sistemas de formación profesional de otros países de la U.E.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en las medidas definidas en este Eje. Este Eje se corresponde con el ámbito C de fomento y mejora de la formación en general.

Las medidas a poner en marcha en este Eje son coherentes con la Estrategia Europea por el Empleo y con el Plan Nacional de Empleo y se corresponden con el Pilar I (Mejorar la capacidad de inserción profesional), en sus directrices 7 y 8 dentro de las cuales se desarrolla la mejora de la eficacia del sistema escolar y el desarrollo de los sistemas de aprendizaje y con el Pilar IV, directriz 19.

También muestran coherencia con las recogidas en el Anexo I, apartado I de programas de mejora de la empleabilidad, de los “Acordos sobre medidas para el crecimiento y el empleo en Galicia 1998-2001”

Relacionadas con los recursos hídricos e incluidas en este Eje desde la perspectiva de los recursos humanos, destaca la medida dedicada a fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación profesional de base y la específica.

La idea central está en estructurar adecuadamente unos *planteamientos sistemáticos e integrados*, con un enfoque basado en la *noción del capital humano e inmaterial como un activo complejo*, que es generado por un sistema en el que se articulan la formación básica de carácter general con los conocimientos profesionales reglados y no reglados, la experiencia productiva acumulada (el “saber hacer”), la generación de nuevos conocimientos y la adaptación, mejora y aplicación del *stock* de conocimientos disponibles a través del empleo.

Los referentes que guiarán el enlace de los sistemas formativos reglados y el mercado laboral se centran en elevar los *niveles de calidad* del sistema y *ampliar la gama de enseñanzas* ofertadas, buscando al mismo tiempo una mayor integración con el sistema productivo. Los referentes estratégicos en este ámbito son, en consecuencia, los siguientes:

- Diversificación de la oferta educativa profesional y potenciación de los formadores.
- Conexión del sistema formativo con las salidas profesionales.
- Extensión adecuada a las características demográficas y el modelo de asentamiento poblacional.
- Refuerzo de ámbitos educativos especialmente relevantes de cara al futuro.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrán muy en cuenta la dimensión de formación en las nuevas tecnologías y en la sociedad de la información, tanto en la difusión de estos conocimientos como en la formación de formadores, ya que el aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular, en consonancia con las prioridades del MCA. El 35% del coste total de este Eje corresponde a estas actuaciones. Además una parte importante de los recursos de esta medida irán referidos a prácticas en empresas.

Las medidas incluida en este Eje son las siguientes:

- 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.
- 41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica.
- 41.13. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada.
- 41.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional.
- 41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Ampliación y mejora de centros educativos (Nº): 420
- Centros creados (o grandes ampliaciones) (Nº): 112.

- Alumnos para la medida Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica (Nº): 574.000
- Acciones de la medida Desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación Profesional Inicial/Reglada (Nº): 1.700
- Acciones de la medida Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (Nº) : 1.281
- Alumnos de la medida Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (Nº): 18.000

3.5 Eje 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo específico de este eje es incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular, y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración. Reducir la alta tasa de desempleo en Galicia.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este Eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Formación Profesional Ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Se programan en este Eje una serie de medidas directas encaminadas a ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

Las medidas enmarcadas en este Eje forman parte de las llamadas políticas activas de empleo, entre las que se encuentran las siguientes: ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral, combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración, ofrecer vías de reinserción profesional a los jóvenes y apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en las medidas definidas en este Eje.

Estas cuestiones están íntimamente relacionadas con las oportunidades para la creación de empleo estable y de calidad en Galicia, que ha sido asumida como una prioridad estratégica por las fuerzas sociales y económicas y por la Xunta de Galicia en los ***Acordos sobre medidas para o Crecemento e o Emprego en Galicia 1998-2001***. Estos acuerdos están en línea con las nuevas prioridades estratégicas de la Unión Europea que se derivan de las disposiciones del Tratado de Amsterdam, al mismo tiempo que se ajustan a las orientaciones definidas en el Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo suscrito en España y en el Plan de Empleo del Reino de España.

La Cumbre de Luxemburgo supuso un impulso notable al compromiso de los Estados miembros en la lucha contra el desempleo bajo nuevas formas de actuación y *políticas activas a favor del empleo*: la mejora de la capacidad de inserción profesional, el desenvolvimiento del espíritu de empresa, el fomento de la capacidad de adaptación de las empresas y los trabajadores, y las políticas a favor de la igualdad de oportunidades figuran como referentes principales a la hora de definir las actuaciones a favor del empleo en los tiempos actuales.

Parece claro que uno de los pilares básicos de estas nuevas políticas activas radica en la mejora del capital humano, por lo que la programación 2000-2006 asume como una de sus prioridades el objetivo de mejorar este activo inmaterial, considerándolo una vía fundamental para el desarrollo sostenido de la base productiva y, en consecuencia, para la creación de empleo estable y de calidad. Atendiendo a esta prioridad, los ámbitos estratégicos en los que se concreta este Eje recogen aquellas acciones contenidas en los Acordos sobre medidas para o Crecemento e o Emprego más directamente vinculadas a la mejora del capital humano y de los mecanismos de inserción en el mercado de trabajo, que se verán reforzadas por el resto de las actuaciones a desarrollar en el marco de tales Acuerdos.

Las medidas a poner en marcha en este Eje son coherentes con la Estrategia Europea por el Empleo y con el Plan Nacional de Empleo y se corresponden con el Pilar I (Mejorar la capacidad de inserción profesional) y con las directrices 1 y 2 (Combatir el desempleo juvenil y prevenir el paro de larga duración), 3 (Medidas activas para mejorar la empleabilidad y 4 (prestaciones y fiscalidad) y con el Pilar IV de Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, directrices 19 y 22. Se observa, así mismo la coherencia con el ámbito A de Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo.

Así mismo, también se corresponden con las suscritas en el Anexo I, apartado segundo de medidas para el fomento del empleo y la estabilidad laboral, de los “Acordos sobre medidas para o crecemento e o emprego en Galicia.1998-2001” de 13 de julio de 1998, firmados por la Administración autonómica de Galicia, los sindicatos UGT- Galicia y CCOO- Galicia y la Confederación gallega de empresarios.

Las medidas que se programan en Galicia para lograr la inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, son complementarias de las acciones de formación profesional ocupacional que se enmarcan en el denominado Plan FIP que la Consellería

de Familia, Promoción do Emprego, Muller e Xuventude gestiona en base a normativa estatal y con recursos financieros de procedencia exclusivamente de la Administración general del Estado, por lo que no existe riesgo de solapamiento de estas medidas entre la Administración Estatal y la Autonómica.

Las medidas de inserción y reinserción ya estaban programadas en el FSE del período 1994-1999, en las acciones de formación profesional ocupacional a desempleados y ayudas al empleo, que han resultado ser oportunas y se han llevado a cabo satisfactoriamente; por lo que, debido a que persiste la necesidad de seguir fomentando la inserción laboral de los desempleados, se incluyen de nuevo en esta programación.

De las medidas programadas en este Eje destaca con mayor aporte de recursos la primera, dirigida a la inserción laboral de todos los desempleados, ya que las dos medidas restantes ofrecen acciones dirigidas específicamente a los desempleados de larga duración y a los jóvenes, respectivamente.

Las medidas programadas en este eje son las siguientes:

- 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
- 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración
- 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

Respecto a las medidas programadas en este Eje se financiarán actuaciones que respondan a los resultados obtenidos en los diagnósticos previos de identificación de las actuaciones más adecuadas para el beneficiario de acuerdo con sus necesidades y con los requerimientos del mercado de trabajo.

Los indicadores seleccionados para su evaluación son:

- Personas beneficiarias por la medida Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (Nº): 350.000
- Personas beneficiarias por la medida Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (Nº): 1.600
- Personas beneficiarias de la medida Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (Nº): 12.000

3.6 Eje 43: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

El objetivo específico de este eje es mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo. Esto consiste en una mejora del mercado de trabajo, no sólo en su vertiente cuantitativa de conseguir menores tasas de desempleo, sino que se pretende lograr un empleo **estable** y de **calidad**, erradicando la precariedad del entorno laboral, consolidando la estabilidad del empleo, recurriendo a ayudas directas a la estabilización del empleo, favoreciendo la contratación indefinida. Además, las políticas activas de empleo que actúan para lograr este objetivo inciden, asimismo en el concepto de empleo de calidad desde el punto de vista de una mejora de las cualificaciones profesionales de los trabajadores, asegurando la actualización del nivel de competencias de los trabajadores, sobre todo en el entorno de la sociedad de la información. Por ello, deben proseguir las actuaciones de formación

continua que se complementarán con un refuerzo de la capacidad e anticipación del sistema de formación.

Para lograr la estabilidad en el empleo en Galicia se asegurará la actualización del nivel de competencias de los trabajadores, consolidando el empleo existente. La razón de ser de los programas de formación ocupacional para empleados se justifica por la necesidad de iniciar o mantener los procesos de formación y actualización de conocimientos de la población ocupada, con el fin de evitar la depreciación de su stock de capital humano. El marco de referencia para las actuaciones dirigidas a este objetivo intermedio lo constituye el rediseño de los *programas de formación profesional ocupacional* a la luz de la experiencia acumulada en su aplicación y desarrollo hasta la fecha, tratando de *mejorar su grado de eficiencia*.

Las actuaciones programadas en este Eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Las actuaciones a favor del capital humano perderían buena parte de su sentido y justificación si no se acompañaran de una paralela mejora en los mecanismos de inserción en el mercado de trabajo. Uno de los puntos clave de la estrategia en este Eje es, justamente, la necesidad de analizar y corregir las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo con el objetivo de mejorar la eficiencia en este elemento clave del sistema regional, para lo que es necesario diseñar un *servicio público de empleo* ajustado a las particularidades del mercado de trabajo en Galicia. Entre las distorsiones del mercado de trabajo a corregir, reviste una especial relevancia la desigualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, para cuya corrección se han diseñado tanto actuaciones horizontales como específicas, en línea de los objetivos trazados en este ámbito en el *III Plan de Igualdad de las Mujeres Gallegas, 1998-2001*.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en las medidas definidas en este Eje.

Este Eje se corresponde con el ámbito D del reglamento del FSE, en lo que se refiere a la consolidación del empleo estable.

Las medidas a poner en marcha en este Eje son coherentes con el Plan Nacional de Empleo, concretamente con el Pilar III (Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas), en sus tres directrices, así como en el Pilar I en sus directrices 4, 4 y 6 y con el Pilar IV, de Refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, directriz 19.

Así mismo se corresponden con las comprendidas en el Anexo I, apartados I y II de los “Acuerdos sobre medidas para o crecemento e o emprego en Galicia. 1998-2001”.

Las medidas que se programan en Galicia para lograr el refuerzo de la estabilidad en el empleo se complementan con las acciones destinadas a formación de activos que gestionan los agentes socioeconómicos de Galicia (sindicatos y empresarios) con los recursos financieros procedentes de FORCEM de la Administración General del Estado, por lo que no existe riesgo de solapamiento de las medidas aquí presentadas.

Las medidas a desarrollar en este Eje representan una continuidad con las ya programadas en el período 1994-1999. y dada la satisfactoria ejecución de las mismas y la necesidad de continuar con la política de mejora y estabilidad en el empleo, se incluyen de nuevo en esta programación.

De las dos medidas que van a desarrollar este Eje estratégico en la programación aquí presentada, predomina la dedicada a sostener la consolidación del empleo existente, sobre todo a través de ayudas a la transformación de los contratos eventuales en indefinidos, dando prioridad a las PYMES y a los colectivos que se indican en la prioridades de concentración del MCA.

Las medidas programadas en este Eje son las siguientes:

- 43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores
- 43.3. Sostener la consolidación del empleo existente

Los indicadores seleccionados para la evaluación de este Eje son :

- Personas beneficiarias de la medida Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (Nº): 70.000
- Personas beneficiarias de la medida Sostener la consolidación del empleo existente (Nº): 11.500

3.7 Eje 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

El objetivo específico de este eje es aumentar la participación de las personas con especiales dificultades en el mercado de trabajo. La integración laboral es, en nuestra sociedad, la vía de obtención preferente del reconocimiento social y de la satisfacción personal; así conseguir un acceso al mercado de trabajo, libre de toda forma de discriminación es un paso imprescindible para cimentar la cohesión social. El diseño de procedimientos específicos de integración es necesario para afrontar los problemas de aquellas personas que por sus circunstancias físicas de discapacidad, circunstancias sociales, de procedencia geográfica, de hábitos en el pasado, se encuentran en riesgo de

exclusión del mercado de trabajo, en una situación de desigualdad y desfavorecidos para acceder a un puesto de trabajo.

Las personas con discapacidad han superado en gran parte las barreras sociales que han padecido en épocas anteriores, encontrándose ahora ante el reto de integrarse plenamente en el tejido productivo. Para ello, los instrumentos derivados de la sociedad de la información han sido particularmente útiles. La adaptación de los puestos de trabajo y la identificación de las oportunidades más apropiadas para este colectivo son las dos líneas principales que pueden conducir a una mejor integración laboral de las personas con discapacidad.

Las acciones a llevar a cabo en este eje se dirigen a las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, con mayores dificultades de acceder al mercado de trabajo. Entre éstas se pueden establecer como beneficiarios de estas acciones los colectivos siguientes: las personas que sufren alguna discapacidad (física o psíquica), los inmigrantes, los emigrantes retornados, los ex reclusos o ex toxicómanos o población gitana, así como jóvenes que se encuentren bajo tutela de la Administración.

En la Comunidad Autónoma de Galicia se programan acciones para atender a estos colectivos, justificadas en la necesidad de proporcionar a la población existente en riesgo de exclusión social alternativas viables para su incorporación al mercado de trabajo.

Un colectivo de gran importancia en el entorno social actual es el colectivo de inmigrantes, que en Galicia en el año 1998 era de 17.445 personas registradas, colectivo con expectativas de incrementarse en los siguientes años. El Plan para la integración social de los inmigrantes define los siguientes objetivos:

- Eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de derechos como en el acceso a los servicios existentes.
- Promover una convivencia basada en los valores democráticos y en actitudes tolerantes
- Garantizar al inmigrante una situación jurídica y socialmente estable.
- Combatir las barreras que dificultan la integración.
- Erradicar cualquier tipo de explotación
- Movilizar e implicar a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Para estos otros colectivos que se enfrentan a un riesgo de marginación social, en el cual la marginación laboral no es más que un componente adicional, se deben programar actuaciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo de los emigrantes que quieran retornar, inmigrantes, minorías culturales, ex reclusos, ex toxicómanos, y estas actuaciones deben responder de forma conjunta a una amplia gama de dificultades de integración, lo que requiere un diseño que abarque desde la mera adquisición de habilidades sociales hasta el apoyo a la obtención de un puesto de trabajo estable, es decir, mediante un enfoque integral de formación y empleo.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en las medidas definidas en este Eje.

Las actuaciones a desarrollar en esta medida se encuadran en el ámbito B del reglamento del FSE, de Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con especial atención a quienes corren peligro de quedar excluidos.

Las medidas a poner en marcha en este Eje son coherentes con la Estrategia Europea por el Empleo y con el Plan Nacional de Empleo y se corresponden con el Pilar I (Mejorar la capacidad de inserción profesional) en su directriz 9, promoviendo un mercado de trabajo abierto a todos y con el Pilar IV de Refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. También se corresponden con las suscritas en el Anexo I de los “Acordos sobre medidas para el crecimiento y el empleo en Galicia.1998-2001”.

Las actuaciones a desarrollar en este Eje son novedosas en la estrategia; sin embargo, a través de Iniciativas Comunitarias sí se pusieron en marcha medidas para eliminar las barreras a la inserción laboral de las personas desfavorecidas, con resultados satisfactorios que condujeron a su inclusión como Eje del FSE, como de gran prioridad estratégica.

De las medidas que desarrollan este Eje estratégico tiene mayor peso porcentual la segunda, dirigida a todo el conjunto de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, frente a la dedicada exclusivamente a las personas que sufren una discapacidad que no les inhabilita para acceder al trabajo.

Las medidas programadas en este Eje son actuaciones de inserción, de formación profesional, de fomento de la estabilidad del empleo, de fomento de la iniciativa empresarial; es decir, son actuaciones generales de apoyo a los trabajadores definidas en el resto de medidas del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 referidas a los recursos humanos, que en este caso van dirigidos solamente a las personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión social, de forma que se refuerzan los Ejes de actuación horizontal, para lograr una mayor cohesión ciudadana y garantizar el principio de igualdad, eliminando las desigualdades .

Las medidas incluidas en este Eje son :

- 44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral
- 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

Los indicadores seleccionados para la evaluación son :

- Personas beneficiarias de la medida de Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (Nº): 20.000
- Personas beneficiarias de la medida Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (Nº): 140.000

3.8 Eje 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

El objetivo específico de este eje es asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo. La participación de la mujer en el mercado de trabajo en igualdad de oportunidades, tanto para acceder a un puesto de trabajo digno y adecuado al nivel profesional y en igualdad de oportunidades en las posibilidades de mejorar profesionalmente, con derecho a la promoción del puesto de trabajo, con una remuneración no inferior a la de los hombres en la misma categoría profesional, es una de las prioridades del Fondo Social Europeo 2000-2006.

Con el fin de acelerar la consecución de la igualdad de oportunidades entre géneros, la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Familia y Promoción elaboró el *III Plan de Igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 1998-2001*, con el objetivo de consolidar la estrategia de promover la incorporación de la mujer a todas las esferas de la vida, y muy particularmente al sistema productivo gallego.

Dicho plan asume los compromisos de la *IV Conferencia Mundial de la Mujer* y desarrolla las políticas y recomendaciones comunitarias expuestas en el *IV Programa de Acción Comunitario*. Articula la estrategia en torno a seis áreas de actuación: Cooperación, participación social y toma de decisiones; Educación, cultura e imagen; Formación y empleo; Violencia, salud y exclusión social; Información y sensibilización; y Seguimiento y evaluación.

Conviene destacar que, continuando las recomendaciones de las Cumbre de Luxemburgo, se presta especial atención a facilitar la entrada de la mujer en el mercado de trabajo a través de distintos programas de actuación específica. No obstante, también incorpora medidas de carácter horizontal, debido a que la plena integración de la mujer en la toma de decisiones, la conciliación de la vida familiar y laboral, y el consenso social a favor de la igualdad de oportunidades y la no discriminación por géneros, requiere de este tipo de medidas.

Así mismo las actuaciones enmarcadas en los Acuerdos sobre Medidas para el Crecimiento y el Empleo en Galicia se dirigen a fortalecer la situación de la mujer en el mercado de trabajo, aumentar su tasa de ocupación, reducir su desempleo, mejorar la calidad del empleo e incrementar su ocupación en tareas en las que se encuentra subrepresentada, todo ello de acuerdo con las recomendaciones comunitarias planteadas en el Consejo de Luxemburgo y más concretamente con el “pilar cuatro” dirigido a reforzar la política de igualdad de oportunidades.

Las medidas recogidas en los Acuerdos de Empleo se concretan en:

- Inserción laboral de las mujeres: subvenciones por su contratación indefinida o transformación de sus contratos temporales en indefinidos, en cantidades superiores a las establecidas para la contratación estable en general. También se incluyen subvenciones al empleador por contratar mujeres en sectores en los que están subrepresentadas o mujeres que se reincorporen al mundo laboral.

- Eximir de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, total o parcialmente, a las empresas que realicen contratos de sustitución de trabajadoras durante la baja por maternidad o adopción.
- Actuaciones para la mejora de la cualificación profesional de las mujeres.
- Impulso al autoempleo y a la actividad empresarial.

A pesar de todas estas medidas que se están llevando a cabo es necesario seguir profundizando en la diversidad de factores y de matices que confluyen en la identificación y en la consecución de la igualdad de oportunidades y de la eliminación de las discriminaciones. Todo esto exige un estudio en profundidad no sólo de las medidas llevadas a cabo para el fomento de la igualdad de oportunidades, sino del ordenamiento jurídico en su conjunto desde la perspectiva del género; sólo así se podrán identificar las situaciones de discriminación indirecta, que como apuntó la Comisión de la Unión Europea son las más frecuentes y las más difíciles de detectar.

Por otro lado, El Servicio Galego de Promoción da Igualdade apoyará la creación de empresas por mujeres desempleadas con el fin de incentivar la creación de empresas propias, priorizando la creación de puestos de trabajo en estas empresas.

La participación de las mujeres en el mercado de trabajo es un Eje fundamental de la política socio- laboral del entorno europeo, ya que aunque la participación de la mujer en igualdad de condiciones en todas las actuaciones de desarrollo de los recursos humanos está garantizada por el ordenamiento jurídico, se sigue apreciando una débil presencia de la mujer en el mercado laboral, con mayores tasas de desempleo, de empleo precario, y con menor presencia en puestos directivos, pese a que el nivel académico de la mujer española, en la actualidad, no es inferior al del hombre.

De esta forma, a través de un Eje específico dirigido a la mejora del acceso al mercado laboral de las mujeres, se identifica un ámbito diferenciado para acciones de discriminación positiva de las mujeres, que refuerza así el conjunto de Ejes de desarrollo de los recursos humanos para mejorar el empleo, sin que en ningún caso el ámbito prioritario de actuación sobre las mujeres debe suponer un drenaje de las demás medidas, ya que se incumpliría su propósito principal que no es otro sino compensar las tendencias mostradas en los indicadores hacia una progresiva feminización del desempleo.

Al déficit laboral de las mujeres se une la escasa presencia femenina en el sector emprendedor. Por ello, uno de los objetivos que más decididamente pueden favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres es el refuerzo de su capacidad empresarial.

El cambio de mentalidad en la sociedad es un requisito imprescindible para la consecución de los fines planteados en materia de igualdad de oportunidades. Es esencial impulsar este cambio a través de acciones de sensibilización, difusión, información, dirigidas a la sociedad en su conjunto y particularmente a aquellas personas que intervienen directamente en el entorno laboral.

La definición de las medidas de apoyo a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo como un Eje estratégico del Fondo Social Europeo, constituye un refuerzo de la política de igualdad de oportunidades de la mujer, teniendo en cuenta que los demás

Ejes estratégicos actúan sobre la población activa o potencialmente activa en general y la existencia de este Eje resulta ser de discriminación positiva a favor de la mujer, ya que comprende las medidas de carácter horizontal de inserción laboral, de estabilidad en el empleo, de apoyo a la iniciativa empresarial, particularmente las de iniciativas locales de empleo y el refuerzo del potencial humano en investigación y desarrollo dirigidas exclusivamente a las mujeres.

Estas medidas se corresponden con el ámbito E del reglamento del FSE de Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo.

Las medidas a poner en marcha en este Eje se desarrollan en el Pilar IV (Reforzar la política de igualdad de oportunidades) en todas sus directrices y en el Pilar I, directrices 5 y 6 del Plan Nacional de Empleo.

Las acciones de discriminación positiva a favor de la integración laboral de la mujer son novedosas como Eje del Fondo Social Europeo, aunque ya se estaban realizando medidas de este tipo, aunque de menor intensidad en Iniciativas comunitarias, sobre las que vista su oportunidad y necesidad, se han incluido como Eje prioritario de refuerzo del resto de acciones de naturaleza horizontal.

Las medidas programadas en este Eje son las siguientes:

- 45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres
- 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres
- 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

Los indicadores seleccionados para evaluar este Eje son :

- Mujeres beneficiarias de la medida Mejorar la empleabilidad de las mujeres (Nº): 200.000
- Mujeres beneficiarias de la medida Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (Nº): 2.500
- Acciones de la medida de combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (Nº): 40

3.9 Eje 5: Desarrollo local y urbano

La justificación de este Eje se encuentra en la voluntad de potenciar la *eficiencia y la cohesión territorial* en Galicia, que en este ámbito se traduce en un doble frente: por un lado, el reforzamiento de la competitividad de las zonas urbanas y, por otro, la mejora de los estándares básicos de calidad de las áreas locales. Las actuaciones que se contemplan se orientan, pues, a potenciar la competitividad urbana y local y, especialmente, a asegurar unos *mínimos de calidad* en los espacios del territorio que disponen de amplias necesidades en materia de desarrollo local: los núcleos intermedios y las áreas urbanas degradadas.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de desarrollo local cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este Eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Iniciativas Locales de Empleo (I+E), Agentes de Empleo y Desarrollo Local y de Convenios con Corporaciones Locales para la contratación de desempleados en tareas de interés social.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Por otro lado, las actuaciones competencia de la Administración General del Estado y Administración autonómica tienen carácter concurrente. De esta manera, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realiza el Ministerio de Administraciones Públicas en el Programa Operativo Local (POL) se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función de los instrumentos a utilizar.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma medida, serán objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa a la realización de las actuaciones.

Las actuaciones contempladas en este Eje mantienen ligazones funcionales muy estrechas con las pertenecientes a otros ámbitos, vinculados a la dotación de infraestructuras, la promoción del desarrollo rural y el medio ambiente. En este frente de interrelaciones, las actuaciones de infraestructuras viarias dirigidas a la mejora de los niveles de servicio de la red de alta capacidad, integradas en el Eje 6, disponen de una especial relevancia, ya que deberán reforzar las conexiones y enlaces urbanos y metropolitanos a dicha red, con el objeto de reforzar su rentabilidad social y económica.

Por tanto, las intervenciones de este Eje se dirigen de forma específica a reforzar las *condiciones básicas necesarias* que deben reunir los espacios residenciales para afianzar los procesos de crecimiento, desarrollo y de fijación de la población.

En el ámbito del apoyo a los recursos humanos el objetivo de este Eje es intensificar la creación de empleo en el entorno local, con especial atención a la participación equitativa de la mujer.

Tanto la disponibilidad local de una mano de obra con características específicas como la satisfacción de necesidades delimitadas al ámbito local pueden ser generadoras de procesos de desarrollo endógeno que movilicen los recursos locales ociosos.

La actividad turística en Galicia tiene una incidencia relativa sensiblemente menor que en el conjunto de España, apuntándose no obstante una clara tendencia hacia su desarrollo en los últimos años.

La prioridad estratégica que se asigna al turismo se justifica por sus *oportunidades de crecimiento* (especialmente en líneas diferenciadas de productos turísticos), por sus efectos de arrastre sobre el sistema económico, por las posibilidades que ofrece como complemento a las actividades tradicionales en áreas rezagadas, así como por su contribución a la difusión de la imagen exterior de Galicia.

Dentro de los segmentos de la actividad turística se considera que la opción estratégica más adecuada radica en la *promoción de los segmentos de carácter diferenciado* más ajustados a las *singularidades de Galicia*, donde pueden encontrarse ventajas competitivas específicas. Se trata, en definitiva, de definir y promover un concepto singular de *turismo atlántico*, donde se revaloricen los importantes activos disponibles. Las actuaciones deben centrarse, en consecuencia, en la valoración de los recursos singulares como los naturales, el patrimonio cultural y monumental y otros activos como la gastronomía o la diversidad, como claves de la imagen de Galicia. Todo ello implica que la conservación y mejora de tales recursos debe constituirse en un refuerzo de la estrategia de promoción del turismo.

La *estrategia* se plantea en una triple dirección para optimizar los efectos inducidos por el turismo:

- Orientar el perfil de demanda turística recibida hacia los segmentos medios o con cierta amplitud y diversificación en su gasto turístico.
- Aumento de la estancia media de los visitantes, mediante una oferta diversificada y complementaria que combine paquetes de productos turísticos (micro-productos).
- Elevación del gasto medio de los visitantes mediante la orientación hacia los segmentos de mayor calidad.

Las medidas incluidas en este Eje son las siguientes:

- 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- 5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano.
- 5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes.
- 5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.
- 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales.
- 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Red viaria local nueva y/o mejorada en municipios de población menor a 20.000 habitantes (Km): 1.464
- Acciones de la medida Apoyo a las iniciativas locales de empleo (Nº): 9
- Actuaciones en edificios y monumentos del patrimonio histórico-artístico de Galicia (Nº): 390
- Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas (Nº): 175

3.10 Eje 6: Redes de transporte y energía

La orientación estratégica de este Eje de actuación se centra en el concepto de *accesibilidad*, que se manifiesta en la doble función que representa para el conjunto del sistema económico: asegurar la *conexión básica* (interna y externa) del territorio y de los asentamientos residenciales y productivos localizados en el mismo, así como garantizar la *eficiencia en los flujos de personas y materiales* que tienen lugar entre los distintos elementos integrantes del sistema económico. El nivel de eficiencia no se mide solamente por el coste del servicio, sino que incorpora consideraciones relativas al grado de seguridad, rapidez, flexibilidad, fiabilidad y, en general, de la calidad con que se prestan estos servicios funcionales, incluyendo en dicha calidad la dimensión ambiental, que debe estar presente tanto en la creación de las infraestructuras necesarias como en la prestación de los servicios correspondientes.

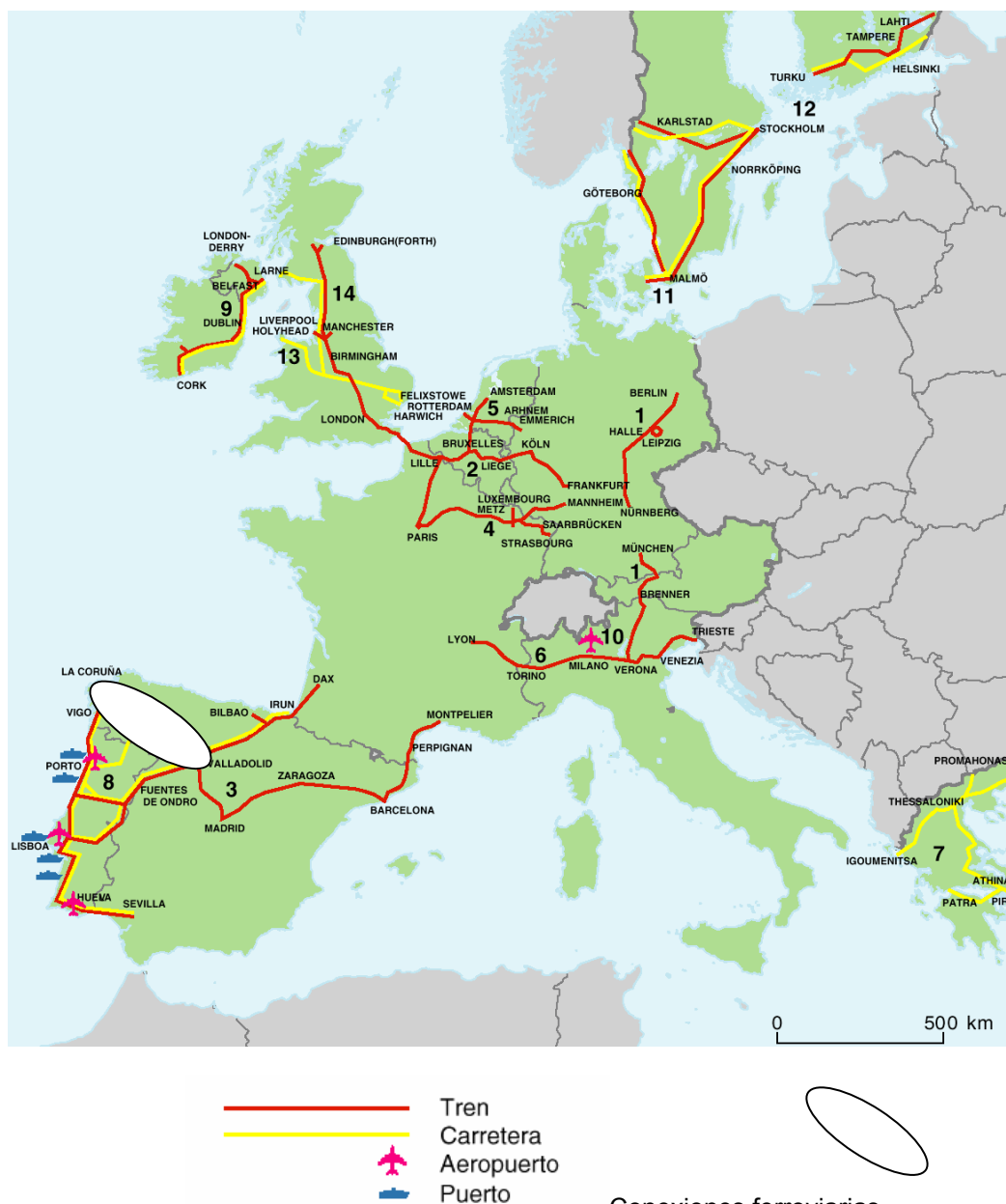
Al margen de esta doble función básica para el desarrollo general del sistema socioeconómico, el grado de accesibilidad (y los servicios logísticos vinculados) puede suponer un factor de *impulso* al asentamiento de complejos de *actividades inducidas*: los ejemplos más significativos se encuentran en los grandes centros logísticos asociados a nudos y terminales de transporte, como es el caso de Rotterdam.

Dadas las directrices sobre accesibilidad y valoración de la fachada atlántica en los nuevos planteamientos sobre la perspectiva europea de ordenación del territorio, el mapa siguiente, sobre infraestructuras europeas de transportes y conexiones ferroviarias de Galicia con la Meseta, destaca la importancia y oportunidad estratégica de las conexiones multimodales de transporte en Galicia, en particular los puertos, aeropuertos y Ejes ferroviarios.

En cuanto a las infraestructuras territoriales de Galicia, en la actualidad se concentran en gran medida a lo largo del Eje Atlántico, y para el nuevo período 2000-2006 deberán completarse con los desarrollos previstos en los distintos planes de programación e infraestructuras de Galicia.

Desde la perspectiva de la estructura espacial europea y de acuerdo con las relaciones puestas de manifiesto en los estudios de la Comisión Europea sobre el espacio atlántico, la interrelación del espacio económico Galicia- Norte de Portugal encuentra su respaldo. La concepción de este Eje responde, pues, a una consideración en sentido amplio de la accesibilidad: en la misma se incluyen tanto las *infraestructuras* que sirven de soporte a esta función como los *servicios* asociados y la *capacidad de los usuarios* potenciales para acceder en condiciones favorables a dichas funciones.

Infraestructuras europeas de transporte y conexiones ferroviarias



En este sentido, la estrategia se plantea en torno a la idea de redes integradas que aseguren los diversos flujos materiales (bienes y energía) y de personas, a través de los diversos canales alternativos de transportes y comunicaciones. La idea de *intermodalidad* del transporte se constituye, por tanto, en un elemento central de este Eje de actuación estratégica.

Por otra parte, la estrategia en favor de la mejora de la accesibilidad territorial de Galicia se concibe bajo una doble perspectiva: de un lado la *accesibilidad externa*, cuya finalidad se dirige a la *superación* de las tradicionales *restricciones* que han condicionado su desarrollo socioeconómico: desventajas derivadas de su situación geográfica (carácter periférico); y de otro lado, la *accesibilidad interna*, que juega un papel clave en la articulación y *ordenación del territorio*. Como se apuntó con anterioridad, la Comunidad Autónoma presenta una clara polarización espacial que se traduce en la existencia de disparidades intrarregionales, lo que implica aplicar el

principio de cohesión al interior del espacio regional y abrir oportunidades para nuevos espacios de desarrollo.

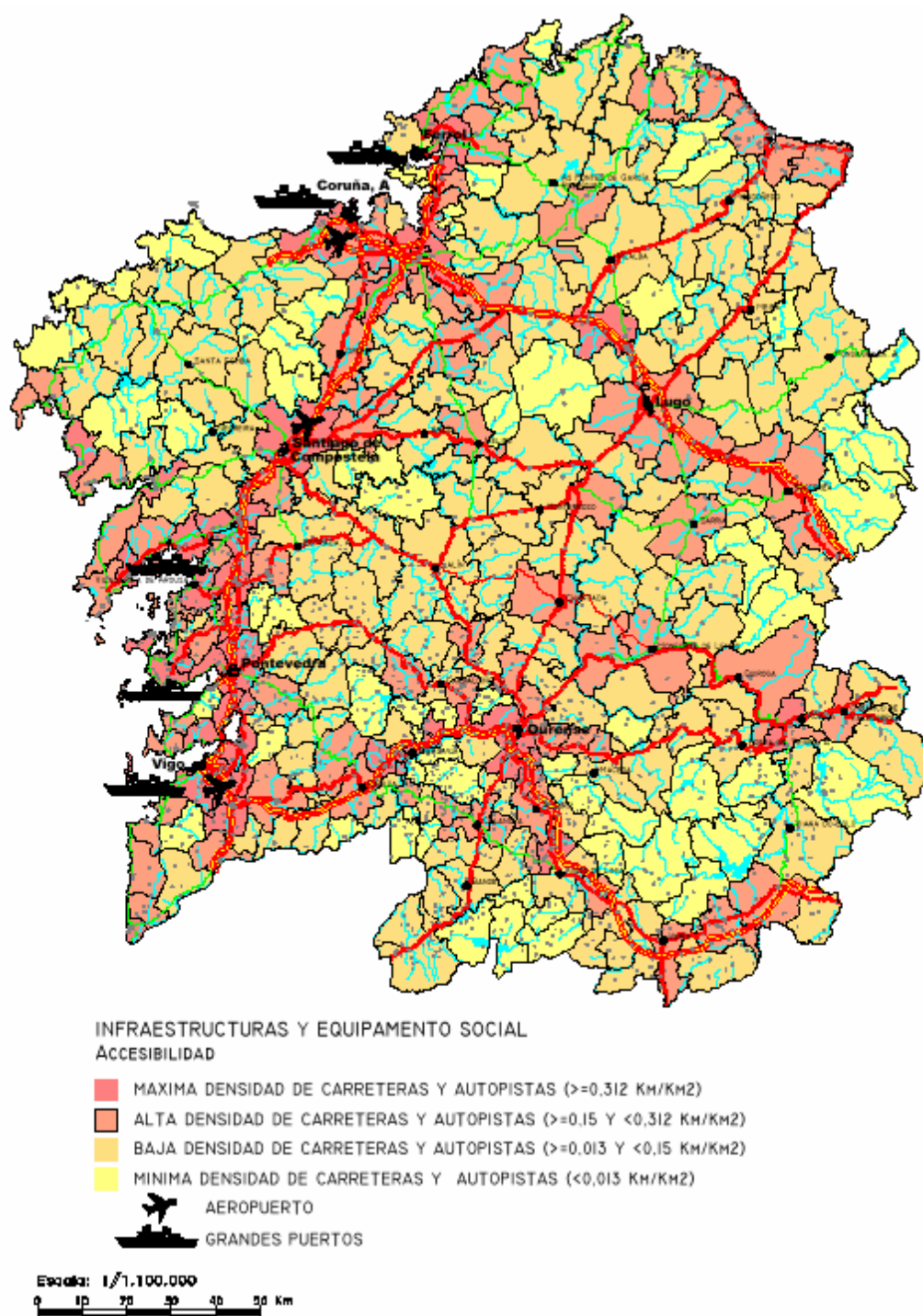
El impacto de las infraestructuras de transportes y comunicaciones sobre el desarrollo ha sido objeto de especial atención en el análisis de los problemas y políticas de desarrollo regional. Más allá de la discusión sobre su papel y sus funciones generales, parece evidente que la nueva dotación de infraestructuras y capital social físico no es garantía suficiente para el desarrollo regional, pero también lo es que sin unas buenas condiciones en el nivel y características de las infraestructuras ligadas a la accesibilidad territorial resulta mucho más difícil que arraiguen los procesos de desarrollo y se asiente una base productiva sólida, en especial en las áreas periféricas, tal y como señala el *Sexto Informe Periódico sobre la situación socioeconómica de las regiones*, de la Comisión Europea.

Al lado de ese papel relevante en los procesos de desarrollo, las infraestructuras juegan una función clave en la articulación del territorio y en el logro de un mayor grado de equilibrio entre los distintos espacios geográficos, tanto desde una perspectiva interregional como en el interior de las regiones.

En el caso específico de Galicia, tanto las condiciones del medio, como el carácter periférico de su situación geográfica, la orografía y el medio físico, unidas a sus características particulares en cuanto a la forma de asentamiento poblacional, refuerzan la importancia de estas infraestructuras de cara al desarrollo de la base productiva y el equilibrio territorial.

Los indicadores del uso sobre el nivel de dotación de infraestructuras sitúan aún a Galicia en una posición atrasada, a pesar de los avances realizados en los últimos años. En lo que concierne específicamente a las infraestructuras de carreteras se distinguen dos referentes estratégicos fundamentales:

- Asegurar la *conexión exterior básica* de Galicia, así como reforzar la accesibilidad del Eje dorsal del sistema territorial y mejorar los niveles de servicio en los tramos de alta intensidad de tráfico y/o puntos críticos de la red.
- Mejorar los niveles de *accesibilidad territorial interna* y reforzar las conexiones con otros espacios regionales contiguos (Norte de Portugal, Asturias y Castilla León), en la línea de apoyar un mayor grado de *integración transregional*. La meta a medio plazo es asegurar unos estándares mínimos homogéneos de calidad en los corredores que integran estas redes primaria y secundaria, así como asegurar la conexión del conjunto del territorio a las vías principales de alta capacidad.



Al mismo tiempo, es necesario configurar una red multimodal de centros logísticos de transporte de mercancías, cuestión que se deriva del principio estratégico de *integrar la malla de los canales de transporte (nudos y corredores)*, de cara a optimizar y racionalizar el funcionamiento del conjunto del sistema. En concreto, la *red de centros logísticos* que se propone se ajustará a los requerimientos de desarrollo de los complejos prioritarios de actividad seleccionados, buscando una relativa especialización. Las actuaciones en este ámbito se ordenarán mediante los correspondientes convenios de cooperación con los agentes económicos especializados en este tipo de servicios, correspondiendo a las Administraciones Públicas las tareas de acondicionamiento de espacios adecuados suficientemente dotados.

En la **red ferroviaria**, los avances han sido sensiblemente inferiores. En este caso, las inversiones no se han orientado a la reestructuración de la red para adecuarla a las necesidades estratégicas de la Comunidad Autónoma, sino que se han concentrado en una serie de actuaciones puntuales, dejando a un lado los problemas de fondo del ferrocarril. Como resultado de esta actuación, la red ferroviaria gallega sigue estando caracterizada por sus *deficiencias* y baja calidad.

En el *transporte por ferrocarril*, una cuestión clave a tener en cuenta es la actual revisión del papel del transporte ferroviario ante el futuro, dados los procesos en curso de modernización tecnológica, rediseño de las redes ferroviarias y recuperación de su importante función ambiental. Junto a lo anterior, que lleva a impulsar proyectos estratégicos de amplio alcance, parece muy necesario cuidar y mejorar con urgencia las infraestructuras y los servicios que presta actualmente el ferrocarril.

Son objetivos fundamentales del ferrocarril en Galicia la reducción de los tiempos y la conexión ferroviaria de altas prestaciones con las redes españolas y europeas de alta velocidad.

El **sistema portuario** gallego, uno de los ejes del sistema de transportes de Galicia, también presenta ciertas deficiencias, imputables no tanto a la insuficiente dotación de infraestructuras como a lo reducido de sus zonas de influencia y carencias de especialización, lo que da lugar a tráficos igualmente reducidos y con una orientación en gran medida local y regional. La única salvedad relativa la constituyen los puertos de La Coruña y Vigo, con una apreciable especialización sectorial y una proyección más abierta al tráfico internacional.

En el ámbito portuario, los *principios estratégicos* que inspiran las actuaciones programadas pueden sintetizarse en torno a los siguientes puntos:

- Revalorización de las funciones portuarias tradicionales: potenciar las conexiones con los complejos productivos de la pesca y de la construcción naval y reforzar la intermodalidad del sistema integrado de transportes.
- Potenciar una concepción multifuncional de los puertos, abriendo su uso a otras actividades e integrándolos en el entorno urbano.
- Insertar los puertos gallegos dentro de redes de puertos que desarrollen sus complementariedades y una relativa especialización funcional: integración y cooperación entre los puertos de la fachada noroeste peninsular.

Al margen de lo anterior se contempla la preparación de un plan estratégico para el *desarrollo del transporte marítimo* en Galicia, con el fin de integrar las acciones de mejora de los puertos y sus conexiones con las redes de transporte terrestre, junto al apoyo a las empresas navieras y de servicios auxiliares del transporte marítimo radicadas en Galicia. La situación geográfica, la tradición de la marina mercante entre la población gallega, la función que ya cumplen los puertos de Galicia en la entrada y salida de determinados productos, y la importancia del sector de la construcción naval justifican el refuerzo del complejo portuario en Galicia con una perspectiva temporal a medio y largo plazo.

Finalmente, la dotación de **aeropuertos** en Galicia ha contribuido a asegurar un grado elevado de accesibilidad externa, tanto en vuelos nacionales como internacionales: las mejoras experimentadas por los aeropuertos en los últimos años han supuesto una elevación de los tráficos civil y comercial, lo que, unido a los avances en las conexiones viarias terrestres por carretera, ha permitido reducir esta tradicional debilidad de Galicia. En definitiva, puede afirmarse que estas actuaciones han contribuido a mejorar el entorno favorable para el desarrollo socioeconómico de Galicia en su conjunto, y muy en especial del Eje dorsal atlántico.

En lo que respecta a la **energía**, los referentes para las intervenciones a desarrollar durante los próximos años se centran en tres ámbitos: *integración de redes*, aumento de la *eficiencia* y promoción de *fuentes renovables*:

- *Redes energéticas*. El desarrollo de las infraestructuras para la distribución de energía contribuye a reducir la dependencia de un suministrador externo determinado y los efectos del aislamiento, especialmente en las zonas más remotas. Por lo tanto, son prioridades: completar las interconexiones, con especial énfasis en las RTEs; mejorar las redes eléctricas y completar y mejorar las redes de transmisión y distribución de gas. Debe darse especial prioridad a las interconexiones que contribuyan a abrir los mercados de electricidad y gas, en particular debe garantizarse el suministro y distribución de una fuente de energía competitiva y limpia como es el gas natural para Galicia, con la instalación de la planta de regasificación de Ferrol y el desarrollo de la red gasística.
- *La eficiencia energética*. Se debe fomentar un uso más eficaz de la energía mediante la promoción de tecnologías capaces de lograr importantes reducciones en costes globales y en la intensidad de la utilización de energía. Para evitar aumentar innecesariamente la capacidad de producción de energía, estas actuaciones deben de enfocar en primer lugar la demanda: las ayudas podrían emplearse para fomentar la producción de equipos de bajo consumo energético, su adquisición por parte de las PYMES, y la utilización de este tipo de aparatos en el hogar y en edificios públicos. El apoyo al sector industrial para que invierta en tecnologías innovadoras y energéticamente eficaces, como la combinación de calor y energía o de enfriamiento y energía, podría combinarse con compromisos voluntarios, la auditoría energética, la utilización de etiquetas, e iniciativas para promocionar las mejoras prácticas. Las inversiones en tecnologías energéticamente eficaces pueden acompañarse de oportunas actuaciones de formación.
- *Fuentes de energía renovables*. La inversión en las fuentes de energía renovables favorece el desarrollo de los recursos locales y contribuye a reducir la dependencia de la energía importada, al mismo tiempo que crea nuevos puestos de trabajo a nivel local como viene demostrando el Plan Eólico de Galicia. En este sentido, el Libro Blanco de la Comisión “*Sobre una Estrategia y plan de Acción Comunitarias en relación a las Fuentes de Energía Renovables*” hace un llamamiento a los Estados miembros para que garanticen que al menos el 12% del presupuesto total de los subprogramas energéticos se

dedique al apoyo de las fuentes de energía renovables. La biomasa debe ser una de los objetivos prioritarios de desarrollo en este campo.

De acuerdo con las consideraciones expuestas y de cara al futuro, las actuaciones de mejora de la base de infraestructuras ligadas a la función de asegurar la accesibilidad territorial se centrarán en los siguientes *referentes estratégicos específicos*:

- Proseguir en el desarrollo y modernización de las infraestructuras energéticas, de transportes y comunicaciones, dada su función clave de acompañamiento al desarrollo económico: consolidación de las redes viarias de carreteras, reorientación y redimensionamiento de los puertos más vinculados a la actividad productiva y exportadora, mejora de la red ferroviaria y adecuación de los aeropuertos a las necesidades del tráfico nacional e internacional. Este tipo de actuaciones, además de contribuir a la ordenación territorial y al desarrollo de la base productiva y de la exportación, constituyen el fundamento para superar el “efecto- perifericidad” que ha lastrado las posibilidades de desarrollo de Galicia.
- Extender los ejes viarios básicos (conexión terrestre con el Eje cantábrico y el Norte de Portugal), reforzar la mejora de la red secundaria de carreteras e integrar las acciones sobre otros modos de transporte, con la finalidad de elevar la eficiencia y la calidad global del sistema intermodal de transporte de Galicia. Las acciones en este ámbito han de tener como referente el desarrollo de la base productiva fijado como objetivo principal del período 2000-2006, centrándose en aquellos corredores de tráfico cuyas necesidades y perspectivas de expansión justifiquen las inversiones necesarias.
- Las acciones en infraestructuras energéticas y de transportes y comunicaciones se integran dentro de la estrategia global y articularse con las líneas de actuación en favor del desarrollo de la base productiva y de la calidad y sostenibilidad del territorio y el medio ambiente: el acceso a los recursos financieros públicos no regionales (nacionales y comunitarios) está condicionado, cada vez en mayor medida, por criterios de objetivos a alcanzar dentro del marco de las orientaciones de las políticas de desarrollo regional, lo que implica ser muy cuidadosos en la selección de los proyectos y en la justificación de los objetivos de dichos programas. En este sentido, un referente clave lo constituye la adecuación de las acciones a los principios que animan el concepto de redes transeuropeas.

Las actuaciones que se contemplan en el ámbito de la accesibilidad territorial responden al diseño de una *red integrada en el sistema de transportes/comunicaciones* que garantice los flujos internos y externos de personas y mercancías, en condiciones suficientes y adecuadas de fluidez, rapidez, certidumbre, costes, eficiencia y respeto ambiental.

Las medidas incluidas en este Eje son las siguientes:

- 6.1. Carreteras y autovías
- 6.2. Autopistas
- 6.3 Ferrocarriles
- 6.4. Puertos
- 6.5. Aeropuertos

- 6.6. Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte
- 6.8. Redes de distribución de energía.
- 6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Autovías, corredor, vía rápida, carretera convencional o vía de alta capacidad (Km.): 835,5.
- Mejora de vías de ferrocarril convencional: 223 kms.
- Líneas de ferrocarril de alta velocidad: 132,8 kms.
- Redes de transporte de energía construída (Km): 4.106,4
- Dragados (m³): 1.500.000
- Urbanización o acondicionamiento de zona portuaria (m³): 3.500.000

3.11 Eje 7: Agricultura y desarrollo rural

La especial significación del subsector primario dentro del sistema productivo, la renta y el mercado de trabajo en Galicia, obliga a proponer una línea de actuación específica que aborde el cambio estructural del subsector dentro de los escenarios de revisión de la Política Agraria Común (PAC). El objetivo es asegurar una transición ordenada y unas orientaciones productivas alternativas o complementarias al actual modelo, de cara a conseguir la relativa diversificación del mismo. Al mismo tiempo las actuaciones deben proponerse bajo la perspectiva de los problemas de desarrollo del medio rural, integrando las medidas en programas de mejora de las zonas rurales ajustados a sus particularidades y necesidades específicas.

El conjunto de prioridades marcadas para los componentes agroganadero y agroindustrial se consideran determinantes para la transformación estructural y la adaptación del control previsible para el futuro próximo. También se ha fijado como objetivo, desde el punto de vista del empleo, disminuir el ritmo de caída de la población ocupada en las actividades agrarias y el despoblamiento de las zonas rurales más amenazadas por estos problemas, unido a la renovación generacional y al rejuvenecimiento de los activos agrarios.

Esta estrategia general se justifica por las siguientes consideraciones:

- La evolución experimentada por el complejo en los últimos años ha supuesto una *transformación estructural* plasmada en la *modernización* de un segmento de las explotaciones agrarias de bovino, una relativa *diversificación* de las orientaciones ganaderas con expansión del porcino y las cadenas integradas de cebo y explotación de ganado menor, y el desarrollo localizado en ciertas zonas de determinadas líneas de productos agrícolas (vinos, especialmente, junto a la hortofruticultura y la floricultura). Todo ello no se ha traducido aún en un crecimiento apreciable de la producción total, si bien la renta agraria refleja una relativa mejoría, debido, en parte, al incremento en las subvenciones de explotación y, en parte, a la mejora de la relación real de intercambio.

- Los problemas estructurales se reflejan especialmente en la continua *caída de la ocupación*: el patrón de las explotaciones tradicionales, caracterizado por la reducida superficie, la elevada fragmentación parcelaria, el aprovechamiento poco eficiente de la tierra y el alto peso de los activos de edad avanzada y bajo nivel de formación (en gran medida, mujeres) conlleva, necesariamente, la caída del empleo en el proceso de transformación y modernización, lo que hace previsible una reducción notable de la ocupación agraria mientras prosiga este proceso. El carácter rural de la mayor parte del territorio de Galicia hace que los problemas estructurales del sector agrario sean indisociables de los relativos a las condiciones del medio rural.
- Las *interrelaciones rural-agrarias* sobre la renta y el cuadro de vida de la población son muy estrechas, por lo que las actuaciones de cara a la actividad y el empleo deben enfocarse bajo esta doble perspectiva. El creciente despoblamiento de zonas rurales, como un indicio del riesgo de abandono de las actividades necesarias para la conservación del medio natural, justifica que las acciones a desarrollar deben fijarse como objetivo el mantenimiento de la ocupación del territorio por razones no meramente productivas.
- Por último, la *especialización productiva* en la *ganadería dependiente del suelo*, bovino de carne y leche, y la importancia de las industrias lácteas y cárnicas siguen definiendo la cadena de valor central del complejo agroalimentario de Galicia, que en consecuencia debe marcar la estrategia principal.

Los *escenarios* en los que se sitúa la estrategia a seguir han de tener como referente principal las futuras líneas de *reforma de la PAC hacia una Política Agraria-Rural Comunitaria (PARC)*, así como la revisión del GATT y la creación de la Organización Mundial de Comercio (Escenario OMC), que, en conjunto, dibujan unas líneas maestras que, con mayor o menor intensidad, *apuntan en las siguientes direcciones*:

- La sustitución progresiva de los mecanismos de apoyo vía precios y mercados por un enfoque centrado en la *mejora de la renta y las condiciones de vida en el medio rural*, enfoque que prima el carácter territorial de las actuaciones y supera los meros apoyos a la producción o los precios agrarios. La meta principal sería ayudar al *mantenimiento de la población* en el medio rural mediante la mejora de oportunidades de actividades complementarias y un mejor cuadro de vida.
- El abandono de los sistemas de apoyo que incentivan el incremento de la producción agraria global, reorientándolos hacia los productos de *calidad* y hacia un mayor grado de *eficiencia* en el aprovechamiento de los *recursos naturales*, apoyando las producciones ganaderas de carácter extensivo y dependientes del suelo. Esto supone un marco favorable en potencia para el modelo de producción ganadera dominante en Galicia, pero con la restricción de las cuotas lácteas para el bovino orientación leche.
- Una preocupación creciente por la defensa medio ambiental, que se traduce en la consideración de la actividad agraria con una perspectiva de conservación del medio y los recursos naturales y en el apoyo al *mantenimiento de la actividad humana en el medio rural*.

Estos escenarios de reforma de la PAC a medio y largo plazo implican restricciones, pero también suponen un nuevo marco que potencialmente favorece al modelo agrario de Galicia, si se saben aprovechar las oportunidades y activar el necesario ajuste estructural.

Las actuaciones para desarrollar esta estrategia ya están diseñadas en lo esencial, y se trata de adaptarse a las líneas de revisión anunciadas de la PAC, aprovechando al máximo las oportunidades que ofrecen para Galicia, además de profundizar en el desarrollo de las mismas, mejorando su eficacia y eficiencia global mediante un enfoque integrado y territorializado.

De manera sintética, *los principios de este planteamiento estratégico se centran en los siguientes aspectos:*

- La necesidad de hacer frente a los *problemas generales de carácter estructural* que presentan las explotaciones agrarias en Galicia: reducida dimensión media, necesidad de mejorar los niveles de equipamiento productivo y las capacidades empresariales y envejecimiento generalizado de la población agraria, en especial de los titulares de las explotaciones.
- La necesidad de *eleva el nivel productivo* de las explotaciones ganaderas, mejorando la *calidad y adecuación al medio natural*, frente a incrementos de cantidades. El principio estratégico básico radica en el *desarrollo integrado*, que en el caso de estas explotaciones se traduce en el fomento de la ganadería extensiva.
- La necesidad de ofrecer *salidas alternativas* a las *explotaciones y/o producciones tradicionales menos viables*, asentando embriones de futuro para la modernización y transformación estructural del sector. El objetivo está íntimamente ligado a la meta de asegurar una transición ordenada del proceso de reforma y modernización de las actividades agrarias más tradicionales, asegurando de esta forma oportunidades para mantener el empleo en el medio rural y evitar el abandono masivo del medio. La línea maestra de este programa radica en reorientar las actividades bajo el *concepto de "Producción Integrada"* apoyada en una política de defensa de la calidad y diferenciación del producto, que aproveche al máximo los recursos y mecanismos de regulación natural y que tenga en cuenta las exigencias sociales en todos los ámbitos.
- El deseo de elevar el grado de integración vertical de los complejos de actividades que forman la base productiva regional, es decir, de hacer más densa la malla de relaciones entre los diferentes eslabones del complejo agro-alimentario de Galicia.

Por otro lado, en el apartado de análisis y diagnóstico se pone de relieve *la diversidad territorial de Galicia* y las consiguientes implicaciones de cara al planteamiento estratégico del desarrollo regional. A partir de ello se establecía la necesidad de dotar de una adecuada proyección territorial a los programas de actuación en los distintos ámbitos, por razones no sólo de eficacia sino con la finalidad última de estructurar el territorio, teniendo en cuenta el principio de cohesión intrarregional.

A continuación se señala **una breve referencia de las actuaciones contempladas en las medidas relacionadas con el desarrollo rural y agrario:**

- En las acciones formativas contenidas en el Eje se desarrollan cursos de nuevas modalidades de formación profesional que permiten la inserción laboral de jóvenes en explotaciones agrarias, proporcionándoles los conocimientos necesarios para dirigir una explotación agraria, cursos de actualización técnico-profesional y de formación continua para reforzar la estabilidad del empleo en el sector agrícola y ganadero, y cursos para mejorar y actualizar la formación y cualificación de profesores y formadores.
- Se incluyen también acciones de potenciación del crecimiento endógeno, detectándose unas interacciones mutuas entre las actuaciones de modernización de la oferta de formación profesional y algunas de las acciones desarrolladas por el PRODER.
- Las inversiones en infraestructuras de este Eje se refieren a acciones dirigidas a proveer al medio rural de equipamiento básico en materia de saneamiento, red vial, dotaciones socioculturales y de medios necesarios para llevar a cabo la concentración parcelaria (vallado, senderos, etc.).
- Las acciones relacionadas con las agrupaciones agrarias tienen como finalidad la ayuda a las inversiones y la mejora de la gestión de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Asimismo, se establecen actuaciones concretas que en unos casos tratan de mejorar la ordenación de las zonas de montes y en otros la ordenación de los cultivos.
- Entre las actuaciones destinadas a potenciar y mejorar el sector ganadero, cabe destacar la complementariedad de las acciones dirigidas a fomentar las mejoras higiénico-sanitarias del sector ganadero, que actúan sobre diferentes fases y elementos a lo largo de todo el proceso productivo.
- Concretamente los controles higiénico-sanitarios comienzan centrando su atención en la alimentación del ganado, pasando a continuación a establecerse políticas y campañas de índole protectora y preventiva sobre los propios animales, para finalmente controlar las producciones de los mismos (cárnicas y lácteas).
- También se desarrollan unas actuaciones de apoyo a la mejora de las estructuras higiénico-sanitarias de las explotaciones y del bienestar de los animales, procurando su integración con el entorno natural, al mismo tiempo que se introducen modificaciones internas en los sistemas de manejo de los animales para contribuir también a su control sanitario e incrementar, en la medida de lo posible, el bienestar de los mismos.
- Con este tipo de acciones, se aúnan los esfuerzos para alcanzar unos niveles productivos de alta calidad, que mejorarán de forma sustancial la competitividad de los productos ganaderos gallegos.
- En el sector lácteo se excluyen las inversiones que impliquen el aumento de la capacidad productiva, así como las que superen las cantidades de referencia

individuales del conjunto de los productores que suministren sus productos a la unidad de transformación.

Las medidas incluidas en este Eje son :

- 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo
- 7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias
- 7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE
- 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera

Los indicadores seleccionados para evaluar este Eje son:

- Superficie afectada en reparcelación de tierras (Has): 150.000
- Acciones formativas (Nº): 3.253
- Participantes en las acciones formativas (Nº): 73.666
- Agricultores beneficiarios de la prestación de servicios a las explotaciones agrarias (Nº): 925.000
- Explotaciones acogidas / controladas (Nº): 855.225
- Cabezas acogidas / controladas (Nº): 68.193.866
- Servicios creados de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones (Nº): 1.120
- Solicitudes de mejora de la calidad de las explotaciones agrarias presentadas (Nº): 1.260
- Servicios apoyo a empresas y población rural del programa PRODER (Nº): 50

3.12 Eje 9: Asistencia técnica

En este Eje se incluyen las medidas respectivas a FEDER, FSE, FEOGA-O, cuyo objetivo es prestar apoyo técnico para las actuaciones relacionadas con la preparación, valoración, seguimiento y control del programa operativo en cada ámbito.

Se financiarán estudios y seminarios, actividades de información y publicidad, así como evaluaciones externas.

Esta medida comprende la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación. Servirá, asimismo para la financiación de los gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; gastos de reuniones de Comités de Seguimiento, gastos de auditoría, control in situ de las operaciones, así como el salario, incluida la Seguridad Social del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Las medidas incluidas en este Eje son :

- Asistencia técnica FEDER.
- Asistencia técnica FSE.
- Asistencia técnica FEOGA-O.

Se efectuarán acciones tanto dentro como fuera “de límite”, según se establece en el Reglamento 1685/2000 de la Comisión (modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo) norma nº 11, respetando las cuantías establecida en dicho reglamento. Las actuaciones de cada apartado se detallarán en el complemento del Programa.

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención esta dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo. Descripción de la actuación:

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº. 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedia

- Coherencia del Eje

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 “Asistencia Técnica” del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

3.13. RELACIÓN INDICATIVA DE AYUDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 1 MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
				Reg.(CE) nº69/2001 de 12/01/01 minimis	2005-2006
EJE: 1 MEDIDA: 2 Mejora transformación y comercialización de productos agrarios (FEOGA-O)	Orden por la que se convocan las ayudas para las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios del período 2000-2006.	25/05/2001	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	O. de fomento de las inversiones y de la mejora de la calidad en la comercialización de productos silvícolas.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden sobre ayudas a la promoción, comercialización y mejora de la calidad de los productos agrarios y agroalimentarios gallegos.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan ayudas para fomentar el asociacionismo agrario y el redimensionamiento empresarial de las entidades asociativas agrarias de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 1 MEDIDA: 7 Promoción del capital organizativo de las empresas. (FEDER)	Orden por la que se establecen ayudas para mejorar la formación, gestión y consolidación del asociacionismo agrario en Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Bases reguladoras de las ayudas del IGAPE a las pequeñas y medianas empresas para la elaboración de diagnósticos empresariales.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005-2006
EJE:1 MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)	O. por la que se establecen los programas de fomento de empleo en empresas de economía social, para promoción del empleo autónomo y para integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 Comisión 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.			Reg. (CE) nº69/2001 Comisión 12/01/2001 ayudas de minimis	2005-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 Comisión 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad y se procede a su convocatoria.	28/05/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2001-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
EJE: 2 MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 2 MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
	O. convocatoria de ayudas y bolsas correspondientes al Programa de Investigación Marina del Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 2 MEDIDA: 7 Sociedad de la información. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 3 MEDIDA: 9 Silvicultura. (FEOGA O.)	O. de fomento de la silvicultura y de la ordenación de montes arbolados.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 3 MEDIDA: 10 Protección medioambiente en conexión con conservación del paisaje y la economía agraria. (FEOGA O)	Orden por la que se establecen ayudas económicas para el fomento de la riqueza cinegética.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se regulan las ayudas en materia de conservación de los recursos naturales y fomento de acciones de la población local para el desarrollo sostenible de los Parques Naturales.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen ayudas para la adquisición de vehículos todo-terreno equipados para la prevención y defensa contra los incendios forestales.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orde por la que se establecen ayudas para la prevención y defensa contra incendios forestales en montes vecinales en mano común.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 42 MEDIDA: 6 Ofrecer a desempleados posibilidades de inserción en mercado laboral (FSE)	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
	Orde por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta ajena como medida para favorecer la inserción de los mozos y mozas menores de 30 años, cofinanciados por el FSE.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
		13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social cofinanciado por el FSE .	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg.(CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
		13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológicas (IEBTS).	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
			XS/106/01	Reg. (CE) nº 69/2001 de 12/01/2001 AYUDAS DE MINIMIS 2000 y Reg. (CE) nº 70/2001 de 12/01/2001 PYMES 2001-2006	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
			XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	
	Orden por la que se regulan los acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad y se establecen bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciado por el FSE.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
			XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a empresarios autónomos sin asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de fomento de la estabilidad y	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002-2003
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
	Orden por la que se regula régimen y convocatoria de ayudas y subvenciones a las emp. cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del prog.de incentivos para la contratación de personal en centros de atención a la 1ª infancia, escuelas infantiles o guarderías inf. en las empresas y parques empresariales y se procede a su convocatoria para el año 2005.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación a tiempo parcial de estudiantes universitarios cofinanciado por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
EJE: 42 MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. (FSE)	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	23/04/2001	N348/01 22/05/2002	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se regulan los acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad y se establecen bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciado por el FSE.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
			XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social cofinanciado por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de empleo en empresas de economía social.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2001
				Reg. (CE) nº 69/2001 de 12/01/01 AYUDAS DE MINIMIS 2000 y Reg. (CE) nº 70/01 PYMES 2001-2006	2000-2006
	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológicas (IEBTS).		XS/106/01		
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.		XS/105/01	Reg.(CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a empresarios autónomos sin	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002-2003
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
EJE: 42 MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE).		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	ajena como medida para favorecer la inserción de los mozos y mozas menores de 30 años, cofinanciados por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se regulan los acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad y se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciado por el FSE.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
			XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a empresarios autónomos sin asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos. (Incluye: Programa de fomento de la contratación de desempleados pertenecientes al Programa Labora: Juventud con experiencia).	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		04/05/04	XE 6/04	Reg. (CE) 2204/04 Empleo	2004-2006
				Parte Reg. (CE) 69/01 Minimis	2004

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002-2003
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg.(CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica.		XS/106/01	Reg.(CE) nº 70/2001 de 12/01/2001 PYMES 03/07/2003	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la contratación de personal en centros de atención a la primera infancia, escuelas infantiles o guarderías infantiles en las empresas y parques empresariales y se procede a su convocatoria para 2005.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación a tiempo parcial de estudiantes universitarios cofinanciado por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 Comisión 12/01/2001 ayudas de minimis	2005

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 43 MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores. (FSE)	O. por la que se establecen las bases reguladoras y procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones complementarias Plan FIP cofinanciadas por el FSE.	16/05/2001	XT09/2001 DOCE 04/12/01	Reg. Formación R(CE) nº 68/2001 de 12/01/01	2001
		22/04/2002	XT39/02	Reg. Formación R(CE) nº 68/2001 de 12/01/01	2002-2006
EJE: 43 MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE).	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados cofinanciadas por el FSE.	22/04/2002	XT39/02	Reg. Formación R(CE) nº 68/2001 de 12/01/01	2002-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	O. por la que se establece el programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de estabilidad laboral.	13/12/2001	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	
		23/04/2001	N348/01 22/05/2002	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciado por el FSE.		XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	O. por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta ajena como medida para favorecer la inserción de los mozos y mozas menores de 30 años, cofinanciados por el FSE.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.	13/12/01	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social cofinanciado por el FSE .	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a empresarios autónomos sin asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	13/12/2001	XS/105/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	23/04/201	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen bases reguladoras y convocatoria para 2002 de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.	13/12/01	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
EJE: 45 MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE).	O. bases reguladoras aplicables a las ayudas y subvenciones para la creación de empresas y la integración laboral de la mujer.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
EJE: 45 MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE).	Resolución por la que se establecen las bases reguladoras a las ayudas que regirán las líneas de actuación y estímulo a la formación de mujeres en aquellas profesiones ligadas a sectores y actividades considerados prioritarios en Galicia.	30/09/2002	XT 74/2002	R. (CE) nº 68/2001 12/01/2001 Formación 16/10/2003	2002
EJE: 5 MEDIDA: 6 Apoyo a iniciativas locales que contribuyan a generación de empleo (FSE).	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.		XT25/2003	R. (CE) nº 68/2001 12/01/2001	2003-2006
	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (lebens), cofinanciada por el Fondo Social Europeo.	13/12/2001	XS/106/01	Reg. (CE) nº 70/01 PYMES 03/07/03	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de dinamización del empleo femenino y juvenil en el rural gallego y se procede a su convocatoria.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
EJE: 5 MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 6 MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 6 MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético exc. actuaciones medida 6.10. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 7 MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias. (FEOGA O.)	Resolución por la que se convocan ayudas a los programas de desarrollo rural de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 7 MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no cubiertos en los programas del FSE. (FEOGA O)	O. por la que se desarrollan programas para promover iniciativas de desarrollo y la mejora de los sistemas productivos en el marco de una agricultura sostenible.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 7 MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotac. agrarias, comercialización ptos. agrarios de calidad. (FEOGA O.)	Orden por la que se establecen ayudas para el desarrollo de programas de defensa sanitaria de los cultivos.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regula la solicitud única de ayudas a superficies, animales e indemnización compensatoria así como la solicitud de otras primas ganaderas.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	O. por la que se desarrollan programas para promover iniciativas de desarrollo y la mejora de los sistemas productivos en el marco de una agricultura sostenible.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regulan las ayudas para la mejora estructural y adaptación de los procesos productivos de simientes y plantas de vivero de calidad.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establece una línea de ayuda para fomentar el control integrado de los patógenos de los cultivos a través de Agrupaciones para tratamientos integrados en Agricultura (ATRIAS).	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan ayudas al financiamiento de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen ayudas para fomento del asociacionismo en utilización de maq.agrícola en Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se articulan ayudas en el marco del programa de mejora ganadera de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan las ayudas para la mejora de la eficiencia de la gestión técnico-económica de las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan ayudas para la implantación de un sistema de recogida de subproductos animales en las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para programas agrarios de mejora técnica y desarrollo sostenido de los procesos productivos agrícolas.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se convocan ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regula la concesión de las ayudas destinadas a la participación y adquisición de animales en los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional a celebrar en la Comunidad Autónoma de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006

REGIMEN DE AYUDAS MCA 2000-2006 OBJ. 1

GALICIA - FEOGA

IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN, SEÑALANDO EN CADA UNA DE ELLAS, LA BASE JURÍDICA Y LA INTENSIDAD DE AYUDA EN LA QUE SE AMPARA LA SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DEL DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

MEDIDA 1.2

 MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Intensidad de ayuda: los valores máximos de las mismas para actuaciones concretas se ajustarán a lo señalado a continuación y serán válidas para las tres actuaciones de la Medida Marco 1.2.:

- Las ayudas a inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios serán de hasta el 50% de las inversiones subvencionables tal como se señala en el artículo 28 del Rgto. (CE) 1257/99, **(Modificado por el Reglamento (CE) nº 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003)**.
- Las ayudas destinadas a la producción y comercialización de los productos agrícolas de calidad se ajustarán a las intensidades máximas establecidas en las Directrices Comunitarias sobre ayudas al sector agrario (2.000/C 28/02) en su apartado 13. Las ayudas máximas podrán llegar hasta el 100% de las inversiones.
- Las ayudas a educación y formación, asesoramiento de consultores, servicios de gestión, organización y asistencia a ferias y exposiciones y divulgación de nuevas técnicas, se ajustarán a las intensidades establecidas para apoyo técnico al sector agrario en el apartado 14 del documento 2000/C 28/02. Las ayudas máximas podrán llegar hasta el 100% de las inversiones.
- Las ayudas al empleo se ajustarán a las intensidades establecidas en las Directrices existentes al respecto (DOCE C.334 de 12-12-95). Las ayudas máximas podrán llegar hasta el 100% de las inversiones. **Estas Directrices fueron sustituidas por el Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión de 5 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DO L 337, 13/12/2002 pag. 3). Las intensidades máximas de las ayudas son las establecidas en los artículos 4, 5 y 6 de dicho Reglamento.**

EXCEPCIONES AL ARTICULO 37.3 DEL REGLAMENTO 1257/1999 .

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 €. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

- Exclusiones para comercialización y transformación de productos.

En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes :

- Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
- Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones :

- Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.
- Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes : mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto suero.

En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

En el sector de vinos y alcoholes se excluirán :

- En el caso de los vinos de mesa las inversiones que signifiquen un aumento de la capacidad de elaboración.
- Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.
- Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

Actuación 1.2.1 Apoyo financiero a las inversiones en industrialización y comercialización agraria

. Base Jurídica: Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, Título II, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).

Capítulo VII: “Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas”

Capítulo VIII, artículo 30, apartado 1, guión:

- 3º “Inversiones destinadas a mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales”.
- 4º “El fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de productos forestales”

Capítulo IX, artículo 33, apartado:

- 4º “Comercialización de productos agrícolas de calidad”
- 7º “Diversificación de actividades agrarias”
- 10º “Fomento del turismo y artesanado”
- 13º “La ingeniería financiera”

Actuación 1.2.2 Mejora de la comercialización de productos agroalimentarios

Base Jurídica: Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, Título II, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).

Capítulo III “Formación”

Capítulo IX, artículo 33, apartado:

- 4º “Comercialización de productos agrícolas de calidad”
- 7º “Diversificación de actividades agrarias”
- 10º “Fomento del turismo y artesanado”
- 13º “La ingeniería financiera”

Actuación 1.2.3 Fomento del asociacionismo agrario

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, Título II, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Capítulo III: “Formación”

Capítulo IX, artículo 33, apartado:

- 3º “Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de explotaciones agrarias”
- 4º “Comercialización de productos agrícolas de calidad”
- 7º “Diversificación de actividades agrarias”
- 13º “La ingeniería financiera”

EJE 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MEDIDA MARCO 7.2

**DESARROLLO Y MEJORA DE LAS
INFRAESTRUCTURAS DE APOYO**

Actuación 7.2.1 Mejora de la base territorial de las explotaciones agrarias.
Concentración parcelaria

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II,

Capítulo IX, artículo 33, guión 2º “La reparcelación de Tierras”.

Intensidad de la ayuda = 100 %.

Actuación 7.2.2 Mejora de la calidad de vida de los Habitantes del medio rural. Infraestructuras, equipamiento y dotaciones.

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, Capítulo IX, artículo 33, guión:

- 5º “Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rural”
- 9º “El desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria”

Intensidad de la ayuda = 100 %.

MEDIDA MARCO 7.5 DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES, EN EL ÁMBITO AGRARIO; DIVERSIFICACIÓN AGRARIA Y SU RECONVERSIÓN.

Actuación 7.5.1 Programa de desarrollo y diversificación de zonas rurales (PRODER)

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, Capítulo IX, artículo 33, guión:

- 4º “La comercialización de productos agrícolas de calidad”
- 5º “Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rural”
- 6º “La renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural”
- 7º “La diversificación de las actividades..., a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos”
- 9º “El desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria”.
- 10º “El fomento del Turismo y el artesanado”

- 11º “La protección del medio ambiente... conservación del paisaje y la economía agraria”

Intensidad de la ayuda:

En esta medida la intensidad de ayuda está pendiente de la redacción y aprobación del correspondiente régimen de ayudas que se incluye en el convenio a firmar con los Grupos de Acción Local, gestores del programa pero en principio están previstas las siguientes:

Acciones productivas = hasta el 50 % de intensidad de ayuda.

Acción no productiva = hasta el 100 % de intensidad de ayuda.

No podrán ser beneficiarios de la ayuda quienes lo sean de la iniciativa comunitaria Leader+ y los que tengan un ámbito territorial que ya fuera seleccionado en dicha iniciativa.

MEDIDA MARCO 7.7

FORMACIÓN AGRARIA EN TERRITORIOS, COLECTIVOS Y CONTENIDO QUE NO QUEDEN CUBIERTOS EN LOS PROGRAMAS DEL F.S.E.

Actuación 7.7.1 Formación Agraria profesional no reglada

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, Capítulo III, artículo 9.

Intensidad de la ayuda = 100 %.

MEDIDA MARCO 7.8

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD E INGENIERÍA FINANCIERA.

Actuación 7.8.1 *Reorientación de la producción agraria*

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, capítulo IX, artículo 33 guión:

- 1º “La Mejora de Tierras”

- 3º “Establecimientos de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión...”
- 4º “Comercialización de productos agrícolas de calidad” con la potenciación de la producción integrada.
- 5º “Servicios de abastecimiento...” en semillas y plantas de vivero de calidad.
- 7º “La diversificación de las actividades..., a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos”.
- 9º “El desarrollo y mejora de las infraestructuras...”.
- 11º “La protección del medio ambiente...” con la reducción e incluso la no utilización de productos tóxicos.

Intensidad de la ayuda:

- En el Marco de lo previsto en el artículo 33, guión 11 del R. 1257/99 se prevé una intensidad de ayudas a las inversiones que en ningún caso superará el 80%.
- En las inversiones (no generadoras de ingresos) en infraestructuras hechas por la propia Administración Autonómica la intensidad de ayuda es del 100%.
- En las inversiones (generadoras de ingresos) a entidades agrarias de material vegetal de base para la adaptación a la normativa y al mercado, la intensidad de ayuda será $\leq 55\%$.
- Las inversiones generadoras de ingresos que conlleven creación de empleo directo. La intensidad de ayuda será de $\leq 70\%$ y estará relacionada con la diversificación de las actividades y con la calidad.
- Subvenciones para la contratación de asistencias y servicios técnicos. La intensidad de la ayuda será de $\leq 70\%$ y está relacionada con: la contratación de técnicos, la creación de empresas de servicios agrarios, el rejuvenecimiento del sector y con la reducción de pesticidas en la alimentación y en los acuíferos.
- Implantación de técnicas de control biológico y biorracional de patógenos para la reducción de tratamientos fitosanitarios, con una intensidad de ayuda $\leq 70\%$ de la adquisición de medios.
- Subvención del 100% de los gastos administrativos y subvención del $\leq 35\%$ de los gastos derivados de la adquisición de bienes y servicios de las organizaciones de productores de producción integrada y otras técnicas de respeto medioambiental. En todo caso cumpliendo con lo estipulado en el punto 10.5 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02).
- Inversiones realizadas por la Administración para la consecución de los objetivos establecidos en la medida, la intensidad de la ayuda será del 100%.

Actuación 7.8.2 Mejora del nivel sanitario de los animales, sus producciones y su entorno

Base jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, capítulo IX, artículo 33 guión:

- 4° “La comercialización de productos agrícolas de calidad” con la potenciación o mejora de la calidad sanitaria de las producciones animales.
- 11° “La protección del medio ambiente..., así como la mejora del bienestar de los animales”.

Intensidad de la ayuda:

1.- Inversiones en infraestructuras y programas sanitarios desarrollados y ejecutados por la propia Administración:

- *La intensidad de la financiación pública es del 100 %. (Inversiones no generadores de ingresos).*

2.- Subvenciones a programas sanitarios llevados a cabo por las Agrupaciones de Ganaderos:

- hasta un 30 % de los costes de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa,
- hasta un 70 % del coste de contratación del personal técnico.

Actuación 7.8.3 Mejora integral de la eficacia de los sistemas productivos ganaderos y su entorno.

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, Capítulo IX, artículo 33, guión:

- 3° “El establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión...”
- 4° “La comercialización de productos agrícolas de calidad” a nivel de la mejora de las producciones y de la calidad de los animales”
- 11° “La protección del medio ambiente..., la mejora del bienestar de los animales” con la conservación de los rasgos autóctonos y ligados a una ganadería extensiva.

Intensidad de la ayuda:

1. Inversiones en infraestructuras y programas desarrollados y ejecutados por la propia Administración:

- *La intensidad de la financiación pública es del 100 %. (Inversiones no generadoras de ingresos).*

2. Programa de apoyo a los procesos de control de rendimientos:

- Hasta el 70% de los gastos derivados del funcionamiento del Control de Rendimientos de las producciones animales y de la determinación de la calidad genética del ganado.
- Hasta el 100% de los costes administrativos ocasionados por el Registro y Gestión en Galicia de los Libros Genealógicos.

Actuación 7.8.4 Mejora integral de la eficacia de las explotaciones lecheras y otras explotaciones.

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, Capítulo IX, artículo 33, guión:

- 3º “El establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión”
- 4º “La comercialización de productos agrícolas de calidad”, mejorando la calidad de la leche.
- 7º “La diversificación de las actividades en el ámbito agrario..., a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos”
- Reglamento (CE) 3950/1992 del Consejo de 28 de diciembre de 1992 y sus modificaciones. (Reglamento (CE)) 1256/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999. **(Derogado por Reglamento (CE) 1788/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).**

Intensidad de la ayuda:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento 1.256/99 se prevé una indemnización como máximo del 100% del valor de la cuota láctea abandonada.
- En el marco de lo previsto en el art. 33, guión 3 del Reglamento 1.257/99 para apoyo técnico al sector se prevé una intensidad de la ayuda con un máximo del 30% de la inversión.
- Se prevé una intensidad de hasta el 100% de los costes de las actividades de las agrupaciones para servicios de sustitución y gestión.

- En concordancia con lo establecido en el art. 33, guiones 3 y 4, la intensidad de la ayuda se prevé de hasta un 70% de los costes de las actividades.
- En las inversiones realizadas por la Administración Autonómica para la consecución de los objetivos en la actuación, la intensidad de la ayuda será del 100%.

Actuación 7.8.5 Potenciación de los productos con indicativo de calidad

Base Jurídica: *Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, (Modificado por el Reglamento (CE) n° 1783/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003).*

Título II, Capítulo IX, artículo 33, guión 4º “Comercialización de productos agrícolas de calidad”.

- Las ayudas a inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios serán de hasta el 50% de las inversiones subvencionables tal como se señala en el artículo 28 del Rgto. (CE) 1257/99.
- Las ayudas destinadas a la producción y comercialización de los productos agrícolas de calidad se ajustarán a las intensidades máximas establecidas en las Directrices Comunitarias sobre ayudas al sector agrario (2.000/C 28/02) en su apartado 13. Las ayudas máximas podrán llegar hasta el 100% de las inversiones.
- Las ayudas a educación y formación, asesoramiento de consultores, servicios de gestión, organización y asistencia a ferias y exposiciones y divulgación de nuevas técnicas, se ajustarán a las intensidades establecidas para apoyo técnico al sector agrario en el apartado 14 del documento 2000/C 28/02. Las ayudas máximas podrán llegar hasta el 100% de las inversiones.
- Las ayudas de empleo se ajustarán a las intensidades establecidas en las Directrices existentes al respecto (documento C.334 de 12-12-95). Las ayudas máximas podrán llegar hasta el 100 % de las inversiones. **Estas Directrices fueron sustituidas por el Reglamento (CE) n° 2204/2002 de la Comisión de 5 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DO L 337, 13/12/2002 pag. 3). Las intensidades máximas de las ayudas son las establecidas en los artículos 4, 5 y 6 de dicho Reglamento.**

4. FICHAS TÉCNICAS

4.1. Fichas Técnicas de eje y de medida del Programa Operativo

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEDER,
FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

Ayudas a empresas y asociaciones de empresas del sector de la minería no metálica para mejoras en la innovación tecnológica, mejoras en planes de calidad, mejoras de seguridad e higiene, mejoras en la manipulación y transporte, aprovechamiento de residuos y mejoras de infraestructuras del colectivo.

Incorporación de tecnología a través de la modernización de equipos en el complejo: naval, madera, automoción, textil-confección y telecomunicaciones y audiovisual.

Favorecer la ocupación a través de las pymes, las distintas formas de economía social y autoempleo.

Los indicadores seleccionados para su evaluación son los siguientes:

-Total de empresas beneficiarias por estas acciones de apoyo a empresas(Nº): 1.979

-Ayudas a la creación de empresas no agrarias (Nº): 355

-Industrias beneficiarias por apoyo financiero a las inversiones en industrialización y comercialización agraria (Nº): 1.575

-Superficie acondicionada en polígonos industriales (m2): 1.100.000

-Empresas beneficiarias por la medida Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (Nº): 9.290

-Autoempleo generado por la medida Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (Nº): 4.550

DESCRIPCIÓN:

Apoyo a la unidades productivas para mejorar su entorno económico-financiero y su proyección exterior, apoyo a complejos productivos de singular importancia para Galicia, relativos a sectores dinámicos y/ o de futuro y ayudas a la realización de nuevas inversiones y a la creación de nuevos puestos de trabajo, así como al mantenimiento de las plantillas de personal existentes.

Producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

* Ayudas a empresas y asociaciones de empresas del sector de la minería no metálica para mejoras en la innovación tecnológica, mejoras en planes de calidad, mejoras de seguridad e higiene, mejoras en la manipulación y transporte, aprovechamiento de residuos y mejoras de infraestructuras del colectivo.

* Incorporación de tecnología a través de la modernización de equipos en el complejo: naval, madera, automoción, textil-confección y telecomunicaciones y audiovisual.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de Estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2005-2006
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Apoyo a la unidades productivas para mejorar su entorno económico-financiero y su proyección exterior , apoyo a complejos productivos de singular importancia para Galicia, relativos a sectores dinámicos y/ o de futuro y ayudas a la realización de nuevas inversiones a la creación de nuevos puestos de trabajo, así como al mantenimiento de las plantillas de personal existentes.

BENEFICIARIOS

PYMES, asociaciones, sociedades y agrupaciones empresariales, trabajadores autónomos e instituciones sin fines de lucro, pertenecientes a los sectores industriales y de servicios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEOGA
MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización de los productos agrícolas mediante inversiones en instalaciones y equipamientos en las industrias agroalimentarias gallegas, potenciando al mismo tiempo una producción de calidad reconocida como imagen de Galicia.

Mejorar la comercialización de los productos agrarios y agroindustriales de calidad, a través de la promoción genérica y de la mejora del control, la calidad y la presentación de los productos.

Mejorar la estructura y dimensión de las agrupaciones de base existentes, fomentando la incorporación de nuevas empresas y socios, al mismo tiempo que se fomenta la creación de nuevas asociaciones.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	DEC246	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta medida marco, se contemplan tres actuaciones diferentes:

Apoyo financiero a las inversiones en industrialización y comercialización agraria.

Mejora de la comercialización de productos agroalimentarios

Fomento del Asociacionismo Agrario

En la primera actuación, las ayudas están orientadas a las inversiones productivas, en especial, en instalaciones y equipamiento que mejoren los procesos de transformación y los canales de comercialización de los productos agrícolas, así como a la industrialización de productos infrautilizados..

Las prioridades genéricas de las inversiones, pueden definirse del siguiente modo:

I.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS INDUSTRIAS EXISTENTES

- 1.1. Inversiones en la reducción de costes de producción.
- 1.2. Inversiones en protección medioambiental.
- 1.3. Inversiones necesarias para adaptarse a nuevas normas relacionadas con la actividad de la empresa (laborales, sanitarios, industriales, etc.).
- 1.4. Inversiones en reestructuración de industrias.
- 1.5. Inversiones en innovación y nuevas tecnologías.
- 1.6. Inversiones en diversificación de la producción, y nuevos productos.

II.MEJORA DEL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS INFRAUTILIZADOS

- 2.1. Inversiones en industrialización y comercialización de productos no utilizados.
- 2.2. Inversiones en aprovechamiento de subproductos infrautilizados.
- 2.3. Inversiones destinadas a aumentar el valor añadido de productos industrializados.

III. MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

- 3.1. Inversiones destinadas a la adaptación de las producciones a las necesidades del mercado.
- 3.2. Inversiones destinadas a la adaptación a las normas ISO, y consecución de certificados de calidad.
- 3.3. Inversiones en productos con Indicativos de Calidad.

IV. MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

- 4.1. Inversiones en instalaciones de comercialización mayorista de productos agrarios y forestales.
- 4.2. Inversiones en mejora y optimización de las estructuras de comercialización de las industrias.
- 4.3. Inversiones derivadas de la colaboración y cooperación entre industrias.

También se incluyen actuaciones de formación e información encaminadas a la mejora y el incremento de la cualificación empresarial de los trabajadores de las industrias agroalimentarias.

En la segunda actuación, Mejora de la comercialización de productos agroalimentarios, se incluyen:

- Ayudas para el estudio y mejora de los procesos y canales de comercialización.
- Ayudas para la mejora del control, calidad y presentación de los productos.
- Ayudas para la promoción genérica de productos con indicativos de calidad.

Por último, el Fomento del Asociacionismo Agrario se planteará a través de:

- Ayudas a la expansión y consolidación de entidades asociativas existentes (auditorías, estudios de viabilidad, equipamiento básico de gestión, asistencia técnica, etc.)
- Ayudas a la creación y constitución de nuevas entidades, incluyendo el asesoramiento, apoyo técnico y de gestión.

BENEFICIARIOS

Empresas y sus asociaciones del sector agroindustrial y entidades relacionadas con el mismo.

Entidades asociativas agrarias.

Empresas de aprovechamiento y servicios forestales de saca de madera.

Pequeñas empresas de industrialización de productos forestales: madera y biomasa.

Propietarios forestales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- * La producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.
- * La creación de polígonos industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo autosostenido.
- * El objetivo final es la venta de parcelas urbanizadas y disponibles para la instalación de industrias, con el consiguiente impacto positivo en la generación de puestos de trabajo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo y Suelo Empresarial del Atlántico, S.L.

La medida se orienta a facilitar la creación de empresas, mejorando las condiciones de arranque de las mismas al ofrecerles espacios de trabajo y servicios claves en el momento de la puesta en marcha y consolidación de las mismas.

A iniciativa conjunta del órgano ejecutor SEPES y la corporación municipal, donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo, lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición del suelo se procura adquirir el mismo por avenencia, y en consecuencia, eludir en lo posible los efectos negativos ante la opinión pública -no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando en este último supuesto, el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado, al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas.

Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida respetarán las condiciones establecidas en la norma 5 del Reglamento 1685/00.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son las empresas, especialmente las PYMES.
Las nuevas empresas, así como entidades que proyecten poner en marcha un vivero de empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

* Crear una línea de incentivos a las pymes gallegas para la introducción de mejoras en múltiples ámbitos de la gestión, organización y planificación empresarial innovadora que permita a la empresa gallega iniciarse y progresar hacia la excelencia.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de Estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2005-2006
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Fomento y apoyo económico de las actitudes y habilidades empresariales, estratégicas y de mejora de la competitividad, por la vía de los incentivos a las actividades apoyadas en terceros para mejorar la planificación, gestión, y organización de la empresa y contribuir al crecimiento continuo.

BENEFICIARIOS

PYMEs gallegas y sus organismos intermedios asociativos que puedan llevar a cabo medidas de mejora.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FSE
MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

OBJETIVOS:

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	Si	No			Reg(CE)69/01	000	2000-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	22/05/2002	D(2002)1884fin	N348/01	2001-2006
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2002	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

- Apoyar la creación de PYMES que se revelan como generadores de empleo, impulsadas particularmente por la contratación externa por las grandes empresas de una amplia gama de servicios especializados.
- Fomentar la economía social y el autoempleo al objeto de responder a las necesidades no satisfechas por el resto del tejido productivo.
- Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas

BENEFICIARIOS

- Desempleados/as
- Empresas de Economía social, pymes

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***Apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información.**Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:*

- Personas beneficiarias de la medida Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo (Nº): 8.990
- Centros cableados (informatización de centros) (Nº): 1.100
- Redes creadas en las Administraciones Públicas y líneas RDSI (Nº): 2.283
- Proyectos de I+D+I cofinanciadas (Nº): 2.661

DESCRIPCIÓN:

Se pretende impulsar el desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación e información para favorecer la integración de Galicia en la sociedad de la información, mediante la difusión del uso de las tecnologías avanzadas ligadas a la información, favoreciendo el conocimiento de estos recursos y la formación de capital humano capaz de aplicarlos y gestionarlos adecuadamente en el entorno social y empresarial.

Se llevarán a cabo programas de apoyo financiero a la investigación y desarrollo aplicados a las empresas. Se pretende actualizar y digitalizar los datos existentes en la Dirección General del Catastro, con objeto de tener toda la información disponible para los usuarios y administraciones. Para ello se va a crear un Servicio de Información Territorial que garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado intercambio de datos sobre la propiedad inmobiliaria.

MEDIDAS:

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Grandes instalaciones (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

OBJETIVOS:

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- formación de investigadores y personal de apoyo
- movilidad de investigadores entre centros públicos y privados de investigación
- incorporación de personal de investigación a centros de investigación y a empresas

BENEFICIARIOS

- Personal investigador
- Personal de apoyo a la investigación

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

* Apoyo a la creación y dotación específica de departamentos de IDT o plantas piloto en empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, apoyo a proyectos de IDT orientados a la obtención de nuevos productos, nuevos procesos o nuevos materiales, y apoyo a proyectos cooperativos desarrollados enteramente por departamentos universitarios, centros tecnológicos o institutos de investigación a través de contratos con empresas.

*Apoyo a proyectos competitivos de investigación básica y aplicada en la Universidad y Centros públicos de Investigación (CPIs), Centros Tecnológicos (CTs) y Empresas

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

El organismo responsable de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Programas de apoyo financiero a la investigación y desarrollo(I+D) aplicados en empresas y a proyectos competitivos de investigación básica y aplicada en la Universidad y Centros públicos de Investigación (CPIs), Centros Tecnológicos (CTs) y Empresas.

BENEFICIARIOS

- Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales, familias e instituciones sin fin de lucro.
- Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

* Dotación de equipamiento científico-tecnológico:

- En el Centro tecnológico del mar, centro orientado a la demanda de investigación y desarrollo y servicios del sector marino.
- En los Centros tecnológicos actualmente activos (CIS MADERA, CIS DISEÑO, ANFACO, AIMEN, CESGA, Laboratorio de meteorología).

* Ayudas encaminadas a la dotación de equipamiento científico-técnico para nuevos centros en el sector del granito y de la pizarra.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Apoyo a la I+D aplicada en forma de equipamiento científico-tecnológico para centros de titularidad pública y de centros tecnológicos en áreas estratégicas.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales, familias, e instituciones sin fin de lucro, que requieran los servicios de los centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

*Financiar la compra del terreno, construcción y equipamiento de un Centro Tecnológico de automoción de Galicia que desarrollara las siguientes líneas de actividad: I+D en diseño, en nuevos materiales, prototipado rápido, ensayos de materiales plásticos y químicos, ensayos medio ambientales, ensayos de vibraciones, laboratorio de fatiga de componentes, ensayos de impactos para componentes, metrología y calibración, asesoría técnica y formación.
* Financiar la construcción y equipamiento de un edificio dotacional del Conglomerado Textil-Confección Gallego, que prestará diversos servicios para su desarrollo: I+D, formación, documentación y otros servicios de apoyo a las empresas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Las actuaciones consisten en la construcción y dotación del Centro Tecnológico para el cluster del automóvil y en la construcción y equipamiento del Conglomerado Textil-Confección.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales, familias e instituciones sin fin de lucro integradas en el complejo de automoción.
Asociación de industrias del Punto y Confección, así como el conjunto de empresas que conforman el Conglomerado del Textil-Confección en Galicia.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 6 Grandes instalaciones (FEDER)

OBJETIVOS:

* Completar la estructura de la red que compone la autopista gallega de la información, extendiéndola a todo el territorio de Galicia, como soporte del conjunto de sistemas de comunicaciones de carácter público que necesita la administración pública para su funcionamiento.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo responsable de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Esta medida consiste en programas de inversión en las infraestructuras de soporte, en la promoción del uso y el desarrollo de aplicaciones de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para avanzar en el desarrollo de las Telecomunicaciones que garantizan la incorporación de Galicia a la Sociedad de la Información en aquellos territorios en los que sea necesaria la intervención de la ayuda pública como consecuencia de que la viabilidad empresarial de otro modo no estuviera asegurada.

Por otra parte, se pretende asegurar la disponibilidad de redes y equipos e infraestructuras tecnológicas para la provisión de servicios a través de infraestructuras y equipos de telecomunicaciones, y apoyo a las aplicaciones tecnológicas de carácter público con el fin de fomentar proyectos educativos, sociales, o de servicios públicos.

Los proyectos cofinanciados en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje 2 del MAC. El complemento de programa precisará las condiciones que deberán cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son la población gallega en general y , más concretamente, los centros y servicios que resulten conectados a la autopista gallega de la información.
Para determinadas acciones y empresas integradas en recintos empresariales, los usuarios de determinados servicios y la población gallega residente en zonas remotas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

* El apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información constituye un objetivo prioritario de este periodo de programación 2000-2006.

En coherencia con dicho objetivo se incluyen, en la medida 2.7., actuaciones de apoyo a las administraciones públicas desarrollando y/o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados.

*Es en este marco donde la Dirección General del Catastro(Ministerio de Economía y Hacienda), va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia y la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda).

La medida pretende impulsar el desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación e información para favorecer la integración de Galicia en la sociedad de la información, mediante la difusión del uso de las tecnologías avanzadas ligadas a la información, favoreciendo el conocimiento de estos recursos y la formación del capital humano capaz de aplicarlos y gestionarlos adecuadamente en el entorno social y empresarial. Las operaciones cofinanciadas en esta medida tendrán como únicos destinatarios sectores de interés público (administración, sanidad, educación, cultura) y pymes.

Incorporación de equipos y aplicaciones de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las empresas, así como desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios TIC en las mismas.

Mejorar el sistema educativo en equipamiento y conectarlo con el tejido productivo enlazando los centros y los sistemas formativos con el mercado laboral.

Difusión del uso de las tecnologías avanzadas ligadas a la información, centrando las acciones en la extensión de estos servicios.

En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo de actualización y digitalización de datos, financiándose por el FEDER parte de las inversiones de las regiones de objetivo 1 a través del "Programa Operativo de Actualización de datos del Territorio"(1996-1998). Sin embargo, la actualización no ha sido completa. Por ello, en este programa, se pretende completar las necesidades de los usuarios y abarcar la totalidad de los municipios de objetivo1 (1.740 municipios pendientes de actualizar , lo que supone una superficie de 12.000 hectáreas desglosadas en 9.571.842 parcelas)

El objetivo de esta actuación sería acelerar el proceso de actualización abarcando a todos los municipios incluidos en objetivo 1, incorporando dicha información en los mismos soportes informáticos. Ahora bien, de poco serviría el esfuerzo realizado si no se garantiza el acceso a la información de todos los ciudadanos interesados y administraciones públicas, con los medios tecnológicamente más avanzados. Por ello se completa la actuación con la creación de un Servicio de Información Territorial que garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado intercambio de datos sobre la propiedad inmobiliaria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

BENEFICIARIOS

- Ayuntamientos y demas entidades locales, notarios y registradores de la propiedad, empresas, titulares catastrales y todos los ciudadanos en general.

-Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales e instituciones sin fin de lucro y población en general.

Personal docente, administrativo y alumnos del sistema educativo público gallego no universitario y centros de investigación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:**

Dotar de infraestructuras básicas a los municipios con la finalidad de subsanar las carencias del sistema integrado de saneamiento; mejora de las redes, optimización de los sistemas, y mejora de las depuradoras, ejecución de nuevas redes de colectores y estaciones de depuradoras de aguas residuales, así como la ampliación de las existentes.

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

- Recuperación de costa: 18.520.000 metros cuadrados.
- Recuperación de playas: 1.464.000 metros cuadrados.
- Conducciones nuevas de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (Km.): 610
- Ribera mejorada (Km): 282,45
- Habitantes / equivalentes conectados a depuradoras (Nº): 157.000
- Nº de Has repobladas por la actuación de restauración hidrológica forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación: 3000
- Superficie forestal mejorada en estado sano a los tres años (Has): 76.320
- Superficie media quemada igual o menor a 3 Hectáreas (Has): 3
- Actuaciones para la conservación del medio natural (Nº): 500

DESCRIPCIÓN:

Las medidas más importantes de este eje inciden en las siguientes actuaciones:

- desarrollo de infraestructuras básicas para el abastecimiento de agua.
- mejora de las infraestructuras ya existentes para garantizar el abastecimiento de calidad y evitar el gasto por pérdidas o fugas.
- control de las aguas contaminadas, mejorando sus condiciones sanitarias y protegiendo los ecosistemas.
- lucha contra la erosión y degradación del medio costero.
- adecuación, canalización, limpieza y defensa de márgenes fluviales.

MEDIDAS:

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).
- 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).
- 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).
- 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).
- 9 Silvicultura (FEOGA-O).
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

OBJETIVOS:

* Abastecimiento de agua a núcleos de población en alta y grandes redes de agua potable, construcción de nuevas redes de abastecimiento, depósitos de depuración, y actuaciones en etap, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población de los municipios.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, factor necesario para garantizar el mantenimiento del proceso de desarrollo socioeconómico y territorial, así como para reforzar la cohesión regional mediante un tratamiento especial a los espacios territoriales más necesitados.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son los habitantes de los municipios afectados por las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

OBJETIVOS:

- * Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.
- * Ampliación del abastecimiento y racionalización de la utilización del agua.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es el Ministerio de Medio Ambiente.

Las actuaciones de abastecimiento a la población y a las actividades económicas deben completarse con otras de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua. El carácter estratégico de este recurso requiere, no sólo ampliar el abastecimiento, sino también racionalizar su utilización primando el ahorro, y evitando riesgos de avenidas e inundaciones.

La medida comprende todas aquellas actuaciones de mejora de las infraestructuras existentes y que supongan la optimización del recurso hídrico.

Se contemplan la siguiente tipología:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Recuperación de zonas húmedas

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a la recuperar las zonas degradadas constituidas por humedales, marimas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Se incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

- Actuaciones

para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas

- Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.
- Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida serán todos los habitantes de las zonas afectadas por las mejoras.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

OBJETIVOS:

* Dotar de infraestructuras básicas a los municipios con la finalidad de subsanar las carencias del sistema integrado de saneamiento; mejora de las redes, optimización de los sistemas, y mejora de las depuradoras, ejecución de nuevas redes de colectores y estaciones de depuradoras de aguas residuales, así como la ampliación de las existentes.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia y el Ministerio de Medio Ambiente.

Intervenciones dirigidas a la conservación y regeneración del medio hídrico(control de las aguas contaminadas, disminuyendo su contaminación, mejorando sus condiciones sanitarias, y protegiendo los ecosistemas).

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son los habitantes de los municipios afectados por las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

OBJETIVOS:

* Recogida selectiva:

- Infraestructura para la recogida selectiva de residuos de origen agrario, plásticos de invernadero y ensilado, residuos sanitarios de la explotaciones agrarias, así como envases de residuos zoo y fitosanitarios.
- Infraestructura de gestión de residuos de lactosuero en la fabricación artesanal de quesos: con el objeto de eliminar el problema medioambiental de contaminación de aguas que produce la mala gestión de este residuo.

* Plantas de transferencia: infraestructura para la transferencia de residuos peligrosos originados por pequeños productores: construcción de transferencia y almacenamiento intermedio.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El organismo responsable de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Creación de la infraestructura necesaria para permitir la adecuada gestión de residuos específicos del ámbito agropecuario y creación de centros de transferencia de residuos peligrosos generados por pequeñas industrias, comercios y servicios facilitando su traslado al centro de tratamiento de residuos peligrosos. Todo ello, teniendo en cuenta, el principio de quien contamina paga.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son pequeñas explotaciones agropecuarias, pequeños productores de residuos peligrosos, fábricas artesanales de queso y el conjunto de los ciudadanos como generadores de residuos sólidos urbanos, voluminosos y de línea blanca y marrón.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

OBJETIVOS:

* Restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros. Lucha contra la degradación del medio costero.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

La política desarrollista de épocas pasadas ha sometido, a significativos sectores de la línea litoral española, a un proceso de deterioro que requiere importantes trabajos de restauración y protección. Es así que las actuaciones a llevar a cabo estarán orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

La presión urbana ejercida sobre la costa española ha sido y es muy intensa; con la consecuente alteración de la zona costera.

A estas alteraciones se suman la construcción de obras portuarias y marítimas, los procesos de aterramiento de marismas y la extracción de áridos. Los residuos que llegan hasta el litoral, ya sean de origen marítimo o terrestre, son otra amenaza para el litoral.

Por otra parte, las infraestructuras instaladas para la regulación del caudal de los ríos constituyen un freno al aporte de sedimentos hasta las desembocaduras, ocasionando una disminución de nutrientes que fertilizan el mar con la consecuente disminución de la fauna marina.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de estas medidas están orientadas a dar solución a los problemas mencionados.

Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral

Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso.

Arrecifes artificiales

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para la defensa de especies en peligro de extinción.

Regeneración y recuperación ambiental de playas

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados

Comprende todas aquellas actuaciones de re-

cuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

Dotación de infraestructuras de uso público con un impacto medioambiental.

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida serán todos los usuarios de las playas y zonas costeras.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

OBJETIVOS:

* Adecuación, canalización, limpieza y defensa de los márgenes fluviales.

* Ejecución del plan integral de actuaciones, a nivel de cuenca hidográfica encaminadas a preservar, restaurar y, en su caso mejorar el medioambiente hidráulico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son el Ministerio de Medio Ambiente y la Xunta de Galicia.

Ante la concienciación de la importancia de nuestro patrimonio natural y los riesgos derivadas de la degradación ambiental motivada por los nuevos procesos de urbanización y la presión del desarrollo económico, ha tomado relevancia la necesidad de proteger aquellos espacios, que por sus características y sus valores físico naturales se constituyen en elementos , a veces testimoniales, del medio natural desembocando en una política de gestión especial y particular sobre los mismos. Además aunque existe un aprovechamiento económico de los recursos naturales de las zonas forestales, el mismo debe ser concebido como un medio para su puesta en valor y conservación.

Los recursos naturales de los montes tiene un gran interés para la sociedad, como el uso recreativo y de esparcimiento, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna. Por todo esto las líneas que incluye esta medida serán:

Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico del término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en `proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisoluble de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana ,que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes (restauración de humedales, protección de zona de uso de aves etc.).

Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población, por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierras que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas, con pérdidas de su capacidad de embalse.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Por otro lado, el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores, y que causan irreparables daños materiales y pérdida de vidas humanas. Por ello se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar nuestro medio ambiente en esta vertiente.

- Limpieza y drenaje de cauces.
- Acondicionamiento de márgenes y cauces
- Encauzamientos

Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad.

La flora y la fauna aseguran el correcto funcionamiento de los ciclos de materia y energía, por lo tanto es preciso mantener el equilibrio entre el desarrollo y la explotación de los recursos naturales y la seguridad de las especies animales y vegetales.

La elevada riqueza de paisajes y especies de la Península Ibérica y de sus ecosistemas, está en peligro en muchos casos, por lo que es necesario realizar actuaciones de protección. Una de las medidas fundamentales para esta defensa es la creación de Espacios Naturales, Parques, Reservas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas ZEPAS, RAMSAR, etc. protegidos en todas sus figuras, que ya se está aplicando a través, por ejemplo, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicaciones.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones de empresas, agrupaciones sin ánimo de lucro, población en general, así como los habitantes y visitantes de las zonas afectadas por las actuaciones de esta medida.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

OBJETIVOS:

* Dotación de infraestructuras ambientales necesarias para crear una red de seguimiento y control del medio ambiente:

- BANCO AMBIENTAL DE ESPECÍMENES
- RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE
- RED DE METEOROLOGÍA
- BASE GEORREFERENCIADA DE INFORMACION EDÁFICA

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Creación de una red de estaciones de control de la calidad del aire y de la meteorología que, dotadas de los diferentes sensores, den información sobre una serie de contaminantes tanto en núcleos urbanos como en zonas industriales y espacios naturales, así como de la influencia de la meteorología.

BENEFICIARIOS

La población en general

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

OBJETIVOS:

* Caracterización técnica y analítica con realización de análisis de riesgos de los suelos potencialmente contaminados por actividades industriales o de gestión inadecuada de residuos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Caracterización de suelos comprendidos en el inventario de suelo potencialmente contaminado de Galicia, con el objeto de establecer los procedimientos legales necesarios para proceder a su descontaminación y, por tanto, a su recuperación.

BENEFICIARIOS

La población de las áreas afectadas por las actuaciones de recuperación

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA
MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

Mejorar las masas forestales de titularidad privada existentes a través de tratamientos selvícolas que incrementen su productividad así como aumentar la superficie arbolada mediante nuevas repoblaciones y la dotación de infraestructuras y medios materiales que garanticen su conservación.
Proteger, mejorar y ampliar la superficie forestal en los montes públicos y de gestión pública mediante la realización de repoblaciones, tratamientos selvícolas y fitosanitarios y creación y mejora de infraestructuras.
Obtener materias de reproducción forestal de alta calidad y rendimiento mediante la selección de rodales selectos y la creación de huertos semilleros.
Contribuir al conocimiento del papel del bosque en nuestra sociedad y formar a los selvicultores en particular, y ciudadanos, en general, en temas relacionados con la explotación y conservación de este patrimonio forestal.
Impulsar la prevención para reducir el número de incendios y limitar el impacto del fuego sobre la superficie forestal.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta medida marco, se contemplan tres grandes grupos de actuaciones diferentes, según su objetivo:

§ Fomento del sector forestal privado.

- Protección, mejora y ampliación de la superficie forestal en manos privadas.
- Realización de Planes Técnicos.
- Apoyo a la Gestión de Montes Vecinales en Mano Común.
- Fomento del Asociacionismo Forestal.

§ Gestión sostenible en montes públicos.

- Protección mejora y ampliación de la superficie forestal en los montes públicos.
- Obtención y mejora de material de reproducción forestal, a través de huertos semilleros, rodales selectos y programas de mejora genética.
- Creación de centros de divulgación e infraestructuras de apoyo a la cultura forestal en la población.

§ Defensa de los incendios forestales.

- Vigilancia preventiva
- Formación y concienciación
- Construcción y Mejora de infraestructura preventiva: pistas, puntos de agua, bases de medios aéreos, puntos de vigilancia.
- Silvicultura preventiva: Creación y mejora de áreas de cortafuegos.
- Dotación y equipamiento de medios de prevención y mantenimiento del potencial de extinción.

BENEFICIARIOS

Selvicultores, viveristas y propietarios forestales.
Habitantes de las cuencas hidrográficas con riesgo de erosión, Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común y Municipios.
Asociaciones forestales

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

Proteger y restablecer, en su caso, el equilibrio de los recursos, agua-suelo-vegetación en función del ciclo hidrológico presente en determinadas áreas de riesgo potencial de padecer fuertes erosiones, avenidas e inundaciones, debido al carácter torrencial de su red fluvial.

Conservar y promover el uso sostenido de la diversidad biológica de Galicia, consolidando los espacios y especies y compatibilizando el ordenado aprovechamiento de los recursos naturales, evitando los estrangulamientos que limiten el desarrollo potencial de la economía.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta medida marco, se contemplan tres grandes grupos de actuaciones diferentes, según su objetivo:

§ Restauración Hidrológica Forestal, Control de la Erosión y Lucha contra la Desertificación.

- Conservación y mejora de las superficies forestales en zonas de montaña, que aseguren la continuidad de la función protectora que éstas ejercen sobre suelos y aguas, mediante los tratamientos selvícolas adecuados y trabajos de conservación de suelos.
- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantice la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas.
- Corrección de cauces torrenciales, especialmente en cuencas amenazadas o con riesgo de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia.

§ Conservación de la biodiversidad.

- Conservación y restauración de ecosistemas y recuperación de la vida silvestre.
- Consolidación y desarrollo de la Red Gallega de Centros Natura 2000.
- Planificación y ordenación de los componentes de la biodiversidad.
- Información y participación de la población local en la gestión de espacios protegidos.
- Ordenación de aprovechamientos y producción de especies cinegéticas y piscícolas.
- Dotación y equipamiento para vigilancia.
- Creación y mejora de dotaciones, infraestructuras de comunicación e infraestructuras de uso público en núcleos rurales de espacios protegidos.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas propietarias de terrenos forestales.

Municipios y Xunta de Galicia.

Personas físicas y jurídicas del entorno de los espacios naturales protegidos.

Ciudadanos, usuarios y gestores del medio natural.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Mejorar la infraestructura educativa y perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo

Objetivos cuantificados: Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: 20% de coste total.

Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:

-Ampliación y mejora de centros educativos (Nº): 420

-Centros creados (o grandes ampliaciones) (Nº): 112.

-Alumnos para la medida Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica (Nº): 574.000

-Acciones de la medida Desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación Profesional Inicial/Reglada (Nº): 1.700

-Acciones de la medida Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (Nº) : 1.281

-Alumnos de la medida Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (Nº): 18.000

DESCRIPCIÓN:

Edificación y mejora de la infraestructura educativa; actuaciones dirigidas a potenciar la Formación Profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

MEDIDAS:

- 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)
- 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)
- 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
- 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

- * Ampliación y mejora de centros educativos existentes.
- * Construcción de centros de enseñanza en régimen especial.
- * Construcción de centros educativos de reposición y equipamiento.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos

Y de formación, ampliación de dotaciones en los existentes, con el objetivo de elevar los niveles de calidad del sistema y ampliar la gama de enseñanzas ofertadas, buscándose al mismo tiempo una mayor integración con el sistema productivo.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son los jóvenes del sistema educativo para conectarlo con el tejido productivo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011**N. NACIONAL:** GA**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

* Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Reforzar la formación profesional reglada, en particular la formación profesional de base en el bachillerato y la formación profesional específica de grado medio y superior.
- Fomentar la orientación educativa y profesional y apoyar la formación práctica en las empresas mediante la realización de prácticas profesionales de carácter no laboral.
- Incentivar la formación en titulaciones deficitarias, demandadas por el mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

-Alumnos/as de Formación Profesional.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE
MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

OBJETIVOS:
EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL.

* Facilitar el acceso a la formación profesional inicial/reglada.

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- Hacer más accesible la formación profesional a través del establecimiento de contenidos, metodologías y horarios que hagan compatible la actividad formativa.
- Desarrollar cursos modulares, a distancia, semipresenciales y en horario nocturno, en particular dirigidos a adultos, y prestar apoyo a los adultos no titulados para el acceso a la formación y para la obtención de la titulación.
- Impulsar la elaboración de materiales curriculares adecuados y el establecimiento de orientaciones y prioridades sobre las distintas modalidades de enseñanza

BENEFICIARIOS

-Personas adultas que quieran acceder a la Formación Profesional Específica.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

OBJETIVOS:

* Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de formación profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Actualizar la ordenación de la formación profesional, con particular énfasis en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, Catálogo de Títulos Profesionales y Certificados de Profesionalidad.
- Realizar actuaciones dirigidas a la formación de formadores y administradores y gestores de centros.
- Apoyar la movilidad de alumnos y profesores y fomentar la cooperación transfronteriza.
- Fomentar la calidad de la formación e impulsar la innovación curricular, de metodologías y de materiales didácticos.
- Apoyar la actuación de los centros integrados de formación profesional y los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral.
- Realizar actuaciones de difusión, seguimiento y evaluación del sistema de formación profesional.

BENEFICIARIOS

- Formadores, administradores y gestores de centros
- Alumnos/as de Formación Profesional

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011**N. NACIONAL:** GA**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

* Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Financiar programas de garantía social, en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales.
- Establecer convenios para facilitar la inserción laboral de este colectivo, en particular con empresas.

BENEFICIARIOS

- Personas que no superen la enseñanza obligatoria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.**Objetivos cuantificados: Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje: 75% de personas, y 68% de coste total.**Los indicadores seleccionados para su evaluación son:**-Personas beneficiarias por la medida Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (Nº): 350.000**-Personas beneficiarias por la medida Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (Nº): 1.600**-Personas beneficiarias de la medida Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (Nº): 12.000***DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia.

MEDIDAS:

- 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)
- 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	22/05/2002	(02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	No	No	12/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	02/07/2003	XS/106/01	XS10601	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

Acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro; estas acciones pueden encontrarse englobadas en itinerarios integrados de inserción.

BENEFICIARIOS

- Desempleados/as, adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	No	No	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	22/05/2002	(02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS10601	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

Acciones dirigidas a los desempleados de larga duración, que se englobarán generalmente en itinerarios integrados de inserción.

BENEFICIARIOS

- Parados de larga duración.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de Estado	No	No	10/05/2004		XE6/04	XE6/04	2004-2006
Ayuda de estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	22/05/2002	02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS10601	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS/107/01	XS10701	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

Contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de la población juvenil, en particular mediante itinerarios integrados de inserción que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo.

BENEFICIARIOS

- Jóvenes desempleados.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.**Objetivos cuantificados: Porcentaje del eje realizado en PYMES: 88% DE EMPRESAS Y 88% DE COSTE TOTAL.**Los indicadores seleccionados para la evaluación de este Eje son :**-Personas beneficiarias de la medida Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (Nº): 70.000**-Personas beneficiarias de la medida Sostener la consolidación del empleo existente (Nº): 11.500***DESCRIPCIÓN:**

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

MEDIDAS:

- 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

* Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	No	27/04/2001	04/12/2001	XT09/01	XT09/01	2001
Ayuda de estado	No	No	22/04/2002		XT/39/02	XT39/02	2002-2006

DESCRIPCIÓN:

- Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías.
- Sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y difundir la oferta de formación.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores ocupados
- Autónomos
- Pymes
- Empresas de economía social

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

OBJETIVOS:

* Reducir el índice de precariedad del empleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	No	Si	23/04/2001	22/05/2002	(02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

- Apoyar la transformación de los contratos eventuales en indefinidos
- Impulsar el conocimiento de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales para favorecer su estabilidad.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores empleados/as en precario
- Empresas y otras entidades

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Objetivos cuantificados: Proporción de las acciones para la población inmigrante sobre el total del eje: 10% de personas, 9,36 % de coste total.

Los indicadores seleccionados para la evaluación son :

-Personas beneficiarias de la medida de Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (Nº): 20.000

-Personas beneficiarias de la medida Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (Nº): 140.000

DESCRIPCIÓN:

Apoyar prioritariamente acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Se fomentarán estudios que permitan hacer un diagnóstico correcto del número y situación de los colectivos en exclusión.

MEDIDAS:

10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinarios que contemplen acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.
- Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.
- Programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos.

BENEFICIARIOS

-Discapacitados/as físicos, psíquicos y sensoriales

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

* Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y de otros colectivos que, por sus especiales circunstancias, corren el riesgo de quedar excluidos.
- Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.
- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación socio-laboral, en particular empresas de inserción.
- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social.

BENEFICIARIOS

- Colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

Los indicadores seleccionados para evaluar este Eje son :

-Mujeres beneficiarias de la medida Mejorar la empleabilidad de las mujeres (Nº): 200.000

-Mujeres beneficiarias de la medida Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (Nº): 2.500

-Acciones de la medida de combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (Nº): 40

DESCRIPCIÓN:

Mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar fórmulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

MEDIDAS:

- 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)
- 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Orientación laboral y formación profesional.
- Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.
- Creación de estructuras de acompañamiento.

BENEFICIARIOS

- Desempleadas
- Colectivos de mujeres del sector pesquero de Galicia

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover la capacidad empresarial de las mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

- Promover la prestación de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a emprendedoras y empresarias.
- Potenciar las redes de empresarias para incrementar la cooperación empresarial.
- Ayudas financieras a empresarias.

BENEFICIARIOS

- Empresarias
- Emprendedoras
- Asociación de empresarias

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

TIPO:**CLASE:**

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	No			XT25/03	XT25/03	2003-2006
Ayuda de estado	No	No	30/09/2002	16/10/2003	XT74/02	XT74/02	2002

DESCRIPCIÓN:

- Apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas.
- Actuaciones de formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas.
- Impulso para la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.
- Actuaciones de información y sensibilización social.

BENEFICIARIOS

- Trabajadoras
- Empresas
- Actores del mercado de trabajo

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***Mejora de infraestructuras y equipamientos del servicio contraincendios urbanos y salvamento en pequeños y medianos municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia.**Programa de cooperación con las entidades locales, de apoyo a la creación o establecimiento de servicios públicos básicos y equipamientos locales.**Intensificar la creación de empleo en el entorno local.**Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:**-Red viaria local nueva y/o mejorada en municipios de población menor a 20.000 habitantes (Km): 1.464**-Acciones de la medida Apoyo a las iniciativas locales de empleo (Nº): 9**-Actuaciones en edificios y monumentos del patrimonio histórico-artístico de Galicia (Nº): 390**-Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas (Nº): 175***DESCRIPCIÓN:**

Creación o establecimiento de servicios públicos básicos y equipamientos locales y mejora de infraestructuras y equipamientos del servicio contra incendios urbano y salvamento, en pequeños y medianos municipios. Construcción de autobuses para promover el desarrollo integrado del habitat rural, aumentando la proyección territorial.

Potenciación de las iniciativas locales de empleo.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)
- 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
- 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)
- 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

Facilitar la rehabilitación y equipamiento, de parques, soterramiento de vías férreas, equipamiento urbano, restauración de fachadas y edificios, reposición de pavimentos, carriles bici y eliminación de barreras arquitectónica y urbanísticas en los municipios con una población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Creación de infraestructuras de carácter local, en municipios que posean una naturaleza urbana, facilitando al mismo tiempo el impulso de la actividad económica.

BENEFICIARIOS

Los residentes en los respectivos términos municipales y la población en general

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

OBJETIVOS:

* Facilitar la conexión de servicios con comodidad, seguridad y rapidez, construcción aproximadamente de 30 estaciones de autobuses.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Construcción de estaciones de autobuses en más de 30 localidades de Galicia para promover el desarrollo integrado del habitat rural aumentando la proyección territorial del desarrollo.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son los usuarios del transporte colectivo por carretera, transporte marítimo para cabotaje y los municipios en cuanto a la mejora de la organización del tráfico urbano.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

OBJETIVOS:

* Mejora de infraestructuras y equipamientos del servicio contraincendios urbanos y salvamento en pequeños y medianos municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

* Programa de cooperación con las entidades locales, de apoyo a la creación o establecimiento de servicios públicos básicos y equipamientos locales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Creación o establecimiento de servicios públicos básicos y equipamientos locales , y mejora de infraestructuras y equipamientos del servicio contraincendios urbano y salvamento, en pequeños y medianos municipios.

En el caso, de la mejora de infraestructuras y equipamientos del servicio contra incendios urbano y salvamento, al ser parques comarcales (varios municipios) no es posible distinguir entre municipios menores o mayores de 20.000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán los habitantes de los municipios objeto de las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

OBJETIVOS:

Intensificar la creación de empleo en el entorno local

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	Si	No			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	No	No	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS10601	2001-2006

DESCRIPCIÓN:

- Potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad
- Proseguir y mejorar el programa de agentes de desarrollo local.

BENEFICIARIOS

- Desempleados/as en el ámbito local
- Emprendedores/as en el ámbito local
- Colectivos de pescadores/as y mariscadores/as

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

- * Se trata de apoyo a iniciativas particulares o de las administraciones locales para la presentación de una oferta atractiva en el medio rural que rentabilice los valores propios de dicho medio, a través de:
- * Subvenciones para la creación de establecimientos turísticos en el medio rural perfectamente integrados en dicho entorno.
- * La rehabilitación, adaptación y mejora de las casas de turismo rural ya existentes.
- * Inversiones directas que pongan en valor turístico recursos etnográficos y ambientales.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia y el Ministerio de Educación y Ciencia. Apoyo a la mejora de infraestructura, calidad y servicios avanzados a la oferta hostelera, hotelera y de intermediación turística. Programa específico de apoyo al turismo termal y de balnearios, turismo náutico, marítimo y fluvial y turismo activo relacionado con el deporte y la naturaleza.

Dentro de las actuaciones del Ministerio de Educación y Ciencia se van a realizar actuaciones en la construcción de Auditorios de música. Estas infraestructuras suponen no sólo un importante hecho cultural para las localidades donde se ubican y su zona de influencia, al posibilitar el desarrollo de actividades musicales y de danza sino un factor de desarrollo económico directo, al ser generalmente sede de congresos y exposiciones.

BENEFICIARIOS

Las empresas hoteleras, establecimientos de turismo rural, agencias de viajes, touroperadores, balnearios, Empresas de actividades relacionadas con el turismo náutico, marítimo y fluvial y el turismo activo relacionado con el deporte y la naturaleza, Entidades locales susceptibles de configurar su territorio como destino turístico y de calidad.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:

- * La valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- * Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.
- Recuperación de edificios de interés histórico.
- Mejora y conservación de monumentos.
- Mejora, conservación de museos, archivos y bibliotecas.
- Actuaciones arqueológicas
- Rehabilitación de monumentos y patrimonio arquitectónico susceptible de constituir infraestructura turística o de vertebrar rutas que atraigan demanda de turismo cultural.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).

La Xunta de Galicia va a realizar intervenciones destinadas a la recuperación, conservación y protección del patrimonio histórico-artístico y cultural de Galicia.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural, identificándose tres áreas de actuación:

- 1.- Remodelación y ampliación de la red estatal de museos, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.
- 2.- Mejora y ampliación de nuevas sedes de archivos y bibliotecas, situados en edificios de carácter histórico y que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc.

BENEFICIARIOS

- Futuros usuarios del nuevo Parador, así como el entorno de la comarca de Monforte de Lemos, por la dinamización y promoción turística que la puesta en funcionamiento del Parador conllevará, repercutiendo positivamente en los subsectores turístico y cultural, con el consiguiente impacto en la generación de empleo tanto directo como indirecto.

- Usuarios de las instalaciones culturales.

- Los beneficiarios son todos los potenciales clientes de esa actividad, pero fundamentalmente el sector servicios (hospedajes, agencias y medios de viaje, restauración, ...), así como la sociedad en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejora y adecuación de la infraestructura sanitaria de Galicia y acercamiento de los servicios sanitarios al ciudadano a través de la atención primaria y especializada.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Nueva construcción y remodelación así como equipamiento de Centros de Atención primaria en las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.
Nueva construcción y equipamiento de Centros de Atención especializada en la provincia de Lugo.

BENEFICIARIOS

La población asistida por el Servicio Gallego de Salud.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:***Mejorar los niveles de accesibilidad territorial interna y reforzar las conexiones con el exterior.**Los indicadores de Eje seleccionados para su evaluación son los siguientes:*

- Autovías, corredor, vía rápida, carretera convencional o vía de alta capacidad (Km.): 835,5.
- Mejora de vías de ferrocarril convencional: 223 kms.
- Líneas de ferrocarril de alta velocidad: 132,8 kms.
- Redes de transporte de energía construída (Km): 4.106,4
- Dragados (m3): 1.500.000
- Urbanización o acondicionamiento de zona portuaria (m3): 3.500.000

DESCRIPCIÓN:

Construcción de vías de alta capacidad, (autovías, corredores y vías rápidas), en las que están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel y construcción, en el entorno de las áreas urbanas, de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria. Está comprendida, tanto la construcción de carreteras nuevas y variantes, como el ensanche y mejora de las carreteras existentes.

Mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria.

Ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general y ampliación de muelles comerciales con destino a mercancías.

Mejora de las instalaciones aeroportuarias.

Desarrollo de las infraestructuras energéticas del gas natural, ampliando las redes de distribución.

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 2 Autopistas (FEDER)
- 3 Ferrocarriles (FEDER)
- 4 Puertos (FEDER)
- 5 Aeropuertos (FEDER)
- 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 8 Redes de distribución de energía (FEDER)
- 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

- * Construcción de vías de alta capacidad, dentro de las cuales están comprendidas las autovías, corredores y vías rápidas.
- * Construcción de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria.
- * Construcción en los entornos urbanos y metropolitanos, tanto de vías de alta capacidad como de carreteras convencionales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia.

Construcción de vías de alta capacidad en las que estén limitados los accesos y los cruces estén a distinto nivel y construcción, en el entorno de las áreas urbanas y de las carreteras convencionales, dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria. Comprendiendo tanto la construcción de carreteras nuevas y variantes, como el ensanche y mejora de las carreteras existentes.

Construcción de vías de alta capacidad, (autovías, corredores y vías rápidas), en las que están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel y construcción, en el entorno de las áreas urbanas, de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria. Está comprendida, tanto la construcción de carreteras nuevas y variantes, como el ensanche y mejora de las carreteras existentes.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios de la red de carreteras y autovías.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 2 Autopistas (FEDER)

OBJETIVOS:

* Mejorar los niveles de accesibilidad territorial interna y reforzar las conexiones con otros espacios regionales contiguos (parte de Portugal, Castilla y León).

Asegurar la conexión exterior básica de la región, reforzar la accesibilidad del eje dorsal del sistema territorial de Galicia.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia y el Ministerio de Fomento.

La medida consiste en la construcción de vías de alta capacidad, dentro de las cuales están comprendidas las autopistas. Este tipo de vías tienen como mínimo dos carriles por sentido, están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel.

Las actuaciones contenidas en esta medida se dirigen a asegurar la conexión exterior básica de la región, reforzar la accesibilidad del eje dorsal del sistema territorial y mejorar los niveles de servicio en los tramos de alta intensidad de tráfico y/o puntos críticos de la red.

Asimismo se pretende mejorar los niveles de accesibilidad territorial interna y reforzar las conexiones con otros espacios regionales contiguos (Norte de Portugal, Asturias y Castilla León), en la línea de apoyar un mayor grado de integración transregional.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son los usuarios de la red de autopistas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

OBJETIVOS:

* Aumento de la velocidad en la red ferroviaria y mejora del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda y aumento de la capacidad de transporte.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones consistirán en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria. Las actuaciones se completarán con las relativas a la de modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones o de electrificación así como la actuación de transformación de pasos a nivel.

También se actuará en las estaciones tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Estas actuaciones se centrarán fundamentalmente en:

- Actuaciones de mejora de la red interior gallega, incluidas en el Acuerdo firmado por la XUNTA de Galicia y RENFE y que afectaran a las líneas Monforte-Coruña, Betanzos-Ferrol y Orense-Santiago.

- Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el tiempo de viaje.

- Actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones.

- Por lo que respecta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales. También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía que permita un incremento de la velocidad a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.

- Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación se actuará en la mejora de la catenaria y un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias.

- En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión (por construcción de un paso superior o inferior) o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

- Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las actuales tanto de viajeros como de mercancías.

Se incluyen obras de modernización de líneas existentes aunque las más importantes son la mejora de vía en el eje Atlántico y el corredor Norte de los accesos a Galicia.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

BENEFICIARIOS

Los usuarios del ferrocarril y el transporte de mercancías.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

OBJETIVOS:

* Ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El objetivo principal de la actuación será la ampliación exterior de las instalaciones portuarias en la provincia de A Coruña, así como la ampliación de muelles comerciales con destino a mercancía general y de instalaciones complementarias a la pesca, en las provincias de Pontevedra y A Coruña. Con las inversiones a realizar en el nuevo Marco se persigue mejorar la eficacia y eficiencia de los puertos de interés general en la prestación de los servicios demandados por los operadores portuarios, al tiempo que servirían para potenciar el desarrollo regional.

Es necesario destacar el fuerte impacto que tienen los puertos gallegos en el desarrollo económico y social de la región, por lo que una inversión que mejora las infraestructuras portuarias aseguraría la creación de empleo y el desarrollo industrial de la zona.

Con esta acción se conseguirá un incremento adicional de línea de atraque de nuevo muelle de 1.500 M.L.

PUERTOS AUTONÓMICOS (INCLUIDOS PESQUEROS):

Creación, prolongación y refuerzo de los diques de abrigo y muelles, construcción de rampas de varada y descarga, creación y ampliación de explanadas y urbanizaciones de muelles y explanadas. Construcción de lonjas, naves para reparación de redes y departamentos para los usuarios.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios directos de las instalaciones portuarias, así como los habitantes de las villas colindantes y visitantes en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 5 Aeropuertos (FEDER)

OBJETIVOS:

* Mejora y adecuación de las infraestructuras aeroportuarias de los aeropuertos de A Coruña, Santiago y Vigo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para aumentar la capacidad aeroportuaria y así poder atender la demanda de pasajeros prevista para los próximos años se pretende realizar, entre otras, las obras que a continuación destacaremos:

En el aeropuerto de A Coruña se contempla en el área terminal la adecuación del edificio terminal para la instalación de pasarelas para acceder a las aeronaves, en el campo de vuelo se tienen previstas mejoras en la plataforma y pista.

En el aeropuerto de Santiago se contempla mejorar las áreas de carga así como el campo de vuelo ampliando la plataforma.

En el aeropuerto de Vigo se contemplan varias obras en el área terminal destacando la ampliación del edificio terminal, en el lado aire se pretende ampliar la pista de vuelo y construir una nueva torre de control.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios del transporte aéreo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

* Impulso a la implantación de 3 centros de transporte de mercancías , en Ourense, Pontevedra y Ferrol, que permitan reducir el tráfico y aparcamiento de vehículos pesados en las poblaciones que posibiliten fórmulas de apoyo e integración del transporte, paliando su excesiva atomización y que permitan dar el salto cualitativo del mero transporte hacia la logística.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Desarrollo de una red intermodal de centros logísticos, impulsando la implantación de centros de transportes de mercancías , para mejorar la accesibilidad del territorio.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son las empresas de transporte de mercancías y los municipios que ven reducida la incidencia de los vehículos pesados en el interior de las ciudades.

Los beneficiados indirectos son el conjunto del sistema productivo en la medida en la que contribuyen a mejorar la eficiencia del sistema de transportes.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

OBJETIVOS:

* Creación de la infraestructura precisa que permita a la Comunidad Autónoma de Galicia disponer de una energía idónea para el desarrollo del área afectada.

* Reducir la dependencia de un suministro externo, cuyo efecto beneficiará especialmente a las zonas más aisladas y contribuir a abrir los mercados de gas natural.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de la Xunta de Galicia tienden a desarrollar las infraestructuras energéticas del gas natural, extendiendo la red para llevar el suministro a un conjunto de comarcas en ejes por los que discurrirá el correspondiente ramal para completar las redes de transmisión y distribución de gas.

Las actuaciones de Red Eléctrica de España están asociadas principalmente al aprovechamiento del potencial de generación eléctrica, proporcionando un mejor suministro a la zona mediante un apoyo más sólido de la red de 400 KV.

Actuaciones:

- Evacuación Xistral (A Coruña): subestación y remallado en 400 KV.
- Desarrollo corredores: Mesón-Puentes y Mesón-Cartelle
- Refuerzo Narcea-Soto y corredor Xistral-Narcea

BENEFICIARIOS

-Administraciones regionales, administraciones locales, empresas eléctricas (generadores, distribuidores, y comercializadores), PYME's y consumidores finales.

Las empresas distribuidoras y transportistas de gas natural, así como los usuarios de esta energía.

- Todos los usuarios de las redes de energía eléctrica y de gas natural.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

OBJETIVOS:

Reforzar la distribución en la zona norte y central de Galicia, facilitando la evacuación de generación eólica de la zona. Apoyo a proyectos que promuevan la utilización o producción de recursos energéticos renovables, en sintonía con el Plan de Fomento de Energías renovables en España, del Ministerio de Industria y Energía; con especial referencia a la biomasa que se considera uno de los objetivos prioritarios en este campo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones se van a desarrollar por la Xunta de Galicia y por Red Eléctrica.

Las actuaciones se basan en el fomento del desarrollo de fuentes de energías renovables (solar, biomasa y otras), favoreciendo el desarrollo de recursos locales y contribuir a la reducción de la dependencia de la energía importable.

Las actuaciones más relevante en esta Comunidad están asociadas al aprovechamiento del potencial de generación eléctrica, tanto cogeneración como energía eólica, especialmente en el norte y oeste de la región. Asimismo el plan proporcionará un mejor suministro a la zona.

Las actuaciones de Red Eléctrica más significativas son:-Construcción de la línea en doble circuito a 400kV Boimente y adecuación de distintas posiciones en la subestación de Boimente.

BENEFICIARIOS

Administraciones regionales, administraciones locales, empresas eléctricas (generadores, distribuidores y comercializadores, PYME's, empresas, asociaciones de empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**FONDO:** FEOGA**OBJETIVOS:***Potenciación integral del sector agrícola y ganadero.**Fomento de estrategias de desarrollo rural diversificadoras de renta y empleo.**Los indicadores seleccionados para evaluar este Eje son:*

- Superficie afectada en reparcelación de tierras (Has): 150.000
- Acciones formativas (Nº): 3.253
- Participantes en las acciones formativas (Nº): 73.666
- Agricultores beneficiarios de la prestación de servicios a las explotaciones agrarias (Nº): 925.000
- Explotaciones acogidas / controladas (Nº): 855.225
- Cabezas acogidas / controladas (Nº): 68.193.866
- Servicios creados de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones (Nº): 1.120
- Solicitudes de mejora de la calidad de las explotaciones agrarias presentadas (Nº): 1.260
- Servicios apoyo a empresas y población rural del programa PRODER (Nº): 50

DESCRIPCIÓN:

La potenciación integral del sector agrícola y ganadero es un objetivo muy amplio que se desarrollará en diversos frentes como la mejora de la base territorial de las explotaciones, ayudas a los planes de mejora estructural de las explotaciones, mejora de la sanidad vegetal y animal, mejoras en la gestión de residuos y bienestar de los animales, mejora de la calidad de los productos, fomento del asociacionismo y formación de los agricultores.

El fomento de estrategias de desarrollo rural pretende diversificar las rentas y el empleo de los habitantes del medio rural en base a la valorización del patrimonio rural, el turismo rural, la artesanía y pequeños servicios, la conservación del medio ambiente y del entorno, la formación y la mejora de la calidad de vida.

MEDIDAS:

- 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
- 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
- 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)
- 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA
MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Corregir la deficiente estructura de la base productiva de la explotación, factor de estrangulamiento que limita el desarrollo potencial de la economía agraria gallega, fomentando el redimensionamiento de las explotaciones que permitirá la modernización de los medios de producción y, la liberación y abaratamiento del mercado de la tierra.

Conseguir dotar a las zonas rurales de infraestructuras y equipamientos sociales y culturales que permitan, completando a otras medidas tendentes a la fijación de rentas, que los habitantes de dichas zonas permanezcan en su medio evitando su despoblamiento e igualando su nivel al del conjunto de la Comunidad Gallega.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta medida marco, de "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo", se contemplan dos tipos de actuaciones prioritarias (o medidas específicas), atendiendo a su objetivo, que se materializan en las siguientes acciones:

§ Mejora de la base territorial de las explotaciones agrarias en Galicia: Concentración parcelaria.

- Actuaciones de reorganización técnica y jurídica de la propiedad.
- Reorientación de las actividades productivas acorde con la reorganización parcelaria.
- Establecimiento de apoyos y servicios técnicos para las obras inherentes al proceso de concentración parcelaria: acondicionamiento de fincas, viales o accesos, amojonamiento, etc.

§ Mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural. Infraestructuras, equipamientos y dotaciones

- Actuaciones de creación y mejora de la red viaria actualmente existente en el medio rural.
- Creación y mejora de dotaciones y abastecimientos.
- Creación y mejora de equipamientos socioculturales.

BENEFICIARIOS

Propietarios de explotaciones agrarias de pequeña y mediana dimensión.
Habitantes del medio rural.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA
MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales.
Diversificar la economía rural.
Mantener la población en el ámbito rural, evitando la regresión demográfica.
Elevar el nivel de renta y bienestar social de los habitantes de las zonas rurales
Asegurar la conservación del espacio y de los recursos naturales.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta medida marco, se engloba un único grupo de actuaciones bajo la denominación común: Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales. PRODER. Las actuaciones son las siguientes:

- Valorización del patrimonio rural y local.
- Renovación y desarrollo de núcleos de población rural con predominio de la actividad agraria o de actividades alternativas.
- Fomento de las inversiones turísticas en el medio rural: Agroturismo y turismo local.
- Fomento de pequeñas y medianas empresas, actividades de artesanía y de servicios.
- Prestación de servicios a las empresas.
- Revalorización del potencial productivo agrario.
- Mejora de la extensión agraria.

BENEFICIARIOS

- Grupos de Acción Local.
- Empresarios autónomos en el medio rural.
- Pequeñas empresas en el medio rural.
- Habitantes y visitantes del medio rural.
- Administraciones locales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Impulsar la inserción profesional de jóvenes en las explotaciones agrarias básicamente familiares, asegurando el relevo generacional de las mismas.

Conseguir la capacitación profesional de jóvenes para la gestión eficaz de una explotación agraria, desde la producción a la comercialización de los productos.

Mejorar y actualizar la cualificación de los formadores encargados de desarrollar las acciones de educación técnico-profesional agraria.

Lograr la mayor integración posible entre las acciones formativas, las demandas del mercado y las diferentes actividades agrícolas y ganaderas.

Reforzar la estabilidad del empleo en el sector agrícola y ganadero, a través de la actualización técnico-profesional de los trabajadores.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones que se engloban dentro de esta medida marco de formación agraria, son las siguientes:

- Desarrollo de nuevos cursos de formación modulares.
- Desarrollo de cursos de formación y actualización de profesores y formadores.
- Desarrollo de cursos de formación continua, de carácter teórico-práctico, orientados a los requerimientos del mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

Jóvenes interesados en las explotaciones agrarias.

Profesores de capacitación agraria y técnicos formadores del Servicio de Extensión Agraria y formadores.

Agricultores.

Asociaciones, entidades u organismos relacionados con el sector agropecuario

Siempre que no estén incluidos en los programas F.S.E.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Aumentar la calidad y rentabilidad agraria a través de la mejora de los medios tecnológicos de producción, la utilización de materias primas de calidad y el fomento de actividades complementarias relacionadas con la adecuación higiénico-sanitaria de las producciones.
- Fomentar los sistemas de Producción Integrada y otras técnicas respetuosas con el medioambiente, promoviendo el empleo de técnicas de producción naturales, el control sanitario de las producciones, el seguimiento de los ciclos biológicos y la racionalización de uso de fitosanitarios, tanto en el sector agrícola como ganadero.
- Impulsar dichas prácticas a través de campañas de sensibilización, apoyo técnico y profesional a las explotaciones agrarias. En relación con las explotaciones ganaderas, los objetivos contemplados en esta medida marco son:
- Disminuir los distintos procesos patológicos que inciden negativamente sobre las producciones ganaderas, a través de la mejora de los medios de diagnóstico y el desarrollo de programas de prevención.
- Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de los animales y establecer controles sobre la alimentación del ganado.
- Mejorar el bienestar de los animales a través de la modificación y modernización de los sistemas de manejo
- Reducir la emisión de residuos contaminantes de las explotaciones agroganaderas.
- Mejorar la rentabilidad de las explotaciones a través del aprovechamiento de los subproductos y residuos producidos, diversificando la producción.
- Conservar y recuperar el potencial genético autóctono, a través del desarrollo procesos y tecnologías que permitan la consecución de un material genético propio (autóctono) de alto nivel.
- Mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas gallegas, fundamentalmente lecheras, a través del fomento de las razas autóctonas de mayor productividad.
- Mejorar la eficacia de la estructura de las explotaciones agrarias, en general, y lecheras, en particular, a través del incremento de su dimensión productiva y de la realización de planes de mejora y del apoyo a la prestación de servicios a las explotaciones.
- Reordenar la producciones en función de las condiciones de mercado.
- Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores y ganaderos gallegos.
- Reducir los costes de producción a través de la incorporación de nuevas tecnologías.
- Mejorar la comercialización de los productos con indicativo de calidad.
- Mejorar el conocimiento de los productos de calidad por los consumidores.
- Fomentar la constitución de nuevas denominaciones de calidad.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda de estado	No	Si	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Bajo esta medida marco se engloban cinco grandes tipos de actuaciones:

7.8.1. Reorientación de la Producción Agraria

Incluye un conjunto de actuaciones integradas a través de incentivos financieros y el fomento de acciones que desarrollen y pongan en marcha un verdadero sistema de producción agrario, en el que medios y recursos, permitan una viabilidad acorde con las exigencias medioambientales y la demanda social. Entre dichas acciones se encuentran la mejora tecnológica y racionalización de los sistemas de producción y su nivel sanitario, el fomento de actividades complementarias, de producción de semillas y plantas de vivero de calidad, así como el fomento de la utilización de instrumentos de aseguramiento de la producción. Una de las acciones principales es la inclusión de las producciones agropecuarias autóctonas en la descripción de Producción Integrada, para lo que será necesario fomentar el control reglamentario que asegure la calidad sanitaria y la utilización de recursos y técnicas naturales. Se concretará en acciones relativas a la creación de infraestructuras de control de la sanidad animal y vegetal, el empleo de técnicas de producción naturales, infraestructuras de alojamientos de animales e

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

infraestructuras de mercados que posibiliten la comercialización controlada de la Producción Integrada.

7.8.2. Mejora del nivel sanitario de los animales, sus producciones y su entorno.

El conjunto de acciones dentro de esta medida están orientadas a la consecución de un nivel de calidad sanitario que garantice al consumidor la procedencia y salubridad de las producciones ganaderas, al tiempo que posibilita la expansión de la demanda y, por tanto, de la rentabilidad de las explotaciones. En este sentido, se incluyen acciones de carácter preventivo que eviten la presencia y difusión de enfermedades del ganado, y mejoras en la condiciones de producción y comercialización que permitan el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre protección animal. Así mismo, se fomenta la ejecución de un mayor control sobre la alimentación del ganado, buscando una mejora de la producción, tanto a nivel higiénico y sanitario, como a nivel de calidad de los productos.

7.8.3. Mejora integral de la eficacia de los sistemas productivos ganaderos y su entorno.

En esta actuación se aglutinan un conjunto de programas que pretenden el desarrollo del nivel genético de la cabaña ganadera gallega, con el fin de alcanzar un grado de competitividad elevado en las explotaciones, manteniendo al mismo tiempo un sistema de control sobre los procesos productivos que garantice los niveles de calidad e higiene en los productos.

7.8.4. Mejora de la eficacia de las explotaciones lecheras y otras explotaciones

Bajo esta denominación se agrupan todos los incentivos financieros que, bajo la forma de subvenciones directas y préstamos subsidiados, se otorgan a los proyectos de inversión destinados a la mejora de las estructuras agrarias y que son objeto de una programación regional. En su mayoría son ayudas a agrupaciones agrarias para la prestación y creación de distintos servicios. También se incluyen las siguientes actuaciones:

- Programas de abandono voluntario y definitivo de la producción de leche y reasignación posterior de la cuota liberada.
- Ayudas a entidades para inversiones para la prestación de servicios.
- Ayudas a entidades para la creación de servicios de sustitución.
- Actuaciones directas o a través de agrupaciones y entidades para la adaptación de equipos de ordeños y formación de productores en materia de calidad de la leche.
- Campañas de sensibilización y gestión de los programas de mejora de la eficacia de las estructuras de explotaciones agrarias.

7.8.5. Potenciación de los productos con indicativo de calidad

En esta actuación se engloban un conjunto de programas destinados a mejorar el conocimiento de los productos con indicativo de calidad, promocionando la constitución de nuevas denominaciones y fomentando la mejora organizativa y funcional de los consejos reguladores.

BENEFICIARIOS

Agricultores y empresas individuales, entidades asociativas agrarias, asociaciones y agrupaciones de agricultores y ganaderos, Consejos Reguladores, Comunidades de montes vecinales en mano común y otras entidades relacionadas con el sector agrario.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011 **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**FONDO:** FEDER,
FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

La asistencia técnica tiene por objeto potenciar la calidad y coherencia de las actuaciones financiadas por el FEDER, el FSE y el FEOGA-O, con el fin de garantizar una utilización efectiva y óptima de los recursos invertidos.

DESCRIPCIÓN:

Será preciso poner en marcha una serie de acciones de acompañamiento y asistencia técnica con el fin de mejorar la calidad y eficacia de las medidas financiadas.

Dichas acciones están dirigidas, por una parte, a consolidar las estructuras de gestión, seguimiento, evaluación y difusión de las actuaciones cofinanciadas, y por otra parte, a la realización de estudios y seminarios.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE
- 3 Asistencia técnica FEOGA-O

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

* Prestar apoyo técnico para la ejecución y seguimiento de las medidas del FEDER del programa operativo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

El artículo 2 apartado 4 y el artículo 23, del Reglamento 1260/1999 establece que las medidas de asistencia técnica podrán ser financiadas con los fondos.

Como medida de acompañamiento del Programa Operativo se prevén las siguientes actuaciones:

Estudios y seminarios; actividades de información y publicidad; evaluaciones externas; adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación; gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; gastos de reuniones de Comité de Seguimiento; gastos de auditoría; control in situ de las operaciones; y salarios incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

La norma 11 del Reglamento 1685/00 precisa qué categoría de gastos y bajo qué condiciones podrán ser cofinanciados.

BENEFICIARIOS

Los organos gestores de la Xunta de Galicia

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011

N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

OBJETIVOS:

Gestionar, seguir y controlar las medidas del FSE que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Realizar estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.

Financiar las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas y las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas.
- Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

La norma 11 del Reglamento 1685/00 precisa qué categoría de gastos y bajo qué condiciones podrán ser cofinanciados.

BENEFICIARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.011
N. NACIONAL: GA **PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA
EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FEOGA
MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

OBJETIVOS:
Prestar apoyo técnico para la ejecución y seguimiento de las medidas del FEOGA del programa operativo.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Como medida de acompañamiento del programa operativo se prevén las siguientes actuaciones: estudios de evaluación relacionados con las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O; evaluación, seguimiento y control de dichas acciones; acciones de divulgación, información y difusión entre todos los beneficiarios potenciales y la opinión pública en general, garantizando la visibilidad de la participación y cofinanciación del FEOGA-O.

La norma 11 del Reglamento 1685/00 precisa qué categoría de gastos y bajo qué condiciones podrán ser cofinanciados.

BENEFICIARIOS

Órganos gestores de la Xunta de Galicia

5. PLAN FINANCIERO

***5.1. Cuadro de financiación para el
Programa Operativo***



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el Programa Operativo
Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

Año	Coste total	Participación Pública										Privada	(Euros)
		Comunitaria					Nacional						
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)		
2000	705.869.361	474.763.911	328.167.945	47.983.966	98.612.000	0	231.105.450	127.511.680	103.593.770	0	0	0	
2001	752.263.424	505.118.832	340.523.912	64.085.920	100.509.000	0	247.144.592	126.460.380	120.116.810	0	567.402	0	
2002	762.451.351	515.336.638	347.446.712	65.275.926	102.614.000	0	247.114.713	124.087.232	121.448.407	0	1.579.074	0	
2003	778.138.880	525.630.408	354.329.288	66.580.120	104.721.000	0	252.508.472	125.709.292	123.622.314	0	3.176.866	0	
2004	766.489.815	515.028.634	354.384.864	54.018.941	106.624.829	0	251.461.181	128.869.630	118.672.925	0	3.918.626	0	
2005	783.571.510	520.421.748	356.400.953	55.089.753	108.931.042	0	263.149.762	142.377.757	116.403.199	0	4.368.806	0	
2006	778.266.094	524.955.687	357.404.596	56.244.837	111.306.254	0	253.310.407	136.593.263	111.953.324	0	4.763.820	0	
Total	5.327.050.435	3.581.255.858	2.438.658.270	409.279.463	733.318.125	0	1.745.794.577	911.609.234	815.810.749	0	18.374.594	0	

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

5.2. Cuadro financiero para el Programa Operativo por ejes prioritarios y años



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.011
 Título: GALICIA

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria				Nacional				Otros				
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional					
Eje prioritario nº1	515.322.016	515.322.016	376.115.918	205.781.333	15.426.763	154.907.822		139.206.098	37.495.745	101.710.353					
2000															
Total correspondiente al FEDER	30.273.358	30.273.358	22.253.036	22.253.036				8.020.322	152.000	7.868.322					
Total correspondiente al FEOGA	30.904.000	30.904.000	23.178.000			23.178.000		7.726.000	2.854.667	4.871.333					
Total correspondiente al FSE	2.499.357	2.499.357	1.874.518			1.874.518		624.839		624.839					
2001															
Total correspondiente al FEDER	33.299.692	33.299.692	24.396.000	24.396.000				8.903.692	136.000	8.767.692					
Total correspondiente al FEOGA	28.641.333	28.641.333	21.481.000			21.481.000		7.160.333	2.817.000	4.343.333					
Total correspondiente al FSE	3.815.907	3.815.907	2.861.930			2.861.930		953.977		953.977					
2002															
Total correspondiente al FEDER	35.151.674	35.151.674	25.691.675	25.691.675				9.459.999	272.000	9.187.999					
Total correspondiente al FEOGA	29.716.000	29.716.000	22.287.000			22.287.000		7.429.000	2.899.000	4.530.000					
Total correspondiente al FSE	3.886.769	3.886.769	2.915.077			2.915.077		971.692		971.692					
2003															
Total correspondiente al FEDER	36.265.771	36.265.771	26.446.204	26.446.204				9.819.567	408.000	9.411.567					
Total correspondiente al FEOGA	30.882.666	30.882.666	23.162.000			23.162.000		7.720.666	3.030.333	4.690.333					
Total correspondiente al FSE	3.964.420	3.964.420	2.973.315			2.973.315		991.105		991.105					
2004															
Total correspondiente al FEDER	51.859.003	51.859.003	36.308.015	36.308.015				15.550.988	4.901.820	10.649.168					
Total correspondiente al FEOGA	26.208.001	26.208.001	19.656.000			19.656.000		6.552.001	2.522.690	4.029.311					
Total correspondiente al FSE	1.936.262	1.936.262	1.452.196			1.452.196		484.066		484.066					
2005															
Total correspondiente al FEDER	50.139.408	50.139.408	34.852.950	34.852.950				15.286.458	5.791.190	9.495.268					
Total correspondiente al FEOGA	29.601.278	29.601.278	22.200.958			22.200.958		7.400.320	2.785.241	4.615.079					
Total correspondiente al FSE	1.974.684	1.974.684	1.481.013			1.481.013		493.671		493.671					
2006															
Total correspondiente al FEDER	51.220.329	51.220.329	35.833.453	35.833.453				15.386.876	6.070.586	9.316.290					
Total correspondiente al FEOGA	30.590.485	30.590.485	22.942.864			22.942.864		7.647.621	2.855.218	4.792.403					
Total correspondiente al FSE	2.491.619	2.491.619	1.868.714			1.868.714		622.905		622.905					
Eje prioritario nº2	184.527.690	184.527.690	138.395.764	113.869.669	24.526.095			46.131.926	1.394.001	44.737.925					
2000															
Total correspondiente al FEDER	15.400.942	15.400.942	11.550.706	11.550.706				3.850.236	188.000	3.662.236					
Total correspondiente al FSE	3.952.117	3.952.117	2.964.088		2.964.088			988.029		988.029					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro nº3. Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria				Nacional				Otros					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional						Local
2001																
Total correspondiente al FEDER	20.872.001	20.872.001	15.654.000	15.654.000						5.218.001	191.333	5.026.668				
Total correspondiente al FSE	5.104.892	5.104.892	3.828.669		3.828.669					1.276.223		1.276.223				
2002																
Total correspondiente al FEDER	21.005.702	21.005.702	15.754.276	15.754.276						5.251.426	195.333	5.056.093				
Total correspondiente al FSE	5.199.692	5.199.692	3.899.769		3.899.769					1.299.923		1.299.923				
2003																
Total correspondiente al FEDER	20.295.356	20.295.356	15.221.517	15.221.517						5.073.839	199.667	4.874.172				
Total correspondiente al FSE	5.303.579	5.303.579	3.977.684		3.977.684					1.325.895		1.325.895				
2004																
Total correspondiente al FEDER	23.561.318	23.561.318	17.670.988	17.670.988						5.890.330	202.196	5.688.134				
Total correspondiente al FSE	4.292.436	4.292.436	3.219.327		3.219.327					1.073.109		1.073.109				
2005																
Total correspondiente al FEDER	25.874.712	25.874.712	19.406.033	19.406.033						6.468.679	206.556	6.262.123				
Total correspondiente al FSE	4.377.528	4.377.528	3.283.146		3.283.146					1.094.382		1.094.382				
2006																
Total correspondiente al FEDER	24.816.199	24.816.199	18.612.149	18.612.149						6.204.050	210.916	5.993.134				
Total correspondiente al FSE	4.471.216	4.471.216	3.353.412		3.353.412					1.117.804		1.117.804				
Eje prioritario nº3	836.861.127	836.861.127	603.751.894	407.325.187				196.426.707		233.109.233	111.282.524	121.826.709				
2000																
Total correspondiente al FEDER	93.913.979	93.913.979	70.893.000	70.893.000						23.020.979	16.387.726	6.633.253				
Total correspondiente al FEOGA	34.221.538	34.221.538	22.244.000			22.244.000				11.977.538	5.411.538	6.566.000				
2001																
Total correspondiente al FEDER	67.560.374	67.560.374	51.186.799	51.186.799						16.373.575	8.882.266	7.491.309				
Total correspondiente al FEOGA	42.410.770	42.410.770	27.567.000			27.567.000				14.843.770	6.437.308	8.406.462				
2002																
Total correspondiente al FEDER	71.172.742	71.172.742	54.093.649	54.093.649						17.079.093	8.243.557	8.835.536				
Total correspondiente al FEOGA	42.410.770	42.410.770	27.567.000			27.567.000				14.843.770	6.437.308	8.406.462				
2003																
Total correspondiente al FEDER	72.181.061	72.181.061	55.180.204	55.180.204						17.000.857	7.950.327	9.050.530				
Total correspondiente al FEOGA	42.410.770	42.410.770	27.567.000			27.567.000				14.843.770	6.437.308	8.406.462				
2004																
Total correspondiente al FEDER	73.683.134	73.683.134	56.658.816	56.658.816						17.024.318	7.399.685	9.624.633				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

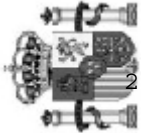


AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000 ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								Otros
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					
Total correspondiente al FEOGA		48.282.496	31.383.622			31.383.622		16.898.874	7.300.581	9.598.293						
2005																
Total correspondiente al FEDER		76.857.695	59.483.612	59.483.612				17.374.083	7.608.802	9.765.281						
Total correspondiente al FEOGA		46.083.482	29.954.263			29.954.263		16.129.219	7.020.867	9.108.352						
2006																
Total correspondiente al FEDER		79.297.205	59.829.107	59.829.107				19.468.098	9.769.063	9.699.035						
Total correspondiente al FEOGA		46.375.111	30.143.822			30.143.822		16.231.289	5.996.188	10.235.101						
Eje prioritario nº41		320.301.179	214.887.539	57.922.005	156.965.534			105.413.640		105.413.640						
2000																
Total correspondiente al FEDER		22.338.539	15.636.977	15.636.977				6.701.562		6.701.562						
Total correspondiente al FSE		32.988.808	21.780.210		21.780.210			11.208.598		11.208.598						
2001																
Total correspondiente al FEDER		8.100.000	5.670.000	5.670.000				2.430.000		2.430.000						
Total correspondiente al FSE		36.299.422	23.965.977		23.965.977			12.333.445		12.333.445						
2002																
Total correspondiente al FEDER		8.478.114	5.934.680	5.934.680				2.543.434		2.543.434						
Total correspondiente al FSE		36.973.458	24.410.996		24.410.996			12.562.462		12.562.462						
2003																
Total correspondiente al FEDER		8.684.409	6.079.086	6.079.086				2.605.323		2.605.323						
Total correspondiente al FSE		37.712.189	24.898.728		24.898.728			12.813.461		12.813.461						
2004																
Total correspondiente al FEDER		17.123.870	11.986.709	11.986.709				5.137.161		5.137.161						
Total correspondiente al FSE		36.188.420	23.916.409		23.916.409			12.272.011		12.272.011						
2005																
Total correspondiente al FEDER		9.082.384	6.357.669	6.357.669				2.724.715		2.724.715						
Total correspondiente al FSE		28.187.650	18.630.609		18.630.609			9.557.041		9.557.041						
2006																
Total correspondiente al FEDER		8.938.406	6.256.884	6.256.884				2.681.522		2.681.522						
Total correspondiente al FSE		29.205.510	19.362.605		19.362.605			9.842.905		9.842.905						
Eje prioritario nº42		123.852.728	86.696.911		86.696.911			37.155.817		37.155.817						
2000																
Total correspondiente al FSE		20.057.839	14.040.488		14.040.488			6.017.351		6.017.351						
2001																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro nº. Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000 ES.16.1.PO.011
 Título: GALICIA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								Otros
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					
Total correspondiente al FSE	19.441.186	19.441.186	13.608.830		13.608.830			5.832.356		5.832.356						
2002																
Total correspondiente al FSE	19.802.191	19.802.191	13.861.534		13.861.534			5.940.657		5.940.657						
2003																
Total correspondiente al FSE	20.197.836	20.197.836	14.138.485		14.138.485			6.059.351		6.059.351						
2004																
Total correspondiente al FSE	14.270.910	14.270.910	9.989.638		9.989.638			4.281.272		4.281.272						
2005																
Total correspondiente al FSE	14.841.601	14.841.601	10.389.121		10.389.121			4.452.480		4.452.480						
2006																
Total correspondiente al FSE	15.241.165	15.241.165	10.668.815		10.668.815			4.572.350		4.572.350						
Eje prioritario nº43	69.094.616	69.094.616	51.820.963		51.820.963			17.273.653		17.273.653						
2000																
Total correspondiente al FSE	7.387.223	7.387.223	5.540.417		5.540.417			1.846.806		1.846.806						
2001																
Total correspondiente al FSE	9.350.161	9.350.161	7.012.621		7.012.621			2.337.540		2.337.540						
2002																
Total correspondiente al FSE	9.523.783	9.523.783	7.142.837		7.142.837			2.380.946		2.380.946						
2003																
Total correspondiente al FSE	9.714.062	9.714.062	7.285.547		7.285.547			2.428.515		2.428.515						
2004																
Total correspondiente al FSE	7.229.982	7.229.982	5.422.487		5.422.487			1.807.495		1.807.495						
2005																
Total correspondiente al FSE	12.811.246	12.811.246	9.608.435		9.608.435			3.202.811		3.202.811						
2006																
Total correspondiente al FSE	13.078.159	13.078.159	9.808.619		9.808.619			3.269.540		3.269.540						
Eje prioritario nº44	41.312.127	41.312.127	30.984.096		30.984.096			10.328.031		10.328.031						
2001																
Total correspondiente al FSE	7.108.210	7.108.210	5.331.158		5.331.158			1.777.052		1.777.052						
2002																
Total correspondiente al FSE	7.240.192	7.240.192	5.430.144		5.430.144			1.810.048		1.810.048						
2003																
Total correspondiente al FSE	7.384.853	7.384.853	5.538.640		5.538.640			1.846.213		1.846.213						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



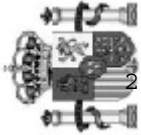
AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.011
 Título: GALICIA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								Otros
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					
2004																
Total correspondiente al FSE	5.754.955	5.754.955	4.316.216		4.316.216			1.438.739		1.438.739						
2005																
Total correspondiente al FSE	6.882.128	6.882.128	5.161.596		5.161.596			1.720.532		1.720.532						
2006																
Total correspondiente al FSE	6.941.789	6.941.789	5.206.342		5.206.342			1.735.447		1.735.447						
Eje prioritario nº45	34.665.442	34.665.442	27.732.352		27.732.352			6.933.090		6.933.090						
2001																
Total correspondiente al FSE	5.964.571	5.964.571	4.771.657		4.771.657			1.192.914		1.192.914						
2002																
Total correspondiente al FSE	6.075.332	6.075.332	4.860.265		4.860.265			1.215.067		1.215.067						
2003																
Total correspondiente al FSE	6.196.713	6.196.713	4.957.370		4.957.370			1.239.343		1.239.343						
2004																
Total correspondiente al FSE	4.829.050	4.829.050	3.863.240		3.863.240			965.810		965.810						
2005																
Total correspondiente al FSE	5.774.857	5.774.857	4.619.885		4.619.885			1.154.972		1.154.972						
2006																
Total correspondiente al FSE	5.824.919	5.824.919	4.659.935		4.659.935			1.164.984		1.164.984						
Eje prioritario nº5	253.750.423	253.750.423	182.993.377	169.580.486	13.412.891			70.757.046	12.415.631	58.341.415						
2000																
Total correspondiente al FEDER	39.998.195	39.998.195	28.815.626	28.815.626				11.182.569	2.222.635	8.959.934						
Total correspondiente al FSE	1.999.372	1.999.372	1.499.529		1.499.529			499.843		499.843						
2001																
Total correspondiente al FEDER	53.494.688	53.494.688	39.084.662	39.084.662				14.410.026	2.140.440	12.269.586						
Total correspondiente al FSE	3.200.125	3.200.125	2.400.094		2.400.094			800.031		800.031						
2002																
Total correspondiente al FEDER	49.624.936	49.624.936	36.183.826	36.183.826				13.441.110	2.130.824	11.310.286						
Total correspondiente al FSE	3.259.545	3.259.545	2.444.659		2.444.659			814.886		814.886						
2003																
Total correspondiente al FEDER	50.139.383	50.139.383	36.529.513	36.529.513				13.609.870	2.191.094	11.418.776						
Total correspondiente al FSE	3.324.663	3.324.663	2.493.497		2.493.497			831.166		831.166						
2004																

N
 G
 U

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
 *** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3. Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional							
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local				
Total correspondiente al FEDER	19.363.111	19.363.111	13.260.560	13.260.560				6.102.551	1.699.923	4.402.628					
Total correspondiente al FSE	2.151.150	2.151.150	1.613.362		1.613.362			537.788		537.788					
2005															
Total correspondiente al FEDER	13.335.699	13.335.699	8.968.703	8.968.703				4.366.996	1.736.538	2.630.458					
Total correspondiente al FSE	2.193.807	2.193.807	1.645.355		1.645.355			548.452		548.452					
2006															
Total correspondiente al FEDER	9.910.556	9.910.556	6.737.596	6.737.596				3.172.960	294.177	2.878.783					
Total correspondiente al FSE	1.755.193	1.755.193	1.316.395		1.316.395			438.798		438.798					
Eje prioritario nº6	2.426.080.811	2.426.080.811	1.481.068.205	1.481.068.205				945.012.606	701.582.591	243.430.015					
2000															
Total correspondiente al FEDER	298.072.700	298.072.700	178.550.201	178.550.201				119.522.499	92.247.114	27.275.385					
2001															
Total correspondiente al FEDER	337.789.543	337.789.543	204.027.451	204.027.451				133.762.092	99.040.366	34.721.726					
2002															
Total correspondiente al FEDER	341.046.471	341.046.471	209.277.727	209.277.727				131.768.744	97.336.543	34.432.201					
2003															
Total correspondiente al FEDER	349.414.744	349.414.744	214.349.454	214.349.454				135.065.290	99.241.230	35.824.060					
2004															
Total correspondiente al FEDER	353.397.268	353.397.268	217.943.271	217.943.271				135.453.997	98.308.214	37.145.783					
2005															
Total correspondiente al FEDER	377.417.762	377.417.762	226.784.694	226.784.694				150.633.068	110.642.275	39.990.793					
2006															
Total correspondiente al FEDER	368.942.323	368.942.323	230.135.407	230.135.407				138.806.916	104.766.849	34.040.067					
Eje prioritario nº7	511.221.397	511.221.397	378.961.596		378.961.596			132.259.791	47.438.742	66.446.455	18.374.594				
2000															
Total correspondiente al FEOGA	70.258.667	70.258.667	52.694.000		52.694.000			17.564.667	8.048.000	9.516.667					
2001															
Total correspondiente al FEOGA	68.123.402	68.123.402	50.955.000		50.955.000			17.168.402	6.815.667	9.785.333	567.402				
2002															
Total correspondiente al FEOGA	70.170.408	70.170.408	52.245.000		52.245.000			17.925.408	6.572.667	9.773.667	1.579.074				
2003															
Total correspondiente al FEOGA	72.316.199	72.316.199	53.467.000		53.467.000			18.849.199	6.251.333	9.421.000	3.176.866				
2004															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

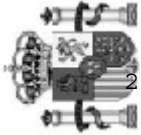
(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local				
Total correspondiente al FEOGA	74.733.568	74.733.568	55.100.207			55.100.207		19.633.361	6.534.521	9.180.214		3.918.626			
2005															
Total correspondiente al FEOGA	76.453.233	76.453.233	56.280.821			56.280.821		20.172.412	6.586.288	9.217.318		4.368.806			
2006															
Total correspondiente al FEOGA	79.165.910	79.165.910	58.219.568			58.219.568		20.946.342	6.630.266	9.552.256		4.763.820			
Asistencia Técnica	10.060.889	10.060.889	7.847.243	3.111.385	1.713.858	3.022.000		2.213.646		2.213.646					
2000															
Total correspondiente al FEDER	585.499	585.499	468.399	468.399				117.100		117.100					
Total correspondiente al FEOGA	661.333	661.333	496.000			496.000		165.333		165.333					
Total correspondiente al FSE	355.895	355.895	284.716		284.716			71.179		71.179					
2001															
Total correspondiente al FEDER	631.250	631.250	505.000	505.000				126.250		126.250					
Total correspondiente al FEOGA	674.667	674.667	506.000			506.000		168.667		168.667					
Total correspondiente al FSE	381.230	381.230	304.984		304.984			76.246		76.246					
2002															
Total correspondiente al FEDER	638.599	638.599	510.879	510.879				127.720		127.720					
Total correspondiente al FEOGA	686.667	686.667	515.000			515.000		171.667		171.667					
Total correspondiente al FSE	388.306	388.306	310.645		310.645			77.661		77.661					
2003															
Total correspondiente al FEDER	654.138	654.138	523.310	523.310				130.828		130.828					
Total correspondiente al FEOGA	700.000	700.000	525.000			525.000		175.000		175.000					
Total correspondiente al FSE	396.068	396.068	316.854		316.854			79.214		79.214					
2004															
Total correspondiente al FEDER	695.631	695.631	556.505	556.505				139.126		139.126					
Total correspondiente al FEOGA	646.667	646.667	485.000			485.000		161.667		161.667					
Total correspondiente al FSE	282.593	282.593	226.066		226.066			56.517		56.517					
2005															
Total correspondiente al FEDER	684.115	684.115	547.292	547.292				136.823		136.823					
Total correspondiente al FEOGA	660.000	660.000	495.000			495.000		165.000		165.000					
Total correspondiente al FSE	338.241	338.241	270.593		270.593			67.648		67.648					
Total															
Total correspondiente al FEDER	3.723.283.988	3.723.283.988	2.438.658.270	2.438.658.270				1.284.625.718	799.365.245	485.260.473					
Total correspondiente al FSE	579.777.026	579.777.026	409.279.463		409.279.463			170.497.563		170.497.563					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEOGA	1.023.989.421	1.023.989.421	733.318.125				733.318.125				290.671.296	112.243.989	160.052.713		18.374.594	
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	705.869.361	705.869.361	474.763.911	328.167.945	47.983.966	98.612.000					231.105.450	127.511.680	103.593.770			
Zonas benef. ayuda transi.																
2001																
Zonas no benef. ayuda transi.	752.263.424	752.263.424	505.118.832	340.523.912	64.085.920	100.509.000					247.144.592	126.460.380	120.116.810		567.402	
Zonas benef. ayuda transi.																
2002																
Zonas no benef. ayuda transi.	762.451.351	762.451.351	515.336.638	347.446.712	65.275.926	102.614.000					247.114.713	124.087.232	121.448.407		1.579.074	
Zonas benef. ayuda transi.																
2003																
Zonas no benef. ayuda transi.	778.138.880	778.138.880	525.630.408	354.329.288	66.580.120	104.721.000					252.508.472	125.709.292	123.622.314		3.176.866	
Zonas benef. ayuda transi.																
2004																
Zonas no benef. ayuda transi.	766.489.815	766.489.815	515.028.634	354.384.864	54.018.941	106.624.829					251.461.181	128.869.630	118.672.925		3.918.626	
Zonas benef. ayuda transi.																
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	783.571.510	783.571.510	520.421.748	356.400.953	55.089.753	108.931.042					263.149.762	142.377.757	116.403.199		4.368.806	
Zonas benef. ayuda transi.																
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	778.266.094	778.266.094	524.955.687	357.404.596	56.244.837	111.306.254					253.310.407	136.593.263	111.953.324		4.763.820	
Zonas benef. ayuda transi.																
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	5.327.050.435	5.327.050.435	3.581.255.858	2.438.658.270	409.279.463	733.318.125					1.745.794.577	911.609.234	815.810.749		18.374.594	
Zonas benef. ayuda transi.																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

6. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

6.1. Autoridad de gestión

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado Regional de Galicia 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-O de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID
Correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es
Teléfono 91-583-5268
FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Xunta de Galicia así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo” que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo Integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin

perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE, FEOGA-O y con la Xunta de Galicia y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios
Subdirección General de Administración del FEDER
Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 -Madrid
Correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)
Ministerio de Trabajo
Unidad Administradora del FSE
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID
Correo electrónico: cortegam@mtas.es
- c) Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Desarrollo Rural
Dirección: C/Alfonso XII, 62.- 28071 Madrid
Correo electrónico: jalvargo@mapya.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades

responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Comunidad Autónoma de Galicia designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

6.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera

6.2.1. Autoridad pagadora

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9, apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- * recibir los pagos de la Comisión;
- * certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- * velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- * poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- * recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya

presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

6.2.2. Ejecución financiera del Programa Operativo Integrado de Galicia.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- * la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- * los pagos realizados a los beneficiarios finales
- * la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- * la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programación. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

6.2.3. Circuito financiero.

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

6.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación

6.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- * Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- * Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- * Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado de Galicia, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento

del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del P.O.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará: su tipo, el ámbito de intervención

correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Éstos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño.
- Para las estructuras y sistemas creados.

6.3.2. Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión de este Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo Integrado de Galicia y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos a este Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión de este Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se respetará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera de este Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización de este Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

Soportes magnéticos

Conexión electrónica de ficheros.

Así mismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre la elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los estados miembros mediante futuros reglamentos financieros.

6.3.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Galicia

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Galicia.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El reglamento de funcionamiento interno del comité de seguimiento definirá en su caso la composición y funciones de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- * Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo de este Programa, procurando especialmente:
- * Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- * Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- * Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.

- * Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- * Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- * Estudiar y aprobar las propuestas de modificación de este Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- * Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2 del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

6.3.4 Informes anuales y final

La Autoridad de gestión de este Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.

- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

6.4. Evaluación

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

6.4.1 Evaluación previa

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

6.4.2 Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el Programa Operativo Integrado de Galicia será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión de este Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores de este Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

Resultado de la evaluación intermedia

El Grupo Técnico de Evaluación del POI Galicia 2000-2006 en su reunión del 08/10/2003 ha valorado que el Informe de Evaluación Intermedia del Programa reúne las características que lo hacen aceptable desde el punto de vista de su calidad; posteriormente, la Comisión Europea lo consideró como Programa Globalmente Eficaz.

El Informe de Evaluación Intermedia del P.O.I de Galicia 2000-2006 aportó una serie de conclusiones y recomendaciones que se tendrán en cuenta, en la medida en que se consideren operativas, a lo largo del período de programación.

Entre las recomendaciones del Informe de Evaluación intermedia se destacan las siguientes:

- Deberían revisarse todos los indicadores que presentan a 31 de diciembre de 2002 una eficacia física superior al 100% respecto al total del período.
- En relación con los Indicadores físicos y el medio ambiente, resulta conveniente introducir en el POI indicadores ambientales de integración adicionales a los actualmente disponibles, de modo que se garantice que, al menos, se disponga de un indicador ambiental de integración por eje, cuando no sea posible definir un indicador por medida. Adicionalmente sería deseable avanzar en la disposición de indicadores medioambientales de contexto que permitan evaluar con mayor riqueza la contribución de los Fondos Estructurales a la evolución ambiental de la Región y comparar esta evolución en un contexto supra-regional.
- Con objeto de favorecer la integración del factor ambiental en la ejecución del POI, y dinamizar la realización de mejoras medioambientales en el tejido socioeconómico de la Región, se recomienda la introducción de criterios ambientales en la selección de los beneficiarios.
- En materia de Igualdad de Oportunidades sería conveniente una mayor divulgación entre los gestores del *IV Plan de Igualdade de Oportunidades das mulleres galegas* que recoge el tipo de actuaciones que deben desarrollar en sus medidas para integrar este principio, pero cuya aplicación todavía es insuficiente. De forma complementaria, debería definir los indicadores más relevantes para evaluar el impacto de las medidas sobre la situación de la mujer en la sociedad.
- Para mejorar la evaluabilidad de la absorción financiera por órganos ejecutores convendría utilizar una codificación que no implique que cualquier cambio en el nombre del órgano o en su localización administrativa impida el análisis comparado de lo programado y lo ejecutado.
- Los problemas específicos causados por la catástrofe del buque Prestige, unido a los ligeros retrasos acumulados, recomiendan que los órganos ejecutores agilicen los procesos de ejecución relacionados con el tejido productivo empresarial.
- Se debe mejorar e invertir la tendencia en materia de convergencia real del mercado de trabajo respecto a la media española, potenciando la figura del orientador, las ayudas al empleo, los servicios sociales de la población inmigrante, la formación de los desempleados, los programas de garantía social y la calidad de la formación reglada.
- En relación con el desarrollo local y urbano y al objeto de potenciar el pacto alcanzado con las Corporaciones Locales se recomienda la búsqueda de soluciones más eficaces en los trámites administrativos entre la Xunta y los Ayuntamientos.

- Se requiere nuevos impulsos en la ejecución de ferrocarriles (orientados hacia la alta velocidad), para no retrasar las necesidades de accesibilidad de la región, tal y como ocurrió en la conexión por autovía. Asimismo, todavía está pendiente la mejora de algunas de las conexiones por carretera con las grandes vías de comunicación. Adicionalmente, los efectos negativos sobre el crecimiento económico ocasionados por la catástrofe ecológica del buque Prestige pueden compensarse en parte con un incremento del stock público productivo que mejore la competitividad regional.
- Se debe apostar por la creación de nudos intermodales que mejore la usabilidad de las infraestructuras y provoque complementariedad y competencia entre los distintos medios de transporte.

6.4.3 Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior de este Programa Operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

6.5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión de este Programa Operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del

Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de este Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

6.5.1 Órganos con competencia de control en la Administración del Estado

* **Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

* **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma de Galicia, la IGAE ha suscrito, convenios de colaboración, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

6.5.2. Órganos con competencia de control en la Comunidad Autónoma de Galicia.

* **Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de

funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por la Comunidad Autónoma de Galicia.

*** Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia**

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en su caso a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que la Intervención General de la Comunidad Autónoma disponga de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se contratará con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de esta Comunidad Autónoma de Galicia, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada la Comunidad Autónoma de Galicia.

6.5.3. Planes de control

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el

marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado de este Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

6.5.4. Reglas y métodos de control

A . Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de esta Administración.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales,

siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

6.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera

comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión de este Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

6.6. Reserva de eficacia general

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- * de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- * de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- * de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Como consecuencia de varias reuniones mantenidas entre la Autoridad de gestión del M.C.A Objetivo 1 2000-2006 y los servicios administrativos de la Unidad española de la DG Regio con el propósito de analizar y revisar la eficacia de una intervención de forma que haya una mayor coherencia entre los indicadores y sus objetivos, se realizaron algunas adaptaciones de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera para evaluar la eficacia de la intervención. Estas adaptaciones han sido aprobadas con fecha 27 de marzo de 2003 mediante Decisión de 26 de marzo de 2003 C(2003)205 que modifica la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo. Estos indicadores son los siguientes:

Criterios comunes de gestión		
Criterios	Indicadores	Objetivos
Calidad del sistema de seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	- En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. - En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
Calidad del sistema de control	- Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y Programa Operativo - Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	- Sistema de control disponible a finales de 2000. - Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.

Calidad del sistema de evaluación intermedia	Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	- Organización y calidad del partenariado ente el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. - Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. - Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. - Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. - Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
Calidad de los criterios de selección de proyectos	Criterios de selección de proyectos	<i>El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.</i>
Criterios comunes de ejecución financiera		
Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, y figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Mediante Decisión de la Comisión C(2004) de 2313/2004 se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros, figurando en el capítulo 4 la asignación al P.O.I de Galicia 2000-2006.

El Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Operativos Regionales.

El montante total de la reserva de eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Galicia asciende a 151.197.858 euros.

La asignación por ejes es la siguiente:

Eje	Euros
1	25.541.311
2	7.992.931
3	11.582.708
4	20.258.123
5	3.841.927
6	67.538.403
7	14.361.596
9	80.859

6.7. Respeto de la normativa comunitaria

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- * normas de competencia;
- * adjudicación de contratos;
- * protección del medio ambiente;
- * pequeñas y medias empresas;
- * igualdad de oportunidades;
- * política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- acero (NACE 221)	Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA
- acero (NACE 222)	Decisión 88/C 320/03 de la Comisión
- construcción naval (NACE 361.1-2)	Directiva 93/115/CEE del Consejo
- fibras sintéticas (NACE 260)	Decisión 92/C 346/02 de la Comisión

- automóviles
(NACE 351)

Decisión 89/C 123/03 de la
Comisión, prorrogada por la Decisión
93/C 36/17 de la Comisión.

Para cada medida de este Programa Operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla de minimis o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla de minimis ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla de minimis o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Galicia en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en este Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En la aplicación del Programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la situación previa explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos, en el seguimiento del programa, se realizará un examen de estos aspectos.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación

en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa, definidas las mismas de acuerdo a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20.5.2003, p.36)

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El

Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

6.8. Información y comunicaciones.

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la presente intervención. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se haya ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

6.9. Asistencia técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

6.10. Disposición final

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- * Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- * El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- * La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- * Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- * Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- * Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/1999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- * Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- * Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los

correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

- * Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- * Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

Anexo II. Decisiones de la Comisión

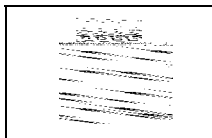
El Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006, fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 246, N° CCI: 2000.ES.16.1.PO.011 de 7 de marzo de 2001. Esta Decisión fue modificada por la Decisión C(2003)111 de 12 de marzo de 2003 que modifica el Plan Financiero dando el acuerdo la Autoridad de Gestión a estas modificaciones propuestas con fecha 18 de febrero de 2003. Estas modificaciones introducidas con efecto de 1 de enero de 2002, no alteran el importe total de la participación de los Fondos por eje prioritario ni los objetivos pero suponen una disminución de la participación pública elegible correspondiente a esta contribución en algunos ejes.

Como consecuencia de varias reuniones mantenidas entre la Autoridad de Gestión del M.C.A Objetivo 1 2000-2006 y los servicios administrativos de la Unidad Española de la DG Regio con el propósito de analizar y revisar la eficacia de una intervención de forma que haya una mayor coherencia entre los indicadores y sus objetivos, se realizaron algunas adaptaciones de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera para evaluar la eficacia de la intervención. Estas adaptaciones de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera para evaluar la eficacia de la intervención. Estas adaptaciones han sido aprobadas con fecha 27 de marzo de 2003 mediante Decisión de 26 de marzo de 2003 C(2003)205 que modifica la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo.

Con fecha 23/03/2004 por Decisión de la Comisión C(2004)883, se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1.

De acuerdo con dicha Decisión, el POI de Galicia 2000-2006 obtenía una ayuda adicional de 151.197.858 €. Las modificaciones derivadas de dicha asignación así como de las recomendaciones asumidas a raíz del Informe de Evaluación Intermedia fueron aprobadas por el Comité de Seguimiento el 7 de mayo de 2004 y, de acuerdo con ello, la Decisión C(2004) 5061, de 13 de diciembre de 2004 modificó el plan de financiación y el texto del Programa Operativo.

Finalmente, mediante la Decisión de la Comisión C(2005) 4417, de 9 de noviembre de 2005 se modificó el plan de financiación y el texto del Programa Operativo de acuerdo con las modificaciones aprobadas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Santiago de Compostela el día 22 de junio de 2005.



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

0

Bruselas, **07-03-2001**

C(2001) 246

Nº SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de **07-03-2001**

0

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación, (FEOGA-O) para el **Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06)**, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. del Objetivo 1 del periodo 2000-06

(Nº CCI : 2000.ES.16.1.PO.011)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

 9. 7. 03- 2001

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación, (FEOGA-O) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitaria de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, .

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) n° 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión valora las propuestas de Programas Operativos presentadas por los Estados miembros en función, de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;

¹DOCE L 161 del 26.6.99, p. 1.

- (3) El Marco Comunitario de Apoyo 2,000-06 para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000², establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo Integrado es coherente con dicho Marco;
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondo de Galicia (2000-06), correspondientes al FEDER, al FSE y al FEOGA-O., admisibles para las regiones del Objetivo 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; posteriormente, y en conformidad con el Marco Comunitario de Apoyo, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 14 de agosto de 2000, un proyecto de Programa Operativa Integrado de Galicia (2000-06). que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los *ejes* prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se menciona, con relación a cada eje prioritario y a cada año, la cuantía de la dotación financiera prevista para la públicas subvencionables; .
- (5) De conformidad con el apartado 4 dtJ artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/99, el proyecto de Programa Operativo considerado admisible ha sido presentado* a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) n° 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos,
- (6) El Programa Operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;

² C2000) 2522 del 19.10.3.

c

- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes;
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el periodo y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables; de conformidad, con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual; esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de [marzo de](#) 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento;
- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones, españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06, para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Galicia, durante el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- .. a) Los ejes prioritarios del Programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados, así como la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Eje 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).

Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Eje 4A (41): Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.

0

Eje 4B (42): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Eje 4C (43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Eje 4D (44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

Eje 4B (45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo,

Eje 5: Desarrollo local y urbano.

Eje 6: Redes de transporte y energía.

Eje 7: Agricultura y desarrollo rural.

Eje 9: Asistencia técnica.

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa, para cada eje prioritario, la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, así como la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

d) Las disposiciones de aplicación del Programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa

Operativo; la descripción de, los sistemas de seguimiento' y evaluación, en particular el papel del comité^s de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de

2. - El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios

definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 5.087.309.140 euros para todo el periodo, así como las dotaciones

financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales,

-La necesidad de financiación nacional resultante, b sea 1.657.251.140 euros del

sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás

instrumentos comunitarios de préstamo

Artículo 3

A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER: 2.335.700.000 euros

FSE: 392.000.000 euros

FEOGA-O: 702.358.000 euros.

La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a [3.430.058.000.euros](#). De este importe, la concesión de 505.118.832 euros se realiza de manera inmediata," mientras que la de 474.763.911 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como

consecuencia de la Decisión de prórroga, a la-entrada en vigor de dicha Decisión 1.1 suspensión quedará sin efecto..

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervenciór, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del ° Tratado,' excepto la ^de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud' de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales'. A falta de' tal - exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas, estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido - de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo'32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

³ DOCE L 142 del 14.5.98, p. 1.

Por lo que respecto a la cofinanciación comunitaria a título del FEOGA-O, se aplicarán las disposiciones...previstas en los artículos 51 y 52 del Reglamento (CE) n° 1257/1999.

0

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el **07-03-2001**

Por la Comisión,

Michel BARNIER

Miembro de la Comisión

AMPLIACION. CERTIFICADA CONFORPTE

Por el Secretario General,



[Handwritten signature]



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12 -03- 2003
C(2003)111

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 -03- 2003

que modifica la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

(N° CCI : 2000.ES.16.1.PO.011)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de

que modifica la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001², y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)246 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.
- (2) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención en su reunión del 20 de junio de 2001, ha aprobado y ha transmitido a la Comisión, el 16 de octubre de 2001, el complemento de programa del Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06). Este complemento ha sido aceptado por la Comisión el 30 de noviembre de 2001.
- (3) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención en su reunión del 21 de junio de 2002, ha adaptado el complemento de programa del Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06) y lo ha transmitido a la Comisión el 10 de octubre de 2002.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

² DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.

- (4) Las modificaciones introducidas, con efecto de 1 de enero de 2002, no alteran el importe total de la participación de los Fondos por eje prioritario ni los objetivos específicos de éstos, pero suponen una disminución de la participación pública elegible correspondiente a esta contribución en algunos ejes.
- (5) La Autoridad de Gestión ha dado su acuerdo a las modificaciones propuestas con fecha xxxxx de 2003.
- (6) La Decisión C(2001)246 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El plan de financiación de la Decisión C(2001)246, de 7 de marzo de 2001, queda sustituido por el plan de financiación anexo a esta Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el ...

Por la Comisión

Michel BARNIER
Miembro de la Comisión

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Private Eligible Cost	Community Participation					Public				Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans	
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	RFIF	National Public Participation			Other (see Annex)					Private Eligible Cost
								Central	Regional	Local						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
2000	416 266 867	365 163 046	165 771 003	31 755 342	31 755 000	10 371 191	23 971 333	100 626 856	13 354 454							
Total ERDF Related	53 576 715	47 205 554	22 253 059	1 874 518	23 175 000	10 371 191	3 005 697	7 863 322								
Total ESF Related	30 273 358	30 273 358	22 253 059	1 874 518		8 000 322	152 000	624 836								
Total EAGGF Related	2 499 357	2 499 357														
2001	30 904 300	30 904 000	23 178 000			7 726 000	2 854 987	4 871 332								
Total ERDF Related	65 736 532	65 736 332	48 336 000	2 861 030	21 481 000	17 076 002	2 963 000	14 065 002								
Total ESF Related	30 298 692	30 298 892	24 390 000			9 003 692	136 000	8 767 692								
Total EAGGF Related	3 815 007	3 815 007	2 891 800			2 961 250		953 977								
2002	26 641 333	26 641 333	21 431 000			7 190 333	2 917 000	4 343 333								
Total ERDF Related	68 754 443	68 754 443	50 693 752	2 915 077	22 387 000	17 860 691	3 171 000	14 688 691								
Total ESF Related	35 151 674	35 151 674	25 691 675			9 459 699	272 000	9 187 699								
Total EAGGF Related	3 896 758	3 896 758	2 915 077			971 892		971 892								
2003	29 716 300	29 716 300	22 287 000			7 429 000	2 899 000	4 530 000								
Total ERDF Related	71 112 867	71 112 867	52 191 518	2 873 316	22 162 000	19 531 338	3 458 333	15 093 005								
Total ESF Related	30 285 771	30 285 771	26 446 204			9 819 667	468 000	9 411 567								
Total EAGGF Related	3 964 420	3 964 420	2 973 315			981 105		991 105								
2004	30 892 690	30 892 690	23 182 300			7 720 666	3 330 333	4 390 333								
Total ERDF Related	90 753 665	90 753 665	68 273 862	2 179 791	17 781 000	17 485 170	3 477 333	14 437 837								
Total ESF Related	40 144 454	40 144 454	28 812 891			11 281 573	1 223 000	10 008 573								
Total EAGGF Related	2 503 388	2 503 388	2 179 791			728 597		728 597								
2005	23 038 000	23 038 000	17 781 000			5 827 000	2 224 333	3 702 667								
Total ERDF Related	69 748 310	69 748 310	50 171 444	2 223 002	19 224 000	18 030 866	4 635 867	14 505 189								
Total ESF Related	41 152 307	41 152 307	29 270 442			11 881 865	2 062 300	9 842 965								
Total EAGGF Related	2 964 003	2 964 003	2 223 002			741 001		741 001								
2006	25 032 000	25 032 000	19 224 000			5 808 000	2 386 667	4 221 333								
Total ERDF Related	70 148 198	70 148 198	51 045 405	2 235 708	19 976 000	18 102 733	4 320 333	14 574 400								
Total ESF Related	40 488 581	40 488 581	28 800 756			11 987 431	2 001 300	9 886 131								
Total EAGGF Related	3 020 945	3 020 945	2 265 708			752 236		752 236								
2007	26 038 698	26 038 698	19 979 000			6 059 698	2 528 333	4 131 333								
Total ERDF Related	17 573 028	17 573 028	13 879 765	23 436 154		42 863 263	1 338 333	41 524 930								
Total ESF Related	10 353 059	10 353 059	14 515 794	2 994 088		4 838 255	186 000	4 652 255								
Total EAGGF Related	15 400 942	15 400 942	11 550 706			3 850 236	186 000	3 664 236								
2008	3 952 117	3 952 117	2 964 088			989 029		989 029								
Total ERDF Related	25 976 963	25 976 963	19 482 698	3 028 698		6 494 224	191 333	6 302 891								
Total ESF Related	20 372 007	20 372 007	15 654 000			5 218 001	191 333	5 026 668								
Total EAGGF Related	5 104 892	5 104 892	3 818 698			1 276 223		1 276 223								
2009	26 205 384	26 205 384	18 854 046	3 899 768		6 551 348	186 333	6 365 018								
Total ERDF Related	21 005 702	21 005 702	15 754 276			5 251 426	185 333	5 066 093								
Total ESF Related	5 199 682	5 199 682	3 099 768			1 296 922		1 296 922								
Total EAGGF Related	25 596 636	25 596 636	19 199 201	3 977 884		6 389 734	199 667	6 200 067								
2010	20 295 356	20 295 356	15 221 517			5 073 838	199 667	4 874 172								
Total ERDF Related	5 303 578	5 303 578	3 977 884			1 326 856		1 326 856								
Total EAGGF Related	24 991 778	24 991 778	18 723 085			6 241 029	184 000	6 057 029								
2011	21 120 550	21 120 550	15 640 412			5 280 138	184 000	5 096 138								
Total ERDF Related	3 643 585	3 643 585	2 832 874			960 691		960 691								
Total EAGGF Related	25 573 599	25 573 599	19 180 158			6 389 401	188 000	6 201 401								
Total ERDF Related	21 653 623	21 653 623	16 240 368			5 413 257	188 000	5 225 257								

Priority / Year	Total Eligible Cost	Public										Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans	
		Community Participation					National Public Participation									
		Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Total ESF Related	3,610,776	2,563,832		2,563,832			970,944			970,944						
Total EAGGF Related	23,901,034	17,823,776	14,822,338	3,003,438			5,975,259	182,000	5,793,259							
2003	10,890,450	14,822,338	14,822,338				4,974,112	182,000	4,792,112							
Total ESF Related	4,004,584	3,003,438		3,003,438			1,001,148		1,001,148							
Total EAGGF Related	6,885,866	11,821,900	11,821,900				3,973,000		3,973,000							
2000	126,135,517	93,377,000	70,890,000				22,487,000		22,487,000							
Total ESF Related	53,913,979	70,890,000					22,487,000		22,487,000							
Total EAGGF Related	34,221,538	22,487,000					11,977,558	5,411,538	6,566,000							
2001	109,971,144	78,753,798	51,186,798				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	87,590,374	51,186,798					16,373,575	8,882,265	7,491,308							
Total EAGGF Related	22,380,770	27,567,000					11,193,425	6,684,735	4,408,465							
2002	113,053,512	81,050,648	54,050,648				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	71,172,743	54,050,648					17,079,053	8,243,557	8,835,538							
Total EAGGF Related	41,880,769	27,567,000					10,920,947	8,243,557	2,764,462							
2003	114,597,381	86,500,912	55,182,204				31,318,708		31,318,708							
Total ESF Related	72,191,061	55,182,204					17,000,857	7,950,327	9,050,532							
Total EAGGF Related	42,406,320	31,318,708					14,317,851	10,368,381	12,268,176							
2004	119,598,304	80,094,107	59,020,107				21,074,000		21,074,000							
Total ESF Related	77,280,897	59,020,107					17,969,288	8,004,017	9,965,281							
Total EAGGF Related	42,317,407	21,074,000					14,104,712	13,064,983	12,108,719							
2005	118,593,900	86,500,912	58,283,612				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	76,262,910	58,283,612					32,813,058	14,941,325	17,871,733							
Total EAGGF Related																
2006	119,598,304	86,594,107	59,020,107				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	77,280,897	59,020,107					17,969,288	8,004,017	9,965,281							
Total EAGGF Related	42,317,407	21,074,000					14,104,712	13,064,983	12,108,719							
2007	126,135,517	93,377,000	70,890,000				22,487,000		22,487,000							
Total ESF Related	53,913,979	70,890,000					22,487,000		22,487,000							
Total EAGGF Related	34,221,538	22,487,000					11,977,558	5,411,538	6,566,000							
2008	109,971,144	78,753,798	51,186,798				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	87,590,374	51,186,798					16,373,575	8,882,265	7,491,308							
Total EAGGF Related	22,380,770	27,567,000					11,193,425	6,684,735	4,408,465							
2009	113,053,512	81,050,648	54,050,648				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	71,172,743	54,050,648					17,079,053	8,243,557	8,835,538							
Total EAGGF Related	41,880,769	27,567,000					10,920,947	8,243,557	2,764,462							
2010	114,597,381	86,500,912	55,182,204				31,318,708		31,318,708							
Total ESF Related	72,191,061	55,182,204					17,000,857	7,950,327	9,050,532							
Total EAGGF Related	42,406,320	31,318,708					14,317,851	10,368,381	12,268,176							
2011	119,598,304	80,094,107	59,020,107				21,074,000		21,074,000							
Total ESF Related	77,280,897	59,020,107					17,969,288	8,004,017	9,965,281							
Total EAGGF Related	42,317,407	21,074,000					14,104,712	13,064,983	12,108,719							
2012	126,135,517	93,377,000	70,890,000				22,487,000		22,487,000							
Total ESF Related	53,913,979	70,890,000					22,487,000		22,487,000							
Total EAGGF Related	34,221,538	22,487,000					11,977,558	5,411,538	6,566,000							
2013	109,971,144	78,753,798	51,186,798				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	87,590,374	51,186,798					16,373,575	8,882,265	7,491,308							
Total EAGGF Related	22,380,770	27,567,000					11,193,425	6,684,735	4,408,465							
2014	113,053,512	81,050,648	54,050,648				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	71,172,743	54,050,648					17,079,053	8,243,557	8,835,538							
Total EAGGF Related	41,880,769	27,567,000					10,920,947	8,243,557	2,764,462							
2015	114,597,381	86,500,912	55,182,204				31,318,708		31,318,708							
Total ESF Related	72,191,061	55,182,204					17,000,857	7,950,327	9,050,532							
Total EAGGF Related	42,406,320	31,318,708					14,317,851	10,368,381	12,268,176							
2016	119,598,304	80,094,107	59,020,107				21,074,000		21,074,000							
Total ESF Related	77,280,897	59,020,107					17,969,288	8,004,017	9,965,281							
Total EAGGF Related	42,317,407	21,074,000					14,104,712	13,064,983	12,108,719							
2017	126,135,517	93,377,000	70,890,000				22,487,000		22,487,000							
Total ESF Related	53,913,979	70,890,000					22,487,000		22,487,000							
Total EAGGF Related	34,221,538	22,487,000					11,977,558	5,411,538	6,566,000							
2018	109,971,144	78,753,798	51,186,798				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	87,590,374	51,186,798					16,373,575	8,882,265	7,491,308							
Total EAGGF Related	22,380,770	27,567,000					11,193,425	6,684,735	4,408,465							
2019	113,053,512	81,050,648	54,050,648				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	71,172,743	54,050,648					17,079,053	8,243,557	8,835,538							
Total EAGGF Related	41,880,769	27,567,000					10,920,947	8,243,557	2,764,462							
2020	114,597,381	86,500,912	55,182,204				31,318,708		31,318,708							
Total ESF Related	72,191,061	55,182,204					17,000,857	7,950,327	9,050,532							
Total EAGGF Related	42,406,320	31,318,708					14,317,851	10,368,381	12,268,176							
2021	119,598,304	80,094,107	59,020,107				21,074,000		21,074,000							
Total ESF Related	77,280,897	59,020,107					17,969,288	8,004,017	9,965,281							
Total EAGGF Related	42,317,407	21,074,000					14,104,712	13,064,983	12,108,719							
2022	126,135,517	93,377,000	70,890,000				22,487,000		22,487,000							
Total ESF Related	53,913,979	70,890,000					22,487,000		22,487,000							
Total EAGGF Related	34,221,538	22,487,000					11,977,558	5,411,538	6,566,000							
2023	109,971,144	78,753,798	51,186,798				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	87,590,374	51,186,798					16,373,575	8,882,265	7,491,308							
Total EAGGF Related	22,380,770	27,567,000					11,193,425	6,684,735	4,408,465							
2024	113,053,512	81,050,648	54,050,648				27,567,000		27,567,000							
Total ESF Related	71,172,743	54,050,648					17,079,053	8,243,557	8,835,538							
Total EAGGF Related	</															

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Community Participation					Public					National Public Participation					Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EB Loans
			ERDF			ESF		EAGGF		ERDF	ESF	EAGGF	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)					
			Total	ERDF	ESF	Total	ERDF	ESF	Total													
2004	17,250,644	17,250,644	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17					
Total ERDF Related	14,553,195	14,553,195	10,072,597	10,072,597	1,833,337			5,344,310	1,859,923	3,844,387												
Total ESF Related	2,444,448	2,444,448	1,833,337		1,833,337			4,733,198	1,859,923	3,003,275												
Total EAGGF Related								611,112														
2005	15,928,607	15,928,607	10,835,394	9,989,702	1,889,691			4,890,223	1,798,538	3,253,685												
Total ERDF Related	13,335,668	13,335,668	9,989,702	9,989,702				4,396,966	1,798,538	2,603,428												
Total ESF Related	2,492,939	2,492,939	1,890,691		1,890,691			623,227		823,227												
Total EAGGF Related																						
2006	15,953,003	15,953,003	10,854,115	9,949,652	1,904,463			4,598,868	1,775,308	3,223,560												
Total ERDF Related	13,313,719	13,313,719	9,949,652	9,949,652				4,394,067	1,775,308	2,598,755												
Total ESF Related	2,639,284	2,639,284	1,904,463		1,904,463			634,821		624,821												
Total EAGGF Related																						
2007	231,557,425	231,557,425	1,414,765,216	1,414,765,216				890,762,209	657,898,856	283,368,135	4,696,223											
Total ERDF Related	208,072,700	208,072,700	173,650,201	173,650,201				119,522,499	92,247,114	26,573,829	701,556											
Total ESF Related	208,072,700	208,072,700	173,650,201	173,650,201				119,522,499	92,247,114	26,573,829	701,556											
Total EAGGF Related																						
2008	337,786,543	337,786,543	204,027,451	204,027,451				133,762,062	96,040,368	34,006,726	715,000											
Total ERDF Related	337,786,543	337,786,543	204,027,451	204,027,451				133,762,062	96,040,368	34,006,726	715,000											
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2009	341,046,471	341,046,471	209,277,727	209,277,727				131,768,744	97,336,543	33,702,534	729,987											
Total ERDF Related	341,046,471	341,046,471	209,277,727	209,277,727				131,768,744	97,336,543	33,702,534	729,987											
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2010	348,414,744	348,414,744	214,349,454	214,349,454				135,058,290	96,241,230	35,078,727	744,333											
Total ERDF Related	348,414,744	348,414,744	214,349,454	214,349,454				135,058,290	96,241,230	35,078,727	744,333											
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2011	327,821,912	327,821,912	202,254,927	202,254,927				125,398,985	86,279,603	35,430,293	686,868											
Total ERDF Related	327,821,912	327,821,912	202,254,927	202,254,927				125,398,985	86,279,603	35,430,293	686,868											
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2012	327,504,803	327,504,803	202,413,445	202,413,445				126,151,156	86,605,974	34,843,583	701,559											
Total ERDF Related	327,504,803	327,504,803	202,413,445	202,413,445				126,151,156	86,605,974	34,843,583	701,559											
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2013	330,047,452	330,047,452	203,522,011	203,522,011				126,125,441	91,117,888	34,251,333	716,222											
Total ERDF Related	330,047,452	330,047,452	203,522,011	203,522,011				126,125,441	91,117,888	34,251,333	716,222											
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2014	461,257,927	461,257,927	384,094,000	384,094,000				127,333,977	94,528,864	72,776,863												
Total ERDF Related	461,257,927	461,257,927	384,094,000	384,094,000				127,333,977	94,528,864	72,776,863												
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2015	70,258,667	70,258,667	52,694,000	52,694,000				17,564,697	8,048,000	9,516,697												
Total ERDF Related	70,258,667	70,258,667	52,694,000	52,694,000				17,564,697	8,048,000	9,516,697												
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2016	68,123,462	68,123,462	50,965,000	50,965,000				17,168,422	7,998,368	10,050,054												
Total ERDF Related	68,123,462	68,123,462	50,965,000	50,965,000				17,168,422	7,998,368	10,050,054												
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						
2017	70,170,468	70,170,468	52,245,000	52,245,000				17,653,408	7,952,304	10,553,204												
Total ERDF Related	70,170,468	70,170,468	52,245,000	52,245,000				17,653,408	7,952,304	10,553,204												
Total ESF Related																						
Total EAGGF Related																						

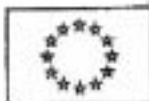
Page 4

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Community Participation					Public					National Public Participation					Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	ERDF	ESF	ERDF	ESF	ERDF	ESF	ERDF	ESF	ERDF	ESF	ERDF						ESF	ERDF	ESF	Other (see Annex)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
																											Total	Regional	Central	Local																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2001	44,399,422	44,399,422	23,655,917	5,670,000	23,895,917	14,753,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	2,430,000	12,323,445	10,785,445	

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Public										Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund	Other Financial Instruments (see Annex)	EIB Loans
			Community Participation					National Public Participation									
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	RIFG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Total ERDF Related	57,499,436	57,499,436	43,123,875		43,123,875			14,374,624		14,374,624							
2000	7,387,223	7,387,223	5,540,417		5,540,417			1,846,806		1,846,806							
Total ESF Related																	
Total EAGGF Related																	
2001	8,350,191	8,350,191	7,012,621		7,012,621			2,337,540		2,337,540							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	9,350,191	9,350,191	7,012,621		7,012,621			2,337,540		2,337,540							
Total EAGGF Related																	
2002	9,523,783	9,523,783	7,142,837		7,142,837			2,380,946		2,380,946							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	9,523,783	9,523,783	7,142,837		7,142,837			2,380,946		2,380,946							
Total EAGGF Related																	
2003	9,714,062	9,714,062	7,265,547		7,265,547			2,428,515		2,428,515							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	9,714,062	9,714,062	7,265,547		7,265,547			2,428,515		2,428,515							
Total EAGGF Related																	
2004	7,029,026	7,029,026	5,271,770		5,271,770			1,757,258		1,757,258							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,029,026	7,029,026	5,271,770		5,271,770			1,757,258		1,757,258							
Total EAGGF Related																	
2005	7,168,464	7,168,464	5,376,303		5,376,303			1,792,101		1,792,101							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,168,464	7,168,464	5,376,303		5,376,303			1,792,101		1,792,101							
Total EAGGF Related																	
2006	7,325,840	7,325,840	5,494,390		5,494,390			1,831,400		1,831,400							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,325,840	7,325,840	5,494,390		5,494,390			1,831,400		1,831,400							
Total EAGGF Related																	
2007	30,296,125	30,296,125	29,449,594		29,449,594			8,819,531		8,819,531							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related																	
Total EAGGF Related																	
2008	7,108,210	7,108,210	5,331,158		5,331,158			1,777,052		1,777,052							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,108,210	7,108,210	5,331,158		5,331,158			1,777,052		1,777,052							
Total EAGGF Related																	
2009	7,240,192	7,240,192	5,430,144		5,430,144			1,810,048		1,810,048							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,240,192	7,240,192	5,430,144		5,430,144			1,810,048		1,810,048							
Total EAGGF Related																	
2010	7,384,653	7,384,653	5,538,940		5,538,940			1,848,213		1,848,213							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,384,653	7,384,653	5,538,940		5,538,940			1,848,213		1,848,213							
Total EAGGF Related																	
2011	5,754,955	5,754,955	4,316,216		4,316,216			1,438,738		1,438,738							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	5,754,955	5,754,955	4,316,216		4,316,216			1,438,738		1,438,738							
Total EAGGF Related																	
2012	5,868,656	5,868,656	4,401,716		4,401,716			1,467,239		1,467,239							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	5,868,656	5,868,656	4,401,716		4,401,716			1,467,239		1,467,239							
Total EAGGF Related																	

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Public										Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans
			Community Participation					National Public Participation								
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	FFRG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Total ERDF Related																
Total ESF Related	5,868,865	3,968,865	4,431,718		4,401,714		1,487,238		1,467,238							
Total EAGGF Related																
2008	5,008,960	5,008,960	4,431,720		4,431,720		1,477,240		1,477,240							
Total ERDF Related																
Total ESF Related	5,008,960	5,008,960	4,431,720		4,431,720		1,477,240		1,477,240							
Total EAGGF Related																
45	32,940,000	32,940,000	20,330,894		20,330,894		5,086,720		5,086,720							
2000																
Total ERDF Related																
Total ESF Related																
Total EAGGF Related																
2001	5,964,571	5,964,571	4,771,657		4,771,657		1,182,914		1,182,914							
Total ERDF Related																
Total ESF Related	5,964,571	5,964,571	4,771,657		4,771,657		1,182,914		1,182,914							
Total EAGGF Related																
2002	6,075,332	6,075,332	4,960,285		4,960,285		1,215,067		1,215,067							
Total ERDF Related																
Total ESF Related	6,075,332	6,075,332	4,960,285		4,960,285		1,215,067		1,215,067							
Total EAGGF Related																
2003	6,196,713	6,196,713	4,957,370		4,957,370		1,239,343		1,239,343							
Total ERDF Related																
Total ESF Related	6,196,713	6,196,713	4,957,370		4,957,370		1,239,343		1,239,343							
Total EAGGF Related																
2004	4,829,050	4,829,050	3,853,240		3,853,240		965,810		965,810							
Total ERDF Related																
Total ESF Related	4,829,050	4,829,050	3,853,240		3,853,240		965,810		965,810							
Total EAGGF Related																
2005	4,824,862	4,824,862	3,859,754		3,859,754		991,653		991,653							
Total ERDF Related																
Total ESF Related	4,824,862	4,824,862	3,859,754		3,859,754		991,653		991,653							
Total EAGGF Related																
2006	4,828,262	4,828,262	3,968,806		3,968,806											
Total ERDF Related																
Total ESF Related	4,828,262	4,828,262	3,968,806		3,968,806											
Total EAGGF Related																
Total	5,091,899,723	5,091,899,723	3,450,009,000	2,335,700,000	702,304,000		1,051,029,728	850,310,300	783,524,300		4,895,223					
Total ERDF Related	3,555,124,191	3,555,124,191	2,335,700,000	2,335,700,000			1,215,424,191	746,007,515	483,421,549		4,956,223					
Total ESF Related	555,855,863	555,855,863	392,000,000		392,000,000			183,855,863	183,855,863							
Total EAGGF Related	980,909,774	980,909,774	702,304,000		702,304,000			278,549,674	117,292,683	161,246,981						
YEAR																
2000	705,859,361	705,859,361	474,703,911	309,107,845	47,963,866		231,105,450	127,511,690	102,892,214		701,556					
2001	752,283,424	752,283,424	505,118,832	340,523,912	64,056,200		247,144,592	123,744,591	119,885,511		715,000					
2002	762,451,351	762,451,351	515,338,839	347,445,712	65,275,628		247,114,713	124,670,759	121,508,277		729,067					
2003	778,139,890	778,139,890	525,006,409	355,230,288	65,990,120		252,509,472	127,297,720	124,408,414		744,333					
2004	861,854,175	861,854,175	485,807,112	320,751,252	45,370,552		226,017,063	118,844,438	104,885,738		648,883					
2005	857,962,527	857,962,527	470,002,462	322,031,529	43,329,033		237,540,065	118,969,514	108,280,965		701,556					
2006	703,378,010	703,378,010	479,378,637	322,413,964	53,312,273		259,799,079	121,267,085	107,910,056		716,222					

Note : Contains only regions NOT receiving TS



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 26 -03- 2003
C(2003) 205

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 -03- 2003

que modifica 13 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), 1 decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) y 3 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para 17 Programas Operativos, que se integran en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

Nº CCI

2000.ES.16.1.PO.002
2000.ES.16.1.PO.003
2000.ES.16.1.PO.004
2000.ES.16.1.PO.005
2000.ES.16.1.PO.006
2000.ES.16.1.PO.007
2000.ES.16.1.PO.008
2000.ES.16.1.PO.009
2000.ES.16.1.PO.010
2000.ES.16.1.PO.011
2000.ES.16.1.PO.012
2000.ES.16.1.PO.013
2000.ES.16.1.PO.014
2000.ES.16.1.PO.015
2000.ES.16.1.PO.016
2000.ES.16.1.PO.017
2000.ES.16.1.PO.029

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 -03- 2003

que modifica 13 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), 1 decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) y 3 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para 17 Programas Operativos, que se integran en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)244 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las zonas beneficiarias de ayuda transitoria en virtud del Objetivo nº 1 (2000-2006).
- (2) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)3965 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (3) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)224 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en el Principado de Asturias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

² DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.

intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

- (4) La Comisión adoptó el 22 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)228 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (5) La Comisión adoptó el 13 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)525 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (6) La Comisión adoptó el 22 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)248 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (7) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4265 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Ceuta, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (8) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)249 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Valenciana, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (9) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4272 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (10) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)246 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del

Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación, (FLEOGA-O) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.

- (11) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4263 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (12) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4264 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FLEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Murcia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (13) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)227 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006.
- (14) La Comisión adoptó el 26 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)284 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado Plurirregional de Investigación, Desarrollo e Innovación para las regiones españolas del Objetivo 1 (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.
- (15) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)226 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo Local (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (16) La Comisión adoptó el 16 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)264 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FLEOGA-O) para un Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1.
- (17) La Comisión adoptó el 13 de diciembre de 2001 la Decisión C(2001) 3853 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

- (18) La Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1 y los servicios administrativos de la Comisión han mantenido varias reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que en su día fueron establecidos para evaluar la eficacia de una intervención, de forma que haya una mayor coherencia entre los indicadores y sus objetivos.
- (19) Los resultados de dichas reuniones se plasmaron en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera. Dicha propuesta se sometió, durante los meses de septiembre y octubre de 2002, a consulta por procedimiento escrito a cada uno de los Comités de seguimiento de las formas de intervención recogidas en esta decisión.
- (20) La Autoridad de gestión, sobre la base de la aprobación de dichas consultas por los diferentes Comités de seguimiento, ha transmitido a la Comisión, el 20 de diciembre de 2002, una solicitud de adaptación de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para evaluar la eficacia de las intervenciones.
- (21) De acuerdo con el documento de trabajo n° 4 de la Comisión para el periodo de programación 2000-2006, sobre la asignación de la reserva de eficacia general, conviene proceder a las modificaciones propuestas por la Autoridad de gestión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro que recoge los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en las disposiciones de aplicación del documento de programa de cada una de las Decisiones siguientes:

Decisión C(2001)244 del 7 de marzo de 2001
Decisión C(2000)3965 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)224 del 15 de febrero de 2001
Decisión C(2001)228 del 22 de febrero de 2001
Decisión C(2001)525 del 13 de marzo de 2001
Decisión C(2001)248 del 22 de febrero de 2001
Decisión C(2000)4265 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)249 del 7 de marzo de 2001
Decisión C(2000)4272 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)246 del 7 de marzo de 2001
Decisión C(2000)4263 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2000)4264 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)227 del 15 de febrero de 2001
Decisión C(2001)284 del 26 de febrero de 2001
Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001

Decisión C(2001)264 del 16 de marzo de 2001
Decisión C(2001) 3853 del 13 de diciembre de 2001
queda sustituido por el cuadro anejo a esta Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 26 -03- 2003

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión



ANEXO

• Calidad del sistema de seguimiento	• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	• En el Informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. • En el Informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
• Calidad del sistema de control	• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	• Sistema de control disponible a finales de 2000. • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.
• Calidad del sistema de evaluación intermedia	• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	• Organización y calidad del partenariado ente el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. • Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. • Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.

ANEXO

		• Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. • Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación. • El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.
• Calidad de los criterios de selección de proyectos	• Criterios de selección de proyectos	
• Absorción de Fondos Estructurales	• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	• Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23/03/2004
C(2004)883 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

ES

1

ES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 se establece que el 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales debe asignarse con arreglo al artículo 44 del mismo. El 1 de julio de 1999 la Comisión estableció los repartos indicativos de los créditos de compromiso por Estados miembros en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 mediante las Decisiones 1999/501/CE², 1999/504/CE³ y 1999/505/CE⁴ respectivamente, y, los del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo nº 1, mediante la Decisión 1999/500/CE⁵.
- (2) Los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión y basándose en los indicadores de seguimiento a que se refiere el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, evaluaron la eficacia de cada uno de sus documentos correspondientes a cada uno de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2003. Basándose en estas evaluaciones, presentaron a la Comisión sus propuestas de asignación de la reserva de eficacia.
- (3) Por tanto, la reserva de eficacia debe asignarse a los programas operativos, al documento único de programación o a las prioridades de este último que se consideren eficaces.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1105/2003 (DO L 158 de 27.6.2003, p. 3).

² DO L 194 de 27.7.1999, p. 49.

³ DO L 194 de 27.7.1999, p. 60.

⁴ DO L 194 de 27.7.1999, p. 61.

⁵ DO L 194 de 27.7.1999, p. 47.

- (4) La presente Decisión se complementará mediante una Decisión de la Comisión sobre cada programa operativo o documento único de programación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y de acuerdo con el perfil de asignación anual de fondos de Berlín.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 1 será la que figura en el anexo 1.

Artículo 2

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 2 serán las que figuran en el anexo 2.

Artículo 3

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 3 serán las que figuran en el anexo 3.

Artículo 4

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 4.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23/03/2004

Por la Comisión
Michel BARNIER

Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General.

Patricia BUGNOT
Directora de Secretaría

P5

España				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
2000ES051PO014	Sistema de formación profesional	0	0	0
2000ES051PO015	Iniciativa empresarial y formación continua	68.306.178	610.661	68.916.859
2000ES051PO016	Lucha contra la discriminación	14.098.464	0	14.098.464
2000ES051PO017	Desarrollo del empleo	149.636.006	1.594.667	151.230.673
2000ES051PO020	Mejora de las estructuras agrarias y los sistemas de producción	65.643.005	0	65.643.005
2000ES141PO001	Pesca	65.635.511	689.503	66.325.014
2000ES161PO002	Programa de Cantabria	0	13.105.149	13.105.149
2000ES161PO003	Programa regional de Andalucía	345.607.509	0	345.607.509
2000ES161PO004	Programa regional de Asturias	59.018.755	0	59.018.755
2000ES161PO005	Programa regional de Canarias	81.377.763	0	81.377.763
2000ES161PO006	Programa regional de Castilla-La Mancha	92.863.890	0	92.863.890
2000ES161PO007	Programa regional de Castilla y León	139.097.914	0	139.097.914
2000ES161PO008	Programa regional de Ceuta	3.398.632	0	3.398.632
2000ES161PO009	Programa regional de Valencia	120.978.017	0	120.978.017
2000ES161PO010	Programa regional de Extremadura	93.945.267	0	93.945.267

P6

España				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
2000FS161PO011	Programa regional de Galicia	151.197.858	0	151.197.858
2000ES161PO012	Programa regional de Melilla	2.574.287	0	2.574.287
2000ES161PO013	Programa regional de Murcia	50.132.218	0	50.132.218
2000ES161PO014	Mejora de la competitividad y desarrollo de las estructuras de producción	78.700.108	0	78.700.108
2000ES161PO015	Investigación, desarrollo e innovación	71.490.496	0	71.490.496
2000ES161PO016	Desarrollo local	47.298.122	0	47.298.122
2000ES161PO017	Asistencia técnica	0	0	0
2000ES161PO029	Sociedad de la Información	0	0	0
		1.781.000.000	16.000.000	1.717.000.000

P7

España				
Nº CCI	Objetivo 2	Obj. 2	Obj. 2 trans.	Total
2000ES162DO002	Aragón	12.903.000	365.440	13.268.440
2000ES162DO003	Baleares	3.680.000	230.120	3.910.120
2000ES162DO004	Cataluña	51.876.500	1.637.320	53.513.820
2000ES162DO005	La Rioja	1.805.600	42.520	1.848.020
2000ES162DO006	Madrid	16.157.500	918.480	17.075.980
2000ES162DO007	Navarra	3.588.000	320.920	3.908.920
2000ES162DO008	País Vasco	24.989.500	485.200	25.474.700
		115.000.000	4.000.000	119.000.000

P8

España		
Nº CCI	Programas operativos	Importe
2000ES053PO301	Aragón	5.334.537
2000ES053PO302	Baleares	2.740.975
2000ES053PO303	Cataluña	18.810.219
2000ES053PO304	Madrid	20.258.092
2000ES053PO305	Navarra	5.638.742
2000ES053PO306	País Vasco	19.296.740
2000ES053PO307	La Rioja	1.228.720
2000ES053PO310	Sistema de formación profesional	0
2000ES053PO311	Iniciativa empresarial y formación continua	19.762.135
2000ES053PO312	Lucha contra la discriminación	3.336.938
2000ES053PO313	Fomento del empleo	0
2000ES053PO315	Asistencia técnica	0
		96.412.100

Francia		
Nº CCI	Documento único de programación Prioridades	Importe
1999FR053DO001	DOCUP del objetivo 3 de Francia	204.537.800
	Políticas activas de mercado laboral	40.907.600
	Igualdad de oportunidades e integración social	40.907.600
	Política de formación continua	61.351.200
	Adaptación de los trabajadores, iniciativa empresarial, investigación, innovación y tecnología	20.453.800
	Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado laboral	20.453.800
	Medidas horizontales	20.453.800
		204.537.800

R9

España		
Nº CCI	Título	Total
2000ES14FDO001	Pesca	9.100.000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	1.385.000
	2. Renovación y modernización de la flota	465.000
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	6.370.000
	4. Otras medidas	910.000
	5. Asistencia técnica	0

Francia		
Nº CCI	Título	Total
2000FR14FDO001	Pesca	10.100.000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	4.100.000
	2. Renovación y modernización de la flota	0
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	2.500.000
	4. Otras medidas	3.500.000
	5. Asistencia técnica	0



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas,
C (2004) 5061 13 XII 2004

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de

13 XII 2004

que modifica la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

Nº CCI 2000.ES.16.1.PO.011

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13 XII 2004

que modifica la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

Nº CCI 2000.ES.16.1.PO.011

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001, decisión cuya última modificación la constituye la Decisión C(2003)205 de 26 de marzo de 2003, la Comisión aprobó la ayuda estructural comunitaria para el Programa Operativo Integrado de Galicia del Objetivo 1 en España, para el período 2000-06.
- (2) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.
- (3) Mediante la Decisión 2004/344/CE de 23 de marzo de 2004², la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la intervención estructural comunitaria en los Objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del Objetivo 1, a los programas operativos o documentos únicos de programación, o a

¹ DOCE L 161 de 26.06.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión (DOCE L 236 de 23.09.2003).

² DOCE L 111 de 17.04.2004, p.41

sus prioridades consideradas eficaces, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- (4) El 22 de diciembre de 2003, la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Galicia, según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (5) El 5 de julio de 2004, las autoridades españolas han presentado a la Comisión una propuesta de modificación del Programa Operativo Integrado de Galicia del Objetivo 1, que ha sido examinada el 7 de mayo de 2004 por el Comité de Seguimiento, de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (6) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del Programa Operativo.
- (7) La Decisión C (2001)246 de 7 de marzo de 2001 debe, en consecuencia, ser modificada

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 5.321.047.203 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 3.581.255.858 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, de 1.739.791.345 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo.»

2. El artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

«1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 3.581.255.858 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los ejes prioritarios que forman parte del Programa Operativo, se precisan en el plan de financiación que figura como Anexo I de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER: 2.438.658.270 euros

FEOGA-O: 733.318.125 euros

FSE: 409.279.463 euros »

3. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 se sustituirá por el plan de financiación que figura en el Anexo I de la presente Decisión.
4. El texto del Programa Operativo, adjunto a la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 5 de julio de 2004.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el

13 XII 2004

*Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión*





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 09 XI 2005
C(2005)4417

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 09 XI 2005

que modifica la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.

2000 ES 16 1 PO 011

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 09 XI 2005

que modifica la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado de Galicia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.

2000 ES 16 1 PO 011

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2004) 5061, de 13 de diciembre de 2004, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado (POI) en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.
- (2) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención en su reunión del 22 de junio de 2005 de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, aprobó y transmitió a la Comisión, con fecha de recepción el 2 de Agosto de 2005, el Programa Operativo, así como el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), modificando las dotaciones financieras entre algunas medidas del programa.
- (3) Algunas de estas modificaciones requieren la adaptación de ciertos elementos contenidos en la decisión C(2001) 246, las cuales no modifican el importe total de la contribución de los Fondos concedida al Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-2006) ni tampoco sus objetivos específicos, pero suponen un aumento de la

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p.1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento del Consejo (CE) 173/2005 de 24.01.2005, DO L 29 de 2.2.2005, p.3.

participación pública elegible a nivel de programa, exigiendo esto último una modificación de dicho programa.

- (4) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento citado, la Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, decide las modificaciones que sean necesarias para los elementos que figuran en la citada Decisión de la Comisión.
- (5) El Estado miembro en cuestión manifestó su acuerdo con dichas modificaciones, mediante el envío de su propuesta del Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-2006), recibido en la Comisión el 2 de Agosto de 2005.
- (6) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del Programa Operativo.
- (7) La Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001 debe, en consecuencia, ser modificada,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001 queda modificada como sigue:

1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de “5.321.047.203” relativa al coste total de los ejes prioritarios y “1.739.791.345” correspondiente a la financiación pública nacional, se sustituyen por las cantidades “5.338.239.024” y “1.756.983.166”, respectivamente.
2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001 se sustituye por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente decisión.
- 2.1. El texto del Programa Operativo Integrado, adjunto a la Decisión C(2001) 246 de 7 de marzo de 2001 sustituye por el texto del anexo II de la presente decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en la presente Decisión serán subvencionables a partir del 2 de agosto de 2005.

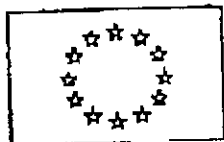
Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 09 XI 2005

Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15/XI/2006
C(2006)5567

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15/XI/2006

que modifica la Decisión C(2001)246, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

(CCI: 2000 ES 16 1 PO 011)

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15/XI/2006

que modifica la Decisión C(2001)246, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)246, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2005) 4417 de 9 de noviembre de 2005, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado (POI) en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.
- (2) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención en su reunión del 27 de junio de 2006, expresado de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, ha adaptado el complemento de programa del Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), modificando las dotaciones financieras entre algunas medidas del programa.
- (3) Algunas de estas modificaciones requieren la adaptación de ciertos elementos contenidos en la decisión C(2001)246, las cuales no modifican el importe total de la contribución de los Fondos concedida al Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-2006) ni tampoco sus objetivos específicos, pero suponen una reducción de la participación pública elegible a nivel de programa, exigiendo esto último una modificación de dicho programa.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el reglamento (CE) 173/2005, DOL 29 de 2.2.2005, p.3.

- (4) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento citado, la Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, decide las modificaciones que sean necesarias para los elementos que figuran en la citada Decisión de la Comisión.
- (5) El Estado miembro en cuestión manifestó su acuerdo con dichas modificaciones el 8 de agosto de 2006, mediante el envío de su propuesta del Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-2006).
- (6) La Decisión C(2001)246 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia,

HAA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 queda modificada como sigue:

1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de "5.338.239.024" relativa al coste total de los ejes prioritarios y "1.756.983.166" correspondiente a la financiación pública nacional, se sustituyen por las cantidades "5.327.050.435" y "1.745.794.577", respectivamente.
2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 se sustituye por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente decisión.
3. El texto del Programa Operativo Integrado, adjunto a la Decisión C(2001)246 de 7 de marzo de 2001 sustituye por el texto del anexo II de la presente decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en la presente Decisión serán subvencionables a partir del 8 de agosto de 2006.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 15/XI/2006.



Por la Comisión
Danuta HUBNER
Miembro de la Comisión

